



102148926

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA CORPORACION - MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NUMERO 18

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de CIEN PLIEGOS de Papel de Pagos al Estado, Clase 8ª, Numerados por folios del número 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal en Pleno de esta Villa.

Y para que así conste, extendiendo la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Llopis Sempere, en Crevillente, a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº El Alcalde

[Signature]

[Signature]

CONTINUACION DEL ACTA DE FECHA 27 DE MARZO DE 1.984.-----
esfuerzo en política fiscal, hemos incrementado tarifas, hemos
modificado ordenanzas, pretendemos mejorar la gestión recaudato
ria. Saldrá bien o mal, esperemos los resultados. Pero hay que
salir aquí al paso de ciertas afirmaciones de que Crevillente ñ
tiene una presión fiscal de las mas altas de la Provincia. De -
un estudio hecho por la Camara de Comercio de Madrid se despren
de que en 1.982 teniamos una presión fiscal bastante más baja --
que la media nacional. De un estudio de la Caja de Ahorros de -
Alicante y Murcia entresacamos que las medias provinciales de p
presión fiscal en los años 1.981 y 1.982 eran mas elevadas que
la de Crevillente. Siendo nuestro Municipio el décimo pueblo de
Alicante, en población, ocupaba el puesto nº 25 en presión fis-
cal, durante 1.982. El siguiente año, siendo el nº 11 de pobla-
ción pasó a ocupar el nº 37 de presión fiscal. Y en 1.984, si -
no se incrementan las tarifas y no elevamos el presupuesto a --
cifras reales, pasaríamos a ser uno de los Municipios de pre---
sión fiscal mas baja de toda la provincia. Y que no se argumen-
te que no es comparable la situación con otros municipios coste
ros, como Altea, por ejemplo, porque cuando hablamos de presión
fiscal, hablamos siempre de una carga por habitante, indepen---
dientemente de la renta, ya que lo que puede diferenciar a dos
pueblos con idéntica presión fiscal es la redistribución de la
carga impositiva. Finalmente, nuestro endeudamiento se cifra -
en un 12,5%, con un techo permisible del 25%. Si A.P. estuvie--
ra en el Gobierno Municipal -termina afirmando el Sr. Candela -
Fuentes- claro que se endeudaría, amigo Juan, claro que incre--
mentaría los gastos corrientes, claro que tendría los mismos --
problemas, pero la presión fiscal sería distinta, y mucho más -
la redistribución de las cargas sociales del Presupuesto. Ahí -
está la diferencia de política.-----

Se inicia el último turno, con la intervención del --
Sr. Magro, que advierte que nunca habla a título personal, sino
en representación del grupo de A.P. No habla de ingresos, solo
de gastos, puesto que aquellos se cifrarían en función de éstos
Responde el Sr. Ferrandez que no encuentra justificado el apar-
camiento de ocho millones de consignación en el Servicio de ---

Aguas. Nadie puede hablar de que política de endeudamiento llevaría
A.P., es pura elucubración. Agradece la valoración que hace el Sr.
Zaplana, sobre la democracia, pero sin matices; pero en modo algu-
no se intenta paralizar la vida económica de nuestro Ayuntamiento
ya que se dan incluso alternativas. Respecto al Sr. Muñoz Gimenez,
le preguntaría si no es el tema presupuestario el más idóneo para
hablar de números; los números seran meros instrumentos, pero nece
sarios. En cuanto al Sr. Candela Fuentes, celebra que esté muy i--
lustrado en materia de presión fiscal, pero no iba por ahí el deba
te. Lamentamos -dice el Sr. Magro- que no se entienda el alcance -
político de nuestra intervención; no hablamos solo de números, si-
no que planteamos problemas de control y moderación. Si entrasemos
en análisis presupuestarios anteriores, nos llevaríamos sorpresas
desagradables. ¿Por qué no someter la economía municipal a una au-
ditoria?-----

Interviene el Sr. Candela Espinosa, para afirmar que el
Sr. Candela Fuentes venía bien preparado en presión fiscal, aunque
como se ve, no iban por ahí los tiros. Efectivamente que debe pa-
gar mas el que mas gane. Pero la redistribución no se puede hacer
a costa de las tasas, ya que ello es misión de los impuestos.-----

En cuanto al ejemplo de Santander, la aplicación del re-
carga sobre la renta, grava las rentas netas, o sea, grava rentas
positivas, Por lo tanto, es un buen ejemplo de redistribución de -
cargas sociales.-----

Seguidamente interviene el Sr. Mas Santiago, que lamenta
la mala interpretación que sobre los temas culturales ha tenido --
el Sr. Muñoz Gimenez de su intervención en este debate. Al Sr. Za-
plana le recuerda que el partido de FE y JONS fue legalizado des-
pués del PSOE, por lo que las referencias historicas no le afectan.

Finalmente, interviene el Sr. Candela Fuentes, para re-
plicar en lo del caso de Santander, que es más fácil la defrauda-
ción fiscal ocultando una renta que una casa.-----

Y ahí está la diferencia entre A.P. y la izquierda. En -
cuanto al tema de la presión fiscal, efectivamente lo llevaba ----
bien preparado, al contrario de los representantes de A.P. que lo
han abandonado, cuando han visto que carecían de razón.-----

Tras este amplio debate, se procede a la votación del --
proyecto de Presupuesto Ordinario para 1.984 y Bases de Ejecución

" 180.045.254 002

300

del mismo, tal como se formuló ante la Comisión de Hacienda inicialmente, dando los siguientes resultados:-----

Votos SI	13
Votos NO	7
Abstenciones	0
Ausencias	1
Total	21 Miembros de derecho de la Corporación.

Vistos el debate y cotación anteriormente expresados la Corporación por mayoría absoluta legal de sus miembros adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.984 y sus bases de ejecución reseñándose a continuación el resumen por capítulos de ambos estados:-----

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.- Remuneraciones del personal	173.048.178 pts
CAPITULO II.- Compra de bienes corrientes y de servicios	182.742.673 "
CAPITULO III.- Intereses	33.147.653 "
CAPITULO IV.- Transferencias corrientes	5.885.075 "
CAPITULO VI.- Inversiones reales	5.718.560 "
CAPITULO VII.- Transferencias de capital	8.334.832 "
CAPITULO IX.- Variación de pasivos financieros	14.372.116 "
TOTAL GASTOS	425.249.087 "

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I.- Impuestos directos	124.194.248 pts
CAPITULO II.- Impuestos indirectos	21.287.400 "
CAPITULO III.- Tasas y otros ingresos	161.398.732 "
CAPITULO IV.- Transferencias corrientes	113.137.571 "
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales	3.080.136 "
CAPITULO VI.- Enajenación inversiones reales	150.000 "
CAPITULO VIII.- Variación Activos financieros	2.000.000 "
CAPITULO IX.- Variación pasivos financieros	1.000 "
TOTAL INGRESOS	425.249.087 "

RESUMEN

Importan los gastos	425.249.087 "
Importan los ingresos	425.249.087 "

NIVELADO



1C21489

CLASE 8ª

2. PRESUPUESTO DE INVERSIONES Seguidamente, el Sr. Presidente AÑO 1.984.----- expone que, a tenor lo que la -- convocatoria establece, debe procederse al examen y aprobación, si procede del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1.984. Aclara que se trata de un presupuesto inicial, que puede a lo largo del ejercicio sufrir ampliaciones, a medida que se concreten proyectos, se gestionen subvenciones, a medida que se estudien prioridades y se definan las restantes medidas de financiación posibles.-----

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor accidental. Y dada lectura por el Sr. Secretario de la documentación integrante, bases de ejecución y resumen por capítulos de ingresos y gastos, se somete a deliberación la propuesta, con las siguientes intervenciones:-----

El Sr. Magro anticipa el voto en contra de su grupo por haberse planteado un presupuesto inicial abierto a posibles ampliaciones posteriores, sin cerrar. Debió estudiarse la globalidad de inversiones para 1.984. Una vez perfilada la política de inversiones y la capacidad global de endeudamiento de este año entonces debería plantearse este Presupuesto, y no ahora con esta dimensión de provisionalidad.-----

Aclara el Sr. Alcalde que el motivo de esta anticipación es la urgente necesidad de instrumentar la financiación de las Obras del Sector Santo Tomás, porque forman parte de un Plan de Cooperación Provincial de 1.983, cuyas posibilidades de gestión están a punto de vencer. Ello conlleva el peligro de perder la subvención y la ventajosa financiación que el B.C.L.E. ofrece para obras de Planes Provinciales. Algo similar ocurre con la otra inversión, de carácter social. En cuanto el planteamiento global de otras inversiones, no es posible incorporarlas de forma definitiva en el momento inicial, porque adolecen de falta de proyecto, o carecen de financiación, o están a la expectativa de

obtención de subvenciones. Invita al Sr. Magro a reconsiderar.-----

El Sr. Magro confiesa su inexperiencia en materia de --- Presupuestos de Inversión. Pero cuando en un momento determinado - preguntó al Interventor en funciones sobre el particular que nos - ocupa, se formó al parecer una idea del Presupuesto de Inversiones muy distinta a este planteamiento, ya que pensaba que un Presupes to de Inversiones para 1.984, debería hacerse desde una visión --- global de las necesidades, objetivos, etapas y prioridades. Por -- ello, desconociendo el grupo A.P. la política de inversiones que - el Gobierno Municipal tenga programadas para este ejercicio, es por lo que su voto será negativo.-----

Seguidamente se procede a votar la propuesta de Anteproyecto, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, lle gando a los siguientes resultados:-----

Votos SI: 13
Votos NO: 7
Abstenciones: 0
Ausentes: 1

Total: 21 miembros.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta le gal de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Presupuesto de Inversiones y Bases de ejecu-- ción del mismo, para el ejercicio de 1.984, cuyo resumen por capi-- tulos es el siguiente:-----

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

ARTICULO 61.- VIVIENDA Y BIENESTAR COMUNITARIO.

611.6420.00 Urbanización Sector Santo Tomás 82.252.486 pts

ARTICULO 71.- OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES.

711-7180.00 Mejora y ampliación locales 3ª edad . 850.000 pts

TOTAL CAPITULO VI 83.102.486 "

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI 83.102.486 "
TOTAL GASTOS 83.102.486 "

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO 36.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Concepto 371.- Para la ejecución de obras.-----

361.- Contribuciones especiales Urbanización Sector

Santo Tomás 41.126.243 --

TOTAL CAPITULO III 41.126.243 --

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTICULO 71.- DEL ESTADO.

CONCEPTO 711.- SUBVENCIONES.

711.- Subvención del Estado, Cooperación y Planes - Provinciales año 1.983 para Urbanización sec-- tor Santo Tomas 17.500.000.--

ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES.

CONCEPTO 732.- SUBVENCIONES.

732.- Subvención Diputación Provincial, Servicios - Sociales, para mejora y apliación locales pa-- ra la 3ª Edad 425.000.--

TOTAL CAPITULO VII... 17.925.000.--

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.

ARTICULO 94. PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.

CONCEPTO 946. DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS.

946.- Préstamo a concertar con Entidad de crédito, para financiar obras mejora y ampliación lo-- cales para la 3ª Edad 425.000.-

ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.

CONCEPTO 955.-DE ORGANISMOS AUTONOMOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES - O FINANCIEROS.

955.- Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de Urbanización del Sector Santo Tomás 23.051.243 -

TOTAL CAPITULO IX..... 24.051.243 -

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO III 41.126.243

CAPITULO VII 17.925.000

CAPITULO IX 24.051.243

TOTAL INGRESOS..... 83.102.486

RESUMEN GENERAL

TOTAL GASTOS 83.102.486.-

TOTAL INGRESOS 83.102.486.-

NIVELADO

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas del día al comienzo citado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Francisco Llopis', 'Juan Ferrandez Galipienso', and 'Vicente Mas Santiago'.



102148928

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.984.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente siendo las diecinueve horas del día veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Dimas Asencio Gomis, Don Andres Calvo Guardiola, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusan su falta de asistencia los Concejales Don Francisco Magro Espí y Don Antonio Zamora Perea Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación

ción Don Andres Calvo Guardiola.-----

Antes de entrar en el punto primero del Orden del Día, -
el Sr. Presidente expresa a D. Francisco Magro y familia el senti-
miento de condolencia y pésame, por el fallecimiento de su padre.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la
presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se da lectura de las Actas d
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- de las Sesiones siguientes:--
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- Acta nº 5.- Pleno Ordinario
===== de 27-3-84.-----

Acta nº 6.- Pleno Extraordinario de 27-3-84.-----

La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente -----

ACUERDO:-----

Aprobar dichas actas, rectificándose un error numérico
apreciado en el punto nº 6, del Acta nº 5, relativo a Proyecto --
Técnico de 5ª Fase de Obras en Ciudad Deportiva Sur (El Realengo)
sustituyendo las cifras erróneas de 7.046.707,81 pesetas por las
de 7.133.468,53 pesetas.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el Pleno de -
OFICIALES.----- escrito de la Federación Va-
===== lenciana de Municipios y pro-
vincias, comunicando el estudio que se realizará sobre la poble-
mática viaria, travesías y alumbrado de todos los municipios inte-
resados.-----

Conoció el Pleno escrito del Ministerio de Obras Públi-
cas y Urbanismo comunicando la normalización del suministro de --
agua durante la Semana Santa y posterior incremento de las horas
diarias de abastecimiento.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministerio del -
Interior, rogando se abstenga la Policía Municipal de este Ayunta-
miento de prestar servicio de escolta ante pruebas deportivas que
se hayan de realizar por vías interurbanas si antes no ha sido la
prueba deportiva autorizada por el Jefe Provincial de Tráfico.---

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provin-
cial de Alicante, comunicando la aprobación del Plan Ordinario de
conservación de la red viaria provincial para 1.984.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficia

del Estado de las siguientes disposiciones oficiales:-----

Orden de 26-3-84, en desarrollo del R.D. 1167/83 de 27 d
Abril, sobre cotización cuota desempleo a Seguridad Social, del --
personal contratado y funcionarios de Empleo, de fecha 30-3-84 nº
77.-----

Ley 6/84 de 31-3, modificando artículo del C.C. C.C. L.H
L.E.C., y L.S.A., sobre intersiccción Ley 7/84 de 31-3, del Fondo d
de Compensación interterritorial, de fecha 3-4-84 nº 80.-----

R.D. 642/84 de 28-3: Reglamento de Disciplina Deportiva
de fecha 3-4-84 nº 80.-----

R.D. 643/84 de 28-3, sobre estructuras federativas depor-
tivas españolas, de fecha 3-4-84 nº 80.-----

Ayudas Minusválidos: Orden de 26-3-84 sobre procedimien-
to tramitación ayudas institucionales para creación y funcionamien-
to de centros y servicios para deficientes, de fecha 6-4-84 nº 83

Instrucciones Padrón Municipal de Habitantes: Orden de -
12-4-84, de fecha 18-4-84 nº 93.-----

Traspaso funciones Comunidad Autónoma Valenciana sobre -
protección a la Mujer: R.D. 3342/1983, de 23-11-83, de fecha 19-4-
84 nº 94.-----

R.D. 774/84 de 18 de Abril, nuevas Tarifas Electricas, -
de fecha 19-4-84 nº 94.-----

Orden de 12-4-84 estableciendo Aduanas de Hacienda en la
Delegación de Hacienda Especial de Valencia, de fecha 23-4-84 nº -
97.-----

Orden de 13-4-84 de normas complementarias sobre actua-
lización determinación y percepción de las prestaciones en la ----
MUNPAL, de fecha 24-4-84 nº 98.-----

3. COMPOSICION DEL CONSEJO DE A fin de completar el organigrama
REDACCION DE "LA TERRETA".---- funcional de este Ayuntamiento, y
===== con el fin y proposito de darle --
nuevo impulso a la publicación periodica del Boletín Informativo -
Municipal "La Terreta", esta Alcaldía propone a la consideración -
del Pleno la siguiente composición del Consejo de Redacción de di-
cha Revista:-----

Presidente: Francisco Llopis Sempere.-----

Vicepresidente: Emilio Muñoz Gimenez.-----

Vocales: Vicente Asencio Candela.-----



Vicente Mas Santiago .-----
Manuel Moya Ferrandez.-----
Salvador Flores Galvañ.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:
Aprobar el Consejo de Redacción de "La Terreta" en los tén

minos propuestos por el Sr. Alcalde.-----

4. RATIFICACION ACUERDO PERMANEN A continuación, se da lectura --
TE, SOBRE XX PROGRAMA DE CONSE-- del acuerdo de la Comisión Muni--
LLERIA DE AGRICULTURA, RELATIVO cipal Permanente de fecha 17-4--
A REPOBLACION FORESTAL.----- 84 sobre programa de la Conselle
----- ría de Agricultura, relativos re
población forestal.-----

Visto el citado acuerdo, por unanimidad la Corporación --
Municipal en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar su contenido en sus propios términos y extremos

5. RATIFICACION ACUERDO PERMANEN Seguidamente, se da lectura del
TE SOBRE RECLAMACION ECONOMICA-- acuerdo adoptado por la Comisión
ADMINISTRATIVA CONTRA PROVIDEN-- Municipal Permanente en sesión -
CIA DE APREMIO POR IMPAGO DE RE- extraordinaria de fecha 11 de --
CIBOS SUMINISTRO AGUA DE MANCOMU Abril de 1.984, autorizando al -
NIDAD CANALES DEL TAIBILLA.----- Sr. Alcalde para interponer re--
----- clamación económica-administrati
va, contra providencia de apremio por certificaciones de agua, expe
didas por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.-----

Interviene a continuación el Sr. Candela Espinosa, leyen
do el siguiente texto:-----

En este punto el Gobierno Municipal va a tener nuestro --
apoyo por lo que supone de ahorro económico al Ayuntamiento. O lo --
que es lo mismo, a los vecinos de Crevillente. Pero consideramos --
conveniente recordar al Gobierno municipal que los problemas no na--
cen por generación espontánea, sino que son fruto de una errónea po
lítica presupuestaria.-----

Baste recordar al respecto que el Gobierno Municipal pre--
supuestó en este capítulo para el año 1.984, 45 millones de pesetas
cifra que dista nada mas ni nada menos que 9 millones de la reali--
dad. Compruebase si no el acta del pleno extraordinario del 21-7-83
y el estudio económico que se aprobó cifraba solamente para la ad--
quisición de caudales 50 millones.-----



102148929



CLASE 8ª

Mucho nos tememos que de seguir en esta línea presupuesta
ria los problemas de toda índole se vean incrementados".-----

Contesta el Sr. Alcalde, afirmando que no debe confundirse
la deficiencia de Tesorería con la política presupuestaria, cuyo te
ma fue sobradamente debatido en su momento oportuno. El procedimien
to de apremio que nos ocupa nace de una insuficiente liquidez, no --
imputable en modo alguno a la política presupuestaria seguida por --
el Gobierno municipal; en todo caso, los posibles desvios presupe
starios habidos se están corrigiendo últimamente, a través de un es
fuerzo y seguimiento que sobre el particular vienen compartiendo es
ta Alcaldía, el Presidente de la Comisión de Hacienda y la propia --
Comisión Municipal Permanente.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el
siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de la Comisión --
Municipal Permanente de 11-4-84 en sus propios términos.-----

6. LEGALIZACION VIVIENDAS UNIFAMI Se da lectura al acuerdo adopta
LIARES EN ZONAS RURALES.----- do por la Comisión Municipal Per
----- manente en fecha 12-4-84, cuyo
texto dice así:-----

"Finalmente, y previa su especial declaración de urgencia,
y de conformidad con la disposición transitoria 10ª de las Ordenan
zas del Plan General Municipal de Ordenación que entró en vigor con
motivo de la publicación de su aprobación definitiva, en el B.O.P. --
de 26-1-84, la Comisión Permanente adopta el siguiente ACUERDO:-----

Para todos los titulares de viviendas rurales sometidas a
infracción urbanística, por carecer de licencia municipal que al am
paro de dicha disposición 10ª, párrafo 3º soliciten y manifiesten al
Ayuntamiento su voluntad de legalización, antes del 26 de Abril co
rriente, se concede una posibilidad única y extraordinaria de legali
zación, siempre que en un plazo máximo comprendido entre el 26-4-84
y el 1-6-84, presenten en el Negociado correspondiente los documen

tos mínimos siguientes:-----

- 1.- Informe técnico.-----
- 2.- Levantamiento de Planos.-----
- 3.- Memoria valorada.-----

Dichos documentos deberán ser redactados por Arquitecto - del propio Colegio Oficial de Alicante.-----

Se notificará el presente acuerdo al citado Colegio, a los efectos pertinentes, dándose asimismo la máxima difusión de su contenido al vecindario afectado. El presente acuerdo deberá ser ratificado en proxima sesión de Pleno Corporativo".-----

Tras lo expuesto y con la intervención del Sr. Candela -- Espinosa, que manifiesta que en este punto el grupo popular quiere expresar la mas sincera felicitación al Gobierno Municipal tanto por la gestión realizada a nivel de Colegio de Arquitectos, como a nivel informativo. No obstante solicitamos una ampliación de plazo para tramitar tales legalizaciones, termina afirmando el Sr. Candela que dará todo su apoyo a esta política de legalizaciones.-----

Aclara el Sr. Alcalde el caracter improrrogable del plazo según dicha disposición transitoria 10ª párrafo 3º del P.G.M.O. y a tenor de lo informado jurídicamente por el Sr. Secretario en la Comisión de Planeamiento, solo es posible ampliar este plazo u otorgar un nuevo plazo con una modificación puntual del Plan General, que -- habrá de someterse a los trámites preceptivos, entre los que está -- el periodo de información pública de un mes. Explica también el ritmo lento de solicitudes de legalizaciones formuladas hasta el día -- 26 de los corrientes. Explica ampliamente las gestiones efectuadas ante el Colegio de Arquitectos de Alicante, la simplificación de documentos técnicos a aportar, la baratura de tales honorarios, etc. -- Y lamenta el escaso eco que un asunto de tanta envergadura ha tenido entre el vecindario afectado.-----

Tras lo expuesto y por unanimidad, la Corporación Municipal, adopta el siguiente ACUERDO:-----

Pronunciarse en los mismos términos que se expresan ut -- supra, y conformar cuantas gestiones se hayan efectuado al respecto debiendo estudiarse la posibilidad de una posterior modificación -- puntual del P.G.M.O., en el sentido de ampliar el plazo de tres meses otorgado por la Disposición Transitoria 10ª-3ª en caso de estimarse conveniente.-----

7. SOLICITUD SUBVENCION SERVICIO MUNICIPAL DE TOXICOMANIAS

A continuación, se da lectura de la propuesta formulada por la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo texto dice así:-----

"La Concejalía de Servicios Sociales habiendo evaluado la labor llevada a cabo por el Servicio Municipal de Toxicomanias, que se creo por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 1.983, ha visto la necesidad de que se continuen llevando a cabo acciones en materia de drogodependencias, contemplando los niveles de prevención, tratamiento ambulatorio y reinserción social, desde una vertiente interdisciplinar.-----

Y en relación con la Resolución de 10 de febrero de la -- Dirección G. de Servicios Sociales por la que se convocan ayudas -- para mantenimiento y actividades de servicios destinados a la atención de drogodependencias, se propone al Pleno:-----

- Aprobación del programa de actividades del Servicio Municipal de Toxicomanias para 1.984.-----

- Aprobación del presupuesto anual del Servicio, que asciende a 1.448.800 pesetas., solicitando a la Dirección G. de Servicios Sociales una ayuda de 448.800 pesetas.-----

Facultar al Sr. Alcalde para solicitar la subvención.-----

- Compromiso de la Corporación con la Dirección G. de S. Sociales de coordinarse con esta en la planificación que la misma -- elabore, así como someterse a control público mediante la presentación del plan de trabajo, el seguimiento técnico, comunicar los resultados de las actividades llevadas a cabo y la justificación económica de la ayuda que se conceda".-----

Visto el dictamen favorable al programa, de la Comisión -- Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, y tras el informe del Sr. Interventor sobre consignación presupuestaria, interviene el -- Sr. Candela Espinosa para preguntar sobre una información que el -- Gobierno Nacional ha vertido en los medios de comunicación, sobre -- la inclusión de estos servicios en la Seguridad Social. Contesta -- el Sr. Penalva manifestando no tener constancia alguna de ello, y que lo único cierto que hay en estos momentos es que el plazo de solicitud de subvención vence próximamente, lo que implica que el servicio está dentro del marco de competencias municipales.-----

El Sr. Alcalde explica que efectivamente existe un proyecto



to de ampliar la Seguridad Social a este campo tan importante. Pero entiende que ello no empece para que la competencia continúe dentro de la propia esfera local.

Tras lo expuesto y takes intervenciones, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta en todos sus extremos, facultando al Sr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes y solicite la subvención indicada, sin mas demora.

8. CREACION DE SERVICIO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD Y PETICION DE AYUDA ECONOMICA. A continuación se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de 3ª Edad, cuyo texto dice así:

"La Concejalía de Tercera Edad con la finalidad de conocer la problemática de la población anciana de Crevillente, así como sus intereses y expectativas y con objeto de planificar las actuaciones municipales en este sector de la población ha previsto la creación del Servicio Municipal de Tercera Edad.

Y a los efectos de solicitar subvención a la Dirección G. de Servicios Sociales, se propone al Pleno:

- Aprobar la creación del Servicio Municipal de Tercera Edad, así como su programa de trabajo para 1.984, cuyo presupuesto asciende a 762.000.

- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar ayuda a la Dirección General de Servicios Sociales de 262.000 pesetas.

- Compromiso de la Corporación con la Dirección G. de Servicios Sociales de coordinarse con ésta en la planificación que la misma elabore, así como someterse a control público mediante la presentación del plan de trabajo, actividades realizadas, el seguimiento técnico y la justificación económica de la ayuda que se conceda".

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria, así como los dictámenes favorables de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, sobre creación del servicio, aprobación del programa y composición de la Comisión Municipal de 3ª Edad, interviene el Sr. Candela Espinosa para manifestar su agradecimiento a la Comisión Informativa, por haber tenido en cuenta las aportaciones y observaciones apuntadas por el Concejal del grupo



CLASE 8ª

de A.P., Sr. Moya, Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Ratificar la propuesta de la Concejalía de la 3ª Edad en los términos expuestos, creando el servicio y facultado al Sr. Alcalde para solicitar la subvención de referencia.

2.- Constituir una Comisión Municipal de 3ª Edad, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde.

Vocales ..: - Los miembros de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales.

- Un representante por cada uno de los Sindicatos de jubilados y pensionistas de U.G.T. y CC.OO.

- Un representante de la Junta Directiva del Hogar del Pensionista.

- Tres representantes de la AA.VV. dos del casco urbano y uno por el extrarradio.

9. ALTAS EN PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, de inclusión en el

Padrón de Asistencia Social, de D. Modesto Pastor Agular y D. Vicente Perez Adsuar, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO: Aprobar el dictamen conforme a los términos de la propuesta.

10. PROGRAMA DE PREVENCION DE INADAPTACION SOCIAL Y ESCOLAR DEL MENOR: PETICION DE SUBVENCIONES. Seguidamente se da lectura a la propuesta de las Concejalías de Servicios Sociales y de Enseñanza, cuyo texto dice así:

"Las Concejalías de Servicios Sociales y de Enseñanza habiendo evaluado la labor realizada por parte del Servicio Municipal de Orientación "sicopedagógica y Social ven

la necesidad de que se sigan llevando a cabo acciones en el sector de la infancia, a través de la escuela, mediante un trabajo interdisciplinar, con objeto de prevenir la inadaptación social y escolar del menor.

Se propone al Pleno:

1.- La aprobación del Programa Preventivo de Inadaptación Social y Escolar del Menor para 1.984, así como el presupuesto que asciende a 2.150.000 pesetas.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para formular solicitud de ayuda de 1.650.000 pesetas a la Dirección G. de Servicios Sociales.

3.- Compromiso de la Corporación con la D.G. de Servicios Sociales de coordinarse con esta en la planificación general, que la misma elabore, así como someterse a control público mediante la presentación del Plan de trabajo, el seguimiento técnico, la comunicación de las actividades y la justificación económica que se conceda".

Vistos los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Sanidad y Servicios Sociales, así como de Cultura, y el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria, y no habiendo intervención alguna de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos, la propuesta transcrita "ut supra".

11. PETICION PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA FINANCIAR URBANIZACION Y ALUMBRADO SECTOR SANTO TOMAS. A continuación se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, que textualmente dice: "DICTAMEN.- Con el fin de hacer frente a la aportación municipal en las obras de Urbanización y Alumbrado Sector Santo Tomás, por importe de 23.626.243 pesetas, según esta previsto en el Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio económico de 1.984, partida 95-955 "Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para las obras de Urbanización Sector Santo Tomás", se propone al Pleno Municipal adopte acuerdo solicitando de la indicada Entidad bancaria préstamo por importe de 23.626.243 pesetas, destinado a la aportación municipal en las obras de referencia, las cuales se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983 elaborado

por la Excm. Diputación Provincial.

A su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la concesión de un préstamo por importe de 23.626.243 pesetas, para hacer frente a la aportación municipal en las obras de Urbanización y Alumbrado el Sector Santo Tomás, incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

12. ORDENACION E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA OBRAS SECTOR SANTO TOMAS. Dada cuenta del expediente de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización y Alumbrado del Sector Santo Tomás.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1.982, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización por un importe de 68.128.234 pesetas.

RESULTANDO que tras la preceptiva exposición pública del proyecto, fue aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1.982.

RESULTANDO que el citado proyecto fue actualizado en sesión plenaria celebrada el día 28 de Junio de 1.983, ascendiendo su presupuesto total, incluidos honorarios, a 80.459.928,28 pesetas desglosados en las siguientes partidas de obra:

1.- Pavimentado C/ Lluís Vives	3.720.410,55	----
2.- Pavimentado C/ Pintor Velazquez ...	7.122.819,16	----
3.- Pavimentado C/ Ronda Sur	14.699.220,15	----
4.- Pavimentado C/ Barcelona	837.624,72	----
5.- Pavimentado C/ Juan de Juanes	1.557.495,20	----
6.- Pavimentado C/ Mediterrani	2.444.989,50	----
7.- Pavimentado C/ Azorin	542.111,00	----
8.- Pavimentado C/ Castellón	1.950.988,15	----
9.- Pavimentado C/ San Mateo, San Juan, San Pablo y Proyecto	4.604.108,60	----
10.- Pavimentado C/ San Andres, San Marcos, San Lucas	1.302.925,73	----
11.- Pavimentado C/ San Jaime	826.003,91	----
12.- Pavimentado C/ Primo de Rivera	1.981.864,52	----

13.- Pavimentado C/ Ruiz Gasch	993.945,04
14.- Pavimentado C/ San Pedro	4.692.154,62
15.- Pavimentado C/ Santo Tomás	3.475.655,17
16.- Pavimentado C/ San Bartolomé	381.698,31
17.- Desagües C/ Ronda Sur	1.704.044,24
18.- Desagües: Todas excepto Ronda Sur	6.517.197,45
19.- Desagües C/ Primo de Rivera y Paseo de San Juan	1.984.823,66
20.- Desagües C/ Santo Tomas y otras	5.651.479,38
21.- Agua Sector Sur	8.505.571,77
22.- Agua Sector Santo Tomas	3.109.079,45
23.- Jardineria en c/ Ronda Sur	1.852.718,00
TOTAL	80.459.928,28

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y artículos 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Contribuciones Especiales, serán sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios que originan la obligación de contribuir.

CONSIDERANDO que se considerarán personas especialmente beneficiadas en las contribuciones especiales por ejecución de obras que afecten a inmuebles los propietarios de los mismos.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales en la primera pavimentación de calzadas y aceras y en la primera instalación de redes de distribución de aguas y alcantarillado y que el importe de las Contribuciones Especiales no podrán exceder del 90% del coste de las obras.

CONSIDERANDO que las Corporaciones Locales están facultadas para determinar el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 40/81 no dan lugar a la exigencia obligatoria de contribuciones especiales las obras de jardinería.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo



CLASE 8ª

28, apartado 2) del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y artículo 10.2 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación cuando se impongan potestativamente las Contribuciones Especiales, la parte del coste de las obras o servicios a repartir entre los contribuyentes no podrá exceder del 50% y que dentro de este límite el Ayuntamiento ponderara la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurran en la obra o servicio de que se trate.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente y el Dictamen de las Comisiones Informativas de Fomento y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para las obras de Urbanización y Alumbrado del Sector Santo Tomas.

2º.- Determinar el porcentaje a exigir a los contribuyentes afectados por las contribuciones especiales de carácter obligatorio en el tipo real o efectivo del 50,25% s/ 78.607.210 pesetas y un tipo teorico del 63,83 una vez deducida la parte de subvención concedida con cargo a los Planes Provinciales.

3º.- Fijar el tipo impositivo de las contribuciones especiales de carácter potestativo en el tipo del 50% del coste de las obras una vez deducida la parte de subvención concedida con cargo a los Planes Provinciales, resultando un tipo real del 39,36% s/ 1.852.718 pesetas.

4º.- ZONA DE AFECCION.

Sector Santo Tomás:

C/ Santo Tomás, San Pedro, Primo de Rivera, Proyecto, San Mateo, San Marcos, San Lucas, San Juan, San Jaime, San Bartolomé, San Pablo, Compositor Ruiz Gasch.

Sector Sur:

C/ Pintor Velazquez, Mediterrani, Lluís Vives, Castellón, Azorín, Juan de Jaunes, Barcelona.

5º.- MODULOS: Los metros lineales de fachada, son los siguientes coeficientes correctores:-----

Edificios con 9 alturas. Coeficiente 0,90.-----
Edificios con 8 alturas. Coeficiente 0,82.-----
Edificios con 7 alturas. Coeficiente 0,74.-----
Edificios con 6 alturas. Coeficiente 0,66.-----
Edificios con 5 alturas. Coeficiente 0,58.-----
Edificios con alturas. Coeficiente
menos de cinco 0,50.-----

6º.- Disponer su reglamentaria exposición al público.---

7º.- Si transcurrido el plazo de exposición al público no se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo, -- se entenderá aprobado definitivamente.-----

13. PLIEGO CONDICIONES CONCURSO Dada cuenta del Pliego de Con-
PUBLICO OBRAS SECTOR SANTO TOMAS diciones jurídicas y economi-
===== cas-administrativas que han de
regir la contratación de las obras de urbanización del Sector San-
to Tomás, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión In-
formativa de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente
ACUERDO:-----

Aprobarlo en los términos del mismo, debiendo quedar a
clausula 22 como sigue:-----

"El Adjudicatario se obliga a contratar durante un pe-
riodo de seis meses, a un mínimo del 50% de operarios, con desti-
no al personal no especializado, de entre aquellos que le sean --
señalados por el Ayuntamiento, con la correspondiente alta en la
Seguridad Social".-----

14. OPCION DE COMPRA DE TERRENOS AFEC Se da lectura de la ofer-
TADOS POR LA URBANIZACION DEL SECTOR ta que formula Dª Antonia
SANTO TOMAS.----- Parres Sanchez, cuyo tex-
===== to dice así:-----

"En la Villa de Crevillente a veinticuatro de abril de
mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Andres Calvo Guardia--
la, Secretario General de este Ayuntamiento, comparece Dª Antonia
Parres Sanchez, mayor de edad, casada con D. Trino Lledó Sanchez
con domicilio en Camposanto número dieciocho y D.N.I. nº 21-876-086
y libre y voluntariamente efectua a esta Corporación Municipal la
siguiente OFERTA DE VENTA, CON DERECHO DE OPCION:-----

Primero.- La compareciente se compromete, durante el pla-
zo de seis meses y como máximo hasta el día quince de Noviembre ---
proximo, a vender al Ayuntamiento de Crevillente una parte de su --
inmueble sito en la calle Corazón de Jesus número cincuenta y dos,--
de unos 124,53 metros cuadrados, a razón de 10.000 pesetas el metro
cuadrado, para la ampliación de la calle aqui citada, hasta dejar -
el resto del inmueble en linea de fachada con el resto de la edifi-
cación de la mencionada calle.-----

Segundo.- Estimado el precio global en 1.245.300 pesetas
se satisfará además una cantidad de 300.000 pesetas en concepto de
traspaso de maquinaria y deterioro que puedan causar las obras de -
derribo del edificio.-----

Tercero.- Asimismo, será de cargo del Ayuntamiento la eje-
cución de la correspondiente fachada.-----

Cuarto.- Los gastos de escritura correrán íntegramente --
a cargo del comprador.-----

Quinto.- Se entiende que la oferta de venta se hace sobre
el inmueble en su estado y situación jurídica actual libre de car-
gas y gravámenes, conforme consta en escritura número cuatrocientos
sesenta y siete del protocolo del Notario de Crevillente Don Manuel
Angel Rueda, de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos se--
senta y cinco.-----

Sexto.- Durante el plazo de opción referida, el ofertante
se compromete a mantener su compromiso a favor de este Ayuntamiento
Transcurrido dicho plazo sin ejercitar su opción, el ofertante que-
dará totalmente liberado de su compromiso, especialmente en lo re--
lativo a las condiciones económicas.-----

Septimo.- El presente compromiso se adopta sin señal, a -
cambio de la ejecución de la fachada prevista.-----

Octavo.- El ofertante autoriza al Ayuntamiento a proceder
al derribo del terreno afectado, por razones de seguridad, pero sal-
vo que con anterioridad sea construida la fachada, no se autoriza -
a la ocupación de la parcela para los fines del transito público,--
mientras no se formalice el contrato de compraventa, gozando los --
propietarios de los derechos de uso y disfrute de en este caso.-----

En los términos que anteceden, queda redactada la presen-
te oferta, como prueba de aceptación una vez leída por mí, la firma
ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Lo que certifico".-----



Visto el dictamen de la Comisión de Fomento, y no habiendo intervención alguna de los asistentes, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aceptar la oferta de venta, con derecho de opción a favor de este Ayuntamiento, por el plazo y condiciones que allí se expresan.-----

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos se estudie la correspondiente ampliación del Presupuesto de Inversiones y se instrumenten los medios financieros necesarios para formalizar esta compraventa.-----

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en su día, pueda formalizar la documentación contractual pertinente, ante Notario.-----

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.
15. PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO LIMPIEZA CENTROS DOCENTES.-----
Dada cuenta del Pliego de Condiciones jurídica y económicas administrativas que han de regir el concurso a celebrar para la contratación del servicio de limpieza de Centros Docentes, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, y de acuerdo con el texto del mismo, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo en los términos del mismo disponiendo su reglamentaria exposición al público durante un plazo de ocho días dentro de los cuales podrán presentarse reclamaciones contra el mismo. Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artº 119 del R.D. 3.046/77 de 6 de Octubre publicar el anuncio de concurso, aplazándose en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones la licitación cuando resulte necesario.-----

16. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO CALLE SIERRA Y PEDRO SOLER.-----
Dada cuenta del trámite seguido para la aprobación del Proyecto Técnico de alumbrado público en calle Sierra y Pedro Soler y vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública, por la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dicho proyecto realizada en sesión plenaria de 28 de febrero de 1.984.-----



CLASE 8ª

Ordenar que se inicie el expediente de contratación correspondiente para la ejecución de las mencionadas obras, tan pronto como exista financiación al respecto.-----

17. SOLICITANDO INCLUSION EN PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL, DE PROYECTO OBRAS EN SECTOR SANTA ANASTASIA Y OTRAS CALLES.-----

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante del Plan Provincial de Obras y Servicios para la anualidad de mil novecientos ochenta y cuatro y Resultando que existe en el mismo la posibilidad extraordinaria de incluir dentro de él obras y servicios a realizar en municipios con población superior a veinte mil habitantes. Resultando que las obras y servicios que pueden ser incluidas habrán de ser de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de vías públicas y otros equipamientos comunitarios de carácter básico y fundamental. Resultando que existe redactado Proyecto Municipal para la realización de obras de urbanización de las calles Santa Anastasia, Higuera, Padre Palau, Habanera, La Font, Médico Ismael Candela, Fraternitar y otras que en la actualidad carecen de los servicios urbanísticos necesarios. Considerando por otro lado que el índice de endeudamiento municipal hace muy difícil aportar cantidades alguna para la ejecución de dichas obras, que por otro lado se conceptúan como muy necesarias, dado el elevado índice de población del sector y la muy deficiente dotación de los servicios urbanísticos necesarios, en consideración a lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la calle Santa Anastasia y otras cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS.-----

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial

su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para la -- anualidad de mil novecientos ochenta y cuatro, dadas las caracte-- rísticas del sector y la situación económica actual del municipio.

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial - el otorgamiento de la máxima cantidad posible de subvención, com-- prometiéndose expresamente este Ayuntamiento a financiar la tota-- lidad del resto de la cantidad no subvencionada. Manifestando este Ayuntamiento que se encuentra al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de prestamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para la Cooperación.----

CUARTO.- Elevese copia certificada del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial junto con el resto de la Documen-- tación exigida en la convocatoria al objeto de lograr la referida inclusión en el Plan.-----

QUINTO.- Facultar ampliamente al señor Alcalde-Presiden-- te para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la soli-- citud.-----

18. SOLICITUD DE INCLUSION DE NUEVAS FASES DE OBRAS DE LA CIUDAD DEPORTI-- VA SUR (EL REALENGO) EN EL PLAN PRO-- VINCIAL DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DE-- PORTIVAS, AÑO 1.984.-----
Dada cuenta de la publicaci-- ción en el Boletín Oficial de la Provincia (número 70 de 24 de Marzo de 1.984) de la convocatoria del Plan -- Provincial de Construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas correspondientes a la anualidad de --- 1.984 y RESULTANDO que existen en este término municipal obras que pueden incluirse en el mismo como formula de viabilidad. Consideran-- do lo dispuesto en el texto del anuncio de convocatoria, y en vir-- tud de lo dictaminado por las Comisiones Municipales Informativas de Hacienda y Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de las obras correspon-- dientes al proyecto técnico de obras de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo, de este término municipal en el Plan Provincial de Cons-- trucción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas,-- correspondiente ala anualidad de 1.984.-----

SEGUNDO.- Remitir a tales efectos la documentación que e-- mencionado anuncio señala como preceptiva.-----

TERCERO.- Expresar el compromiso del Ayuntamiento de ha-- cerse cargo de la aportación que le corresponda del Presupuesto to-- tal, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS CON NOVENTA Y CUA-- TRO CENTIMOS.-----

CUARTO.- Elevar a la Excm. Diputación Provincial certi-- ficado del presente acuerdo, junto con la documentación anterior-- mente mencionada.-----

19. ASUNTOS DE URGENCIA. No hubieron asuntos de urgencia.-----
20. RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el capitulo de Ruegos se presenta u-- ----- na Moción del Grupo Popular, cuyo texto dice así:-----

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento -- por la Coalición Popular, haciendo uso legal de las facultades --- que les confieren las disposiciones legales vigentes, tienen el hon-- or de elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCION:-----

Enterados de que el B.O.E. del 23 de Febrero de 1.984 -- se publica una Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad -- Social, que es de evidente interés para la generación de empleo -- promovido desde las Corporaciones Locales.-----

Conviene realizar algunas consideraciones sobre esta re-- solución en vistas a obtener los mayores beneficios para el Munici-- pio por la aplicación de la misma.-----

1º.- Las obras y servicios a que va dirigida la aplicabi-- lidad de la disposición ha de ser de interés general y de competen-- cia municipal. En este concepto podemos incluir entre otras, y a -- modo de ejemplo, la pavimentación de calles, encintado de aceras, pequeños saneamientos, parques y jardines, mantenimiento de edifi-- cios de propiedad municipal (Monumentos, Museos, Bibliotecas) etc.

2º.- Se establece que las obras se realicen, preferente-- mente, en régimen de administración directa, lo que equivale a que los Ayuntamientos deberán acordar la ejecución mediante este proce-- dimiento, justificando la no necesidad de acudir a los de subasta o concurso, en virtud, por ejemplo, de la urgencia de realización -- de las obras, escaso coste, etc.-----

3º.- Estas obras pueden encajar con las que hayan sido -- aprobadas por la Diputación Provincial para su inclusión en los --



Planes Provinciales de Obras y Servicios.-----

4º.- En la selección de los trabajadores ha deconseguirse que se haga dando preferencia absoluta a los desempleados que residan en la localidad donde el Ayuntamiento haya de efectuar la obra.-----

5º. En la base Quinta de la Resolución, se fija la documentación que la Corporación ha de aportar con su solicitud de subvención. Entendemos que en lo referente a Planos del Proyecto, Memoria y Presupuestos, no es preciso que tales documentos sean firmados por facultativo superior. (Salvo, naturalmente, que la Corporación disponga de funcionarios de esta clasificación que no conllevaría gasto alguno).-----

6º. La Disposición Final Segunda de la Resolución que comentamos es clara respecto a la derogación de las resoluciones anteriores que regulaban la materia.-----

ACUERDO Acogerse urgentemente a esta disposición legal por parte de nuestro Ayuntamiento, con el fin de que se produzca un evidente beneficio para el Municipio. En este sentido es necesario por parte del gobierno municipal que presionen sobre los organismos provinciales del I.N.E.M. para que el reparto de estos beneficios tenga el carácter de racionalidad y justicia exigible".-----

A continuación aclara el Sr. Candela Espinosa que desconocía hastahou las gestiones efectuadas desde la Alcaldía, incluso la circunstancia de haberse cerrado el plazo de solicitudes. Pero deja con esta Moción constancia de la preocupación del Grupo Popular por este tema. Incide el Sr. Alcalde sobre las gestiones efectuadas sobre el particular y anuncia que proximately se elevará a la Dirección Provincial del I.N.E.M. un proyecto de obras solicitando la colaboración de dicho Organismo.-----

El Sr. Flores completa la problemática planteada, introduciendo como solución posible, la municipalización de servicios.-----

Finalmente el Sr. Zaplana replica afirmando que no considera acertada la solución de municipalizar servicios, ya que ello no remediaría la situación de desempleo existente.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas quince minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



102140033

CLASE 8ª

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Candela Espinosa', 'Flores', 'Zaplana', and 'Alcalde']

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE MAYO DE 1.984.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente -- siendo las diecinueve horas -- del día tres de mayo de mil -- novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO 1.984.-----
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que el objeto de la misma es elevar a definitivo el Presupuesto Ordinario para 1.984 aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 27-3-84 toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones. Tras de-----

jar constancia el Grupo Popular de su postura, manifestada en el debate presupuestario inicial, por el voto favorable de once asistentes que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros,-- la Corporación ACUERDA:-----

1. Aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1.984 y sus Bases de Ejecución en los propios términos en que se aprobó inicialmente, sin variación alguna.-----

2. APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES AÑO 1.984 A continuación el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de

la misma es elevar a definitivo el presupuesto de Inversiones para 1.984, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 27-3-84 toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones. Mantiene el Grupo Popular la postura adoptada en el debate presupuestario inicial. Por once votos favorables, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación ACUERDA:-----

Aprobar definitivamente el presupuesto de inversiones de 1.984, en los mismos términos en que se aprobó inicialmente, -- así como sus Bases de Ejecución.-----

3. APROBACION PROYECTO Y PETICION DE COLABORACION AL INEM PARA OBRAS MUNICIPALES CON TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----

Da cuenta el Sr. Secretario de la Resolución de la Dirección General del INEM, sobre las bases de colaboración entre dicho Organismo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras o servicios por trabajadores desempleados. Como consecuencia de ello, la Comisión Informativa de Fomento propone la aprobación por el Pleno del estudio valorativo de unas obras de reparación de aceras y calzadas de diversas calles de la población, redactado por la Oficina Técnica. Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuyo texto dice así:-----

"En relación con la petición de este Ayuntamiento al INEM de colaboración para la realización de obras municipales con trabajadores desempleados, se tiene a bien emitir el siguiente dictamen:-----

1º.- Que el proyecto redactado para la realización de dichas obras asciende a la cantidad de 8.360.276 pesetas de las cuales corresponden 3.855.393 pesetas a mano de obra, y 4.505.333 pesetas a materiales.-----



29.- Que no existe consignación presupuestaria para atender a la aportación municipal en el Presupuesto del año en curso.

30.- No obstante por la Intervención municipal se está realizando el estudio para tramitar expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984 y el cual podría el Ayuntamiento proceder a incluir dentro de la misma, la cantidad suficiente para atender a dicho gasto".-----

Y tras las preguntas formuladas por el Sr. Candela Espinosa, sobre la posibilidad de financiación mediante subvenciones de hasta el 100%, contestando el Sr. Alcalde que este porcentaje máximo solo se podrá obtener en circunstancias especiales, aprecia das previo informe de la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM,-- la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el estudio valorativo de las obras de referencia.-----

SEGUNDO.- Dichas obras se realizarán por administración directa, comprometiéndose el Ayuntamiento a contratar mas del 70% de trabajadores en desempleo.-----

TERCERO.- Este Ayuntamiento se compromete a instrumentar los medios económicos necesarios, a través del Presupuesto de Inversiones, incluyendo la consignación necesaria en el expediente de modificación de créditos que está preparando la Intervención Municipal.-----

CUARTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde, para que solicite de la Dirección Provincial del INEM, la máxima subvención posible, para la ejecución de dichas obras, remitiendo asimismo los siguientes documentos: Proyecto técnico de la obra, con planos, memoria y presupuesto total; Certificado del presente acuerdo; Impreso oficial del INEM; Certificado del Secretario, sobre fuentes de financiación.-----

QUINTO.- Por tratarse de pequeñas obras de reparación y conservación, no se aplicarán contribuciones especiales.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



102148934

CLASE 8ª

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large signature that appears to be 'Antonio' and another that looks like 'J. P. ...']

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE MAYO DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria siendo las diecinueve horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Vicente Asencio Candela, --

y Don Andres Quesada Mas. Excusan su asistencia los Concejales Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, y Don Francisco Segura Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. APROBACION INICIAL PERI DE CUEVAS.

Se da cuenta del expediente tramitado para la confección de un Plan Especial de Reforma Interior para

los Sectores de Cuevas que hoy se somete a aprobación inicial, abierto el turno de intervenciones lo hace el Sr. Magro en nombre de su Partido para exponer que considera el mismo que la aprobación inicial de un Plan de Ordenación es un primer paso de carácter formal que constituye un mero trámite del mismo, lo que se somete a aprobación inicial es simplemente la constancia de la existencia de los documentos preceptivos que la legislación establece, es a partir de aquí cuando se impone un trabajo extenso que su partido comenzará de inmediato basado en la documentación presentada y tras el análisis de la misma se concretará la postura de éste, en el momento de la aprobación provisional. En consecuencia, su grupo se abstendrá.

Interviene a continuación el Sr. Mas Santiago que considera el hecho de que como, la aprobación inicial supone la suspensión de licencias así mismo se abstendrá concretando su postura a resultados de las sugerencias que sean presentadas por los vecinos.

Interviene el Sr. Antonio Tomás para aclarar que en el caso que nos ocupa, la suspensión legal de licencias no plantea problema alguno, puesto que, de hecho y dadas las determinaciones del anterior P.G.O.U., éstas ya se encontraban suspendidas. Así mismo, entiende la abstención de Alianza Popular como una postura cómoda que soslaya un debate en esta aprobación inicial. El Sr. Mas Santiago expone que le parece correcto el matizar que la suspensión de licencias estaba ya, pero que una cosa, es la realización técnica, y otra muy distinta, la realización efectiva. Por su parte el Sr. Magro expone que si alguien entiende que la abstención es una postura cómoda, respeta su opinión, pero que se ratifica en su criterio de que se trata de un tema complejo que requiere un detenido análisis.

Interviene el Sr. Juan Ferrandez para destacar que lo que está fuera de toda duda, es el hecho de que hay ya un trabajo realizado cuya entidad no se puede desconocer. Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde que mantiene la postura de que el acuerdo inicial no es un mero trámite puesto que aunque todo es modificable si las modificaciones son puntuales y no sustanciales no será necesario un nuevo periodo de información pública. En cuanto a la suspensión de licencias es un imperativo legal durante el plazo de un año a contar desde la aprobación inicial.

Por último, profundizando en lo expuesto por el Sr. Fe--





randez, opina que los trabajos técnicos tienen un gran contenido documental. En cuanto al modelo propuesto y a sus objetivos estos van a defenderse y no serán modificados por que constituyen la propia filosofía del Plan actual que cambia la anterior política restrictiva mantenida por el P.G.O.U. destaca por último el alto costo económico que supone la ejecución de este ambicioso Plan, pero entiende asimismo que es absolutamente imprescindible acometer la solución de las necesidades que plantea dicho Sector, concluye resaltando en consecuencia contodo lo anteriormente expuesto- la importancia del acto que hoy sesomete al Pleno.

A continuación, se procede a la votación, que da el siguiente resultado:

Votos NO: 0
 Votos SI: 11
 Abstenciones.....: 5

A la vista de todo lo expuesto y del resultado de la votación, tras invitar el Sr. Alcalde a que expliquen su voto los Concejales que así lo deseen, la Corporación por mayoría absoluta legal del número de sus miembros, y cumpliendo por lo tanto el quorum establecido en el artículo 3º, 2 letral de la Ley 40 de 1.981 de 28 de Octubre, en virtud de lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar la aprobación inicial del Plan Especial de reforma interior del sector de cuevas de esta población.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del expediente, con todos sus documentos preceptivos, debidamente diligenciados por el Secretario, durante el plazo de dos meses, al amparo de lo establecido en el artículo 128-3 del Reglamento de Planeamiento. Igualmente se insertarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periodico INFORMACION de Alicante.

TERCERO.- Las licencias continuarán en suspensión durante el plazo necesario para llegar a la aprobación definitiva del Plan. En todo caso será de un año a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

2. ADQUISICION DIRECTA MEDIANTE COMPRA DE TERRENOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y AUTORIZACION AL



102148935

CLASE 8ª

ALCALDE PARA SU FORMALIZACION.----- de una parcela de terreno de 3.970 m/2 de superficie aproximada, sita en las proximidades del Colegio Público Miguel Hernandez propiedad de Dª Asunción Mas Pastor y RESULTANDO que en su día fue suscrita una opción de compra sobre los mismos, en donde quedaban expuestas las condiciones formuladas por el ofertante. CONSIDERANDO que agotado el plazo de la misma se estima conveniente por este Ayuntamiento hacerla efectiva. Existiendo consignación presupuestaria suficiente según se desprende del Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, de conformidad con éste y a tenor de lo informado por los Servicios Jurídicos Municipales, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar la compra de los terrenos mencionados, conforme a las condiciones que en su día formuló el ofertante, por un precio de 16.859.280 pesetas y debiendo redactarse por los Servicios Jurídicos Municipales el correspondiente contrato privado que mas tarde se elevará a escritura pública.

2º.- Autorizar a tales efectos ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación.

3º.- Solicitar del B.C.L.E. al tiempo que se le remite el documento privado suscrito, el pago del prestamo concertado número 11.620.0 que posee un importe total de 31.512.196 pesetas correspondiendo 11.140.720 pesetas a los terrenos que nosocupan y el resto de 20.271.476 pesetas a las obras de construcción de la Ciudad Deportiva Sur en ejecución.

Comprometiéndose este Ayuntamiento a remitir en su día copia simple del documento de formalización de dicha compraventa.

4º.- Notifiquese asimismo el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintuna horas del día alcomienzo indicado, por la Presidencia se le-

vantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan Ferrandez Galipienso' and 'Don Manuel Penalva Sanchez'.



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE MAYO DE 1.984.-----

<u>PRESIDENCIA</u>	En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente siendo
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	las diecinueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.
<u>CONCEJALES</u>	
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO	
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ	
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ	
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA	
DON FRANCISCO MAGRO ESPI	
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR	
DON CAYETANO CARRERES QUESADA	
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO	
DON MANUEL MIRA CAPARROS	
DON VICENTE MAS SANTIAGO	
DON ANTONIO TOMAS TOMAS	
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ	
DON ANTONIO ZAMORA PEREA	
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES	
DON FRANCISCO MACIA MAS	
DON VICENTE ASENCIO CANDELA	
DON ANDRES QUESADA MAS	
<u>INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.</u>	
DON DIMAS ASENCIO GOMIS	
<u>SECRETARIO CORPORACION</u>	
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante; al Ilmo Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local en Madrid y al Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Se facilitarán copias, asimismo, a los portavoces de los grupos municipales del PCE, PSOE, AP y FEJONS así como a las dependencias municipales afectadas.

4. RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES DEL AÑO 1.983. Dada cuenta del expediente anual del Inventario de Bienes y Derecho de la Corporación, correspondiente al año de 1.983 y no habiéndose producido modificación alguna en el mismo durante tal ejercicio. Considerando lo preceptuado en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local, y artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955, d después de un cambio de opiniones y pareceres por unanimidad y según lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes correspondiente a la anualidad de 1.983 en los términos del mismo.

2.- Que se remita copia de la referida rectificación del Inventario al Gobierno Civil de la Provincia; conforme a lo ordenado en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local.

5. APROBACION INICIAL DE UN PAU EN EL SECTOR I-G DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, DE USO INDUSTRIAL. Dada cuenta de la solicitud formulada por D^e José M^a Lifante Alonso para que se adoptasen las medidas tendentes a la formación del Programa de Actuación Urbanística para el sector I-G de los previstos en el P.G.M.O. y RESULTANDO que según lo dispuesto en el art. 217.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, tal solicitud ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el periódico Información de Alicante, a efectos de que pudiesen ser presentados durante el mencionado plazo las alegaciones previstas en el número 3 del mencionado artículo. RESULTANDO que durante el indicado plazo no se ha presentado reclamación alguna. RESULTANDO asimismo que durante este periodo por los Servicios Jurídicos de la Sección de Urbanismo han sido elaboradas las bases oportunas a efectos de que a-

ceptada la solicitud por esta Corporación se formule el señado Programa de actuación urbanística mediante la convocatoria del correspondiente concurso. CONSIDERANDO como muy conveniente la creación de Suelo Industrial con las debidas condiciones de ordenación dentro del término municipal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 146 a 153 del texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana; 71 a 75 del Reglamento de Planeamiento y 213 y ss. del Rgto. de Gestión Urbanística y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planeamiento, el Pleno municipal por unanimidad y con la mayoría absoluta legal de sus miembros componentes, ACUERDA:

1.- Aceptar la solicitud de D. José M^a Lifante para la formulación del Programa de Actuación Urbanística para el Sector I-G de los previstos en el P.G.M.O. disponiéndose que la misma se lleve a cabo mediante la convocatoria del correspondiente concurso.

2.- A tales efectos, otorgar la aprobación inicial de las bases redactadas por los Servicios Jurídicos de la Sección de Urbanismo, las cuales deberán ser sometidas a información pública durante el plazo de un mes, mediante la oportuna inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Igualmente deberá publicarse el anuncio en uno de los periodicos de mayor circulación de la provincia.

3.- Transcurrido dicho plazo, se aprobarán provisionalmente estas con las rectificaciones que procediesen, tras de lo cual se aprobarán definitivamente y se convocará el correspondiente concurso.

4.- El presente acuerdo deberá notificarse al solicitante.

6. CESION TERRENO VIA PUBLICA EN CALLE LLORENS. Dada cuenta de la oferta formulada por D. Manuel Lledó Ferrandez y esposa para la cesión de una parte de su cueva de aproximadamente 30 m² que se encuentra situada bajo la vía pública a la vista del expediente instruido y del Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aceptar la cesión del bien situado en esta villa y su calle de Llorens, señalada con el número treinta y siete, con un pequeño patio delante; mide el patio once metros de fachada, once metros sesenta centímetros en su parte posterior, que es la fachada de la cueva, y quince metros de fondo, o sea ciento sesenta y nueve me-

22

ALCALDIA

tros y cincuenta decímetros cuadrados; y la cueva, la fachada dicha y trece metros de fondo, o sea ciento cincuenta metros y ochenta de címetros, linda todo: Sur, calle de Llorens, por donde tiene la entrada; derecha entrando, cueva y patio de José Illán Belén, izquierda, de José Antonio Lopez Sanchez, y fondo, la misma calle de Llorens, careciendo de inscripción registral de una superficie de 30 m/2, en los términos de la comparecencia efectuada y a beneficio de inventario.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente documento administrativo o escritura pública en su caso.

7. LEGALIZACION VIVIENDAS CAMPO: Dada cuenta del expediente municipal tramitado para la aplicación de la disposición transitoria décima del P.G.M.O. y la con

siguiente legalización de infracciones urbanísticas y RESULTANDO que el volumen de solicitudes presentadas hasta el 26-4-84 ha superado las previsiones establecidas. Considerando que en consecuencia y dado que el trabajo acumulado hace difícil en el plazo señalado por el Pleno de 26 de Abril de 1.984 ultimar la confección de todos los expedientes. Considerando que además la cifra de documentos presentados hasta el momento es exigua por lo que se presume que podría darse el caso de que muchos particulares no hubieran tenido tiempo material para presentar ésta, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Ampliar el plazo señalado en el anterior acuerdo plenario hasta el día 30 de Junio, siempre que el Colegio de Arquitectos a su vez acceda a ampliarlo.

2.- Remitir el presente acuerdo al Colegio de Arquitectos así como al Sr. Arquitecto-Jefe del M.O.P.U.

3.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar las oportunas gestiones.

8. APROBACION PROYECTO DE URBANIZACION DE LA PLAZA MEDICO LLEDO. Dada cuenta del expediente tramitado para la consecución de la creación de una nueva plaza pública entre las calles Médico Lledo y Purísima de esta población en los términos del convenio suscrito inicialmente en su día entre

este Ayuntamiento y la C.A.A.M. ha sido presentado Proyecto de Urbanización previsto en aquel, habiendo sido informado favorablemente éste por los Servicios Técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento. CONSIDERANDO en consecuencia que el mismo cumple los requisitos establecidos en los art. 15 y s.s. de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana y 67 y s.s. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:



102148937

CLASE 8ª

este Ayuntamiento y la C.A.A.M. ha sido presentado Proyecto de Urbanización previsto en aquel, habiendo sido informado favorablemente éste por los Servicios Técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento. CONSIDERANDO en consecuencia que el mismo cumple los requisitos establecidos en los art. 15 y s.s. de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana y 67 y s.s. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por la C.A.A.M., para la ejecución de una nueva plaza situada entre las calles Médico-Lledó y Purísima.

SEGUNDO.- Someter el mismo a exposición pública durante el plazo de un mes en la forma prevista en el art. 130.2 del vigente Reglamento de Planeamiento tras de lo cual se procederá a su aprobación definitiva con las rectificaciones oportunas.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la C.A.A.M. para su conocimiento.

CUARTO.- Tras la información pública del presente proyecto y antes de su aprobación definitiva, deberá formalizarse el convenio suscrito, con la cesión de los solares y demás obligaciones contraídas.

9. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Se da cuenta por el Sr. Secretario del resultado de la información pública del proyecto técnico de peatonalización de diversas calles de acceso al Mercado de Abastos en cuyo plazo de un mes, no se han formulado sugerencias ni reclamaciones contra el citado proyecto técnico. Interviene el Sr. Magro, para manifestar que el Grupo Popular ratifica aquí sus posiciones, ya expuestas en el acuerdo de aprobación inicial, por cuyo motivo no da su conformidad a dicho proyecto. Igualmente, in-

terviene el Sr. Mas Santiago, para expresar su disconformidad a aprobar definitivamente un proyecto de obras de peatonalización, cuando muchos pueblos solucionan estos problemas de forma provisional, cerrando determinados días y horas ciertas calles al tránsito, sin llegar a soluciones definitivas. Aclara el Sr. Alcalde el significado de los términos "provisional" y "definitivo", en la tramitación normal de todo proyecto técnico. Y afirma que en todo caso, fue la voluntad política del Ayuntamiento la que marcó, entre los objetivos que iban a servir de base al modelo urbanístico del nuevo Plan General, la conveniencia de iniciar una política de peatonalización del casco antiguo, con propósitos de mejorar la calidad de vida en dichas zonas. Y en ese sentido, el tema no es ya cuestionable.

En consecuencia, con la oposición del Grupo Popular y el representante de FEJONS, la Corporación, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de peatonalización de diversas calles de acceso a nuestro Mercado Municipal de Abastos.

10. APROBACION DEFINITIVA PROYECTOS Dada cuenta del trámite seguido para la aprobación de los 4ª Y 5ª FASE CIUDAD DEPORTIVA.----- Proyectos Técnicos de 4ª y 5ª Fase de Obras en Ciudad Deportiva Sur (El Realengo) y vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública, por la Corporación Municipal en Pleno se adoptó el siguiente ACUERDO:

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dichos proyectos.

Ordenar que se inicie el expediente de contratación correspondientes para la ejecución de las mencionadas obras, tan pronto como exista financiación al respecto.

11. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL COMITE DE PERSONAL.----- Seguidamente, se da cuenta del Reglamento que presenta el Comité de Personal, cuyo contenido se ha puesto asimismo en conocimiento de la Comisión de Gobernación:

La Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:-----
Quedar enterada del texto.

12. INCLUSION EN EL PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL.----- Visto el dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre la

petición de inclusión en el Padrón de Asistencia Social, de Rita Cerdá Martínez, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Desestimar la reclamación formulada por la solicitante, por no presentar la documentación interesada en su momento.

13. PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Seguidamente, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:-----

"Por el Ponente del Cementerio Municipal se expone la conveniencia de que el actual Proyecto de Ampliación del Cementerio se modifique en el sentido de eliminar las parcelas que en el mismo se contemplan para enterramientos en fosa, proyectando en su lugar enterramientos en nichos; ello por dos motivos sustanciales tras la experiencia que tiene adquirida: Porque los aprovechamientos serían mucho mayores y porque la tipología de enterramientos en la localidad no lo es para el sistema de fosas. A su vista la Comisión acuerda proponer al Ayuntamiento la modificación en este sentido de dicho Proyecto de Ampliación".-----

Por tales razones, la Corporación por unanimidad ACUERDA. Encomendar a la Oficina Técnica Municipal la modificación del referido Proyecto, sustituyendo las zonas previstas para enterramientos en fosa, por otras de enterramientos en nichos, debiendo formularse tal modificación con carácter prioritario y urgente.

14. MODIFICACION CLAUSULADO CON CONTRATO PRESTAMO CON C.A.A.M.----- Seguidamente, se da cuenta de Contrato de Prestamo con la C.A.A.M. que asciende a 2.928.823 pesetas para financiar obras incluidas en el expediente nº 1 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.983. Dicho contrato fue autorizado por esta Alcaldía, con una subsanación de error material apreciado en la cláusula 3ª, cuyo texto íntegro quedará redactado del siguiente tenor:-----

CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE PRESTAMO Nº 2605287, formalizada el día 17 de Abril de 1.984, entre la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia Oficina Principal de Crevillente 4.100 y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, por importe de 2.928.823 pesetas.- Dos millones novecientas veintiocho mil ochocientas veintitres pesetas., con intervención del Corredor Colegiado de Comercio D. José Fuertes Ce-



brián, para RECTIFICAR EN LA CLAUSULA TERCERA, PARRAFO 1º DEL CONTRATO QUE QUEDARA REDACTADA ASI:-----

El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal del prestamo y sus intereses en el plazo de cinco años, incluido uno de carencia, a contar desde esta fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de 251.352 pesetas., comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la clausula anterior, y del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fijado actualmente en el 5% del importe de dichos intereses, formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.-----

Si durante la vigencia de esta operación aumentara o disminuyera el mencionado Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se aumentará o disminuirá en lo pertinente a la cuota de amortización trimestral establecida, a partir del momento en que tal variación se produzca, sirviendo de notificación a la parte dueña la publicación del precepto legal que la establezca.-----

Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en el domicilio de la Caja de Ahorros en Crevillente, o en sus oficinas centrales de Alicante.-----

La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO Aprobando la subsanación de la clausula 3ª en el contrato de referencia.-----

15. DANDO CUENTA SENTENCIA Se da cuenta de la sentencia firme PUBLICIDAD ALBA.----- nº 405 dictada por la Sala Contenciosa Administrativa, de la Audiencia Territorial de Valencia, con motivo del Recurso Contencioso promovido por Publicidad Alba S.A., contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de febrero de 1.983 que desestimó recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la propia Comisión Permanente de 21-12-82, por el que se denegaba solicitud de licencia municipal para instalación de carteleras publicitarias en calles Blasco Ibañez y San Vicente Ferrer. El texto literal del fallo dice así:-----

"Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Publicidad Alba S.A., contra la Resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) de 2 de febrero de 1.983, que desestimó



1C2148038



CLASE 8ª

recurso de reposición contra otro acuerdo de la propia Comisión de 21 de diciembre de 1.982, que denegó la solicitud de licencia municipal para instalación de carteleras publicitarias en calles de Blasco Ibañez y San Vicente Ferrer, en Crevillente, CONFIRMANDO en todo dicha resolución, Sin especial condena en costas a ninguna de las partes".-----

La Corporación ACUERDA:-----

Quedar enterada y conforme con el contenido favorable de dicha resolución.-----

16. ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, y de conformidad con las instrucciones dadas por la Delegación Territorial de Serveis Socials, de Alacant, Conselleria de Sanitat, Treball y Seguretat Social, cuyo escrito es de fecha 25-5-84 nº 1275 de Registro de Salida, se propone la subsanación de error observado en los acuerdos adoptados por este Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26-4-84., solicitando sendas ayudas para los programas del Servicio Municipal de Toxicomanías, así como el de Prevención de Inadaptación de menores, en los que se omitía el compromiso municipal de no minorar ni anular las cantidades asignadas en el Presupuesto Ordinario, para tales fines.

La Corporación, por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS:-----

1.- Compromiso de no minorar ni anular la cantidad consignada en los Presupuestos de la Corporación, para el Programa de Inadaptación Social y Escolar del Menor.-----

2.- Compromiso de no minorar ni anular la cantidad consignada en los presupuestos de la Corporación, para el Servicio Municipal de Toxicomanías.-----

3.- En aplicación del art. 71 de la L.P.A. se subsanan dichos errores, por omisión, a requerimiento de la citada Delegación Territorial, a cuyo organismo se remitirá copias certificadas de estos acuerdos.-----

16. ASUNTOS DE URGENCIA. Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Popular le ha presentado momentos antes del Pleno una Moción sin cumplir con la antelación suficiente que esta propia Alcaldía recomendó, de 24 horas. Sin embargo, y a petición del Ponente de Personal, dará cuenta de la misma y abrirá debate sobre su declaración de urgencia o no.

El Sr. Magro manifiesta también que, efectivamente, en una sesión de Pleno se acordó que en lo sucesivo las mociones se formularían con 24 horas de antelación, pero posteriormente se presentaron mociones, incluso por el Grupo Popular, sin cumplir este requisito. En todo caso, es de agradecer que se acepte la presentación de esta Moción.

En cambio, el Sr. Mas Santiago no encuentra justificado aplicar esta excepción hoy, y formula su protesta.

A continuación, el Sr. Secretario da lectura a la Moción cuyo texto dice así:

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por la Coalición Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal, la siguiente MOCION:

A) Teniendo en cuenta el Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre, que en su artículo 60, punto 1, dice textualmente:

"La jornada de trabajo de los funcionarios de Administración Local será la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado".

Teniendo en cuenta la Instrucción de 21 de diciembre de 1.983 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas sobre jornada y horario de trabajo en la Administración Civil del Estado, publicada en el B.O.E. el 22 de diciembre del mismo año, y que en su apartado primero dice que la jornada semanal de trabajo queda establecida en 37 horas y media.

Teniendo en cuenta que la misma Instrucción en su apartado décimo, establece que estas Normas entrarán en vigor el 1 de Enero de 1.984.

B) Estimando que la no aplicación de estas Normas, ya era motivo de preocupación por un grupo de Funcionarios, reflejada en escrito dirigido a la Alcaldía, con fecha 27 de Enero de 1.984.

Estimando que estos funcionarios al no tener contestación de su escrito, efectuaron una reclamación con fecha 15 de marzo de 1.984. Estimando que el recién creado Comité de Personal, representado por su Presidente, mostraba su inquietud, e incluso sometía a la consideración de la Corporación la realización de un horario según las distintas Areas que componen el colectivo de Funcionarios, y que, en el mismo escrito de fecha 17 de Abril de 1.984, se pedía el estudio de posibles fórmulas de compensación del horario realizado en mayor cantidad.

Estimando que a ninguno de estos escritos se le ha dado contestación alguna.

C) Considerando que tal medida afecta a casi la totalidad de la plantilla de funcionarios, concretamente a 98. Considerando que el número de horas afectadas para cada funcionario al 31 de Mayo de 1.984, es de 55 horas, y que el total de horas de todo el colectivo asciende a la nada despreciable cifra de 5.390 horas.

Considerando que dichas horas suponen una carga para el Erario Municipal estimada en no menos de 2.700.000 pesetas. Considerando el aparcamiento del problema, sin ninguna explicación, por parte del Concejal Ponente de Personal, durante 5 meses, sin presentarlo a la Comisión de Gobernación.

Es por lo expuesto, que los Concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aplicación inmediata de la Instrucción a que hace referencia la presente Moción.

2.- El establecimiento inmediato de un nuevo horario laboral de modo que en lo que resta del presente año, poder absorber el exceso de horas producido en el periodo Enero-Mayo.

3.- Entendemos que la delegación de funciones lleva consigo la delegación de responsabilidades; exigimos, por tanto, las mas estrictas responsabilidades al Concejal Ponente de Personal, y dejamos a su conciencia la dimisión como tal.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde invita al representante del Grupo Popular para que defienda o amplie la moción, o aclare sus posiciones.

El Sr. Magro expone que su grupo reafirma el contenido



textual de la Moción, no añade ni quita nada, y considera que el texto es suficientemente claro, por lo que no es necesario dar más explicaciones.

A continuación, toma la palabra el Sr. Flores, para manifestar que la transparencia es una cualidad democrática que desde siempre ha promovido el grupo del PCE y que siempre le ha caracterizado. Replicará a la moción de A.P. de forma clara, aunque se haya visto obligado en el transcurso de esta sesión, a ir preparando su exposición de forma improvisada, dada su presentación a última hora. Procurará no entrar en discusiones bizantinas. Advierte el Sr. Flores que no es bueno despreciar a priori las circunstancias que motivan ciertos hechos, ni mucho menos entrar en el juego de las descalificaciones, sin más fundamento. El grupo Popular no es todavía mayor de edad en nuestra vida democrática. Al menos, adolece de falta de conocimiento de la normativa vigente en materia de Personal. No es necesario recordar aquí, que la política de Personal de nuestro Ayuntamiento en el pasado próximo, fue congruente y consensuada por los dos partidos que compartían la gobernabilidad municipal. Esa política de personal, que otros han dado en llamar reforma administrativa, nació en 1.981 con la formulación de unos objetivos, muchos de los cuales se han logrado ya, y otros están en vías de realización. Ese Real Decreto nº 211, tan conocido de todos, que regula la equiparación a funcionarios civiles del Estado y la clasificación por niveles retributivos, fue en gran parte acometida por el Ayuntamiento en el primer semestre de 1.982. El Sr. Flores prefiere denominar la Reforma Administrativa, "instrumento de reestructuración de personal" y manifiesta su satisfacción por los logros alcanzados, disponiéndose hoy de un equipo humano y de unos medios materiales, que progresivamente se encaminan hacia metas de mejora y desarrollo del aparato de gestión municipal. La consolidación de este instrumento se inició en 1.981, y se sigue desarrollando en 1.982. La actual Corporación impulsa el proceso electoral, para constituir el primer Comité de Personal, voluntariamente. No hace años, ni demasiados meses, tan solo tres meses, desde que se constituyó dicho Comité de Personal. En ningún momento se limitó la participación de ningún grupo representativo del Colectivo, por minoritario que éste fuera, en el proceso electoral. No se puede hablar de retrasos ni asumir la defensa de las reivindicaciones del Personal, mientras se po-



1C2148000

CLASE 8ª

ne la bota al pecho del funcionario.

Las aspiraciones de los trabajadores, no logradas en pasados lustros, se materializan en este Comité, hace escasamente tres meses. El Grupo Popular no conoce bien la evolución de las conquistas laborales del mundo del trabajo, por eso, desconoce la importancia que tiene el nacimiento del Comité de Personal. Como Ponente de Personal, fue delegado del Alcalde, como interlocutor válido de este Comité. Ha celebrado cinco sesiones con el Comité y tres con la Comisión de Gobernación, sobre los temas de personal, pendientes. Los funcionarios no son menores de edad. Prueba de ello es que algunas de sus reivindicaciones ya se han resuelto (tales como el 28% de plus de nocturnidad a personal de la Policía Municipal, trienios, a personal del cuadro laboral, la propia creación del Comité sin ninguna traba). Otros objetivos programados están en vías de solución (tales como la reforma de la Casa Consistorial, la implantación de la Informática, etc) La posición de A.P. en estos temas, sólo es comprensible desde su más absoluto desconocimiento. Sus abstenciones en el PERI de Cuevas fueron vergonzosas. Es significativo de sus pocas ganas de trabajar. No se pueden invocar tantas demoras, cuando el más reciente escrito del Comité sobre el tema de la Moción se recibió el 25-5-84. Debe saber A.P. que el tema planteado no está nada claro, es complejo, implica diversidad de aspectos, que plantean problemas de nada fácil solución, incluso para los propios servicios jurídicos. La Resolución del Consejo de Ministros no versa solo sobre problemas de jornada y horarios, ni se refiere a los Municipios, sino a los Ministerios y sus Organismos. Su proyección en la vida local no es fácil, porque se plantean ciertas obligaciones de jornada partida, o la apertura hasta los sábados inclusive de las Oficinas de recepción e información al público, o el peculiar tratamiento de los funcionarios con dedicación exclusiva etc. Por otra parte, progi que el Sr. Flores, es una rara coincidencia, pero desde la Comisión de Gobernación se había requerido a los funcionarios, para que pre-

sentasen un análisis numérico de las horas trabajadas por cada ----
funcionario, desde el 1-1-84 y estos cálculos y cifras son simila--
res a las que presenta A.P. en su moción; se investigará esa coinci-
dencia de cifras. Desde la perspectiva del PCE, el bipartidismo ---
pretendido por A.P. es un fracaso, entre otras cosas porque A.P. no
es ni oposición ni nada. Los temas de personal ya estaban plasmados
desde hace meses en la voluntad del Ponente. Solo estaban a falta d
de consensuarlos por los dos partidos del Gobierno Municipal. La re-
solución del Consejo de Ministros no solo regula derechos, contempl
pla también deberes. Debería saber A.P. que la Dedicación exclusiva
nos cuesta cinco millones y medio de pesetas, y hay que buscar la -
rentabilidad de los trabajos. Las Oficinas de atención al público -
tienen un horario especial. Prosigue el Sr. Flores expresando, que -
desde siempre había defendido la jornada partida de trabajo de lu-
nes a viernes, librando los sábados con un turno restringido a los
servicios mínimos. Es mentira, según afirma el Sr. Flores, que la -
Comisión de Gobernación no había intervenido nada en el temade la -
jornada y el horario de trabajo. Porque desde esa Comisión se había
analizado el tema reivindicado, y se tenía conocimiento de los cál-
culos numéricos sobre el cómputo de horas, desde el 1-1-84. Así co-
mo del planteamiento general que, como oferta empresarial, puede --
esperar el colectivo de funcionarios de este Ayuntamiento. Porque,-
Señores, dice el Concejal-Ponente, es preciso llevar una buena ad-
ministración de Personal y terminar con absentismos, pérdidas de me
dia hora de bocadillo, o calendarios de días libres, acumulados en
el mes de diciembre, que practicamente reducen la mesnada laboral -
a 14 días de trabajo, mientras asuma la Ponencia de Personal, no --
lo consentiré. La moción se monta sobre unos argumentos sin base: d
demoras y retrasos. Debe saber A.P que el estudio económico sobre -
los diversos aspectos reivindicados, se terminó el 24-5-84. En cuart
to a dimisión de esta Concejalía, no necesita que se le recuerde po
nadie si su gestión es o no útil en cada momento, porque el día que
esta Concejalía se vea falta de utilidad o sus iniciativas no ten-
gan respuesta de aceptación, entonces dimitirá sin necesidad de que
nadie se anticipe a pedirlo. Ni será necesario refugiarse en la mecá
nica de las abstenciones, como hizo A.P. en el tema del PERI de ---
Cuevas; porque cuando se ignora las cosas, porque no se les dedica

el trabajo requerido, efectivamente lo mejor que se puede hacer es -
dimitir. No se puede compartir la gobernabilidad ni mucho menos, la
Administración de Personal, con todos los partidos, por muchas aspi-
raciones que tenga A.P. o FEJONS. Puede que sea bueno conducir a los
trabajadores de la mano de alguien. En cualquier caso, es bueno que
los gobierne el PCE y el PSOE. Si hande ir de la mano de alguien, lo
mejor sin ningún género de dudas es que sean gobernadas de la mano -
de éstos.-----

El Sr. Presidente aclara que el tema del debate es la ur-
gencia o no de la moción presentada por A.P. y aunque el debate se h
ha desviado hacia cuestiones defondo, insiste que solo se votará la
urgencia o no del asunto. En caso positivo, se entraría en materia.-
Por lo tanto, con el ruego habitual de la concisión, la brevedad y -
la evitación de alusiones personales, que alarguen innecesariamente
la discusión, con réplicas y dúplicas, ofrece un segundo turno de in-
tervenciones, en el que piden la palabra el Sr. Magro y el Sr. Flo-
res.-----

El Sr. Magro empieza por agradecer al Sr. Flores su acepta-
ción del presente debate. Aunque cuando habla está lleno de incon-
gruencias (El Presidente interrumpe, para recomendar moderación y e-
vitar alusiones personales) y de descalificaciones constantes a cuan-
to atañe al grupo Popular, incluida la propia moción. Estamos cansa-
dos de oirle hablar siempre de problemas, que se remontan a lasal-
tas esferas, dice el Sr. Magro. Hablemos de Crevillente. Sin rehuir
de la expresión Reforma Administrativa, como hace el Sr. Flores, hay
que reconocer que su desarrollo es muy lento. Pensar que los derechos
de los trabajadores solo han de resolverse por la vía de la reivindi-
cación del Comité, es negar a las leyes su propia validez y eficacia
sobre todo cuando el Ayuntamiento es una Administración pública, no
una empresa privada, por lo que no cabe aqui poner en entredicho el
fiel cumplimiento de la legalidad, con o sin reivindicación, lo que
no impide en absoluto la propia capacidad negociadora, pero solo en
aquello que sea negociable. El tema de la jornada es indiscutible e
incuestionable. El tema de los trienios constituye un derecho básico
del funcionario, no graciable ni resultado de una negociación. Se nos
acusa de falta de ganas de trabajar, dice el Sr. Magro. Pero; ahí --
queda como modelo un presupuesto alternativo, al que no supiesteis -
replicar los grupos gobernantes; o también los estudios sobre Tarifa



de Aguas; o el análisis de costos de la Estación Depuradora y la alternativa presentada por el grupo de A.P. Lo que realmente le ocurre al Ponente es que le duele que estemos trabajando. También nos parece incongruente esa afirmación del Ponente, que califica de "rara coincidencia" la de nuestros cálculos con no sabemos a que números hechos por los funcionarios, se refiere. No necesitamos extrañas ayudas, los cálculos eran elementales y los hicimos entre cinco miembros de A.P. Cuando el Ponente habla de la oposición, no sabemos si se refiere realmente a nosotros o al propio PCE, cuya postura en este aspecto puede dar lugar a ciertas confusiones. Nuestra moción, prosigue el Sr. Magro es modelo de una oposición constructiva y bien ponderada. El Sr. Flores saca a relucir temas demagógicos tales como la dedicación exclusiva, pero con ciertas inexactitudes cuantitativas. En nuestra Moción, dice el Sr. Magro, no nos referimos a toda la plantilla, sino solo a 98, sin incluir a los seis funcionarios que perciben este tipo de dedicación. Con ese talante en la gestión de la política de personal, el Grupo Popular estima que las consecuencias son negativas. No sabemos a que alude el ponente con esa afirmación de poner la bota al pecho de nadie. Pero sí sabemos que quien tan dogmáticamente habla es un dictador. Menos divagaciones y mas hechos concretos: El Comité ha dirigido escritos de peticiones en enero, en marzo y en abril, a parte de la que el Sr. Flores alude, de 25-5-84. No solo no se ha resuelto nada todavía, sino que ni tan siquiera se ha dado contestación satisfactoria al Comité. Los temas de personal (y no se confundan los temas de Personal con los temas de la Reforma Administrativa) han quedado indefinidamente aparcados. A eso llamamos nosotros talante dictatorial, que nada tiene de democrático. Para terminar, el Sr. Magro recuerda el alcance de las conclusiones o propuestas de la Moción de A.P. y subraya que la tercera propuesta solo exige las responsabilidades estrictas del Ponente, no su dimisión, porque eso se deja a su propia conciencia. En cuanto a las alusiones al PERI y las abstenciones de A.P. recuerda al Sr. Flores que en la mecánica democrática, la abstención es una forma de elaborar la voluntad de los Organos deliberantes, procedente e idónea, no una consecuencia del desconocimiento o la inactividad. Salimos una vez mas al paso de las lecturas hechas a aquella abstención, cuyo alcance estratégico utilizamos, por tratarse de un acuerdo inicial, al que han de seguir otros trámi



CLASE 8ª

tes de información y sugerencias o reclamaciones del público, que nos permitirán adoptar posturas mas responsables, para el momento de su aprobación definitiva.

A continuación, toma la palabra el Sr. Flores para anticipar su brevedad. Afirma que es lamentable que A.P. no sea ni oposición ni nada. En esa Moción, o lo que sea, se dicen mentiras (El Sr. Presidente modera y recomienda serenidad en las intervenciones) Sobre los temas reivindicados se ha dado sobradamente explicaciones a los trabajadores. Rechaza enérgicamente la calificación de dictatorial, en un clima precisamente de diálogo permanente, como el que hoy goza nuestro Colectivo de Funcionarios. Y rechaza así mismo que el talante de esta ponencia sea adverso a las reivindicaciones, cuando se empieza por haber resuelto algunas de ellas. Estar abiertos a la negociación no es cerrar las puertas a nadie. Es mentira eso de que la Comisión de Gobernación no conocía los temas reivindicados. Precisamente en fecha de hoy, se han pasado copias del último escrito a todos los miembros de Gobernación, para su conocimiento y posterior deliberación. Al Sr. Flores le sabe mal hablar tan duramente, y no precisamente por A.P. La voluntad de los partidos del Gobierno Municipal es resolver asuntos de personal cuanto antes, no dejar despojos a nadie. Si la gestión de personal no marcha, presentará su dimisión sin necesidad de que nadie se lo recuerde.

Interviene el Sr. Alcalde para afirmar que la Resolución del Consejo de Ministros sobre horario, jornada y demas derechos de los funcionarios, es un problema complejo. Efectivamente el planteamiento económico de equiparaciones, el cómputo de horas trabajadas individualmente, desde el 1 de enero, se ha presentado a finales de mayo a esta Alcaldía por el Presidente del Comité de Personal. Su acoplamiento a la Administración Local no es fácil. Las ideas no estan maduras. Estamos en fase de reflexión y estudio Finalmente, como se anunció al principio de este debate, se proce-

derá a votar sobre la urgencia o no de esta Moción.-----

Producida la votación, arroja los siguientes resultados:---

Votos SI 6

Votos NO13

Abstenciones 1

No asiste 1

Total21 Miembros.-----

En consecuencia, por mayoría absoluta, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:-----

No declarar de urgencia la resolución de las propuestas ---
formuladas por el grupo de A.P.-----

16.2 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia y de -----
conformidad con la instrucción septima de
la Orden publicada en el B.O.E. nº 33 de 8-2-84, sobre composición y fi
funcionamiento de Centros Asistenciales de 3ª Edad, tales como el Hog
gar del Pensionista de Crevillente, esta Alcaldía propone designar --
como representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de dicho
Centro, y en calidad de vocal, el Concejal de Tercera Edad, Sr. Segura.-----

La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobar la designación del Concejal Sr. Segura, como vocal -
representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Hogar
del Pensionista de Crevillente.-----

17.1 RUEGOS Y PREGUNTAS. A continuación, y dentro del capítulo de -
----- Ruegos y preguntas el Grupo Popular formula
la por escrito dos preguntas, a las que el Sr. Secretario procede a -
dar lectura:-----

La primera pregunta dice así:-----

"Los abajo firmantes, concejales de este Ayuntamiento por -
la Coalición Popular, reiteran de nuevo la pregunta ya formulada en -
el Pleno del 28-12-83, y aparcada hasta el Pleno 31-1-84, en relación
a la adjudicación de la Plaza de Conserje de la Ciudad Deportiva, tras
el fallo de la sentencia nº 799 en relación con el recurso nº 1035 de
1.982 y que al aprobar ya hace 4 meses el Pleno por mayoría absoluta
la formulación del incidente procesal ante la Audiencia Territorial -
de Valencia, con motivo de la inejecución de la sentencia pos imposi-
bilidad; es por lo que solicitamos una explicación de la situación --
real en este tema".-----

El Sr. Alcalde contesta que tras las recientes noticias -
de nuestro Abogado, parece ser que la formulación del incidente ---
que en su día interpusimos, es de 14-5-84. Por lo tanto, quedamos -
a expensas de la resolución de la Sala de lo Contencios-Administra-
tivo de la Audiencia Territorial de Valencia.-----

El Sr. Magro se muestra muy sorprendido de la marcha del
asunto. Y pregunta al Sr. Secretario si había plazos en el procedi-
miento del incidente. Le contesta el Sr. Secretario que al notifi-
carse la sentencia, era obligado cumplir el plazo de dos meses, para
poder interponer el incidente. Pero que una cosa es la interposición
de incidente de inejecución de sentencia y otra cosa es el desarro-
llo de la demanda incidental. No existe en el capítulo de ejecución
de sentencia plazo especial alguno para resolución del incidente. Se
entra en un proceso indemnizatorio, a partir de cuya resolución si
que existe un plazo de 6 meses para que se cumpla el contenido in-
demnizatorio.-----

17.2 RUEGOS Y PREGUNTAS.-- La segunda pregunta formulada dice así:

----- "Los abajo firmantes, concejales de este
Ayuntamiento por la Coalición Popular a la vista de las recien-
tes manifestaciones y comentarios aparecidos en prensa y vertidos -
en Radio, sobre la separación y ruptura de los grupos municipales -
socialista y comunista, que hasta ahora (?) mantenían la gobernabi-
lidad del Ayuntamiento.-----
Solicitan una explicación de dichos comentarios y una aclaración de
la actual situación por parte del Gobierno Municipal".-----

Contesta el Sr. Alcalde que los comentarios en Prensa ---
fueron dos. Y que el Grupo Popular conocía bien el tema desde su pr
pia perspectiva. La gobernabilidad municipal equivale a estabilidad
desde el consenso entre los dos grupos de izquierda. La existencia
misma de múltiples acuerdos, adoptados por unanimidad, y otros por
mayoría, en los que por lo general se ha mantenido ese consenso en-
tre los dos partidos, que conllevan el Gobierno Municipal, es refle
jo fiel de la realidad, por encima de cualquier rumor. Hay que en-
trar en ciertas matizaciones, para detectar las diferencias, perfec
tamente explicables desde la perspectiva ideológica de cada partido.
Pero en general, puede afirmarse que la gobernabilidad viene mante-
niéndose con la mutua colaboración de ambos partidos de izquierda -
desde el año 1.979, existiendo una voluntad constantede aproxima---



ción entre ambos grupos, lo que supone un esfuerzo continuo de aunar voluntades, del que siempre se sale o al menos, se tiene confianza de salir, en provecho de la propia gobernabilidad.-----

El Sr. Muñoz Gimenez interviene, en nombre del grupo Municipal del PCE, afirmando que hay que desdramatizar las notas de prensa, que no son mas que reflejo de la dinámica de la sociedad y sus instituciones, con añadidos en ocasiones de sensacionalismo, en otras de superficialidad. Y esto ocurre muchas veces al margen de la profesionalidad de los periodistas y de los cortos espacios de prensa que se le dedican a la población de Crevillente lo que hace que cualquier noticia se convierta en tambor de resonancia. Nosotros somos los que eramos, dice el Sr. Muñoz, y estamos donde estábamos. Pretendemos un clima de madurez política, en el que nuestro Grupo y nuestro Partido ejerciten una constante autocritica, a fin de que desde un posicionamiento dialéctico con las instituciones y con las fuerzas progresistas de la localidad, alcancemos una síntesis que nos brinde soluciones, capaces de lograr transformaciones sociales. Evidentemente hay posiciones distintas entre los grupos, pero cierto grado de madurez nos llevó a una gestión eficaz en los últimos años con el grupo socialista, gestión que solo pretendemos mejorar, desde una voluntad continua de gobernabilidad. Es cierto que la gobernabilidad implica madurez política, pero no es una patente de curso que justifique cualquier actividad municipal. Para nosotros, prosigue el Sr. Muñoz un concepto matizado de gobernabilidad no puede prescindir de los siguientes elementos: Eficacia en la gestión, transparencia y participación, honestidad, progreso y transformación social. La autocritica nos lleva el plantearnos nuestra actuación y la de los demás en esta institución, para conseguir la transformación de nuestro pueblo en una sociedad mas justa, para conseguir mayores cotas de progreso. En ese sentido estamos trabajando y ese es nuestro posicionamiento con el equipo socialista, con el que esperamos llegar a acuerdos en base a las premisas anteriores, que doten a este población de las soluciones y los cambios reales que necesita. A continuación, interviene el Sr. Ferrandez, para afirmar que la gobernabilidad municipal se ha venido sosteniendo desde 1.979 entre grupos que, aun gozando de grandes afinidades, tienen su propia personalidad y estilo. Ello supone un esfuerzo diario de conjunción, lleno a su vez



102148941

CLASE 8ª

de sacrificios y renunciaciones recíprocas, por ambas partes. La gobernabilidad se pondría en peligro, si cualquiera de ambos grupos no estuviera dispuesto a sacrificar su parte de renuncia; pero entiéndase bien, la responsabilidad será siempre del grupo que no esté dispuesto a renunciar a parte de su verdad en ese difícil esfuerzo de síntesis. Quería salir al paso de la afirmación vertida por el Sr. Flores, prosigue el Sr. Ferrandez, según la cual se irán si no se hacen lo que pida su grupo. Es un elemento nuevo dentro de ese esfuerzo de conjunción. Confirma el Sr. Ferrandez las palabras del Sr. Muñoz, sobre ese continuo esfuerzo por conseguir una transformación social de Crevillente. Esa es la voluntad del grupo socialista, no en balde somos un partido de izquierdas, dice el Sr. Ferrandez. Nuestros planteamientos se aproximan al PCE mas que a los otros grupos municipales. Indudablemente existen diferentes caminos para el logro de los objetivos que nos unen. Reafirmamos nuestra voluntad de síntesis, porque si en los cuatro años anteriores la mantuvimos, sin tener la responsabilidad máxima del Ayuntamiento, ahora es obvio que vamos a seguir en la misma línea, y esperamos ser pagados en la misma moneda, termina el Sr. Ferrandez. Lamenta el Sr. Flores que no se le haya entendido con claridad, pero dada la alusión, se ve forzado en aclarar posiciones, aunque ello suponga echar despojos para los buitres. Efectivamente, su grupo ha de seguir fiel a sí mismo, respetando su propio programa electoral.-----

Interviene también brevemente el Sr. Magro, para manifestar que desde hace algunos meses se observa un comportamiento de dejadez y de disfuncionalidad en el propio seno del Gobierno Municipal.-----

Finalmente, termina el debate el Alcalde, afirmando que todos los grupos tenemos nuestros propios programas de trabajo, pero desde la peculiar gobernabilidad municipal que disponemos, es preciso renunciar a los programas propios y elaborar un programa conjunto, pero desde las instituciones. Porque en definitiva, todos

nos esforzamos por realizar nuestros propios objetivos. Tampoco la -
oposición lo está haciendo nada mal.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las vein--
tiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se le--
vantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue and purple ink, including names like Antonio Zamora, Juan Ferrandez Galipienso, and others.]



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL
EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE
JUNIO DE 1.984.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento de Crevillente, ---
siendo las diecinueve horas del día veintiseis de junio de mil -
novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria -
citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayunt-
tamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don --
Bienvenido Zaplana Belén, Don --
Manuel Penalva Sanchez, Don Emi-
lio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Can-
dela Fuentes, Don Antonio Cande-
la Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Ad-
suar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfon-
so, Don Manuel Mira Caparros, --
Don Vicente Mas Santiago, Don An-
tonio Tomas Tomas, Don Manuel --
Moya Ferrandez, Don Antonio Zamo-
ra Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá --
Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de -
Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Se-
cretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedi a --
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la pre-
sente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Dada cuenta del acta de la sesión anterior de 31 de mayo de 1.984, la Corporación por unanimidad emite el siguiente

ACUERDO:-----

Aprobarla en todos sus términos, rectificando en el punto 8 del Orden del Día, donde dice "Aprobación proyecto de urbanización de la Plaza Médico Lledó, por gestión concertada con la CAAM", debe decir "Aprobación proyecto de urbanización de una nueva plaza situada entre las calles Médico Lledó y Purísima por gestión concertada con la CAAM".-----

Al mismo tiempo se apreció error en el punto 2, de la sesión de 17-5-84, en el párrafo tercero se afirma que "el documento privado suscrito", cuando realmente el acuerdo adoptado fue: "el documento privado a suscribir".-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----
Quedó enterado el Pleno de la Circular nº 4 sobre Delimitación de suelo urbano de carácter transitorio de la Dirección General de Urbanismo.-----

Conoció el Pleno Acta del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre débitos de Ayuntamientos a esa Mancomunidad.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Tribunal de Cuentas, interesando la remisión de varios documentos referentes al Ejercicio económico de 1.983.-----

Conoció el Pleno escrito del Banco de Crédito Local de España comunicando autorización de crédito, por importe de 23.626.243 pesetas, con destino a obras de urbanización y alumbrado del sector Santo Tomás, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, interesando certificación acreditativa de adjudicación de obras.-----

Conoció el Pleno publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Segura, suprimiéndose las restricciones establecidas.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Gobierno Civil de



102148942

CLASE 8ª

Alicante, comunicando horario de establecimientos públicos en temporada de verano.-----

Conoció el Pleno escrito de la Generalitat Valenciana remitiendo Circular sobre Acampadas fuera de los campamentos de turismo.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

R.D. 1081/1984 de 29-2 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de protección de menores.-----

Ley 19/84 de 8-6 del Servicio Militar, de fecha 12-6-84 nº 140.-----

Traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma en materia de pequeña y mediana empresa: R.D. 1045/84 de 28-3-84 de fecha 2-6-84. nº 132.-----

Traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma en materia de industria, energía y minas. R.D. 1047/84 de 11-4- de fecha 2-6-84 nº 132.-----

3. GOBERNACION: ASUNTOS VARIOS EN MATERIA DE PERSONAL. 1.- APLICACION DEL 6,5% SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE 1.983, CON CARACTER GENERAL. 2.- EQUIPARACION A LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO EN CUANTO A RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. 3.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PARA TRIENIOS A PERSONAL PROCEDENTE DEL ANTIGUO CUADRO LABORAL. 4.- GRATIFICACION ESPECIAL A LA POLICIA MUNICIPAL POR SERVICIOS NOCTURNOS. 5.- IMPLANTACION DE LA NUEVA JORNADA DE TRABAJO.-----
Seguidamente, se da cuenta de la propuesta que el Ponente de Personal, sometió a estudio y dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo texto fue asumido íntegramente por unanimidad, y que a continuación reproducimos literalmente:-----
El paquete retributivo de 1.984 del Personal de la Plantilla de Funcionarios, fue abordado ya por la Corporación Municipal al principio del presente ejercicio, de forma par-

cial asignando a cada puesto de trabajo las retribuciones básicas - (es decir, sueldo, grado, trienios y pagas extras) que la Ley General de Presupuestos del Estado o Ley 44/83 de 28-12-83, fijaba para los Funcionarios Civiles del Estado, en su art. 3 párrafos 1º y 2º en función de los respectivos índices de proporcionalidad, coeficientes y grados. En cumplimiento del art. 10-2º de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, dichas retribuciones básicas fueron asignadas por nuestro Ayuntamiento en cuantías idénticas a las establecidas para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Dentro de este paquete de retribuciones básicas, y de acuerdo con los compromisos adoptados por la Corporación Municipal al plantearse en 1.982 los objetivos de la Reforma Administrativa, en el aspecto concreto de reconversión de puestos del Cuadro Laboral, faltaba asumir el compromiso de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, de los titulares de dichos puestos de trabajo. Lo que permite el R.D. 1461/82 de 25 de Junio, en su artº 1º.

En cuanto al campo de las complementarias, entra en juego el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto de trabajo de nuestra Plantilla, cuya calificación se fijó según acuerdo -- plenario de 29-3-83, en su apartado B, aplicándose el Anexo al R.D. 211/1982 de 1-2-82, en base a las definiciones del Anexo VI sobre descripción de puestos tipo que reguló la O.M. de 25-2-82. Efectuadas, pues, las equiparaciones en cuanto a clasificaciones de niveles, era preciso acometer la fijación de valores o cuantías, partiendo para 1.982 de los límites establecidos para complemento de destino, incentivo normalizado y dedicación exclusiva, en los Anexos I, IV y III, respectivamente. Cosa que no se hizo en los dos ejercicios anteriores, ya que el estudio de la clasificación de niveles se acometió en el 2º semestre de 1.982, ultimándose en marzo del 83. Y en el acuerdo de 29-9-83 tampoco se fijaron cuantías desglosadas de los conceptos complementarios, esperando criterios específicos para la Función Pública Local, que no llegaron, aunque el Ayuntamiento admitió en aquella ocasión la posibilidad de aplicar los valores que el Consejo de Ministros fijó para los Funcionarios del Estado, en Resolución de 11-5-83.

Esta indefinición cuantitativa es apuntada por el Comité de Personal, en sus reivindicaciones de 24-5-84, retomando el tema de la aplicabilidad del Decreto de equiparaciones (tercera anualidad) que permitiría por vía excepcional rebasar los límites del 6,5%

que establece como máximos la Ley de Presupuestos, para el ejercicio de 1.984, fijando para nuestros complementos de destino, incentivos normalizados y dedicaciones exclusivas los mismos valores que establece el R.D. 210/84 de 1 de febrero, para los Funcionarios -- Civiles del Estado. De este modo, no solo acabaríamos con la indefinición cuantitativa de las complementarias, sino que muchas gratificaciones quedarían absorbidas y todas, en general, quedarían -- sensiblemente reducidas, paliando así esa situación de malestar e inseguridad que las gratificaciones fijas de carácter periodico -- crean en los funcionarios.

El resto de las reivindicaciones del Comité eran de menor trascendencia. No se puede pretender una homogeneización en -- materia de gratificaciones, igualando a todos los del mismo nivel con los de techos mas altos. Tampoco tiene apoyatura legal revisar niveles, para absorber gratificaciones, lo que en todo caso se podría hacer puntualmente mediante el incentivo de productividad. En cuanto a pagas extras, de cuantía superior a la legal, es impensable. Ni tiene sentido revisar los valores de las horas extra en momentos en que tal concepto está derogado.

Sin embargo, cabe plantearse el tema de gratificar la -- prestación de servicios nocturnos, dado que tales circunstancias -- revisten al servicio de una penosidad e incluso peligrosidad, que constituyen motivo justificado para que este Ayuntamiento se plantee su aplicación, aunque ello implique rebasar los límites máximos del 6,5% permisible gracias a la aplicabilidad del citado R.D. nº 211/82.

En las dos sesiones de trabajo, recientemente celebradas con el Comité, se abordaron otros temas, tales como el Plan de Vacaciones, la jornada de verano, la aplicación de la jornada de 37 horas y media, la compensación de horas de exceso trabajadas desde el 1-1-84 y la aplicación del horario, a partir del 1-10-84.

El Plan de Vacaciones quedó resuelto en la Comisión Permanente de 19-6-84. La jornada de verano se establece desde el 16-6-84 hasta el 30-9-84, a razón de 32,5 horas semanales con jornadas de 8 a 2,5 de lunes a viernes, un turno de registro y servicios mínimos para los sábados, compensable en servicios, con la -- salvaguarda de la Policía Municipal, que seguirá prestando 40 horas --



semanales, compensando el exceso de horas mediante gratificaciones percibidas de una sola vez y sin incrementar su masa salarial. La nueva jornada de 37,5 horas se aplicará el 1-10-84, debiendo entretanto estudiarse con detalle el horario aplicable, los aspectos estatutarios de la dedicación exclusiva, la financiación del exceso de horas de la Policía y el futuro destino de la indemnización que MUNPAL fije por los servicios sanitarios concertados con AKRA.-----

Acometidos por Secretaría General y los Servicios Económicos de este Ayuntamiento los cálculos numéricos de los incrementos retributivos para 1.984, resulta materialmente imposible abordar para el Pleno próximo el desglose conceptual de las retribuciones complementarias, aplicando las cuantías de los Funcionarios Civiles del Estado, dentro de los límites máximos y mínimos del R.D. 211/82. Sin embargo, se tiene elaborado ya un estudio del incremento del 6,5% con carácter general, en base a las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo en 31-12-83. Dado lo avanzado del ejercicio, esta Ponencia de Personal estima justo no demorar la aplicación del incremento del 6,5% autorizado por el art. 3-5º de la Ley 44/83 de 28-12-83, cuya aplicación se retrotraerá al 1-1-84 salvo en casos en que se haya tomado posesión con posterioridad a esa fecha.-----

Por consiguiente, esta Concejalía de Personal, eleva a la Comisión de Gobernación la siguiente MOCION:-----

PRIMERO.- Establecer una jornada de verano que sirva para compensar el exceso de horas trabajadas desde el 1-1-84 por no aplicación de la jornada establecida por la Resolución de 21-12-83, que quedó fijada en 37 horas y media a la semana. El detalle de esta propuesta, se formula en moción a parte, para su resolución mediante Decreto de Alcaldía, dada la urgencia de la misma. En esta propuesta se fijan asimismo las cuatro fechas restantes que se otorgan con carácter general, en concepto de licencias por asuntos propios para el presente año.-----

SEGUNDO.- Terminada la jornada compensatoria de verano a partir del 1-10-84 se aplicará la Resolución del Gobierno de 21-12-83, acomodando la jornada de 37,5 horas semanales al horario que resulte del estudio conjunto que por esta Ponencia y el Comité de Personal se formule, atendiendo a las peculiaridades y necesidades del servicio en nuestro Municipio, y analizándose asimismo los



102148943

CLASE 8ª

restantes temas implícitos en dicha Resolución, así como el alcance conceptual de la Dedicación Exclusiva, en su dimensión estatutaria y funcional.-----

TERCERO.- En la nómina del presente mes de Junio, debe aplicarse el incremento del 6,5% de las retribuciones complementarias vigente en 31-12-83, con carácter general, debiendo proseguirse los trabajos de desglose de conceptos, fijación de cuantías del R.D. 210/84 así como redistribución del resto de gratificaciones no absorbidas, en otros conceptos complementarios mas objetivos y de mas consolidada legalidad, procurando en la medida de lo posible (y salvadas las diferencias justificadas) una homogeneización entre plazas de idénticos niveles, dentro de grupos de similares funciones. Estas metas deberan alcanzarse dentro del presente ejercicio, por si se necesita superar el límite del 6,5% por aplicación del Decreto 211/82 para lo que cabría habilitarse los créditos precisos o llegarse incluso a un reconocimiento de créditos suficiente dentro del presente ejercicio. Igualmente se estudiará la financiación del exceso de horas por los servicios de la Policía.-----

CUARTO.- Aplicar, con carácter desde el 1-1-84 el 28% del sueldo base en concepto de gratificación por servicios nocturnos a la Policía Municipal, tan pronto se instrumente mediante el oportuno expediente de modificación de créditos las partidas necesarias para su pago. Se justifica esta gratificación en motivos de penosidad y peligrosidad en el desempeño del servicio. Los pagos se efectuarán conforme a los siguientes criterios:-----

1.- La percepción se justificará por el Jefe de la Policía, cada mes, con un parte en el que se detalle las personas y turnos de noche prestados efectivamente, no computándose a efectos gratificatorios las bajas o las ausencias de dicho servicio nocturno, cualquiera que fuere la causa.-----

2.- Estas percepciones podrán ser satisfechas por Decreto de Alcaldía.-----

3.- El importe anual de este tipo de gratificaciones no será acumulado a la masa salarial de índole personal, a efectos de futuros porcentajes de incrementos de retribuciones complementarias.

4.- Constarán expedientes individuales de estas percepciones esporádicas, en los propios expedientes de personal de cada afectado.

QUINTO.- Se reconoce tiempos de servicios, a efectos de aplicación de trienios al personal procedente del Cuadro Laboral y otros cuya relación y detalle, así como nuevas fechas de cómputo, se adjunta a esta propuesta. Para el abono de diferencias a los afectados, se instrumentarán los suplementos de crédito necesario en las correspondientes partidas presupuestarias. Asimismo, se practicarán las retenciones que correspondan a cada uno de los afectados en las cuotas de MUNPAL, asumiéndose asimismo en el presente acuerdo el pago de cuotas derivadas de los incrementos de Retribuciones básicas que este reconocimiento de servicios produzca en los afectados.

2.- Visto el informe jurídico del Secretario General, que analiza los ocho puntos de reivindicaciones económicas suscritas por el Comité de Personal, de fecha 25-5-84, aceptando como legales, aunque con ciertas matizaciones, los puntos 1º, 2º y 7º e informando negativamente por ser contrarios a la legalidad vigente, los puntos 3º, 4º y 5º, 6º y 8º de dicho escrito del Comité. Cuyo informe se transcribe literalmente:

Se emite a petición del Ponente de Personal. En principio son congruentes y sostenibles dentro del marco de la legalidad vigente, con algunas matizaciones correctoras, los puntos 1º y 2º, así como el séptimo. Por el contrario, constituirán acuerdos de manifiesta ilegalidad, los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 8º. Dividiremos, pues, el informe en tres partes: 1) Apoyo de los puntos 1º, 2º y 7º con ciertas matizaciones correctoras. 2) Razones de la ilegalidad de los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 8º. 3) Conclusiones y alternativas.

A.- Apoyo de los puntos 1º, 2º y 7º con ciertas matizaciones correctoras.

Es justa la reivindicación de equiparar a nuestros funcionarios con los de la Administración Civil del Estado. No solo es justa, sino legal. Ahora bien, no hay ninguna apoyatura legal, para que este Ayuntamiento adopte los mismos criterios cuantitativos que el Estado, en su R.D. nº 210/84. Ya que el art. 10 de la Ley --

40/81 solo obliga a mantener idéntica estructura retributiva, no idénticas cuantías en las retribuciones complementarias. Las cuantías debían sujetarse a unos límites máximos y mínimos. Y La aplicación o no de todos los conceptos era potestativa de la Corporación. Vease en apoyo de esta afirmación el art. 3-5º (in fine) de la Ley Gral. de Presupuestos (Ley 44/83 de 28-12-83). Ahora bien, si el aplicar los criterios cuantitativos del Estado, está dentro de los límites máximos del R.D. 211/82 de 1-2-82, entonces es factible la pretensión, en base a la posibilidad que dicho Decreto brindó, de poderse realizar el pago de la equiparación en el plazo máximo de tres años (Disposición Transitoria 3ª) que vence en el presente ejercicio. Por lo tanto, hay que reconducir la oportunidad excepcional del R.D. 211 de tres anualidades, a sus justos límites, que son:---
1) Que los aumentos por encima del 6,5% solo son justificables para alcanzar los máximos y mínimos que dicho R.D. él establece. 2) Que el límite del 6,5% lógicamente, puede rebasarse cuando se trata de conceptos que se apliquen ex novo (por ejemplo, un incentivo de productividad, una gratificación de nocturnidad, intensidad, peligrosidad, etc). 3) También puede interpretarse que se rebase el límite del 6,5% cuando, adoptada globalmente la equiparación en 1.982 tuviese el Ayuntamiento necesidad de financiar su importe en tres anualidades sucesivas. En definitiva, el principio de equiparamiento, digo, de equiparaciones del R.D. nº 211 imponía una identificación absoluta de las retribuciones básicas con las del Estado, una adaptación de la función pública local a la estatal en cuanto a clasificación de niveles retributivos de Complemento de Destino y e cuanto a estructura conceptual de las complementarias, una homologación de dicha estructura conceptual con la del Estado, nunca una identificación cuantitativa, que se sujetara en todo caso a los límites máximos y mínimos establecidos en dicho R.D. nº 211.

Lo verdaderamente importante aquí, es que con la propuesta de aplicar los valores que el Estado asigna a las complementarias para los Funcionarios Civiles, en su R.D. nº 210/84 se podría lograr, si no una total eliminación de las gratificaciones fijas y mensuales, sí una parcial eliminación de tal "ignominiosa" retribución (empleo las mismas palabras del Comité) Y creo que en esta filosofía, poco le va a costar al Ayuntamiento el saneamiento del --

paquete retributivo. Pero lo más importante es que se trata de una postura congruente con la posición que el Ayuntamiento dejó sentada en su acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1.983, cuando estimó como factible la aplicación de sendas resoluciones del Consejo de Ministros de 13-5-83 y 16-6-83 sobre cuantías de retribuciones complementarias, aunque al final, el acuerdo dejó el asunto de cuantías en espera de criterios específicos de Admon. Local, criterios que ni vinieron ni vendrán, lógicamente, porque tales criterios quedan bajo la facultad potestativa de las Corporaciones, dentro de las mínimas y máximas de aquel R.D. nº 211 de 1.982. La situación actual en cuanto a retribuciones complementarias se refiere, adolece de los siguientes defectos:-----

a) No se aplica en su totalidad la gama conceptual que permitía el R.D. 211.-----

b) No se han aplicado desde 1.982 valores o cuantías de cada concepto complementario.-----

c) Las gratificaciones van quedando en los últimos años como un concepto residual o cajón de sastre, donde se acumulan peligrosamente ciertos aumentos, de forma impropia y poco segura para el funcionario. Debería arbitrarse fórmulas para disminuir, hasta su desaparición total, dicho concepto, como mensual. Y solo utilizarlo como forma esporádica y excepcional de premiar servicios extraordinarios, que se pagan de una sola vez.-----

Otro de los puntos que apoyamos, con matizaciones, es el del aumento del 6,5% pero como límite máximo, no mínimo. Ya que el art. 2 en su apartado 1 y en la letra C, así lo establece (Ley de Presupuestos Generales) Ello no impide que por vía excepcional, y dentro de ciertos límites, la disposición transitoria 3ª del R.D. nº 211/82 permita sobre pasar dicho porcentaje máximo, en determinados supuestos.-----

Otra matización importante es la de que cuando el Comité menciona el R.D. nº 210/84 solo se refiere a Complemento de Destino y al Incentivo Normalizado. No debe omitirse la Dedicación Exclusiva como remuneración, ya que sus criterios básicos fueron fijados claramente por la Corporación, en la sesión de Pleno de 29-3-83. Otra cosa muy distinta es que la situación en régimen de dedicación exclusiva esté derivando a través de una normativa efervescente, hacia un estatus muy sui generis, que debe ser objeto de estudio a-----



1C21489445

CLASE 8ª

parte. Ello no significa que, de momento, haya de aparcarse el concepto retributivo, con un simple borrón y cuenta nueva. A título de curiosidad, y en una simple ojeada panorámica, veamos esa efervescencia normativa sobre la Dedicación Exclusiva:-----

Concepto Inicial: O.M. de 27-12-73.-----

Normas aclaratorias Dirección Gral.: Agosto 1.974.-----

Plena Disposición: Resolución Cons. Minist. 13-5-83.-----

Incompatibilidad absoluta: Art. 11 1 y 3 R.D. Ley 22/77. de 30 de marzo.-----

Instrucción jornada y horario: 21-12-83: insiste sobre los conceptos de plena disponibilidad, incompatibilidad y horario especial.-----

R.D. 210/84 de 1 de febrero: repite idénticos conceptos retributivos, digo, definitivos de la Dedicación Exclusiva.-----

Así pues, de momento debe tenerse en cuenta que funcionarios son los afectados por el acuerdo de 29-3-84 en cuanto a remuneración. El problema estatutario consiguiente, debe ser objeto de posterior estudio monográfico, dada su profusión legislativa y complejidad.-----

Finalmente, el punto 7º del Comité es defendible como salvada permitida este año por el R.D. nº 211/82 por encima del 6,5%. No es necesario más argumentos al respecto, salvo el tema financiero, ya que deberá hacerse las oportunas transferencias de créditos para hacer posible esta gratificación.-----

B.- Razones de la ilegalidad de los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 8º.-----

En cuanto al punto 3º no se puede utilizar la vía excepcional del R.D. nº 211/82 para otros fines, sino para alcanzar ciertos límites retributivos, o para financiar la aplicación de conceptos retributivos nuevos. Pero no es causa lícita el pretender distribuir los restos de una masa salarial, con el único propósito de hacer un reparto inversamente proporcional, por encima de ese límite

máximo del 6,5%. Si la masa salarial disponible sirve para algo, debe ser para financiar la equiparación definitiva, en los términos -- propuestos en el número 1, y nada mas. Quede resto, o no quede ningún resto.

En cuanto a revisar la clasificación de niveles adoptada -- en el Pleno de 29-3-83, no es la tecnica adecuada, para remediar el tema de las gratificaciones. En algunos casos puntuales, no sería posible la elevación de niveles. En otros casos, la elevación por tal motivo crearía tratamientos discriminatorios entre diversas categorías. Los criterios objetivos sobre clasificación de puestos de trabajo en distintos niveles retributivos, nada tiene que ver con el -- proposito del Colectivo de eliminar el concepto gratificatorio fijo y mensual. Se trata de una situación irregular, cuando este concepto fue siempre una remuneración eventual, esporádica, no fija ni periódica. Desde 1.973 las gratificaciones nacieron legalmente para remunerar servicios notorios, de penosidad, riesgo, inciativas, servicios eminentes, méritos relevantes, servicios especiales y todos aquellos que implicasen mayor eficacia administrativa. Se requería -- acuerdo motivado y bases de aplicación, aprobadas por la Corporación Ya la Instrucción de Presupuestos de 14-11-79 exigía previo expediente individual pormenorizado, en cantidad única. Si se concedía por ex -- ceso de horas de trabajo, su límite máximo debía ser de 2 meses de percepción, prorrogables. El R.D. 211/82 exigió también en su artº 4º que se concediese siempre con expediente individual previo. La -- verdad es que salvo en contados casos, la gratificación se utilizó -- como un cajón de sastre, para mejorar la retribución complementaria. Pero al final, se convirtió en un instrumento discriminador de trabajadores pertenecientes al mismo grupo, clase o categoría. No solo -- pues es bueno eliminar este concepto, por la inseguridad jurídica que plantea en el tema retributivo, sino para lograr la homogeneización de grupos, clases y funcionarios de idénticos niveles retributivos.

Ahora bien, la homogeneización no puede venir con la fórmula propuesta en el punto 5º del Comité, ya que si el proposito es reconvertir las gratificaciones fijas y mensuales en otros conceptos retributivos (por ejemplo, el incentivo de productividad), sería incongruente homogeneizar (igualar), incrementado las gratificaciones residuales con los valores más altos existentes, aparte de la falta de financiación para ello y de posibles injusticias, que acarrearían

no pocas quejas comparativas.

En cuanto a las pagas extraordinarias, de igual cuantía -- que las ordinarias, las razones de ilegalidad absoluta son tan obvias, como débiles los razonamientos que el escrito del Comité hace en su defensa. Las pagas extras constituyen un concepto básico inamovible, de rancia tradición, cuyos ingredientes son: el el sueldo base, el grado y la antigüedad. Ojalá llegue el día en que la paga extra sea del 100% de todos nuestros emolumentos de un mes, porque entonces significará que todos los conceptos retributivos son básicos, cotizaremos a MUNPAL por el 100% de todos los emolumentos, y -- nos jubilaremos al menos con toda la retribución íntegra percibida en el último mes de activo. Por el momento, es inaceptable.

En cuanto a revisar valores de las horas extraordinarias, me permito recordar que al principio de este informe se invocó el -- art. 10 de la Ley 40/81, cuyo verdadero alcance es reconocer el principio de equiparación absoluta en cuanto a básicas, y mantener la -- estructura conceptual en cuanto a complementarias. Por lo tanto, es aplicable a la Administración Local el apartado 2º del Anexo I de -- la Resolución del Gobierno de 13-5-83, que suprimió con carácter -- retroactivo desde el 1-1-83 los complementos de horas extras y de -- prolongación de jornada.

C.- Conclusiones y alternativas.

1.- Estimamos que la fijación de cuantías a nuestras actuales retribuciones complementarias, incluida la Dedicación Exclusiva, puede hacerse conforme al R.D. nº 210/84, que fija las retribuciones complementarias para los funcionarios civiles del Estado. Y -- ello sin rebasar los límites máximos que establece el R.D. nº 211/82 y Orden de 25-2-82. Si en esa equiparación hubiese necesidad de satisfacer diferencias superiores al 6,5%, puede instrumentarse las -- modificaciones o transferencias oportunas, con cargo a una partida global de masa disponible, para tal fin.

2.- Paliadas o absorbidas las gratificaciones fijas de -- carácter mensual, podrá homogeneizarse a cada grupo o categoría de funcionarios (por niveles), aplicando un incentivo de productividad de idéntico porcentaje para cada grupo de funcionarios, de modo que absorba las gratificaciones residuales hasta una media ponderada. Si después de esta depuración salarial quedasen residuos gratificat -- torios, estos deben permanecer hasta su total absorción en años suce



sivos.-----

3º.- Aprobar la gratificación del 28% de la base, para de-
terminar servicios nocturnos de la Policía. Sin mas obstáculos que la
simple instrumentación financiera necesaria para ello.-----

4º.- Procede el reconocimiento de servicios a efectos de---
trienios, del personal procedente del Cuadro Laboral. Este tema es ur
gente.-----

5º.- En lo sucesivo, el exceso de horas trabajadas se abona
rá mediante gratificaciones eventuales. Y si se reitera ese exceso de
horas en determinados servicios, habrá que pensar en dar entrada a la
Dedicación Exclusiva en combinación con el Incentivo de productividad
Ello nos evitará problemas. Ya que, de momento, el exceso de horas a-
nuales de trabajo, no puede solucionarse con la creación de nuevas ph
zas ya que la Ley General de Presupuestos para 1.984 pone serios obs-
táculos a la ampliación de plantillas.-----

Visto el informe del Comité de Personal sobre el plantea---
miento a que se llegó, como síntesis a las negociaciones entre el ---
Ponente y dicho Comité.-----

Y vistos los informes de Intervención, relativos a la esti-
mación económica, en lo que afecta a la gratificación de servicios --
nocturnos de la Policía Municipal, así como al reconocimiento de ser-
vicios a efectos de trienios de algunos funcionarios, se pasa a conti-
nuación a la fase deliberante.-----

Interviene en primer lugar el Sr. Magro para preguntar al -
Secretario, si el 6,5% de Complementarias implica que las básicas ya
se vienen percibiendo desde principios de año, a lo que el Secretario
contestaría afirmativamente. Apunta el Sr. Magro que los criterios --
tenidos en cuenta para las consignaciones presupuestarias en el capi-
tulo de personal, no solo es que no se ciñen al límite máximo de in-
crementos del 6,5% sino que existe una variabilidad incomprensible, -
que para unos grupos establece aumentos del 9,2% en otros del 11%, y
alcanza en algunos funcionarios hasta el 20%. Esa falta de homogenei-
dad alcanzó una media, según se demostró en el debate presupuestario
de un 13,71%, que insiste el Sr. Magro, está por encima del 6,5%. Pre
gunta por los criterios presupuestarios que llevaron a esta diversi-
dad.-----

El Sr. Alcalde explica que los excesos sobre el 6,5% consi-
gnados en diferentes partidas presupuestarias, tiene previsto su desti-



CLASE 8ª

no, a la financiación de aspectos de equiparación, trienios, noc-
turnidad, etc., cuyo exceso sobre los límites máximos de incremento
para 1.984, se justifican al amparo de la disposición transitoria -
3ª del R.D. 211/82.-----

En cualquier caso replica el Sr. Magro, ese exceso de ---
consignación debería concretarse, especificando que equiparaciones
va a cubrir y a quien van destinadas. Con lo que evitaríamos la ---
indefinición o ambigüedad.-----

El Sr. Secretario contesta que precisamente esos remanen-
tes globales consignados en presupuesto, se destinarán a aspectos -
remunerativos que se propone a esta Corporación cuantificar en un -
proximo futuro, pero cuya complejidad aconseja estudiar mas deteni-
damente, si la voluntad corporativa se manifiesta de forma posi-
va en el desarrollo definitivo de la equiparación, dentro de los lí-
mites máximos y mínimos que el propio R.D. 211/82 estableció.-----

A continuación, interviene el Sr. Flores, que se propone
no entrar en discusiones bizantinas, y está dispuesto a aclarar ---
cuantos temas concretos se le pregunten sobre este complejo asunto
retributivo. Advierte asimismo, que el Dictamen de Gobernación, fue
unánime, estando presentes concejales de todos los grupos, excepto
de FEJONS. Resume las negociaciones con el Comité, dividiendo los -
asuntos en dos grandes paquetes: el tema de deberes, y el tema de -
derechos. Precisada la jornada de 37 horas y media, se aplicará des-
de el 1-10-84, con los horarios peculiares que se adapten a las nece-
sidades del servicio y a las particularidades de nuestro Municipio
Se contemplará el aspecto de definir el alcance de la dedicación --
exclusiva, los horarios de Oficina y Registro para el público, con-
trol automático, horarios de mañana y tarde, situación de los sábados,
etc. El otro gran bloque, el de derechos, especialmente retri-
butivos parten de un techo obligado del 6,5%. Con una permisibili-
dad excepcional que nos permite el R.D. 211/82, dentro de unos lími-
tes máximos y mínimos, de rematar definitivamente la equiparación -

a los Funcionarios Civiles del Estado, tanto en conceptos retributivos como en cuantías. Y ahí entran en juego el R.D. 210/84. Si para tal equiparación hace falta disponer de la partida de los 3 puntos, de transferencias de créditos o de reconocimientos de créditos, se deberá intentar alcanzar esa meta para nuestros funcionarios, que son el instrumento básico de la gestión corporativa. Si incluso hay que plantearse el futuro destino de las economías de AKRA, se estudiará asimismo el tema. Lo importante ahora no es la cuantificación, sino la voluntad política de plantearnos el tema de equiparaciones de forma exhaustiva y definitiva. Ello, a pesar de los grandes logros que en esta materia se alcanzaron en abril de 1.983, con las clasificaciones de niveles retributivos. Afirma el Sr. Flores que la calidad de los acuerdos se obtiene con la madurez que nos proporciona el conocimiento profundo de los temas. Y destaca la utilidad de la existencia del Comité de Personal en estos temas. Los contactos habidos han versado principalmente en materia de derechos. Y la magnanimidad de este Ayuntamiento está por encima de muchos otros, en el tema retributivo y en otros derechos del funcionario. Recuerda finalmente el Sr. Flores que, como delegado del Alcalde en materia de personal, seguirá profundizando, y próximamente acometerá el capítulo de deberes en estudio conjunto con el Secretario y el Comité de Personal. Por lo que invita tanto a la Corporación como al Comité, para que con el mismo empeño y celo mostrados en los derechos sigan manteniendo la misma preocupación e interés en el capítulo de deberes. Finalmente, espera que se le formulen preguntas concretas, no ambigüedades.

Interviene el Sr. Magro para afirmar que hubiera podido ahorrarse el Ponente tan larga explicación de haber comprendido la postura de A.P. en este tema. Ya que en ningún momento se ha pretendido descalificar la propuesta dictaminada por Gobernación, que se asume. Solo se ha mostrado una preocupación de índole financiero, manifestando la extrañeza que causa que en los diferentes grupos de plazas, los incrementos presupuestarios para 1.984 se cifran en porcentajes dispares. Por eso, ya en el debate presupuestario, dice el Sr. Magro, nos oponíamos a incrementos superiores al 6,5% y ahora seguimos preguntándonos sin respuesta alguna, que criterios se han seguido para aplicar diferentes porcentajes de incrementos en los diferentes grupos de puestos de trabajo.

Concluye el debate el Sr. Alcalde, deduciendo de las anteriores palabras que no hay oposición o reparo alguno a la propuesta, sino tan solo una preocupación financiera por parte del Grupo Popular.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:--

PRIMERO.- Aplicar en la nómina del mes de junio, y con efectos desde el 1-1-84, el incremento del 6,5% de las retribuciones complementarias vigentes en 31-12-83, con carácter general.

SEGUNDO.- Proseguir el estudio de la equiparación definitiva a los Funcionarios Civiles del Estado, en base a los R.D. 211/82 y R.D. 210/84, fijando las cuantías de éste en la medida que los permitan los límites máximos y mínimos establecidos para la Función Pública Local. Su objetivo principal será el absorber las gratificaciones, redistribuyendo los restos gratificatorios no absorbidos en incentivos de productividad o en otros conceptos complementarios, de naturaleza mas consolidada de modo que desaparezcan las gratificaciones de carácter priodico y personal, a fin de que en lo sucesivo solo se gratifiquen de modo esporádico el exceso de horas trabajadas, o aquellas actividades que se realicen en circunstancias de especial relevancia, peligrosidad o intensidad. Otro objetivo que se pretende es homogeneizar plazas del mismo nivel o similares, siempre que se salven ciertas diferencias justificables. Esta equiparación y el logro de los objetivos reseñados, deberán alcanzarse dentro del presente ejercicio, ya que el año 1.984 es la tercera anualidad en que el R.D. 211/82 permite exceder los límites que establece la Ley de Presupuestos del Estado. Para lo cual, deberán instrumentarse los medios económicos precisos, mediante transferencias internas, habilitaciones o reconocimientos de crédito. En su momento se estudiará por la Corporación el destino de las economías que se produzcan con la indemnización que MUNPAL liquide por los gastos de pólizas de AKRA.

TERCERO.- Una vez finalice la jornada especial de verano, y previo informe del Jefe de la Policia, se cuantificarán las diferencias que por exceso de horas haya prestado la Policia Municipal, cuya jornada se mantiene en principio, a razón de 40 horas semanales hasta el 30 de septiembre.

CUARTO.- Se aplicará previa instrumentación financiera la gratificación de nocturnidad a la Policia Municipal, con efectos desde el 1-1-84, en los extremos expuestos en la propuesta del ponente

Y siguiendo los mismos criterios, procedimiento, porcentajes y demás características allí reseñadas. Para las percepciones correspondientes a los meses de enero a mayo, se satisfarán gratificaciones a los Policías que se relacionan en el informe del Jefe, que se une al expediente del presente acuerdo.

QUINTO.- Se reconoce el tiempo de servicios, a efectos de trienios, prestados con carácter contratado o eventual, al personal funcionario que seguidamente se relaciona, suplementando las partidas afectadas y fijando las nuevas fechas de cómputo inicial, con las características expresadas en la propuesta, y según el siguiente cuadro de datos:

Funcionario	Fecha inicial a reconocer	Fecha efecto anterior percepción de trienio.
José Navarro Hurtado	9-10-76	1-8-82
Manuel Candela Santacruz	18-10-81	- -
Rafael Durán Asencio	11-10-81	- -
Francisco Ferrandez Alfonso	22-9-80	- -
Vicente Sanchez Molina	17-11-81	- -
Vicente Alfonso Gil	12-3-80	- -
José M. Romero Alberola	6-3-81	- -
Fernando Manchón Belén	22-10-80	- -
Luis Belmonte Belmonte	9-11-78	1-8-82
Manuel Menargues Pascual	6-12-76	6-5-83
Andrés Juan Mas Mas	21-6-78	1-8-82
Emilio Moreno Moreno	6-2-78	1-8-82
Francisco Gallardo Alfonso	6-2-78	1-8-82
José Burgada Perez	1-10-79	- -
Josefa Quesada Galvañ	3-10-79	- -
Asunción Gallardo Molina	3-10-79	- -
Jesus Hernandez Ruiz	12-11-79	- -
Francisco Penalva Adsuar	3-8-80	- -
Concepción Sierra Durán	27-9-80	- -
Vicente Alfonso Maciá	2-3-81	- -
Encarnación Alfonso Gimenez	7-1-81	- -
Pascual Mas Boyer	17-1-81	- -
Francisco Mora Mas	23-4-81	- -



CLASE 8ª

José L. Casanova Soler	12-5-81	- -
Vicente Maciá Garcia	21-7-81	- -
Pablo Gil Adsuar	15-4-82	- -
José Davó Pérez	1-4-82	- -
Juan D. Fuster Boluda	15-4-82	- -
Juan Boj Quesada	1-4-82	- -
José Lopez Sequero	7-7-82	- -
Ramón Mendoza Berruezo	1-7-82	- -
Pedro Ballesteros Lozano	9-5-82	- -
Antonio Candela Lledó	1-4-82	- -
José Pérez Iborra	9-5-82	- -
Isabel Alegre Iglesias	12-5-82	- -
Julia Mª Alfaro Garcia	20-5-82	- -
Sergio Serna Vergara	9-5-82	- -
Ant. Garcia-Grajalva Bernal	22-11-82	- -
Manuel Belén Sol	13-4-82	- -
Antonio Burgada Perez	18-1-83	- -
Francisco Espinosa Onteniente	16-2-83	- -
Rafael Pastor Castelló	12-4-83	- -

SEXTO.- Establecida una jornada especial de verano, de 32 horas y media a la semana, de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana a las dos y media de la tarde, con turno restringido de sábados aplicable desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre, esta jornada es compensatoria del exceso de horas trabajadas por los funcionarios, por no aplicación de la jornada de 37 horas y media, que estableció la Resolución del Gobierno, de 21-12 de 1.983.

SEPTIMO.- A partir del 1-10-84 se aplicará la Resolución de 21-12-83, con la jornada de 37 horas y media adoptándose el hora que se ajuste a las necesidades del servicio y a las peculiaridades de nuestro Municipio. Para ello, y durante el mes de septiembre, se estudiará conjuntamente la comodación de horarios fijos y flexibles, de mañana y tarde, el control automático de tiempos de servicios prestados, el alcance conceptual de la Dedicación Exclusi

va, en su dimensión estatutaria y funcional, la posibilidad de su aplicación a nuevos puestos de trabajo y de mandos intermedios, los horarios de Oficinas de Información y Registro para el público, los servicios de sábados y organización de turnos restringidos y otros temas implícitos en la Resolución del Gobierno de 21-12-83.

OCTAVO.- Se ratifica el acuerdo de Comisión Permanente, por la que se fijaron los seis días de licencias por asuntos propios para el año 1.984.

NOVENO.- Una vez se hayan resuelto las cuestiones que quedan planteadas en el párrafo septimo del presente acuerdo, se revisará el Reglamento de Régimen Interior de Personal, sobre la base de los objetivos de la Reforma Administrativa, las clasificaciones de niveles adoptadas por Pleno en 1.983, los criterios retributivos que plantea el presente acuerdo y los que resulten de la equiparación definitiva, así como los criterios que este Ayuntamiento se ha planteado durante 1.984 en materia de cursillos de perfeccionamiento, anticipos reintegrables, planes de vacaciones, reestructuración de áreas, informatización, de la gestión burocrática, derechos sindicales del Personal y otros.

4. PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO B.C.L.E., OBRAS SECTOR SANTO TOMAS.-----
Conoció el Pleno el Borrador de contrato remitido por el Banco de Crédito Local de España, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento para financiar la aportación municipal a las obras de "Urbanización y alumbrado de Sector Santo Tomás", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983 y en el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento de 1.984, por importe de 23.626.243 pesetas, con lo informado por el Secretario General e Interventor de Fondos y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras de Urbanización y Alumbrado del Sector Santo Tomás, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983 y Presupuesto de Inversiones de 1.984 de este Ayuntamiento, por importe de 23.626.243 pesetas. (Veintitres millones seiscientos veintiseis mil doscientas cuarenta y tres pesetas, con sujeción al clausulado que se transcribe a continuación.-----

2.- Que se exponga al público por plazo de quince días el indicado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.

C L A U S U L A S

PRIMERA.-El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por un importe de 23.626.243 pesetas, con destino a obras de urbanización y alumbrado del Sector Santo Tomás, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cu

ya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, e en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por



CLASE 8ª

la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12,50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reem

bolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.-----

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.-----

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también renunciar a la parte, digo reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.-----

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.-----

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.-----

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:-----

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.-----

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.-----

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.-----

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 2 de marzo de 1.984 ante el Notario de Crevillente, D. Luis Martínez Pertusa, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.-----

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.-----

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.-----

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.-----

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula



sula octava del presente contrato.-----

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las clausulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá, entodo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del prestamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la clausula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-----

DECIMO TERCERA.- Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1.930.-----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del prestamo.-----

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su



CLASE 8ª



1C2148948

parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la clausula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las clausulas de este contrato, Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-----

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Ma-

drid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de --
Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-----

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete
a consignar en los anuncios de subastao concurso para la ejecución
de las obras que se satisfacen con el importe del prestamo contrata
do en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la o-
bligación de los licitadores de constituir como preliminar a la pre
sentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que
sigue:-----

"También son admisibles para constituir la fianza provi-
sional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legal-
mente la consideración de efectos públicos".-----

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para
entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpre
tación de este contrato serán los de Madrid.-----

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos venci-
mientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso
amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por di-
cho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el credito de
que se trata, o sea el del 12,50 por 100 anual, más una comisión del
3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de
12 meses en adelante.-----

5. REVISION DEFINITIVA PRECIOS Visto el escrito presentado por e-
CONTRATO LIMPIEZA Y RECOGIDA - Don Enrique Carlos Abad Ojeda, en
DE BASURAS, AÑO 1.982.----- nombre y representación de Servi-
----- cios de Levante S.A. (SELESA) en -
el que solicita la revisión de precios definitivos del año 1.982, -
del cánón por la prestación del servicio de Recogida de Basuras y -
Limpieza Viaria de esta Ciudad.-----

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día 29 de septiembre de 1.983 acordó aprobar la revisión de pre-
cios para el año 1.982, fijando el canon anual de 33.418.874 pese-
tas.-----

Resultando que en la fórmula polinómica utilizada para el
cálculo de la revisión figura el factor Io (índice de precios de --
consumo).-----

Resultando que según se desprende de la certificación ex-
pedida por el Instituto Nacional de Estadística, el incremento por-

centual del índice de precios de consumo al cómputo nacional, para
el año 1.982, fué del 14% y que al efectuar la revisión de precios
se tomó como índice provisional el 11,73% por lo que procede calcu-
lar la revisión definitiva.-----

Aplicando x a la formula polinómica los indices definiti-
vos del año 1.982, resulta:-----

$$Kt = 0,61 \frac{146,09}{129,79} + 0,19 \frac{887,3}{797,1} + 0,07 \times 1,14 + 0,13 =$$
$$0,6866 + 0,2115 + 0,080 + 0,13 = 1,1081 \text{ por lo que } K = 1,1081.---$$

Por lo que el coeficiente definitivo de revisión para el
año 1.983 es de 1,1081, luego la nueva contrata anual a partir del
1 de Enero de 1.983, ascenderá a: 1,1081 x 30.235.116: 33.503.832 -
pesetas.-----

A su vista, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el -
siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar la revisión definitiva de precios solicitada
por Servicios de Levante S.A., por ajustarse la misma a lo precep-
tuado en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones quedando fijado
el nuevo canon anual, a partir de 1 de Enero de 1.983, en la canti-
dad de 33.503.832 pesetas, ascendiendo la certificación mensual a -
la cantidad de 2.789.441 pesetas.-----

2.- Reconocer a favor de Servicios de Levante S.A., un --
crédito por importe de 33.503.532.- 33.418.874: 84.658 pesetas; por
diferencias de precios del año 1.983.-----

6. AMPLIACION PROYECTO OBRAS EN Dada cuenta del Proyecto Técnico -
CEMENTERIO MUNICIPAL CON REFOR de Modificación Parcial del Proyec
MA DEL VIGENTE.----- to de Ampliación del Cementerio --
----- Municipal y a la vista del dicta-
men emitido por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno Munici
pal, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar el mencionado Proyecto modificando en -
lo que quede afectado el anterior.-----

SEGUNDO.- Disponer su exposición pública caso de ser ne-
cesario.-----

7. PROYECTO TECNICO ALCANTARI Visto el proyecto técnico de alcan-
LLADO SAN FELIPE NERI.----- tarillado en San Felipe Neri, cuyo
----- importe asciende a 779.142,03 pese-



tas, así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente dicho proyecto.

8. PROYECTOS ADICIONALES OBRAS DE ALUMBRADO EN SECTOR "AVENIDA DE LA LIBERTAD E HISPANOAMERICA." Visto el proyecto de obras adicionales de alumbrado en los sectores "Avda. de la Libertad" e

"Hispanoamérica" por un importe de 495.590 pesetas, así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar las obras adicionales reseñadas.

9. PETICION SUBVENCION: PROGRAMA DE PROMOCION SOCIO-CULTURAL PARA LA 3ª EDAD. Visto el programa de actividades de promoción socio-cultural para la Tercera Edad, con un presupuesto

total de 176.500 pesetas, y

visto el Dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales proponiendo la solicitud de subvención del 50% del importe total del presupuesto a la Consellería de Cultura, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite subvención a la Consellería de Cultura para el programa de actividades de promoción socio-cultural para la Tercera Edad.

10. SERVICIO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD: COMPROMISO DE ASUMIR LA DIFERENCIA NO SUBVENCIONADA. Visto el expediente de solicitud de Subvención de la Dirección General de Servicios Sociales para

el Servicio Municipal de la Tercera Edad, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Compromiso de asumir la diferencia del gasto que no sea cubierto por la subvención.

11. VARIACIONES PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL. Visto el dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales proponiendo al Ayuntamiento Pleno

la inclusión en la Cartilla de Asistencia Social nº 30 del recién nacido hijo del titular Manuel Ferrer Ballester, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Incluir en la referida cartilla al niño Manuel Antonio



102148949



CLASE 8ª

Ferrer Ballester.

11.2 VARIACIONES PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL. Visto el dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre la petición de inclusión en el Padrón de

Asistencia Social, de Dª Maria Ferrandez Navarro, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Desestimar la petición, toda vez que la solicitud se presentó fuera de plazo.

11.3 VARIACIONES PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL. Visto el dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre la petición de inclusión en el Padrón de

Asistencia Social, de Dª Rosario Amador Torres, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Desestimar la petición, toda vez que la solicitud se presentó fuera de plazo.

12. SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PARA INSTALACIONES SANITARIAS MUNICIPALES. Visto el escrito de la Diputación Provincial, comunicando la concesión de una ayuda económica para instalaciones sanitarias locales por una

cantidad de UN MILLON DE PESETAS,

así como el dictamen favorable de la Comisión de sanidad, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Quedar enterados de la ayuda concedida, procediendo a su acepto.

13. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ. Seguidamente, se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Goberna-

ción, cuyo texto dice así: "Dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las

Bases adjuntas para proveer en propiedad, mediante oposición libre

la plaza vacante de Capataz de Obras, disponiendo la correspondiente convocatoria y trámites para llevar a cabo las pruebas selectivas que las mismas preveen. El sistema de OPOSICION LIBRE que se

propone para cubrir la indicada plaza recibió el voto favorable ---- de los Sres. Flores, Maciá, Quesada y Martínez; el Sr. Zaplana votó en contra del sistema de oposición libre propuesto".-----

Asímismo, manifiesta el Secretario General que su informe jurídico, de 23-12-82, es perfectamente sostenible en la actualidad por lo que se ratifica en todos sus extremos.-----

A continuación se abre un turno de deliberaciones, inter- viniendo en primer lugar el Sr. Penalva que recuerda que ya en 1.983 el grupo municipal del PSOE manifestó sus reparos al sistema selecti vo de oposición libre, por considerar que es la fórmula menos justa para propiciar un merecido ascenso a quien, durante más de 10 años, - ha venido desempeñando funciones de capataz de forma idónea, y sin - reconocimientos oficial. Por ello, en nombre de su grupo solicita -- del ponente que retire el dictamen, y que por la Comisión de Goberna ción se estudie una alternativa más en consonancia con el ascenso y promoción del funcionario para tal plaza, como puede ser el concurso restringido de méritos.-----

El Sr. Flores afirma que el tema del capataz ha venido de nuevo al Pleno, porque así lo quiso el PSOE. Y no está dispuesto a r retirar el asunto, para que vuelva a ser dictaminado de nuevo por la Comisión. Ya fue objeto de amplio debate el asunto del Capataz en la anterior Corporación, llegándose a la conclusión de que fuese la nue va Corporación la que diese solución al mismo. Recuerda el Sr. Flóre que en la Reforma Administrativa ya propuso que las plazas de mandos intermedios que se crearan, se cubrieran mediante oposición libre. - Así se hizo con las plazas de jardinero mayor y de inspector-fontane ro. Y ello, por respeto a la calidad del puesto de trabajo, a la pro pia estima y profesionalidad de sus titulares, y al respeto de prin cipio de igualdad, en evitación de discriminaciones injustas. Si se reserva la plaza de capataz para ascensos ¿porqué no se ha brindado igual oportunidad a otros funcionarios? Perfilada la plaza de Capa- taz como mando intermedio, con responsabilidad frente a muchos fun- cionarios de oficios, cuyos deberes y funciones deberán estatuirse e en el Reglamento de Régimen Interior, es preciso que su provisión se realice mediante el sistema de oposición libre y no mediante fórmu- las restringidas de ascenso. Este es el criterio que apoya el Ponen te y que lleva al respaldo del grupo municipal del PCE.-----

Replica el Sr. Penalva que si el grupo del PSOE se intere-

só en impulsar el tema nuevamente, no fue para que la Comisión nos trajera aquí otra vez una alternativa, que en 1.983 ya fue rechaza da por el Pleno Corporativo. No es correcta la comparación entre a las plazas de Capataz y las de Jardinero Mayor y la de Inspector - de Aguas. Estas dos últimas implican la creación de funciones nue- vas, mientras que la plaza de capataz se creó para configurar unas funciones ya existentes, que se venían prestando de hecho, y desde hacia mucho tiempo, por el Vigilante de Obras. Por eso, aquellas - plazas se sometieron rápidamente a provisión libre, mientras que l la de Capataz se dejó aplazada, ya que no era urgente poner en mar cha sus funciones, pues se estaban desempeñando desde hacía años.- Ello nos lleva a una sola conclusión: es de justicia promover el - ascenso de quien ha venido desempeñando las funciones de capataz,- y en consecuencia recomienda al Ponente que retire su propuesta -- para que vuelva a dictaminar la Comisión en base a otras alternati vas nuevas, tales como el mencionado Concurso restringido, cuyo -- sistema selectivo merecería el apoyo del Grupo Municipal del PSOE.

Interviene a continuación el Sr. Magro para afirmar que el Grupo Popular no es partidario de que el asunto vuelva a reti- rarse por enésima vez. Causa extrañeza tanta demora. Y mucho más,- que en este tema de Reforma Administrativa no vayan a la par los - grupos del PSOE y PCE. Somos contrarios al Dictamen de la Comisión de Gobernación, aunque en dicho dictamen haya emitido su voto favo rable un miembro de nuestro grupo, dice el Sr. Magro. El informe - jurídico del Secretario hace referencia a tres alternativas, para la provisión de la plaza, mientras el dictamen de la Comisión solo recoge una. Pensamos que es defendible la tesis de propiciar el as censo en la carrera funcional, ya que así se establecía en el - apartado 3, párrafo c) de la Reforma Administrativa aprobada por - este Ayuntamiento en el pasado ejercicio. Al mencionar el Sr. Magro las tres alternativas jurídicas de provisión, rechaza la oposición libre y se queda con el concurso-oposición, como fórmula intermedia con la que se podría brindar ciertas oportunidades de ascenso, pero se evitarían otras alternativas excesivamente directas.-----

Interviene el Sr. Zaplana para afirmar que es justo pre- miar con el ascenso a una persona que durante diez años o doce, vie ne desempeñando las funciones de capataz sin reconocimiento algu- no. Sería una inmoralidad no brindarle al Vigilante de Obras la op

ción de ascenso a capataz. Todo lo demás en esta deliberación, -----
huelga.-----

El Sr. Ferrandez afirma que el Grupo del PSOE apoyará la -
solución del Concurso Restringido. Y que en todo caso, cualquiera que -
sea la alternativa propuesta, la decisión será la de ese juez, que -
es la propia Corporación. El ascenso es de justicia.-----

El Sr. Segura apoya la promoción de todo trabajador, cuan-
do practicamente se está desempeñando la función para la que se brin-
da un ascenso. Es justo que quien desempeña realmente las funciones
de capataz, sea ascendido a dicha categoría.-----

El Sr. Alcalde recuerda que es el dictamen de la Comisión
de Gobernación el tema del orden del día, y que no se podrá tratar -
aquí otras alternativas, salvo que se declaren de urgencia, y aún así
las nuevas alternativas no van acompañadas de las oportunas bases. -
Por otra parte, recuerda que la oposición libre y el concurso-oposi-
ción ya fueron debatidos y rechazados en sesiones del Ayuntamiento -
Pleno, en el año 1.982. Solo falta someter a debate una tercera al-
ternativa: el concurso-restringido para el ascenso entre el personal
de oficios. De rechazarse la oposición libre, cabe plantearse esta -
tercera alternativa, previa elaboración de las correspondientes ba--
ses.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que no es malo ni extraño qu
el PCE y el PSOE no estén de acuerdo en ciertos temas, A.P. sabe e--
bien donde no estamos de acuerdo. La defensa de la oposición libre -
por el PCE vino avalada por las propias posiciones de la Corporación
en materia de reforma administrativa. No es la primera vez que otros
grupos desautorizan a sus propios concejales, tras haber adoptado po
sición en las Comisiones Informativas, y donde dije digo, digo Diego.
Tampoco es razón justificativa la que esgrime el Sr. Penalva, de re-
tirar la propuesta que nos ocupa, por la simple circunstancia de que
el dictamen emitido no coincida con los propositos del PSOE.-----

El Sr. Ferrandez replica que no es nuevo que haya discre--
pancias entre el PCE y el PSOE. Cuando se discrepa, hay siempre un -
juez que inclina la balanza. Eso es inevitable. Es resultado de la -
voluntad soberana del pueblo. Ocurre cuando no surge el consenso en-
tre ambos partidos. Pero que no cause tanta extrañeza que en dos o -
tres sesiones hayamos votado al unísono con A.P., ya que son infini-
tamente mas frecuentes las veces que hemos votado junto al PCE.-----



1C2148950

CLASE 8ª

El Sr. Magro, manifiesta que no sabe si el PSOE va con
A.P. o con PCE., lo que si sabe es que el Gobierno Municipal no -
va como le dustaría al Grupo Popular. Recuerda que las comisiones
son informativas. Y si alguna vez hemos desmentido la posición --
de nuestro Concejal-vocal de Comisión, no se puede generalizar --
el dicho de "donde dije digo, digo Diego", sin matices, porque --
en el presente caso existen soluciones alternativas intermedias,-
Insiste en que hoy se decida entre alguna de las tres alternativas
y señala que en este debate ha oido reiteradas veces hablar de --
"oposición restringida".-----

El Sr. Secretario aclara las alternativas jurídicas pre-
cedentes para la provisión de la plaza. El art. 103 del R.D. ----
3.046/77 de 6 de octubre, en su apartado 2º establece que el in--
greso por todos los puestos de Personal de Oficios se hará por --
oposición o concurso oposición. En su apartado tercero establece
la posibilidad de ascensos, desde las categorías inferiores a las
inmediatas superiores. Ello puede efectuarse mediante acceso di--
recto o por concurso. Naturalmente, el precepto se refiere al Con-
curso Restringido entre funcionarios de categoría inferior, para
seleccionar al de mayores méritos y promocionar su ascenso a la -
plaza inmediata de categoría superior. En nuestro caso, varios --
funcionarios de coeficiente 1,7 podrían ser aspirantes a la plaza
de capataz. Por lo tanto no hay solo tres alternativas, sino cua-
tro: oposición libre, concurso-oposición, acceso directo y concu-
so restringido, Y de las tres alternativas primeras ya se han he-
cho planteamientos hasta ahora, con poco éxito.-----

El Sr. Mas Santiago manifiesta que desde su ángulo vi--
sual puramente testimonial en la Composición de nuestro Ayunta--
miento, observa y no sin desazón, los esfuerzos baldios de los --
tres grupos mayoritarios, que desembocan penosamente en una evi--
dente falta de gobernabilidad. Apoyará la tesis del PSOE, de la -
provisión de la plaza de capataz mediante concurso restringido, p

por justicia hacia la persona.

El Sr. Flores califica los propósitos del PSOE en este tema discriminatorios hacia otros funcionarios. Y pone algunos ejemplos concretos de trabajadores que en determinados momentos han realizado funciones superiores, se les ha gratificado y no se ha ido más allá en el tema de los ascensos. Insiste que los casos del Jardinero Mayor y Oficial-Inspector no recibieron este trato de favor, que ahora se pretende. Por ello se opondrá rotundamente con su grupo a soluciones del tipo de las que propone el PSOE. Agradece que el Alcalde haya recordado cual es la propuesta dictamen que es objeto del orden del día de esta sesión. Aunque para la propuesta del PSOE ya se disponían de bases desde hace tiempo. No sabe si el Ayuntamiento no marcha por culpa del PCE o del PSOE, pero efectivamente la cosa no marcha, o al menos no va todo lo bien que sería de desear.

El Sr. Alcalde advierte que el ponente confunde la existencia de las bases de un concurso-oposición con la figura del concurso restringido, cuyas bases todavía no existen. Pero al final de este debate, parece que quiere abrirse paso un mensaje, que le preocupa hondamente: la idea de la ingobernabilidad, alegadas ante las dificultades de un caso concreto. Es evidente que no se gobierna a gusto de todos los grupos. Pero no se puede hablar frívolamente (entre comillas, para evitar alusiones) de ingobernabilidad. Ello requiere un análisis más serio y unos razonamientos más profundos. Tampoco es tan grave que los Concejales puedan cambiar de opinión, desde el dictamen de una Comisión, al debate de un Pleno. No es bueno ningún tipo de encorsetamiento. En todo caso, el mensaje de ingobernabilidad que se pretende lanzar le preocupa, pero no lo comparte en absoluto.

El Sr. Magro dice que en el informe jurídico consta que la oposición restringida no es procedente, cuestión que aclara el Secretario, volviendo a interpretar su propio informe y a aclarar el confusionismo existente entre oposición y concurso restringido.

El Presidente somete el asunto a votación, aclarando que votar "SI" es votar a favor del dictamen, y votar "NO" significa devolver el asunto a Comisión, para que se replantee el sistema de provisión y se busquen otras alternativas.

El Sr. Candela Fuentes manifiesta que la Comisión tiene

mayoría del PCE, a su juicio. Y que en tal caso volverá a traer a Pleno la provisión por Oposición Libre.

El Sr. Alcalde le contesta que en tal caso, la Comisión duraría cinco minutos.

Se procede a votar:

Votos SI: 7

Votos NO: 13

Abstenciones: 1

Total: 21

La Corporación, por mayoría absoluta ACUERDA:

Rechazar el dictamen de la Comisión de Gobernación a favor de la oposición libre, debiendo volver a estudiarse posibles alternativas para la provisión de la plaza.

14. CULTURA. CONVENIO CON BANDA DE MUSICA. Visto el Convenio de prestación de servicios de conciertos de Música por la Banda "Unión Musical" de Crevillente a regir en el ejercicio de 1.984, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el contrato de prestación de servicios de conciertos musicales con la Banda "Unión Musical" de Crevillente para el presente ejercicio de 1.984.

15. RATIFICACION ACUERDO PERMANENTE SOBRE CONTRATACIONES EN PISCINA MUNICIPAL. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 13 de la sesión de fecha 19-6-84 autorizando al Sr. Alcalde para contratar temporalmente a un A.T.S., un Cobrador-portero y un peón, para la puesta en funcionamiento del Servicio Municipal de Piscinas, durante la temporada estival.

Visto el informe del Interventor, cuyo texto dice así:

"En relación con el Dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo la contratación de personal para poner en funcionamiento durante la temporada de verano las Piscinas Municipales en la Ciudad Deportiva Norte, consistentes en 1 ATS, 1 Cobrador y 1 Peón, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

Que pueden llevarse a cabo dichas contrataciones y contraerse el gasto con cargo a la Partida 171-7173 "Retribuciones Personal Deportes", donde existe consignación suficiente para ello"

Visto asimismo el informe del Secretario General, que transcribimos literalmente:-----

"El Secretario General que suscribe, emite informe sobre contrataciones de Personal, para la temporada de Psicinas Municipales, Es factible la contratación en régimen administrativo de A.T.S. y en régimen laboral, del conserje y peón para trabajos manuales, conforme al art. 25 del R.D. 3046/77, siempre que se den las siguientes condiciones:-----

1.- La temporalidad de dichas contrataciones no excederá del año, serán improrrogables y no renovables.-----

2.- El Interventor deberá acreditar consignación suficiente en el capítulo de Personal del Presupuesto Ordinario.-----

3.- En cuanto a A.T.S. el contrato administrativo se sujetará a condiciones económicas de similar puesto de trabajo en la Administración Local, pero sin adquirir condición de funcionario.-----

4.- En cuanto a los contratos laborales, se sujetarán a las condiciones y normas que establezca la legislación laboral.-----

Por otra parte, y según el R.D.L. 3/81 corresponde al Pleno las autorizaciones al Alcalde para contratar Personal, requiriéndose mayoría absoluta, conforme al art. 3.2".-----

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para contratar al Personal propuesto por la Comisión de Gobernación.-----

2.- Los documentos administrativos y laborales que se suscriban, se sujetarán a las mismas condiciones establecidas en el pasado ejercicio, incrementándose las condiciones económicas, dentro de los límites permitidos del 6,5%, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.-----

16. ASUNTOS DE URGENCIA. Seguidamente, se da lectura al Informe-propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo texto dice así:-----

"Con fecha 4 de abril del actual, el Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Elche, convocó a las respectivas concejalías de las Corporaciones Locales de Santa Pola y Crevillente, así como a D. Rafael Herrero, del área de Drogodependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, a D. Carlos Cascales de la Delegación Territorial de la Consellería en Alicante y a D. Francisco Martínez, Diputado Provincial, con objeto de tratar el



102149104

CLASE 8ª

tema de la problemática de las drogodependencias y la creación de centros destinados a su atención, no existentes en las localidades de Elche y Santa Pola.-----

Los temas tratados en esta reunión fueron los siguientes:-----

-La municipalización por parte del Ayuntamiento de Elche del equipo técnico de APAEX (Asociación de exalcohólicos) transformándolo en un equipo móvil comarcal, cuyo servicio se destinaría a la rehabilitación de enfermos alcohólicos, lo cual presupone la creación de otro equipo técnico que abordase el resto de la problemática de las toxicomanías.-----

-Solicitar subvención económica para tal fin a la Dirección General de Servicios Sociales, que en función de lo acordado con los representantes de la Dirección, sería de una aportación económica del 50% por parte de la Dirección General de Servicios Sociales y el otro 50% con cargo a los Ayuntamientos de la comarca.-----

El presupuesto elaborado por el Ayuntamiento de Elche con respecto a los dispensarios es el siguiente:-----

A. Dispensario de Alcoholismo.-----

1.- Presupuesto:-----

- Presupuesto total: 1.213.800 pesetas.-----

- Aportación D.G.S. Sociales: 606.900 pesetas.-----

- Aportación Elche: 303.450 pesetas.-----

- Aportación Crevillente.....: 182.070 pesetas.-----

- Aportación Santa Pola: 121.380 pesetas.-----

Este presupuesto es el que corresponde a los meses de septiembre a diciembre de 1.984.-----

2.- Equipo técnico:-----

Médico: 20 horas semanales.-----

Psicólogo: 40 horas semanales.-----

Asistente Social: 40 horas semanales.-----

B.- Dispensario de otras toxicomanías.-----

1.- Presupuesto:-----

Presupuesto total: 1.714.701 pesetas.-----

Aportación D.G.S. Sociales: 857.350 pesetas.-----

Aportación Elche.....: 428.675 pesetas.-----

Aportación Crevillente....: 257.205 pesetas.-----

Aportación Santa Pola.....: 171.470 pesetas.-----

2.- Equipo técnico:-----

Médico: 20 horas semanales.-----

Psicólogo: 40 horas semanales.-----

Asistente Social: 40 horas semanales.-----

A.T. S.: 20 horas semanales.-----

Monitor: 20 horas semanales.-----

Por tanto se somete a la consideración del Pleno lo siguiente:-----

- Aprobación del presupuesto de 439.275 pesetas correspondiente al Ayuntamiento de Crevillente de septiembre a diciembre del actual, así como la creación de los dispensarios de alcoholismo y otras toxicomanías con carácter comarcal.-----

- Que el Servicio municipal de Toxicomanías, que se halla funcionando desde el mes de noviembre del 82, finalice la prestación de sus servicios al 31 de agosto, dado que en septiembre se pretende iniciar la puesta en marcha de los dispensarios comarcales, cuyos equipos técnicos se desplazarán a esta localidad para prestar sus servicios, ubicándose en el local del Servicio Municipal de Toxicomanías, siempre que se garanticen las siguientes consideraciones:-----

- Que los equipos de los dispensarios estarán compuestos por los siguientes técnicos, con la dedicación en cuanto a horario calculada según porcentaje aplicado para obtener el presupuesto que corresponde a la aportación de los Ayuntamientos, es decir, un 15%, resultando lo siguiente:-----

- Equipo de Alcoholismo.-----

Médico: 6 horas semanales.-----

Psicólogo: 12 horas semanales.-----

A. Social: 12 horas semanales.-----

- Equipo de otras toxicomanías.-----

Médico: 6 horas semanales.-----

Psicólogo: 12 horas semanales.-----

A. Social: 12 horas semanales.-----

A.T.S....: 6 horas semanales.-----

Monitor...: 6 horas semanales.-----

Dado que actualmente la demanda de tratamiento de otras toxicomanías es mínima, deberá concretarse un programa de prevención, a llevar a cabo por este equipo en el horario establecido, que tenga como finalidad potenciar la utilización del servicio por parte de los afectados.-----

- Que los equipos técnicos para su contratación se proceda a realizar concursillo público, con objeto de que puedan tener las posibilidades iguales de trabajo los técnicos, que han prestado sus servicios en el área de trabajo de las drogodependencias a nivel comarcal.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el informe propuesta transcrito "ut supra" en todos sus extremos.-----

17. RUEGOS Y PREGUNTAS. En el capítulo de Ruegos y preguntas el Sr. Mas Santiago formula las siguientes preguntas:-----

Primera.- Transcurrido un tiempo excesivamente largo desde que se cumplió el plazo para la entrega de las 98 viviendas como vocal del Patronato Municipal y preocupado de las malas condiciones de las viviendas prefabricadas que se acentúan en el verano, creo que el Ayuntamiento está obligado a informar a los crevillentinos afectados por la demora.-----

Segunda.- Se construyó una guardería infantil municipal en el Parque de la que solo quedan ruinas que entre otras cosas provocan accidentes. ¿Cuál es la situación actual de esta guardería? ¿Hay posibilidades de recuperar su puesta en funcionamiento?

Tercera.- Sobre el papel hay una Junta Municipal de Enseñanza que, en teoría, debería tener una importante función local. ¿Se ha constituido? ¿Ha llevado a cabo alguna reunión?. De cara a un nuevo curso escolar, que presenta grandes interrogantes por la entrada en vigor de la L.O.D.E., me preocupa extraordinariamente el fortalecimiento de esta Junta Municipal, máxime cuando en los Consejos Escolares, órganos verdaderamente decisivos en





la Enseñanza primaria y en la Secundaria, se contempla la presencia de un representante de la Corporación Municipal.-----

El Sr. Muñoz contesta a la tercera pregunta, advirtiendo de las dificultades de improvisar a vuela pluma una información precisa sobre el particular. Pero afirma que en 1.980 se creó el Consejo Local de Educación, cuya representatividad democrática quedaba perfectamente perfilada en su propia estructura, ya que prácticamente se integraba por todas las ramas educativas de nuestro Municipio, estando representados todos los sectores afectados profesores, padres, alumnos y los Centros de E.G.B., Instituto de B.U.P., Centro de Formación profesional, Educación Especial y Federación de Padres de Alumnos. Dentro del Consejo, se insertó la Junta Municipal de E.G.B., también con representación de los Centros, profesores y padres de alumnos. Esta Junta gestionaría asuntos propios de la dinámica de E.G.B. De hecho, se vienen celebrando reuniones sobre necesidades y programas de actividades de EGB, así como en materia de matriculación. En cuanto al fortalecimiento de la Junta Municipal, cara a la entrada en vigor de la LODE y la participación de un concejal en representación del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de la Enseñanza Primaria y Secundaria, el Sr. Muñoz afirma que el Ponente de Educación forma parte de todas las Juntas Directivas de EGB, en aplicación del régimen vigente del Estatuto de Centros, ya que por el momento no ha entrado en vigor la LODE.-----

Respecto a la primera pregunta, contesta el Sr. Alcalde ampliamente, sobre las gestiones efectuadas en Alicante y en Madrid, con el Sr. Secretario. Aclara al Sr. Mas, que no existe realmente un plazo de entrega de las 98 viviendas. Explica las complejidades burocráticas que han ocasionado la demora. Los problemas del Reformado del Proyecto, así como la financiación, certificado final de obra y demás trámites propios del IPPV. El Ayuntamiento como colaborador de determinados trámites y gestiones, actuó con la máxima diligencia y esmero. No es responsable de estos retrasos. Hubo una información general a todos los adjudicatarios de viviendas. Se atendieron reclamaciones, se calificaron todas las solicitudes, con el baremo oficial. La actuación municipal, tanto burocrática como política, es intachable, sin ningún género de dudas. Las visitas de esta Alcaldía a los órganos res-



CLASE 8ª

ponsables, de Alicante y Murcia, son numerosas. Se prosiguen las gestiones, y se tiene constantemente informados a los solicitantes.-----

En cuanto a la segunda pregunta, tiene una cierta similitud con la primera, Paralizadas unas obras, se resolvió el contrato, se elaboró nuevo proyecto, se tramitó su contratación, y una vez adjudicada la obra, la empresa contratista no empieza las obras por estar inmersa en un problema de suspensión de pagos. -- Desierta la contrata, se intenta la adjudicación directa, informa el Interventor Delegado negativamente, se inicia a finales de --- 1.983 nuevo concurso subasta de las obras, y cuando comienza ---- 1.984, la obra carece de consignación presupuestaria. Nuevas gestiones por esta Alcaldía, reiteradas visitas a la Dirección General de Servicios Sociales en Madrid, y finalmente, una posible -- solución a nivel de Comunidad Valenciana, que dispone de unas economías, en su programa regional de guarderías, que podrían destinarse a la continuación de obras de Crevillente. Proximamente -- tendremos unos contactos con Valencia sobre el particular.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las ---- veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Juan Manuel' and various scribbles.



Antonio Paredes
José
Andrés
Juan
Francisco
Magro
Espe
Quesada



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 26 DE JULIO DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento de Crevillente, siendo las doce treinta horas del día veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en convocatoria extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere, con los concejales D. Juan Ferrández Galipienso, D. Bienvenido Zaplana Belén, D. Manuel Penalva Sánchez, D. Emilio Muñoz Giménez, D. Salvador Flores Galvañ, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Antonio Espinosa Candela, D. Frco. Magro Espí, D. Salvador Martínez Adsuar, D. Cayetano Carreres Quesada D. Frco. Segura Alfonso D. Vte. Mas Santiago, D. Antº Tomás Tomás, D. Manuel Moyá Ferrández, D. Antº Zamora Perea, D. Demófilo Martínez Carreres, D. Frco. Maciá Mas, D. Vte. Asencio Candela y

D. Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mi el Secretario de la Corporación D. Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia y antes de iniciar el estudio de los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde propone posponer los puntos 7, 10, 14 y 15 para el final de la sesión, que se interrumpirá a la hora de comer, y se iniciará a las 4 de la tarde con el punto 7. El Grupo AP. propone asimismo

posponer el punto 11, hasta después del estudio y debate del Presupuesto de Inversiones, lo que también es aceptado. Así pues, el orden del día se desarrollará del siguiente modo: 1-2-3-4-5-6-8-9-12 y 13, hasta las dos de la tarde. A las 4'30 se proseguirá la sesión con los puntos 7-10-11, 14-15 y 17.

1.- PROPUESTA MODIFICACION DE ACUERDO, Dada cuenta del acuerdo AMPLIANDO PLAZO INFORMACION PUBLICA -- de este Pleno Municipal PERI CUEVAS. ----- de 17 de mayo de 1.984

----- y Resultando que en el mismo se estableció la duración del plazo de exposición pública de la documentación del Plan Especial de Reforma Interior de Cuevas, que se aprobaba inicialmente, en dos meses. Considerando, que la trascendencia social del mismo impulsa a este Ayuntamiento a darle la mayor difusión posible, para lo cual pretende convocar reuniones con las AA.VV. afectadas, conferencias, etc.. Considerando por otro lado que dadas las fechas en que nos encontramos, el plazo inicialmente acordado podría ser corto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.3 del Rgto. de Planeamiento, el Pleno Municipal por unanimidad ACUERDA: -----

Ampliar el plazo señalado para la información pública de la aprobación inicial del P.E.R.I. de Cuevas en un mes, en consecuencia este queda establecido en tres meses frente a los dos meses acordados por este Pleno Municipal en su sesión de 17 de mayo de 1.984.

2.- AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR Dada cuenta del expte. DEMOLICION LOCALES PRIMO DE RIVERA. ----- que se tramita para ----- la construcción de 8 unidades escolares en los terrenos que ocupa actualmente el colegio Primo de Rivera, se hace preciso en el momento actual proceder al derribo de parte de las instalaciones existentes, en la parte que no vaya a ser conservada. Es por ello que de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones Informativas de Fomento y Cultura, con lo informado por el Arquitecto Municipal, interviene el Sr. Moya que formula las siguientes preguntas: -----

Reitera su duda sobre una demolición sin seguridad de la construcción de las aulas nuevas. Y si se tienen previstas las aulas provisionales. -----



102149103

CLASE 8ª

El Sr. Muñoz indica que en cuanto a aulas sustitutorias, se ubicarán en el antiguo gimnasio y en un antiguo comedor escolar de las escuelas viejas. Respecto al otro tema, se tiene constatación de lo avanzado del proyecto (visado por Valencia) y el compromiso serio del Ministerio, sobre la construcción de las nuevas unidades, ya que sólo existen dificultades internas de financiación, pues las obras están previstas en los programas de la Consellería para 1.984.

El Sr. Alcalde reafirma que el programa está aprobado por el Servicio Territorial de Alicante y ratificado por la Consellería, incluido para el programa del presente ejercicio.

El Sr. Moya insiste sobre ciertas quejas formuladas sobre los locales sustitutivos, a lo que contesta el Alcalde con aclaraciones.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Disponer la demolición de la parte del Colegio Primo de Rivera que no vaya a ser conservada, facultando expresamente al Sr. Alcalde para contratar directamente ésta con Hnos. Sansano, S.L. dado que ha sido la única oferta formulada tras mantener conversaciones con varias empresas.

El importe del mencionado derribo se establece en 740.000'-' Ptas., y el mismo deberá sujetarse al Pliego de Condiciones jurídicas y técnicas que obra en el expte. y efectuarse bajo la supervisión del Arquitecto o Aparejador Municipal. El clausulado de dicho Pliego queda asimismo aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Facultar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la contratación con la empresa mencionada, a la que debe ser notificado el presente acuerdo.

3.- AUTORIZACION AL ALCALDE PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DEPURADORA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la inminente puesta en marcha de la Estación Depuradora de aguas de

Crevillente y Resultando que es deseo de este Ayuntamiento que en tanto se ponga en funcionamiento definitivamente tenga un periodo de funcionamiento provisional. Resultando que lo anterior se invalida con el periodo de tiempo que debe transcurrir hasta la adjudicación definitiva del concurso convocado para su mantenimiento. Considerando que en consecuencia con todo lo anterior se hace necesario contratar el mantenimiento de la planta en tanto se ultima la convocatoria del concurso. Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y en virtud de cumplimiento del artº 117 del R.D. 3046/77, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para contratar directamente con la mercantil S.E.A.R.S.A., el mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones de la Estación Depuradora, por ser esta la mejor oferta de entre las presentadas.

SEGUNDO.- El tipo de contratación se fija en 527.000' Ptas. mensuales, teniendo el contrato la duración de un mes prorrogable tacitamente y salvo preaviso en contrario por mensualidades sucesivas.

TERCERO.- El contrato se ajustará a las bases presentadas por la empresa, siendo su objeto el mantenimiento y vigilancia a planta parada, de la Estación Depuradora, amén de su óptima puesta a punto. Además existirá obligación de efectuar un inventario inicial que servirá como base, comprendiendo el mantenimiento la obra civil, la jardinería, los elementos electro-mecánicos y los electrónicos, siendo de su cuenta los materiales de mantenimiento, personal y otros y teniendo por último como otras funciones las de análisis y estudio de los vertidos industriales y la emisión de un informe final de anomalías y posibles mejoras.

CUARTO.- Del presente acuerdo se elevará copia a la empresa mencionada, emplazando a sus representantes a la firma del correspondiente documento administrativo, para lo cual asimismo, se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente.

4.- APROBACION DEL PLENO DE CONDICIONES PARA EL CONCURSO PUBLICO A CONVOCAR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA ESTACION DEPURADORA MUNICIPAL.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones jurídicas y económicas-administrativas que han de regir el concurso a celebrar para la contratación de

la explotación y depuración del agua residual de la estación depuradora, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo en los términos del mismo, disponiendo su reglamentaria exposición al público durante un plazo de ocho días dentro de los cuales podrán presentarse reclamaciones contra el mismo. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artº 119.2 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, publicar el anuncio de concurso, aplazándose en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, la licitación cuanto resulte necesario.

5.- DANDO CUENTA INFORMES TECNICOS PREVIOS AL ACTA DE RECEPCION DE LA PLANTA DEPURADORA. A continuación se da cuenta de los informes que presenta tanto la Compañía SEAR, S.A. como el Arquitecto Municipal en relación a la obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y que más abajo se transcriben, quedando la Corporación en Pleno enterada de los mismos.

Informe que se emite por la Oficina Técnica Municipal en relación con el estado de la obra civil de la Estación Depuradora de Aguas Residuales: "De la inspección ocular practicada se deduce las siguientes apreciaciones: Que el estado general de las obras es bastante correcto a pesar de su no utilización desde la fecha de terminación de las mismas, hace más de un año.- Que se ha apreciado, en general, buena ejecución de las obras de urbanización pero apareciendo hundimientos aislados en diversas zonas de fácil pero necesaria reparación, así como oxidaciones en tapas y bisagras.- Que el estado de los jardines es lamentable, debiendo proceder al desbroce y nueva plantación.- Que las edificaciones presentan buen aspecto, apreciándose únicamente agrietamiento en enfoscados que lo provocan igualmente en pinturas, debido a la utilización de áridos inadecuados y faltos de cuidados





en el curado, pero de muy difícil solución, aunque su importancia únicamente radica en su falta de estética.- Que se aprecian defectos en el rejuntado de las juntas de dilatación tanto en decantadores como en fango, debiendo necesariamente proceder a su reparación.- Que debe ejecutarse la arqueta de llave de paso de agua, actualmente destruida.- Que las pinturas de barandillas en general se encuentran deterioradas a falta de repintar en algunas zonas.- Por todo lo expuesto, se considera que el estado en general es bueno, debiendo proceder a realizar las correcciones anteriormente expresadas.- Por último, hacer constar que no se han podido visitar las cubiertas de los dos edificios".

Observaciones preliminares de la Estación Depuradora de Aguas de Crevillente, efectuadas por S.E.A.R., S.A.:

1.- OBRA CIVIL.- La inspección ocular fue llevada a cabo por el Sr. Arquitecto Municipal, estando presentes representantes de las empresas INFILCO, S.A. y SEAR, S.A..

2.- EQUIPOS ELECTRO MECANICOS.- La inspección fue realizada por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal y representantes de las empresas INFILCO, S.A. y SEAR, S.A..

2.1.- INSTALACION EXTERIOR.-

- VALLADO DE SEGURIDAD: Está pintado en minio anti corrosión. OBSERVACIONES: Conviene colocar pintura epoxi sobre el minio siendo necesario dar previamente otra capa de minio.

- COMPUERTAS DE MANIOBRAS: Están pintadas en gris, con los volantes en rojo. OBSERVACIONES: Conviene pintar nuevamente los volantes en rojo así como limpiar el óxido y engrasar el sinfin para su perfecto funcionamiento.

- VALVULERIA: Tienen pintados los volantes en rojo y el cuerpo en negro. OBSERVACIONES: Conviene pintar nuevamente el conjunto en sus colores originales. Al ser la mayoría de ellas automáticas y accionadas hidráulicamente, resulta imposible aventurar visualmente su estado.

- CONDUCCIONES EXTERIORES: Están pintadas en marrón y aparentemente no se observaron picaduras de óxido abundantes. OBSERVACIONES: Conviene seguir pintándolas con regularidad para



1021404

CLASE 8ª

- evitar la aparición de óxido.
- TAPAS DE AIRE A PRESION: Están pintadas en azul y visualmente no se observan poros.
 - OBSERVACIONES: Conviene seguir manteniendo la pintura en renovación para evitar la aparición de óxido.
 - TAPAS DE ACCESO A LOS POZOS DE BOMBEO: Están pintados en gris.
 - OBSERVACIONES: Han comenzado a sacar óxido abundante y se hace urgente su cepillado, pintado de minio y reposición de pintura gris.
- PRETRATAMIENTO.
- REJA DE GRUESOS: Es de hierro galvanizado y no se le aprecian defectos.
 - REJA DE PINOS MANUAL: Presenta el mismo estado que la de gruesos.
 - REJA DE PINOS AUTOMATICA: La maquinaria está pintada en gris.
 - OBSERVACIONES: Conviene mantener bien el estado de la pintura a base de otras manos que impidan su deterioro. Conviene revisar el circuito eléctrico para asegurar se que se mantiene limpio. Conviene engrasar las transmisiones y demás puntos mecánicos para evitar la presencia de óxido.
 - DESARENADOR Y DESENGRASADOR: Están pintados en gris y no se les aprecia óxido.
 - OBSERVACIONES: Conviene pintar de nuevo y evitar la presencia de óxido en transmisiones y demás partes mecánicas, engrasando y limpiando constantemente. Es interesante limpiar los microrruptores y demás elementos eléctricos, algunos de los cuales ya están agarrotados por óxido o suciedad ambiental.
 - DECANTADOR PRIMARIO: Tiene en mal estado la pintura del puente.
 - OBSERVACIONES: Conviene pintar puentes, engrasar elementos mecánicos y eliminar óxidos. Es importante repasar la tornillería, barras y demás elementos sumergibles.

- CUBA DE AIREACION: Al estar las turbinas cubiertas con plástico se conservan bastante bien. -----

OBSERVACIONES: Conviene repasar la pintura en los reductores y comprobar los cierres de los retenes así como -- mantener los niveles de aceite. -----

- DECANTADOR SECUNDARIO: Se mantienen los mismos criterios que para el decantador primario. -----

- SUELA DE DIGESTION: Se mantienen los mismos criterios que para la cuba de aireación. -----

- ESPESADOR: Se mantienen los mismos criterios que para los espesadores. -----

- CINTAS TRANSPORTADORES DE FANGOS: Están pintadas en marrón. -----

OBSERVACIONES: Conviene seguir manteniendo el estado de la pintura dándole otra capa para evitar la aparición del óxido, así mismo conviene engrasar todos los puntos mecánicos. -----

- TOLVA DE ALMACENAMIENTO DE FANGOS: Está pintada en marrón y aparecen algunos puntos de óxido. -----

OBSERVACIONES: Conviene pintar nuevamente y mantener así el estado de pintura. -----

2.2.- INSTALACION INTERIOR. -----

- SOPLANTES DEL PRETRATAMIENTO: Al estar en el interior de la caseta, su pintura se conserva realmente bien. -----

OBSERVACIONES: Conviene mantener los niveles de aceite y vigilar la estanqueidad de los retenes. -----

- BOMBAS SUMERGIDAS PARA MANIOBRAS: No se ha podido acceder a ellas con detenimiento por dificultades técnicas. -----

OBSERVACIONES: Conviene introducirse en todas las pozas de bombeo y revisar el estado de las máquinas, las cuales exteriormente parecen estar bien. Es imprescindible raspar y pintar de minio y posteriormente con pintura bituminosa todas las escalas de acceso a las bombas sumergidas, las cuales se encuentran en estado de oxidación. También hay que repasar los anclajes de las volutas, así como achicar las aguas de lluvia. -----

- BOMBAS HORIZONTALES PARA FANGOS: Se encuentran en buen estado de pintura. -----

OBSERVACIONES: Conviene engrasar las partes móviles mecánicas pues al estar la sala de máquinas inundada es posible que junto con la inmovilidad se produzca óxido. -----

- FILTROS MECANICOS: Se encuentran en óptimas condiciones de pintura. -----

OBSERVACIONES: No conviene destaparlos ya que están herméticamente cerrados y precintados por la casa suministradora la cual prohíbe cualquier manipulación en su ausencia, so peligro de pérdida de garantía. No obstante, tenemos experiencia en trabajos anteriores con ellos y no sólo se preocupan de dejarlos a punto, sino que no dan por terminado su trabajo hasta estar convencidos de ello, dando por sentado que todo esto entra dentro del precio de venta a los constructores. -----

- GRUPO DOSIFICADOR DE POLIELECTROLITO: Se encuentra en óptimas condiciones. -----

- GRUPO DE PRESION: Se encuentra en óptimas condiciones. -----

2.3.- INSTALACION ELECTRICA. -----

Tanto el cuadro general como los distintos cuadros auxiliares tienen una tensión de trabajo correcta de 380 v.. En el interior, los automatismos y demás elementos se encuentran aparentemente en buen estado teniendo correcta la tensión de entrada. -----

2.4.- INSTALACION DE GAS. -----

La instalación de gas de cloro se encuentra aparentemente en buen estado y no presenta defectos apreciables a simple vista, no obstante, no ha sido probada con gas por no tener en ese momento las mascarillas de seguridad y no saber si los contenedores se encuentran llenos o vacíos. -----

3.- LABORATORIO. -----

En el laboratorio se encuentra embalado el siguiente material: -----

- 1.....Balanza de precisión. -----
- Varios....Reactivos: SO_4H_2 , ClH , azul de metileno, CrO_4K_2 etc.. -----
- 1.....Equipo para análisis de DBO_5 . -----



- Varios....Material de vidrio: Matracas, probetas, vasos, etc.---
- 1Desecador de vario. -----
 - 1..... Destilador. -----
 - 1.....Estufa. -----
 - 1.....pH-metro. -----
 - 1.....Placa calefactora. -----
- 4.- REPUESTOS EXISTENTES. -----

Se han contabilizado los siguientes repuestos: -----

- 1.....Bomba sumergible portátil Sarlin. -----
- 1.....Bomba dosificadora de polielectrolito. -----
- 6.....Cintas para el registrador gráfico de caudal. -----
- 24.....Rollos de papel para el registrador de caudal. -----
- 1.....Filtro de aceite para los filtros mecánicos de fangos. -----
- 1.....Juego de latiguillos para cloro. -----

5.- DEFICIENCIAS OBSERVADAS. -----

A simple vista y sin pruebas de funcionamiento efectivo, la instalación debe poseer dos bombas de achique para las escurridas de estopadas de las bombas horizontales; así como para la posible entrada de pluviales, pues de lo contrario peligra la instalación, debiéndose proteger ésta con un hombre que a intervalos de tiempo se introduzca con un cubo en las salas de máquinas para achicar. Esto como es natural resulta difícil de imaginar en estos tiempos. -----

Cualquier otra posible anomalía deberá ser detectada al comprobar los funcionamientos reales de la instalación. -----

Así mismo, es recomendable comprobar más detenidamente los circuitos eléctricos de toda la instalación." -----

6.- ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL PROYECTO Se da cuenta del Proyecto de Obras de Ejecución del Colector Oeste. Este proyecto redactado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras del Colector Oeste de esta población, informándose al tiempo de que dado el plazo de tiempo transcurrido desde la redacción de este, los precios fijados en las diversas partidas de su presupuesto han quedado desfasadas en lo que a su cuantía respecta. Por elló, ha sido confeccionado un nuevo presupuesto por la Oficina Técnica Municipal que actualiza los precios anteriores. Habiendo sido dictaminado éste por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO: -----



10214905

CLASE 8ª

Aprobar la actualización de precios confeccionada para las obras de ejecución del Colector Oeste de esta población que importan la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESETAS (7,634.094' - Ptas.) sometiéndose la misma a información pública si ello fuere necesario. Reiterándose las peticiones de subvención solicitadas en su día acompañadas de certificaciones del presente acuerdo. -----

7.- MODIFICACION Nº 1 CREDITOS Tras la interrupción de la sesión de Pleno a las 2 de la tarde, se prosigue a las 4'30 con el estudio de la propuesta del punto 7º que quedó pospuesto en el orden del día. -----

Se da cuenta del proyecto de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio - cuyas cifras en gastos e ingresos son como a continuación se relacionan: -----

A.- ESTADO DE GASTOS. -----

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES. -----

ARTICULO 61.- TERRENOS (Sólo gastos de adquisición). -----

619/3320 Adquisición terrenos en C/Violín para destinarlos a zona escolar.....	1,738.000
619/6410 Adquisición terrenos para Urbanización Sector Sto. Tomás.	1,545.300
619/6544 Permuta terrenos en Cementerio.....	472.000
619/7171 Adquisición terrenos para Zona Verde en C/Ronda Sur a Dª María Ferrández -- Burgada (1.090 m2. a 5.000 Ptas. = 5.450.000 Ptas) 50% entrega inicial.	2,725.000
TOTAL ARTICULO 61	6.480.300

ARTICULO 62.- INFRAESTRUCTURA. -----

626/6410 Urbanización Macha-Taibilla (Resto -- adicional) ..	200.309
626/6420.1 Reparación aceras casco urbano.....	8,360.726
626/6430 Alumbrado Público en C/Sierra, Pedro Soler y otras.	1,362.941



626/6510 Arquetas y contadores para Serv. Aguas.	1,290.000
626/6545.1 Alcantarillado en S. Felipe Neri	779.142
626/6545.2 Proyecto colector Oeste	7.634.094
626/6545.3 Emisario Ronda Sur (adicional)	996.002
626/7171 Automatización riego Parque Municipal...	1,200.000
626/7173.1 Aportación municipal obras construc-	
ción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª --	
fase (33% s/19,818.894 Ptas).....	6,540.235
626/7173.2 Instalación agua pot ble en Cad. Depor	
tiva Sur.....	2.691.215
626/7173.3 Inst. Eléctrica C. Deportiva Sur	1,100.000
626/8234 Renovación tubería de riego en Camino -	
Mangratera	3,060.000
TOTAL ARTICULO 62	<u>35,214.664</u>

ARTICULO 63.- EDIFICIOS. -----

639/1150 Reparación aseos edif. Correos	250.000
639/3320.00 Reparación centros E.G.B.	9,500.000
639/3320.01 Derribo edf. C.N. Primo de Rivera y -	
desmante terrenos C.N. Ramón y Cajal ...	1,240.000
639/4320 Ayuda constr. Edf. Cruz Roja Local	2,000.000
639/7171 Invernadero Parque Municipal	1,100.000
639/7173 Inst. Megafonía en Pabellón Polideportiv	
vo cubierto	243.772
639/8810 Adquisición grua elevadora Matadero Muni	
cipal	185.000
TOTAL ARTICULO 63.....	<u>14,518.772</u>

ARTICULO 64.- MAQUINARIA Y EQUIPO. -----

649/1440 Adquisición vehículo Policía Mpal.	900.000
649/3380 " sillas repres. teatrales ...	500.000
649/6410 " vehículo insp. obras	700.000
649/6544 " grua elevadora Cementerio ..	250.000
649/7161 " proyector cines clubs	200.000
649/7174.1 " tarimas para actos pcos	600.000
649/7174.1 " vallas actos públicos	500.000
TOTAL ARTICULO 64	<u>3,650.000</u>



ARTICULO 66.- HONORARIOS. -----

669/6410 honorarios Redacción PERI Cuevas (aumen	
to tarifas)	670.322
669/7173 Honorarios y direccion construc. Pabe-	
llón Polideportivo Cubierto.	1,062.489
TOTAL ARTICULO 66.	<u>1,732.811</u>

RESUMEN DE GASTOS. -----

CAPITULO VI.- ARTICULO 61.....	6,480.300
" 62	35,214.664
" 63	14,518.772
" 64	3,650.000
" 66	1,732.811
TOTAL ESTADO DE GASTOS	<u>61,596.547</u>

B.- ESTADO DE INGRESOS.- -----

CAPITULO III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES. -----

ARTICULO 36.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES. -----

361.01 Contribuciones Especiales alumbrado D/Sie-	
rra, Pedro Soler y Otras.	954.059
361.02 Contribuciones Especiales alcantarillado -	
S. Felipe Neri.	545.399
362.00 Ampliación y mejora aceras casco urbano...	4,180.363
TOTAL CAPITULO III.	<u>5,679.821</u>

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. -----

ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES . -----

732.01 Subvención Diputación Prov. para instala-	
ciones sanitarias.....	1,000.000
732.02 Subvenciones de libre disposición	3,528.923
TOTAL CAPITULO VII.	<u>4,528.923</u>

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS. -----

ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO. -----

955.01 Préstamo a concertar con el Banco de Ali-	
cante para obras de "Reparación en Centro	
E.G.B."	9,500.000
955.02 Préstamo a concertar con el Banco de Cré-	
dito Local de España para obras de "Cons-	
trucción Ciudad Deportiva Sur (2,3,5 fase)	6,540.235
955.03 Préstamo a concertar con el Banco de Crédi	
to Local de España para distintas obras ..	14,810.014



956.00 Préstamo a concertar con Caja de Ahorros
Alicante y Murcia para distintas obras y
adquisiciones..... 12,772.443
TOTAL CAPITULO IX.....43,622.692

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS. -----
CAPITULO III, 5,679.821
" VII 4,528.923
" IX43,622.692
APORTACION SUPERAVIT PRESUPUESTO
INVERSIONES EJERCICIO 1.983 7,765.111
TOTAL ESTADO DE INGRESOS..... 61,596.547

RESUMEN GENERAL. -----
IMPORTAN INGRESOS 61.596.547
" GASTOS 61,596.547
NIVELADO.-

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, favorable al montante de 61,596.547 ptas. en ingresos y gastos, se somete el asunto a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Candela Espinosa, para manifestar el deseo del Grupo Popular de posponer su intervención a la del portavoz del P.C.E.. El Alcalde no considera procedente el asunto de cambio de orden en las intervenciones, por lo que el Sr. Candela, habla como portavoz de A.P., manifestando lo siguiente:

"No podemos dar nuestro voto afirmativo por las siguientes razones: -----

1ª.- En su día ya dimos nuestro voto negativo por no acompañar este Presupuesto al Ordinario, al existir una correlación entre ambos y la dilatación en el tiempo nos hacía pensar que existían dos factores determinantes, que obligaban a ello: -----

- a.- Inexistencia de un plan de inversiones por parte del gobierno municipal. -----
- b.- La falta de unificación de criterios por parte del gobierno social-comunista. -----

El presupuesto que se nos presenta es un presupuesto a destiempo. -----

2ª.- La utilización de recursos escasos entre usos alternativos con el fin de maximizar los resultados, es una de las definiciones clásicas de la economía; y es claro que existen unos



102149106

CLASE 8ª

alternativos. Si me permite la presidencia voy a dar lectura de un artículo aparecido en prensa que incide sustancialmente en el presupuesto que se nos presenta: -----

"La sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid dando plena validez al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Palencia de retirar los fondos destinados a distintos servicios (luz, calefacción, suministro de agua, limpieza, vigilancia, conservación y reparación) en las escuelas de E.G.B., por estimar que es una competencia estatal, va a tener una importante repercusión a la hora de señalar la diferencia entre las competencias estatales y de las Corporaciones locales, en este caso sobre el área educativa. -----

El origen de la construcción reside en el acuerdo del Ayuntamiento de Palencia de dejar correr ellos con los gastos, que estima "cuantiosos", de mantenimiento e instalación en las escuelas, alegando que o bien el estado transfería esa competencia a los municipios, o por el contrario, si la retenía, debía ser la Administración Central la que correría con su financiación. A esta decisión se opuso el Gobierno Civil de Palencia, que ordenó al Abogado del Estado interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, que el pasado día 3 falló, desestimando el recurso. -----

La sentencia se basa en normas como el artículo 138 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, según el que la

"administración local no costeará el sostenimiento de servicios -- atribuidos a la Administración del Estado, salvo que le sean trans-- feridos en la forma prevista" por las normas. Esa transferencia de funciones debe hacerse, además, por Ley e incluir la dotación eco-- nómica pertinente. Por el contrario, no estima aplicable el neces-- ario control de la legalidad que corresponde al Estado sobre actos que corresponden a sus competencias y que realizan las Corporacio-- nes Locales.

Como precedente hay que citar que la Federación Española de Municipios y Provincias, denunció recientemente que "Las Admi-- nistraciones Locales atienden a unos gastos relativos a enseñanza que se entienden competencia del Estado, y por los que no reciben la adecuada compensación".

Ni que decir tiene que el artº 63 queda totalmente afectado en él:

Capítulo 639/3320.00 (Reparación Centros de E.G.B.).

Capítulo 639/3320.01 (Derribo edificio Cgo. Primo Rivera quedándonos la duda en el capítulo 639/1150.

Por un montante económico de 11.000.000 de pesetas aproximadamente.

En este mismo artículo y en el apartado 639/7173 (Instalación de megafonía...) tenemos que decir que esperamos y deseamos que no funcione como la megafonía del Salón de Plenos en el que -- nos encontramos.

Por supuesto que la sentencia antes mencionada, también afecta al Presupuesto Ordinario y que deberá ser un factor a tener en cuenta para la confección del próximo Presupuesto Ordinario que esperamos que al volver de las bien ganadas vacaciones, empecemos desde la Comisión de Hacienda, a estudiar y preparar para que no -- se demore su presentación, como ha ocurrido en años anteriores.

3º.-Por que nos asalta la duda como ciudadanos y como -- tales nos preguntamos: ¿Cuántos bienes públicos de los que se nece-- sitan deseamos obtener mediante el pago de impuestos y restringien-- do por consiguiente un consumo equivalente de bienes privados? -- Pensamos que la reducción del gasto público beneficiará a la eco-- nomía y amén de lo ya apuntado anteriormente abogaríamos por la su-- presión en el artº 62 del apartado 626/6420 y 626/7171, cuyo mon-- tante aproximado es de 9,500.000'- Ptas. y que sumados a los -- 11,000.000'- Ptas. del artº 63 supondría un menos importe de --

"administración local no costeará el sostenimiento de servicios -- atribuidos a la Administración del Estado, salvo que le sean trans-- feridos en las formas previstas" por las normas. Esa trans-- ferencia de funciones debe hacerse, además, por ley e incluir -- la dotación económica pertinente. Por el contrario, no estima -- aplicable el necesario control de la legalidad que corresponde -- al Estado sobre actos que corresponden a sus competencias y que -- realizan las Corporaciones Locales.

Como precedente hay que citar que la Federación Espa-- ñola de Municipios y Provincial, denunció recientemente que "Las Administraciones Locales atienden a unos gastos relativos a ense-- ñanza, que se entienden competencia del Estado, y por los que no reciben la adecuada compensación."

Ni que decir tiene que el artº 63 queda totalmente afectado en él:

Capítulo 639/3320.00 (reparación Centros de E.G.B.).

" 639/3320.01 /derribo edificio Cgo. Primo Rivera) quedándonos la duda en el capítulo

DILIGENCIA. Para hacer constar que lo transcrito en el presente folio, queda anulado, por ser repetición del anterior, concretamente folio nº 61-dorso. Crevillente, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General.



20,000.000'- Ptas y que colocaría al Ayuntamiento en un endeudamiento más acorde con la situación económica del mismo.

No debemos olvidar que más del 90% de los créditos, como ya apuntamos en anteriores sesiones, están en los cinco primeros años de pago y que este hecho es preocupante para toda opción política con proyección de futuro gobierno.

4º.- Por que no compartimos los criterios de distribución porcentual de las contribuciones especiales y sobre este tema volveremos a incidir cuando se apliquen criterios deferenciados según zona de población.

Terminaremos lamentando que este expte. se nos haya entregado con tan sólo veinticuatro horas de antelación pensamos que sin intencionalidad.

A continuación, interviene el portavoz del PCE. D. Emilio Muñoz Giménez, para manifestar lo que seguidamente transcribimos:

El Grupo de Concejales comunistas ha estudiado el Presupuesto de Inversiones que se nos presenta detenidamente.

Efectivamente el paquete de necesidades de este Presupuesto de Inversiones responde a la realidad, aunque sólo sea parcialmente; la realidad es mucho más compleja.

Hay muchas más necesidades en el pueblo de Crevillente que merecen así mismo consideración:

- en materia de cultura.
 - .- Biblioteca Municipal y Archivos.
 - .- Casa de la Cultura.
 - .- Creación de Museos (Pintura, Arqueología, Industria, etc.)
- en materia de deportes.
 - .- Casa del Deporte.
 - .- Construcción de Pistas Deportivas en escuelas y barrios.
 - .- Ciudad Deportiva Sur (instalaciones de futbol, tenis..etc.)
- en materia de educación.
 - .- Adquisición terrenos para la construcción de preescolar en Parroco Frcó. Mas.
 - .- Adquisición terrenos para la consolidación del Colegio Nacional Ramón y Cajal.
 - .- Adquisición de terrenos para la construcción de 8 uu. en Sta. Trinidad.
 - .- Adquisición terrenos para la construcción de 8 uu. en Ronda Sur.



1021

CLASE 8ª

- .- Apoyo a la construcción del Colegio de Educación Especial.
- .- Puesta en funcionamiento de la Guardería del Parque.
- .- Creación de guarderías previstas en el P.G.M.A. - en materia de sanidad.
- .- Construcción de un ambulatorio. - en materia de gobernación.
- .- Reforma de la Casa Consistorial.
- .- Ampliación Cementerio Municipal.
- .- Mejora de Mercado de Abastos.
- .- Reforma de Matadero Municipal. - en ecología y medio ambiente.
- .- Repoblación forestal.
- .- Reparación de las fuentes antiguas.
- .- Reparación de los caminos de montaña.
- Y en Urbanismo y Vivienda, un largo etc. que viene dado por las directrices que marca el Plan General y los próximos Peris de Cuevas.
- Y todo esto, dentro de acometer una dinámica progresista en materia de hacienda, entre cuyas metas debe de resaltarse la de conseguir un 16% de participación de los municipios en los gastos públicos del Estado. Y en este sentido un mucho más largo etc..
- Todo lo que constituye un programa global de actuación municipal.
- Así y todo, los Comunistas no nos creemos poseedores de la verdad absoluta y estamos seguros que este estado de cosas es susceptible de ser ampliado ó modificado desde la dinámica de las gentes que ven la vida en un sentido progresista y transformador, modificaciones estas a las que ya hace mucho tiempo nos declaramos abiertos.
- Parece claro que recoger las necesidades de la clase a quien representa un grupo político, es el primer paso para

elaborar a continuación las alternativas y las soluciones. ----

Alternativas y soluciones que deben tener un hilo con ductor dentro de una estrategia más global que nos lleve a un sitio predeterminado. -----

Cada partido, pensamos, debe de tener muy claro cual es ese sitio. -----

Sintetizando mucho lo que queremos decir, concluiremos diciendo que un proyecto político no se justifica tan sólo por la recogida indiscriminada de necesidades sociales y la oferta mecanicista de soluciones. -----

Nosotros no renunciamos a esa pequeña utopía, que supone que los hombres trabajen y se sacrifiquen por un ideal colectivo de humanidad. -----

Estamos delante de un Presupuesto de Inversiones que a nuestro Grupo le resulta extraño y conocido. Y no es un juego de palabras. Conocido porque los presidentes de Comisiones que pertenecen a nuestro grupo, han aportado datos de sus Comisiones respectivas para confeccionar la lista de necesidades. Extraño porque no responde a la filosofía de trabajo ni a las soluciones que le habría dado nuestro grupo como colectivo político. -

Porque a nuestro grupo se la bren muchas interrogantes en estos momentos de la Legislatura. -----

Pero resumiendo, diríamos qué proyecto político estamos trabajando en estos momentos en el Ayuntamiento, y hemos dicho que trabajar por trabajar no es lo nuestro. -----

Echamos de menos un programa global, con un norte claro para esta Legislatura, en el que los dos partidos de la izquierda, tangan su propio papel a jugar. -----

Desconocemos cuales son las intenciones del grupo socialista, delante de la puesta en práctica de la nueva Ley de Bases de Régimen Local y por tanto qué papel será el que se dé a jugar al grupo de concejales comunistas. Y es que la buena voluntad de las personas nosotros la presuponemos siempre, pero hacer política creemos que es otra cosa que sobre todo supone compromiso en algo. -----

Sin embargo, al Grupo de Concejales Comunistas le gusta hablar de responsabilidades de los Partidos y de la responsabilidad adquirida ante el Pueblo, ante nuestros Electores.---

En base a éso, es por lo que decimos que algunas de las necesidades que se plantean en el Presupuesto son auténticamente imprescindibles de acometer inmediatamente, porque de hacerlas a no hacerlas supone que el Pueblo sufra las consecuencias. Y ése es el trabajo del Político, discriminar los problemas y las soluciones dentro de un proyecto global que acomoden al tiempo en el binomio necesidad-solución a las posibilidades reales que existen, y explicar y hacer participe al Pueblo, de esta realidad. Porque lo contrario puede ser populismo puede ser demagogía, pueden ser otras cosas más graves. -----

Por eso, las posibilidades reales las hemos estudiado también. Le haremos un breve repaso. Nuestra carga financiera estaba en 1.983 en el 15'97%. Para el año 1.984 el proyecto de urbanización de Sto. Tomás, Ronda Sur más la ampliación del Presupuesto de Inversiones que se nos propone está en el 17 pasado %, en términos administrativos, lo que supone en la realidad un auténtico problema desde su influencia en el Presupuesto Ordinario y en la Liquidez de las Arcas Municipales. -----

Porque la situación de nuestras Arcas, es sinceramente, preocupante: tenemos pendientes 50 millones de pesetas en el Tribunal Económico-Administrativo, 40 millones aproximadamente pendientes en en la Recaudación Ejecutiva, y otros tantos, en otros conceptos y certificaciones de descubierto. -----

Con estas rémoras, la situación de liquidez en el Ayuntamiento se hace muy difícil. -----

Mejorar el endeudamiento supone dedicar mayores recursos a amortizar la deuda. -----

Los impuestos locales en estos momentos, pueden dar muy poco de sí. Prácticamente el crecimiento vegetativo del presupuesto. -----

Todo ello implica imponernos una seria reflexión sobre la política económica del Ayuntamiento desde la confección de un programa de gobierno. -----

Y así mismo, la reflexión sobre la influencia de la participación estatal en las haciendas locales. -----

En base a todo lo expuesto, el Grupo de Concejales Comunistas, propone al Ayuntamiento Pleno una Moción alternati-





va al Presupuesto de Inversiones presentado, que supone un recorte dentro de los Capítulos que se contienen en el mismo. -----

Aclaremos que no se trata por tanto de un Presupuesto distinto, pero si matizado y recortado dentro de una filosofía municipal de gobierno. -----

Para ello los recortes que se proponen han tenido tres criterios fundamentales: -atender la prioridad de aquellas obras que ya se encierran en fase de ejecución; -atender las obras y realizaciones rabinosamente imprescindibles porque afecten a la salubridad, sanidad del pueblo, y -atender aquellas obras que por el sistema de financiación se presentan: contribuciones especiales, subvenciones que inciden en muy poco en el endeudamiento municipal. -----

Por Capítulos, Artículos y Conceptos, la alternativa que se presenta a la aprobación de la Corporación Municipal es el siguiente: -----

GASTOS. -----

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES. -----

Artículo 61.- Terrenos:-----

- Adquisición terrenos urbanización Sector Sto.Tomas	11545300.--
- Permuta terrenos Cementerio	472000.--
	<u>2.017.300.--</u>

Artículo 62.- Infraestructura:-----

-Urbanización Macha-Taibilla	200.309.--
- Alumbrado Público C/ Sierra, Pedro y otras	1.362.941.--
- Alcantarillado San Felipe Neri	779.142.--
- Proyecto Colector Oeste	7.634.094.--
- Emisario Ronda Sur (adicional)	996.002.--
- Aportación Cdad.Deportiva 2ª,3ª y 5ª fase (33% s/ 19.818.894)	6.540.235.--
- Instalación Agua Potable C.Deportiva Sur	2.691.215.--
- Instalación Electrica C.Deportiva Sur	1.100.000.--
- Renovación tubería Mangranera	2.060.000.--
	<u>24.363.938.--</u>



102141085

CLASE 8ª

Artículo 63.- Edificios.-----

- Reparación aseos edificios Correos	250.000.--
- Reparación Centros E.G.B.	9.500.000.--
- Instalaciones sanitarias (Cruz Roja)	2.000.000.--
- Megafonía Pabellón Cubierto	243.772.--
- Adquisición finca matadero Municipal	185.000.--
	<u>13.418.772.--</u>

Artículo 64.- Maquinaria y Equipos.-----

- Adquisición vehiculo municipal Policia	900.000.--
- Grua Elevadora Cementerio	250.000.--
	<u>1.150.000.--</u>

Artículo 66.- Honorarios.-----

-Honorarios redacción PERI Cuevas	670.322.--
-Honorarios Dirección Pabellón Polideportivo	1.062.489.--
	<u>1.732.811.--</u>

RESUMEN ESTADO DE GASTOS.-----

Artículo 61	2.017.300.--
Artículo 62	24.363.938.--
Artículo 63	13.418.772.--
Artículo 64	1.150.000.--
Artículo 65	1.732.811.--
Total	<u>42.672.821.--</u>

INGRESOS.-----

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-----

Artículo 36.- Contribuciones Especiales.-----

- Contribución alumbrado Pedro Soler, Sierra, otros.	954.059.--
- Contribución alcantarillado San Felipe Neri	545.399.--
	<u>1.499.458.--</u>

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-----

- Subvención Diputación Inst.Sanitarias	1.000.000.--
- Subvención libre disposición	3.528.923.--
	4.528.923.--

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.-----

Artículo 95.- Préstamos recibidos a largo plazo.-----

- Aportaciones por prestamos B.C. Local España	
- y otros	28.879.329.--

RESUMEN INGRESOS

CAPITULO III	1.499.458.--
CAPITULO VII	4.528.923.--
CAPITULO IX	28.879.329.--
APORTACION SUPERAVIT PRESUPUESTO IN	
VERSIONES 83	7.765.111.--
TOTAL INGRESOS	42.672.821.--

Quedando pendiente en su caso de incluir la compra de terrenos en Violín por un importe de 1.738.000 pesetas en el capítulo de gastos".-----

A continuación interviene el Sr. Ferrandez en representación del grupo municipal del PSOE, para recordar que el proyecto de modificación de créditos que hoy proponemos al Pleno de la Corporación Municipal, fue ampliamente estudiado, elaborado y conformado en varias reuniones de trabajo de los Presidentes de Comisiones; es el resultado de largas horas de reflexión y de gestión, de redacción de proyectos, estudios, siendo finalmente dictaminado por la Comisión de Hacienda, cuyo Presidente es del propio grupo comunista. No se trata de una improvisación de una lista de necesidades. Las necesidades proceden de unas exigencias que deben remontarse a años atrás. Las prioridades vienen marcadas por la propia naturaleza de las cosas, por su propia evidencia. Manifiesta el Sr Ferrandez que transformar la sociedad no es una patente en exclusiva del grupo de PCE., por supuesto. Es una meta común que comparten también otros partidos y grupos. Las necesidades sociales que se propone incluir en esta ampliación del Presupuesto de Inversiones, son tan evidentes e ineludibles, que muchas de ellas debieran

pasar por el Presupuesto Ordinario, como gastos corrientes. Por ejemplo, las Arquetas y Contadores para el Servicio Municipal de Aguas Potables. Si el grupo municipal del PCE le preocupa la economía, la compra de esas arquetas y contadores es fundamental para mejorar nuestra propia economía. También supone una mejora económica considerable, la propuesta de automatización del riego del Parque Municipal. Tampoco es comprensible el rechazo del PCE hace de las obras de construcción de aceras en varias calles, en contradicción con uno de sus propios criterios, el de financiar las obras mediante contribuciones especiales, en el 50%, lo que reduce sensiblemente el endeudamiento municipal. Prosigue el Sr. Ferrandez afirmando que si el PERI de Cuevas no es objetivo serio de cambios sociales que nos lo aclare el PCE. Y si hay que reactivar la Hacienda Local, como meta común que a todos nos interesa y preocupa, hagámoslo. Pero no sirva ahora de excusa para aparcar necesidades sociales ineludibles, que claman solución inmediata, cuando el problema económico es un fenómeno que se nos remonta a causas no inmediatas y cuyas soluciones no son todo lo rápidas que deseáramos todos. Por distintos criterios, los grupos del PCE y AP, llegan a una coincidencia en lo de reparación de aceras que se propone. Pensamos que entre propuestas y alternativas, entre discrepancias y soluciones, entre tantas divergencias de prioridades algún juez salomónico tendrá que decidir si partimos o no la criatura. Alguna vez tendrá el PCE que explicar más claramente sus posiciones. Y clarificar sus verdaderas intenciones. Pese a todo ello, esperamos que en alguna ocasión lleguemos a descubrir como Salomón, quien de ambas madres deseaba realmente que partiese al niño.-----

El Sr. Candela Fuentes manifiesta que el Sr. Ferrandez como ha comprendido el verdadero sentido de la alternativa que presenta el PCE. Nuestro Grupo, dice el Sr. Candela Fuentes no condena las necesidades planteadas en esta ampliación del Presupuesto de Inversiones; pero no admite imposiciones a ultranza de ningún otro partido, sobre todo, cuando se trata de listas de necesidades, que no sean analizadas dentro de un contexto mas amplio de la problemática municipal, y sobre todo, con un olvido absoluto de cualquier tipo de criterios de prioridad. Lo único que pretendemos, es valorar aquello que realmente sea factible. Y poner énfasis en ciertos compromisos incumplidos del Gobierno Municipal -





digo, del Gobierno Nacional, tales como las aportaciones económicas a los Ayuntamientos del orden del 14%. Es digno de mención el hecho de que hoy se observe una curiosidad extremada en las coincidencias entre PCE y AP., en temas tan concretos y puntuales, dentro de una lista de necesidades, y sin embargo no se observen nuestras discrepancias globales con ellos. En nada coincidimos con AP. Pero hoy -- somos conscientes de que, antes de liarse la manta a la cabeza, es preciso conocer nuestras auténticas posibilidades financieras. De ahí que hayamos aparcado algunas necesidades en la ampliación propuesta, pero no estamos rechazando nada. No estamos manteniendo con ello, ni una posición demagógica ni obstruccionista. No estamos en contra de ninguna inversión pero queremos ser realistas. Mientras el reparto del Fondo Nacional de Inversiones no sea más sólido y sustancioso, para Municipios de tipología similar al nuestro, no podremos hacer mucho más de lo formulado en nuestras alternativas de recortes. No se puede cerrar los ojos a la realidad. Ni se puede dejar de afrontar por más tiempo el tema de nuestra situación financiera, cuya problemática no se puede contemplar unilateralmente desde el ángulo reducido de la Comisión de Hacienda. Es preciso una sensibilización general de todos, para resolver los importantes problemas económicos que acucian a nuestro Ayuntamiento.-----

A continuación, interviene el Sr. Mas Santiago, para manifestar que si no ha comprendido mal las palabras del portavoz del PCE, Sr. Muñoz Gimenez, se llega a unas conclusiones de recorte de la ampliación propuesta, que está dispuesto a compartir, siempre que tales recortes supongan una auténtica reducción del endeudamiento municipal.-----

Seguidamente, toma la palabra, de nuevo, el Sr. Muñoz, -- para aclarar en primer lugar que no se trata de recortes indiscriminados con el único propósito de disminuir la carga financiera, sino que interviene en la alternativa del PCE otros criterios combinados. En todo caso, la filosofía que se propone es la de partir de un proyecto político, en el que se vea un hilo conductor del programa global de inversiones. Y ello sin arrogarse ningún monopolio, sino que el PCE está siempre abierto a la colaboración de todas las fuerzas progresistas del Municipio. Dicho en síntesis, es preciso que un -- proyecto político sintonice con un programa de inversiones para 4 -- años. Y ello, por supuesto, dentro de las posibilidades reales de --



CLASE 8ª

nuestra capacidad financiera. El PCE dice "si" a todo, pero no somos partidarios de un sprint inicial que nos deje agostados a mitad de carrera, por no haber reflexionado y medido bien nuestras fuerzas y capacidades.-----

El Sr. Magro interviene en nombre de AP para decir que últimamente, con harta frecuencia, el PCE y el PSOE se acusan recíprocamente, cada vez que coinciden con AP. Es asimismo extraño que se presente un presupuesto alternativo al dictaminado por la propia Comisión Informativa de Hacienda, de la que es Presidente un miembro del PCE., y en cambio nada de ello se plantease en dicha sesión dictaminador. ¿por qué no se presentó allí la alternativa, tal como se nos dijo a nosotros en el propio debate del Presupuesto Ordinario?. En dicha sesión de la Comisión de Hacienda -- dice el representante de A.P., solo tomó la palabra el miembro -- de A.P. Nadie más habló ni en pro ni en contra de la propuesta, -- nadie mencionó otra alternativa recortada. Otro contrasentido que apreciamos en la actitud del PCE es el contrasentido que apreciamos en la actitud del PCE es el exceso de celo que ahora muestra por los problemas de endeudamiento municipal, cuando la situación real no ha nacido ahora mismo, por generación espontánea; recordemos que fue en los años precisamente de Alcaldía comunista, cuando se elevó el endeudamiento de forma desproporcionada. Esta es -- una contradicción inexplicable. Y para terminar, el representante de A.P. alude a la ingobernabilidad, remitiendo a lo afirmado en otros momentos y sesiones sobre tal cuestión. La reciente preocupación del PCE por los temas financieros, podían haberla tenido -- desde 1.979, y otra cosa sería ahora la situación económica. En -- conclusión, el representante de A.P. concluye con la postura negativa de su grupo a la propuesta de ampliación del Presupuesto de Inversiones, por las razones anteriormente expuestas, en la primera intervención del Sr. Candela Espinosa.-----

(El Sr. Presidente otorga un nuevo turno de intervencio

nes pero ruega una vez más que se procure evitar alusiones que -
alarguen innecesariamente el debate).-----

Insiste el Sr. Ferrández que el programa de inversiones
que aquí se ha propuesto hoy, es consecuencia y producto de un -
proyecto político conjunto, que no nació de la nada. No se trata
de una elaboración caprichosa del momento, sino de una propuesta
bien pensada, reflexiva y oriorizada.-----

Buena prueba de ello es que en las reuniones prepara--
torias de los presidentes de comisiones, tanto en la elaboración
del Presupuesto Ordinario como en la presente ampliación del Pre
supuesto de Inversiones, ya se previó que obras y gastos se saça
ban de las previsiones ordinarias y cuales se reservaban para el
programa de inversiones. Así como que inversiones se dejaban apar
cadas para posteriores ampliaciones, dentro del presente y proxi
mos ejercicios. Recuerda el Sr. Ferrandez los temas de Biblioteca
desarrollo del PERI de Cuevas, reforma de la Casa Consistorial,
etc. La ampliación que hoy hemos debatido, constituye el conjunto
de las necesidades mas acuciantes. Tenemos las ideas claras ---
dice el Sr. Ferrandez, y sabemos cada cual los programas polític
cos que tiene cada grupo. Por supuesto que AP y PCE tienen muchos
puntos de coincidencia, pero no en cuanto a lo que quieren, sino
en lo que no quieren. Naturalmente, cada grupo tiene su propia -
estrategia. Reactivemos la Hacienda Municipal, pongamos en mar--
cha los mecanismos fiscales precisos para levantar nuestra econo
mía Municipal. Pero no frenemos la realización de necesidades que
no pueden paralizarse en absoluto.-----

El Sr. Muñoz Gimenez, al menos por alusiones a su grupo
podría dedicar mayor atención a réplicas sobre las anteriores in
tervenciones, pero en aras a la brevedad se remite a su primera
intervención en este debate, ya que las cosas han quedado bien -
claras en dicha intervención, sobre la posición del grupo del --
PCE. Solo quiere contestar lo afirmado sobre el endeudamiento --
producido, desde 1.979. En aquel entonces, se gobernaba mediante
un pacto entre ambos grupos de izquierda. Partíamos de un déficit
catastrófico heredado. La propia y defectuosa estructura presupues
taria tradicional, apoyada en una política fiscal discriminato--
ria y antisocial, hacía ingobernable a nuestro Municipio. La he
rencia de aquellas situaciones defectuosas y el deficit de infra

estructuras que padecíamos, justificó el que se abordase el ende
damiento.-----

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, para resumir
las posiciones del presente debate. El PCE rechaza parcialmente -
el presupuesto de inversiones dictaminado. El Grupo Popular lo --
condena globalmente. El PSOE defiende el dictamen en su integri--
dad. A lo largo del debate, se aprecian ciertos paralelismos en -
las argumentaciones del PCE, y AP, en los temas rechazados. Lamen
ta el poco tiempo dado a AP para el estudio del dictamen o propues
ta de ampliación del Presupuesto de Inversiones, aunque agradece
el reconocimiento hecho de no intencionalidad en ello. Los Presi
dentes de Comisiones parecían haber conformado la ampliación, con
ciertas matizaciones; fue sin embargo sorprendente que la última
sesión de trabajo, surgiesen dificultades insalvables. Hoy surge
una alternativa del PCE, rectificando la modificación de créditos
dictaminada por Hacienda. El programa propuesto de inversiones no
nació espontáneamente, sino desde las sesiones de trabajo de las
propias ponencias y comisiones. El Alcalde comprende las posturas
de AP, de que ciertas obras escolares no son de la competencia --
propia del Ayuntamiento. Pero hay que defender su realización por
que a pesar de que la provincia de Alicante es una de las mejores
atendida en materia de colegios públicos, se trata de reparacio--
nes que debieron acometerse desde hace varios cursos pasados. Tam
bién la construcción del colector oeste debió acometerla la Con--
federación Hidrográfica, sin embargo nos encontramos en un momen
to de necesidad acuciante de puesta en funcionamiento de la Depu
radora, y es ineludible afrontar el gasto desde el esfuerzo muni
cipal, sin perjuicio de que posteriormente nos lleguen ayudas eco
nómicas desde la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo. El --
PCE habla sutilmente de una participación insuficiente en el Fon
do Nacional. Téngase en cuenta que el PSOE gobierna en la mayoría
de Municipios, y pese a ello el Gobierno Nacional no ha mejorado
la participación en el fondo. Ello indica que la política econó--
mica nacional tiene otros criterios, ya que la situación económi
ca no permite mayores esfuerzos en este sector. Otro punto de ---
coincidencia dentro del paralelismo entre AP y PCE, es la visión
que se tiene sobre la política económica municipal y sobre el te

cho de endeudamiento municipal. En cuanto a la herencia del déficit de infraestructuras de 1.979, invocada en este debate, los efectos de dicha herencia no han terminado aún. Los presupuestos ordinarios de 1.982-83 provocan 45 millones de créditos reconocidos. La presión fiscal la tenemos a tope, aunque somos uno de los ocho pueblos de la Provincia, sin recargo sobre la renta, aunque ello fue consecuencia de las presiones del PCE. Tenemos un presupuesto ordinario con problemas: la gran deuda al Consorcio de Aguas del Taibilla, los ingresos pendientes de reclamaciones económicas-administrativas. Las propias deudas ordinarias de los contribuyentes. Ello nos demuestra que hablar del déficit del 1.979 es hablar de una herencia que persiste en el momento actual. Pero con dificultades acrecentadas. Por ello, tan peligroso es hablar del techo de endeudamiento del 18%, como del 4%. También AP habla de diferencias asequibles entre PCE y PSOE. Y es cierto. No hay posibilidades de pacto, para consensuar un proyecto político común. Nadie renuncia a su propio programa de partido. Es cierto que el Gobierno Municipal es débil. Pero su debilidad es el producto de una Corporación Municipal débil, desde su nacimiento. De la propia debilidad de textura de la Corporación, no se puede esperar un gobierno fuerte. Por eso, desde esta Alcaldía se incita a todos a que dediquen su máximo esfuerzo, para consensuar un programa de inversiones realista. El PCE rechaza aproximadamente un tercio de la ampliación de inversiones propuesta. Tal vez sea menos el endeudamiento, ya que el proyecto de reforma de aceras que rechaza se preveía financiarlo con un 50% de contribuciones especiales. Los terrenos que se propone adquirir en la urbanización Sto. Tomás son la primera zona verde que la Corporación podría adquirir en suelo urbano. Se rechaza el proyecto, sin embargo se pretende seguir comprando terrenos para zonas escolares. El rechazo del presupuesto de arquetas y contadores de aguas, o la automatización de riego en el Parque Municipal, carecen de razones objetivas. El argumento más lógico que se esgrime es el del techo de endeudamiento. Más, si no somos capaces en las dos próximas anualidades de invertir 120 millones de pesetas, no vale la pena hablar de programas ni de proyectos políticos comunes.

Da por concluido el debate el Sr. Alcalde y propone someter a votación la propuesta de ampliación de inversiones dicta-



CLASE 8ª

minada. Y en caso de no lograr la mayoría absoluta, propone someter a votación la rectificación que como alternativa formula el PCE en el presente debate.

La votación a la propuesta dictaminada, da los siguientes resultados:

Votos a favor del expediente	7
Votos en contra	6
Abstenciones	7
Ausentes	1

21 Miembros

de derecho.

No habiéndose logrado la mayoría absoluta legal requerida, el Alcalde anuncia la 2ª votación propuesta. Surge entonces una cuestión de orden, planteada por los Sres. Flores y Candela Fuentes, que alega que lo que formula el PCE, es una auténtica moción, por lo que exigen las formalidades propias y exigencias procedimentales de las mociones, por lo que no debe incluirse como secuela de este debate, sino que debe tener un tratamiento sustantivo, previa declaración de urgencia, con debate propio y votación independiente del presente punto.

Tras un cambio de impresiones, el Sr. Presidente suspende la sesión, dando un plazo de quince minutos al grupo del PCE, para que formulen su moción en debida forma, si esa es su pretensión. Transcurridos treinta minutos el Grupo del PCE formula una Moción por escrito, que presenta el Sr. Presidente. Tras una rápida ojeada a su texto, el Sr. Alcalde afirma que no se entrará en el contenido del mismo, ya que como moción, no solo está falto del dictamen procedente, sino que debería someterse a debate, cuando realmente se trata de una serie de alegaciones ya deliberadas y sobre cuyos argumentos ya han hecho sus pronunciamientos los restantes grupos políticos, por lo que más que una auténtica moción, es una parte del anterior debate, una rectificación alter

nativa a la propuesta original. Ante la insistencia de los Sres. Flores y Candela Fuentes de mantener el carácter de moción de tal escrito, el Presidente rechaza entrar en su discusión y da por zanjada la cuestión de orden.

Tras lo expuesto y no habiendo logrado la mayoría absoluta legal requerida y no habiendo logrado la mayoría absoluta legal requerida, queda rechazada la propuesta de ampliación de inversiones dictaminada por la Comisión de Hacienda, devolviéndose el expediente a los Servicios Económicos, a los efectos de nuevo estudio, si procede.

(Al finalizar este punto, y previa excusa formulada, se ausenta el Sr. Mas Santiago, por motivos personales, siendo las 6,45 de la tarde).

8. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA FIRMA DE CONVENIO SOBRE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS. Visto el escrito remitido por la Consellería de Sanidad y Seguridad Social, Delegación Territorial de Servicios Sociales de Alicante, así como el Convenio de Cooperación para la subvención por esta de las "Ayudas individualizadas no periódicas" que durante 1.984 y por un importe de 400.000 pesetas se hayan de distribuir por el Ayuntamiento entre personal residente en el término municipal, así como el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de Cooperación.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.

TERCERO.- Su remisión ya cumplimentado a la Dirección General de Servicios Sociales.

9. CREACION DE NUEVAS AULAS DE EDUCACION COMPENSATORIA EN COLEGIOS PUBLICOS DE M. HERNANDEZ Y RAMON Y CAJAL Y DR. MAS MAGRO, DENTRO DEL PROGRAMA DEL EQUIPO DEL GABINETE. Se da cuenta del Informe desarrollado por el Equipo Técnico del Gabinete Psicopedagógico y Social, que se transcribe tras el acuerdo, sobre la creación de Aulas Compensatorias en los Colegios Públicos de Miguel Hernandez, Ramón y Cajal y Dr. Mas Magro.

Interviene el Sr. Moya que formula una duda sobre si la subvención se dará a la A.P.A., y ésta se encarga de todo lo de-

más. El Gabinete informa de la necesidad, pero el Ayuntamiento debería tener prevista la contratación de profesorado.

El Sr. Muñoz indica que se trata de creación de tres aulas de educación compensatoria o especial, que se pretende solicitar del Servicio Territorial competente.

Posiblemente el Concejal haya tenido una confusión con el tema de contratar profesorado para clases de recuperación, que ya se aprobó por Permanente.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación en Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Solicitar del Servicio Territorial de Educación, la creación de las aulas de Educación Compensatoria en los Colegios Públicos de Miguel Hernandez, Ramón y Cajal y Dr. Mas Magro.

10. INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO, COMISIONES Y GESTIONES DE CONCEJALIAS. Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que supone un incremento del 10% en las indemnizaciones a Alcalde y Concejales por asistencia a sesiones y reuniones municipales.

1.- Los emolumentos netos del Alcalde quedarán incrementados mensualmente en un 10%.

2.- Las indemnizaciones al resto de los miembros de la Corporación quedan del siguiente tenor:

A.- CONCEJALES:

5 asistencias a 1.600 ptas = 8.000 pesetas (Pleno y Comisiones).

B.- MIEMBROS PERMANENTE:

4 asistencias a 3.000 ptas = 12.000 pesetas.

1 asistencia a 1.600 ptas = 1.600 pesetas. (Pleno y Permanente o Comisiones).

C.- PRESIDENTES COMISION:

4 asistencias a 5.000 ptas. = 20.000 pesetas.

1 asistencia a 1.600 ptas = 1.600 pesetas. (Pleno, Permanente o Comisiones).

RESUMEN:

Presidente de Comisión 5 x 21.600 = 108.000 pesetas.

Miembros de Permanente 3 x 13.600 = 40.800 pesetas.





Concejales 12 x 8.000 = 96.000 pesetas.-----
 Total mensual 244.800 pesetas.-----
 =====

3.- De la consignación presupuestaria restante de 1.984 se reserva un importe de 2.000.000 pesetas, para estudiar una mejora de los anteriores conceptos, de forma que como mínimo, se pueda liberar a dos concejales, para que dediquen su plena actividad al servicio de este Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Candela Espinosa pregunta de quien nace esta propuesta. El Sr. Alcalde contesta que la propuesta la formula el propio Alcalde, tras consultar a los servicios económicos. Y en su momento, dió conocimiento a los portavoces de los partidos. El incremento es discreto, si se tiene en cuenta que desde 1.980, no solo es que no se había aumentado estos conceptos, sino que incluso algunas indemnizaciones habían sufrido importantes retrocesos.

El Sr. Candela Espinosa afirma que no entiende el recorte que ahora se produce, aunque a su grupo le parece bien, ya que ello está en contradicción con la actitud que sobre el tema mantuvieron los diferentes grupos municipales en el debate presupuestario. El Alcalde replica que en la propuesta realmente no hay recorte, ya que se reserva 2 millones de pesetas para su distribución en el mes de septiembre, con ese fin de liberar a dos concejales. El Sr. Candela apostilla que su grupo hubiera preferido que el asunto, al menos desde el aspecto procedimental, se hubiera dictaminado por la Comisión de Hacienda. No obstante, le otorgan su apoyo. No habiendo mas intervenciones, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1) Aprobar la propuesta de Alcaldía en todos sus extremos, con efectos desde el 1-1-84.

2) Ratificar los criterios de ejecución que se adoptaron por la Comisión Permanente en sesión de 7-7-83, especialmente en lo relativo a ausencias justificadas, caracter compensatorio de las reuniones de trabajo y posibilidades de descuento por inasistencias no justificadas y no compensables.

3) Se insertará anuncio en el B.O.P. sobre el incremento del 10%, en forma extractada.

11. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL A continuación se da cuenta del



10214

CLASE 8ª

CONCURSO PUBLICO DE LIMPIEZA expediente de licitación pública --
 DE CENTROS DOCENTES.----- mediante concurso, tramitado para --
 ===== contratar el servicio de limpieza --
 de centros docentes y públicos de esta población, conforme al Pliego de Condiciones que en su día aprobó este Ayuntamiento. Vista el Acta de apertura de plicas, fueron admitidos los siguientes licitadores:-----

Plica nº 1.- Presentada por D. José Miguel Llansola Fuentes en representación de SODMASA.

Plica nº 2.- Presentada por D. José Somoza Moure en representación de LIMPIEZAS ASTUR S.A.

Plica nº 3.- Presentada por D. Miguel Fuentes Gimenez en representación de LIMPIEZAS CARMEN .

Plica nº 4.- Presentada por D. Vicente Torres Garcia en representación de INGENIERIA URBANA S.A.

Las cuatro ofertas han pasado a estudio de la Comisión Informativa de Gobernación, efectuando dicha comisión una evaluación, que con el criterio general que este Ayuntamiento viene manteniendo en la celebración de concursos, valoró en un 60% las condiciones técnicas del servicio ofertado y de la empresa ofertante y en un 40% la oferta económica, conforme a estos criterios de puntuación, esta arrojó los siguientes resultados:-----

Plica nº 1: 80 puntos.

Plica nº 2: 75 puntos.

Plica nº 3: 65 puntos.

Plica nº 4: 85 puntos.

Consecuentemente, es propuesta la adjudicación del servicio a la Plica nº 4 presentada por Ingeniería Urbana S.A.

Tras ello, y con la intervención del Sr. Candela Espinosa, que manifiesta que no opondrá ningún reparo a este gasto de limpieza de Centros docentes, pese a haber solicitado que este punto se debatiese después de la modificación del Presupuesto de In-



versiones en el que por supuesto no está de acuerdo con ciertos gastos que exceden la competencia municipal, tales como las reparaciones escolares; en consecuencia con el dictamen-propuesta emitido, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Adjudicar el concurso público referido a la Empresa Ingeniería Urbana S.A., en los términos y condiciones expuestos en el correspondiente Pliego.-----

SEGUNDO.- Notificarlo así al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente en la Secretaría de este Ayuntamiento documento justificativo de haber constituido la fianza de 200.000 pesetas conforme establece la correspondiente cláusula del Pliego de Condiciones, y para que en la fecha que se le indique acuda a formalizar la correspondiente escritura pública ante Notario, para la firma de la cual se faculta expresamente al Sr. Alcalde.-----

TERCERO.- Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los restantes licitadores, a los efectos legales oportunos, indicándoles los recursos procedentes e invitándoles a instar la devolución de la documentación presentada.-----

12. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta del Proyecto de TECNICO URBANIZACION DE PLAZA SITA Urbanización presentado por ENTRE LAS CALLES MEDICO LLEDO Y PURISIMA.----- la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia para la creación de una nueva plaza pública -----

situada entre las calles Médico Lledó y Purísima en esta población en los términos del convenio suscrito inicialmente en su día entre este Ayuntamiento y la C.A.A.M., los cuales fueron aprobados por este Pleno Municipal en su sesión de 15 de diciembre de 1.983 y RESULTANDO que el Pleno Municipal de 31 de mayo de 1.984 aprobó inicialmente dicho proyecto de urbanización, disponiéndose al tiempo su preceptiva exposición pública. RESULTANDO que producida esta no se ha presentado reclamación alguna. CONSIDERANDO en consecuencia que el mismo cumple los requisitos establecidos en los arts. 15 y ss. de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y art. 67 y ss. del Reglamento de Planeamiento urbanístico. CONSIDERANDO por otro lado que el convenio suscrito debe



seguir desarrollándose de acuerdo con los términos del mismo, a la vista de lo dictaminado por las Comisiones Municipales Informativas de Fomento y Planeamiento, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, art. 141.3 del vigente Reglamento de Planeamiento, modificado por el art. 5º, número 3 del Real Decreto Ley 16/1.981 de 16 de octubre, art. 7º de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de obras y demás preceptos de general aplicación, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por la C.A.A.M. para la ejecución de una nueva plaza situada entre las calles Médico Lledó y Purísima, publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Segundo.- Declarar vigente y no caducada la licencia concedida a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia para la construcción de edificio por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de abril de 1.982, en la parte que no resulte modificada por la ultimación del expediente.-----

Tercero.- En cumplimiento del punto séptimo del convenio inicialmente suscrito, comenzar las actuaciones tendentes a la instrumentación de los medios urbanísticos a que el mismo hace referencia.-----

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, emplazándoles al tiempo al cumplimiento de los puntos tercero y cuarto del convenio.-----

13. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA EL DERRIBO DE LAS VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MOLINOS Y DEL ARQUET EN CUMPLIMIENTO DE AUTORIZACION DEL I.P.P.V.----- Se da cuenta del oficio recibido del Instituto para la Promoción pública de la vivienda, por el que se autoriza a este Ayuntamiento la demolición total de los albergues ubicados en la actualidad en Molinos y Arquet, dado el irreversible mal estado de los mismos, y a la vista de lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterados del mismo y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que disponga la misma en el momento en que los actuales ocupantes hayan sido trasladados a las nuevas viviendas cons

truidas, facultándole asimismo expresa y ampliamente a que con---
trate directamente la misma, en defecto de que sea llevada a cabo
directamente por esta Administración.-----

14. CREACION DE PLAZA DE AYUDANTE A continuación se da cuenta -
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.----- del siguiente dictamen propues
===== ta de la Comisión de Goberna-
ción:-----

"En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión -
Municipal Permanente, de fecha 3 de julio de 1.984, y desde la ne
cesidad incuestionable de dar cumplimiento a la ejecución de sen-
tencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial d
Valencia, de 17 de noviembre de 1.983 (declarada firme por provei
do de 5-12-83), cuyo cumplimiento y ejecución se reitera por auto
de 18 de junio de 1.984, resolviendo incidente de inejecución de
sentencia sobre la provisión de plaza de Conserje de la Ciudad De
portiva, ésta Comisión emite el siguiente:-----

- Respeto a la situación jurídica del actual Conserje -
de la Ciudad Deportiva.-----

Se trata de un funcionario que, sin dejar la condición
de tal, pierde la plaza de la Ciudad Deportiva actual. No deja --
de ser funcionario, porque los acuerdos y actos jurídicos-adminis
trativos que le dieron el nombramiento de Conserje no fueron sus-
pendidos, ni impugnados, por lo que son firmes y definitivos. Por
otra parte, si para ejecutar la sentencia en cuestión tuviera que
extinguir el Ayuntamiento la relación funcional con D. Vicente
Maciá Garcia, tal solución reportaría consecuencias de difícil re
paración para el Ayuntamiento y la decisión podría ser objeto de
un nuevo recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del po
sible recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.-----

Es pues de justicia resolver la situación jurídica sui
generis en que queda éste funcionario. Aparte de ello, hay razones
sobradas de necesidad del servicio en la Ciudad Deportiva Sur, que
aconsejan la creación de una nueva plaza para este fin y que debe
buscarse la fórmula jurídica procedente para que tal plaza se pro
vea por acceso directo por este funcionario.-----

Tras lo expuesto, ésta Comisión considera conveniente:-----

1º.- Que se cree por el Pleno del Ayuntamiento una pla-
za de Ayudante de Instalaciones Deportivas, con índice de propor-



1021



CLASE 8ª

cionalidad 3, coeficiente 1,5 grado 3 y nivel de puesto de trabajo
6, dentro del Grupo de Administración Especial, epígrafe personal
de oficios.-----

2º.- Que dicha plaza se cree con derecho a Casa-habita-
ción, o indemnización equivalente.-----

3º.- Que se configure con unas bases similares a las de
Conserje de la Ciudad Deportiva, pero al servicio del resto de las
instalaciones, tales como las que se construyen actualmente en el
Realengo.-----

4º.- Que Don Vicente Maciá Garcia cese y toma posesión -
el mismo día, de modo que siga prestando sus servicios sin solu-
ción de continuidad.-----

5º.- Que la provisión de la nueva plaza sea por acceso -
directo, al amparo del art. 103.3º del Real Decreto 3046/77 de 6 -
de octubre, dada la situación singular que plantea la ejecución de
dicha sentencia, así como la condición sui generis de funcionario
que conserva D. Vicente Maciá Garcia con carácter irrenunciable, -
lo que le sitúa en una posición de exigencia que éste Ayuntamiento
no puede desconocer".-----

Visto el informe de Intervención, sobre consignación pre
supuestaria suficiente, lo que posibilita la modificación de plan-
tilla, creando una plaza para las nuevas instalaciones deportivas
en construcción, así como el informe jurídico, que justifica su --
necesidad como consecuencia del cumplimiento de una sentencia de -
la Audiencia Territorial de Valencia, el Sr. Alcalde somete el ---
asunto a deliberación.-----

Interviene el Sr. Magro para proponer el debate conjunto
de los puntos 14 y 15, dada su correlación. Afirma el representante
de A.P.:-----

"Nos encontramos ante un tema espinoso y delicado, que -
no es nuevo para la Corporación, debido al seguimiento puntual que
sobre el mismo ha venido realizando el Grupo Popular, a lo largo -

de este ya largo año de legislatura. Un tema del que nos asaltan serias y razonadas dudas sobre la actuación en el mismo de los Grupos Socialistas y Comunista.

Se intenta aprobar la creación de una plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas, para posteriormente aprobar el nombramiento por acceso directo a la misma en la persona de D. Vicente Maciá Garcia; y quiero hacer aquí una puntualización, entiendo que necesaria, y es, que todo cuanto diga el Grupo Popular sobre esta cuestión no es nada personal ni va en contra de la persona antes mencionada, que no conozco personalmente, ni pongo en duda su capacidad para el trabajo, tanto del que ha desarrollado hasta la actualidad como del presumiblemente tenga en desarrollar a partir de ahora; si en cambio, estas palabras van dirigidas contra aquellas personas que por su mala gestión y cabezonería han llevado al Ayuntamiento a esta situación.

Quiero hacer lectura al Pleno de la Corporación, del 2º, 3º y 5º Considerando del Auto que la Sala de lo Contencioso-Administrativo dictó ante el incidente formulado por la Corporación, con el voto en contra del Grupo Popular, de inejecución de la Sentencia formulada anteriormente:

2º.- Considerando: "Que el régimen de inejecución de sentencia que se prevee en el artículo 105 viene referido a la posibilidad de que lo acuerde el Consejo de Ministros y por las razones excepcionales allí previstas; circunstancias o requisitos subjetivos y objetivos que no se dan en el presente supuesto, por lo que en todo caso, tampoco sería procedente la inejecución prevista.

3º.- Considerando: "Que como claramente se desprende del expediente del nuevo concurso-oposición, el Ayuntamiento era perfectamente consciente de la litis-pondencia en relación al primer concurso-oposición y en consecuencia debió abstenerse de proceder a la nueva convocatoria, generando las dificultades de ejecución que ahora alega, y todo ello sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al que resultó titular de la plaza en virtud del segundo concurso-oposición".

Curiosamente es exactamente lo mismo que el Grupo Popular dijo en la primera Permanente a la que asistimos como miembros de la Corporación, allá por junio del año pasado, y que no se nos

hizo caso.

5º. Considerando: "Que existen circunstancias en la actitud del Ayuntamiento suficientes para apreciar en su conducta temeridad, al intentar dilatar la ejecución de esta Sentencia, alegando como causa de inejecución las que deliberadamente había provocado, por lo que procede imponerle las costas de este incidente a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Dice el dictamen de la Comisión de Gobernación, que si el Ayuntamiento tuviera que extinguir la relación funcional con D. Vicente Maciá Garcia, tal solución reportaría consecuencias de difícil reparación para el Ayuntamiento; bueno, pero es que esto no es culpa nuestra, sino de los grupos mayoritarios del Ayuntamiento que de forma obstinada han mantenido una actuación calificada de, al menos por nosotros, de nefasta, porque en este tema han patinado. Se nos dijo en su día, que si el Tribunal fallaba en contra del Ayuntamiento en el Contencioso presentado por el particular, que no pasaría nada, pues como disponemos de otra Ciudad Deportiva necesitaríamos otro Conserje, sin embargo hoy se pretende aprobar la creación de la Plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas, sin conocer, al menos por nuestra parte, y entiendo que por parte de todos, cuales son las funciones y cometidos en concreto que debe realizar el adjudicatario de la misma.

No sabemos si lo que considera conveniente el dictamen de la Comisión de Gobernación en su apartado primero respecto al índice de proporcionalidad, coeficiente, grado y nivel de puesto de trabajo son o no los mismos que los que tenía hasta el momento. Pero lo que si nos parece a todas luces absurdo es que esta plaza se cree con derecho a casa-habitación o indemnización equivalente; cuando esta persona ha estado realizando un trabajo en el que obligatoriamente, como marcaba el anexo de las bases del concurso en el apartado referente a derechos y obligaciones, en su apartado 4º, debía haber hecho uso de la casa-habitación destinada a tal efecto, entonces si el Ayuntamiento no ha sabido o no ha querido obligar al cumplimiento de este requisito anteriormente, no entendemos como vuelve a darseles derecho a una persona que evidentemente prefiere vivir en su propia casa.



El apartado 4º del dictamen habla de cese y toma de posesión el mismo día, pero claro, ese cese no sabemos a que se refiere, si como Conserje de la Ciudad Deportiva, o como a funcionario, ya que si fuese a esto último, habría un instante, después del cese en el que esta persona dejaría de ser funcionario, y según el R Real Decreto 3046/77 de 5 de octubre, para ser funcionario en el caso de que nos ocupa, solo se puede ser por concurso, concurso-oposición u oposición, no por acceso directo.

Entendemos en definitiva que el Ayuntamiento se ha encontrado en un callejón sin salida, y que ha optado por una solución a la que nosotros no podemos dar nuestra aprobación, ya que desde el principio no hemos sido coparticipes en las actuaciones que se han llevado a cabo.

Quiero terminar diciendo, sin tono amenazante, que el Grupo Popular se reserva las acciones de tipo legal que pueda llevar a cabo en demanda de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El Sr. Secretario hace unas aclaraciones a las manifestaciones del Sr. Magro. Se trata de resolver una situación singular que posibilite la ejecución de sentencia, sin perjuicios para un funcionario cuya situación jurídica no debe en justicia ser lesionada. El coeficiente, grado e índice de proporcionalidad que se propone, implica un ascenso, ya que son superiores a la plaza de Conserje. Ello se justifica por el nivel de exigencias de las funciones a realizar, que se extenderán a todas las instalaciones deportivas existentes, y no se reducirán a la Ciudad Deportiva Norte. Las funciones serán similares a las de la plaza de Conserje, pero con ámbito y contenido mas amplio. En cuanto a la casa-habitación o indemnización sustitutoria, no se trata de una obligación de residir en vivienda fija de la instalación deportiva; se trata más bien de un derecho de ciertos funcionarios, no de un deber. Finalmente, la interpretación del Sr. Magro sobre el cese y toma de posesión no es muy afortunada, pues el Dictamen se refiere al abandono de la plaza de Conserje de la Ciudad Deportiva, y toma de posesión como ayudante de Instalaciones deportivas.

Interviene brevemente el Sr. Candela Fuentes para afirmar que no comprende a que conclusiones quiere llegar con su postura el Grupo Popular.

Responde el Sr. Magro que dentro del Grupo Popular no se



1C2149118

CLASE 8ª

entienden las cosas con una filosofía exclusivamente partidista. Estamos ante un tema verdaderamente político con extrañas implicaciones de intereses en juego. Tampoco se pretende entrar en discusión con el Sr. Secretario sobre cuestiones legales, que no se conocen bien. Pero en las Bases de la figura del Conserje, la Casa-habitación se configura como un deber, no como un derecho. Finalmente, la repercusión económica de la sentencia, nos es desconocida por el momento. Por último, si las funciones son similares, ¿Por qué se le asciende?. Concluye el Sr. Magro que posiblemente en el trasfondo de toda esta historia hubo bastante basura, pues ni tan siquiera se previó en la reforma administrativa de la Corporación.

Insiste el Sr. Secretario en el caracter de Derecho que toda nuestra legislación otorga a la Casa-Habitación de ciertos funcionarios, y aventura una cifra sobre honorarios de abogado y procurador, viajes e indemnizaciones al recurrente, si toma posesión como Conserje de la Ciudad Deportiva. La plaza nueva de Ayudante no estaba en la Reforma, que esta data de finales de 1.981. Finalmente, el Sr. Candela manifiesta su extrañeza sobre esa especie de amenaza reservada que insinua el Grupo Popular. Y como desconoce de que se trata, no desea añadir nada mas a lo que el propio Secretario ha dejado bien esclarecido.

Tras lo expuesto se somete a votación la propuesta de creación de la plaza de referencia con los siguientes resultados:

Votos favorables	11.
Votos en contra	5.
Ausencias	5.
Total	21.

Por mayoría absoluta legal, la Corporación Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Crear una plaza de Ayudante de Instalaciones

Deportivas, con índice de proporcionalidad 3; coeficiente 1,5; gra-
do 3 y Nivel de Complemento de destino 6; dentro del Grupo de Admi-
nistración Especial, Epígrafe "Personal de Oficios".-----

SEGUNDO.- Le configura el puesto de trabajo con funcio-
nes similares a los del Conserje de la Ciudad Deportiva Norte, pe-
ro con un ámbito extendido a todas las pistas, pabellones, instala-
ciones deportivas y la nueva Ciudad Deportiva Sur, actualmente en
construcción. Se dota la plaza de Casa-habitación o indemnización
compensatoria.-----

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Consellería de Go-
bernación en Valencia y a su Dirección General de Administración -
Local, la modificación de plantilla.-----

15. NOMBRAMIENTO POR ACCESO DIRECTO Tras la deliberación y acuer-
DE LA PLAZA DE AYUDANTE DE INSTALA- do del punto XIV del presen-
CIONES DEPORTIVAS.----- te Orden del Día, y a la vis-
ta del Dictamen de la Comi-

sión de Gobernación allí transcrito, la Corporación Municipal con
idéntico resultado de votación que en el punto anteriormente cita-
do, por mayoría absoluta legal ACUERDA:-----

PRIMERO.- Nombrar a D. Vicente Maciá Garcia como titular
de la plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas.-----

SEGUNDO.- Darle el plazo de un mes para su toma de pose-
sión previa presentación de los documentos que corresponda salvo -
aquellos que como funcionario ya consten en su expediente personal
pudiendo acreditar tal circunstancia con un simple certificado de
Secretaría.-----

TERCERO.- Previamente a la toma de posesión de esta pla-
za, cesará como Conserje de la Ciudad Deportiva Norte.-----

16. VACACIONES OFICIALES DE LA Se procede a la lectura del dicta-
CORPORACION.----- men emitido por la Comisión Muni-

cipal Informativa de Gobernación
que literalmente reza: "Proponiendo al Excmo. Ayuntamiento adopte
acuerdo por el que se declaren vacaciones oficiales de la Corpora-
ción el periodo de tiempo comprendido entre el día 31 de Julio y -
el día 31 de Agosto de 1.984, suspendiendo consecuentemente duran-
te el mismo la celebración de sesiones de la Comisión Municipal --
Permanente y del Ayuntamiento Pleno. Igualmente deben quedar sus-
pendidas las reuniones de las diferentes Comisiones Informativas.-

En todo caso procederán cuando asuntos declarados de ur-
gencia así lo requieran. A la vista del mismo, el Pleno Municipal
por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Acceptar la propuesta, declarándose en consecuencia las -
vacaciones oficiales durante el periodo de tiempo señalado.-----

17. ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se -
da cuenta del informe del Concejal de -
Cultura y Festejos proponiendo la realización de un Primer Festival
de Teatro con motivo de las Fiestas Patronales de Octubre, por un
importe de 545.000 pesetas y la adquisición de equipamiento para la
actividades culturales por 1.800.000 pesetas que vienen recogidas
en el Presupuesto de Inversiones, así como el Dictamen favorable de
la Comisión Informativa de Cultura, solicitando acogerse a las sub-
venciones derivadas de la Orden del 25 de abril del 84 de la Conse-
llería de Cultura, Educación y Ciencia, dentro del régimen dedicado
a actividades de Teatro y Equipamiento.-----

Tras lo cual, la Corporación Municipal en Pleno, acuerda
lo siguiente:-----

PRIMERO.- Aprobar las actividades propuestas.-----

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para formu-
lar la correspondiente solicitud de inclusión en las ayudas previs-
tas en la Orden de 25 de abril de 1.984.-----

17.2 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su especial declaración de ur-
gencia, se da cuenta del Informe-Pro-
puesta que presenta la Concejalía de Cultura y Festejos por el que
se da a conocer la programación de diversas actividades culturales
en materia de Teatro, Música y Danza dentro de las Fiestas Patrona-
les de San Francisco de Asis y de Moros y Cristianos, así como del
Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura proponien-
do solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, la inclusión de es-
tas actividades dentro de la 1ª Campaña de Teatro, Música y Danza
que tiene previsto para 1.984.-----

La Corporación Municipal en Pleno, adopta el siguiente -
ACUERDO:-----

Autorizar al Alcalde-Presidente para que formule la co-
rrespondiente solicitud de inclusión de estas actividades dentro -
de la 1ª Campaña de Teatro, Música y Danza prevista por la Excmo.-
Diputación Provincial.-----



17.3 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del expediente y la documentación presentada por D. Pascual Muñoz Rizo, solicitando su inclusión en el Padrón de Asistencia Social. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la inclusión de D. Pascual Muñoz Rizo en el Padrón de Asistencia Social.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Juan Rizo, Pascual Muñoz, and others.]



102149214

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 1.984.-----

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento de Crevillente, --
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE siendo las trece horas del día
CONCEJALES treinta y uno de julio de mil --
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO novecientos ochenta y cuatro, --
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN se reunió en única convocatoria
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ extraordinaria citada al efecto
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ la Corporación Municipal en Ple
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ no de este Ayuntamiento, bajo --
DON IGNACIO CANDELA FUENTES la Presidencia de su titular --
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA Don Francisco Llopis Sempere, --
DON FRANCISCO MAGRO ESPI con los Concejales Don Juan Fe
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR rrandez Galipienso, Don Bienve
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO nido Zaplana Belén, Don Manuel
DON MANUEL MIRA CAPARROS Penalva Sanchez, Don Emilio Mu
DON MANUELMOYA FERRANDEZ ñoz Gimenez, Don Salvador Flores
DON ANTONIO ZAMORA PEREA Galvañ, Don Ignacio Candela ---
DON VICENTE ASENSIO CANDELA Fuentes, Don Antonio Candela Es
DON ANDRES QUESADA MAS pinosa, Don Francisco Magro Es
SECRETARIO CORPORACION pí, Don Salvador Martinez Ad---
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA suar, Don Francisco Segura Al--
fonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Manuel Moya Ferrandez, Don --
Antonio Zamora Perea, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres --
Quesada Mas. Excusando su asistencia Don Cayetano Carreres Quesa
da, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Demofi
lo Martinez Carreres y Don Francisco Maciá Mas. Asistidos por mí,
el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia y antes de iniciar el estudio del punto primero, el Sr. Alcalde agradece la

asistencia de la mayoría de Concejales a esta convocatoria excepcional, en el que debería ser el primer día de las vacaciones oficiales.

1. PROPUESTA MODIFICACION CREDITOS Ante todo, el Alcalde explica Nº 1 PRESUPUESTO DE INVERSIONES -- los motivos de esta convocatoria, en la que nuevamente se somete a debate una propuesta recortada del expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de Inversiones de 1.984. Tras el desenlace del anterior Pleno Extraordinario, esta Alcaldía confiaba en un último intento de acuerdo, en el que a través del proceso institucional que habíamos seguido, pudiera alcanzarse sino la unanimidad, al menos la mayoría legal requerida, para salvar lo salvable del programa de inversiones propuesto. Desde el jueves pasado, esta Alcaldía ha sostenido varias conversaciones por separado, con los portavoces de los grupos municipales, hasta el día de hoy, que ha culminado en una reunión conjunta, en presencia del Sr. Secretario General. Aunque parezca una forma insólita, es pragmática, porque lo único que intentamos es llevar adelante el máximo de inversiones, porque pensamos que todas ellas responden a unas necesidades vitales que no pueden paralizarse en modo alguno.

La propuesta que hoy se presenta, recortada, puede alcanzar suficiente mayoría, ya que básicamente se conforma a las alternativas formuladas el pasado jueves por los distintos grupos municipales. El Grupo del PSOE hubiera preferido salvar todas las inversiones dictaminadas por la Comisión de Hacienda pero de no ser así, se plegará a la voluntad mayoritaria que sea capaz de salvar el máximo de posibles inversiones. Finalmente recomienda la mayor brevedad posible en los debates, y procurará si es necesario ofrecer dos turnos de intervenciones a los distintos portavoces.

En primer lugar, da lectura el Sr. Secretario General del programa de inversiones que se propone, para su inclusión en este expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1.984:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

ARTICULO 61.- TERRENOS (Solo gastos de adquisición).

619/6410 Adquisición terrenos para Urbanización del Sector Santo Tomás	1.545.300.
--	------------



619/6544 Permuta terrenos en Cementerio	472.000
619/7171 Adquisición terrenos para Zona Verde en C/ Ronda Sur a Dª Maria Ferrandez Burgada (1.090 m2 a 5.000 ptas. = 5.450.000 - pesetas) 50% entrega inicial	2.725.000
Sumas Artículo 61	4.742.300.-Pts.
ARTICULO 62.- INFRAESTRUCTURA.	
626/6410 Urbanización Macha-Taibilla(Resto adicional)	209.309 pts.-
626/6430 Alumbrado público en C/ Sierra, Pedro Soler y otras	1.362.941 " -
626/6510 Arquetas y contadores para servicio -- aguas	1.290.000 " -
626/6545.1 Alcantarillado San Felipe Neri	779.142 " -
626/6545.2 Proyecto Colector Oeste	7.634.094. " -
626/6545.3 Emisario Ronda Sur (Adicional)	996.002 " -
626/7173.1 Aportación municipal obras construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase (33% sobre 19.818.894 pts.)	6.540.235 " -
626/7173.2 Instalación agua potable en Ciudad Deportiva Sur	2.691.215 " -
626/7173.3 Instalación electrica en Ciudad Deportiva Sur	1.100.000 " -
626/8234 Renovación tubería de riego en Camino Mangranera	3.060.000 " -
Sumas artículo 62	25.653.938 " -
ARTICULO 63. EDIFICIOS.	
639/1150 Reparación aseos edificio correos ..	250.000 " -
639/3320.00 Reparación centros E.G.B.	9.500.000 " -
639/3320.01 Derribo edificio C.N. Primo de Rivera y desmonte terrenos en C.N. Ramón y Cajal	1.240.000 " -
639/4320 Ayuda construcción edificio Cruz Roja local	2.000.000 " -
639/7173 Instalación megafonía en Pabellón -- Polideportivo	243.772 " -
639/8810 Adquisición grua elevadora para madero municipal	185.000 " -
Sumas artículo 63	13.418.772 " -



ARTICULO 64. MAQUINARIA Y EQUIPO.-----		
649/1440	Adquisición vehiculo Policia Municipal	900.000.--
649/3380	Adquisición sillas representa.teatral.	500.000.--
649/6544	Adquisición graua elevadora Cementerio	250.000.--
649/7174.1	Adquisición tarimas para actos públicos	600.000.--
649/7174.2	Adquisición vallas actos públicos	500.000.--
	Sumas artículo 64	2.750.000.--

ARTICULO 66. HONORARIOS.-----		
669/6410	Honorarios redacción PERI cuevas ----- (Aumento tarifas)	670.322.--
669/7173	Honorarios y dirección construcción -- Pabellón Polideportivo Cubierto	1.062.489.--
	Sumas artículo 66	1.732.811.--

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS.-----		
CAPITULO VI.-	ARTICULO 61	4.742.300.--
	ARTICULO 62	25.653.938.--
	ARTICULO 63	13.418.772.--
	ARTICULO 64	2.750.000.--
	ARTICULO 66	1.732.811.--
	TOTOAL ESTADO DE GASTOS	48.297.821.--

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.-----

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-----		
ARTICULO 36.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-----		
361.01	Contribuciones especiales alumbrado C/ . Sierra, Pedro Soler y otras	954.059.--
361.02	Contribuciones especiales alcantarillado San Felipe Neri	545.399.--
	TOTAL CAPITULO III	1.499.458.--

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-----		
ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES.-----		
732.01	Subvención Diputación Provincial para -- instalaciones sanitarias	1.000.000.--
732.02	Subvención de libre disposición	3.528.923.--
	TOTAL CAPITULO VII	4.528.923.--

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.-----		
ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.-----		
955.01	Prestamo a concertar con el Banco de --- Alicante para obras reparación E.G.B. ..	9.500.000.--



CLASE 8ª		
955.02	Prestamo a concertar con el B.C.L.E. para obras de construcción Ciudad De portiva Sur (2ª, 3ª y 5ª fase)	6.540.235.--
955.03	Prestamo a concertar con B.C.L.E. -- para distintas obras	8.891.651.--
956.00	Prestamo a concertar con Caja de Aho rros Alicante y Murcia para distin-- tas adquisiciones	9.572.443.--
	TOTAL CAPITULO IX.....	34.504.329.--
RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS .-----		
CAPITULO III	1.499.458.--
CAPITULO VII	4.528.923.--
CAPITULO IX	34.504.329.--
	Superavit Presupuesto Inversiones -- ejercicio de 1.983	7.765.111.--
	TOTAL ESTADO INGRESOS	48.297.821.--
RESUMEN GENERAL .-----		
	IMPORTAN LOS INGRESOS	48.297.821.--
	IMPORTAN LOS GASTOS	48.297.821.--
	NIVELADO.-----	=====

Visto el expediente nº 1 de Modificación de Créditos --- dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, tramitado conforme al programa de necesidades y fuentes de financiación que anteriormente se relacionan.-----

CONSIDERANDO que el artículo 15 del R.D. 3/81 de 16 de enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito, o el consignado fuera insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o en el de suplemento de crédito en

el segundo.

CONSIDERANDO que el artículo 17 del R.D. 11/79 de 20 de julio dispone que las habilitaciones y suplementos de créditos que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma reglamentariamente que se determine sobre el sobrante de la liquidación anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante transferencias de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO que el artículo 1º del R.D. 2159/79 de 3 de agosto faculta a las Corporaciones Locales para tramitar expedientes de modificación de créditos en sus presupuestos ordinario y especiales, tanto por aplicación del superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o por realización de transferencia entre partidas presupuestarias como en los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

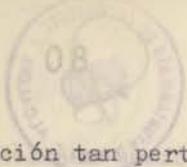
Se inicia el debate con la intervención, en primer lugar del portavoz del grupo Popular Sr. Candela Espinosa. Muy poco cabe añadir a lo ya expuesto en el largo debate del pasado jueves. Partimos de la tolerancia como pilar básico de la democracia, lo que no se opone en modo alguno a la firmeza sino que supone un respeto a los demás. Pensamos que el recorte de la propuesta primitivamente dictaminada es conveniente, para disminuir en la medida de lo posible y respetando las necesidades vitales ineludibles, el tema de endeudamiento alcanzado. En esta posición cabe un cierto paralelismo con la preocupación última del PCE., pero nunca una coincidencia. Daremos nuestro voto afirmativo a este programa recortado porque con ello habremos colaborado por un lado a reducir o frenar la carga financiera; por otro lado no habremos sido responsables de la parálisis de la gestión municipal.

A continuación, interviene el Sr. Muñoz Gimenez, en representación del grupo municipal comunista, que una vez más desea hacer constancia de que el PCE, no está en una posición contraria a las inversiones, ni intenta con su postura crítica provocar la parálisis de la gestión municipal. Sin embargo es preciso conocer con exactitud la filosofía política que respalda a cualquier programa de inversiones, es necesaria la presencia de un hilo conduc-

tor. Parece claro que recoger las necesidades de la clase obrera que representa un grupo político, es el primer paso para elaborar a continuación las alternativas y las soluciones. Alternativas y soluciones que deben tener ese hilo conductor que mencionábamos dentro de una estrategia más global, que nos lleve a un sitio predeterminado. Cada partido, pensamos, debe de tener muy claro cuál es ese sitio. Sintetizando, podemos concluir diciendo que un proyecto político no se justifica tan solo por la recogida indiscriminada de necesidades sociales y la oferta mecanicista de soluciones. Nosotros no renunciamos a esa pequeña utopía que supone que los hombres trabajen y se sacrifiquen por un ideal colectivo de humanidad. Un proyecto político comporta la formulación de un programa global y hay que hacer partícipe al pueblo de esa realidad, lo contrario podría ser populismo o demagogía. El grupo del PCE plantea las necesidades dentro de una filosofía de gobierno. Y en base a esa filosofía, elegimos a nuestros aliados. No tenemos un programa cerrado, sino abierto a la colaboración y sugerencia de todas las fuerzas progresistas de nuestro pueblo. En la reunión de portavoces de hoy, prosigue el Sr. Muñoz, ya reiteraba que los aliados naturales en la composición de este Ayuntamiento son los socialistas y los comunistas. Y que sin excluir el resto de obras e inversiones su grupo intentaba salvar dos obras, por el carácter excepcional de sus necesidades. Pero proponíamos una quincena de reflexión entre ambos grupos y si era necesario, suspender las vacaciones oficiales y ponernos a trabajar sobre el particular. Se utilizan argumentos mecanicistas en la política que no entendemos, porque no entendemos la política sin consenso. En nombre del grupo municipal comunista expresa el Sr. Muñoz un sincero deseo de que el nuevo marigage tenga larga vida, que dé frutos que responda a lo que el pueblo desee realmente, nos alegraríamos que responda a plena satisfacción, termina afirmando el portavoz del PCE., no sin anunciar antes que su grupo se abstendrá en la votación de esta propuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Ferrandez que manifiesta que el desarrollo de este debate es consecuencia lógica de lo acaecido el pasado jueves. La actitud del PCE es muy grave, no entendemos como se nos tira a los pies de los caballos, paralizando la gestión diaria municipal. No comprendemos como los reparos que hoy se oponen no se esgrimieron tres meses antes. No entendemos esa afirma-





ción tan pertinaz de que la propuesta presentada no obedece a un programa global. Repite el Sr. Ferrandez que la parálisis de gobernabilidad que se intenta provocar es grave, muy grave. Por eso precisamente, el PSOE intenta salvar lo salvable, dentro del presupuesto de inversiones de 1.984. Porque lo que realmente se ha perdido aquí, es la voluntad de renunciar a algo, de sacrificar parte de los propios programas ideológicos de cada partido que lógicamente, forzosamente, son diferentes. Pero nosotros no queremos que el Ayuntamiento se asfixie. Sabemos con quien y cuando nos debemos casar basta de maridages demagógicos. No obstante, mantenemos un sincero deseo de reflexión. Pero si para evitar la parálisis del Ayuntamiento hay que consensuar algo, se consensuará con quien sea. Porque hay una política de gestión diaria, que no podemos en modo alguno parar. Concluye el Sr. Ferrandez afirmando que el Grupo Municipal Socialista mantendrá una voluntad sincera de reflexión, siempre que no se pare el gobierno municipal, siempre que se sepa ceder mutuamente, siempre que nadie se considere en posesión de la verdad absoluta.

A continuación, en un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Fuentes, que asume lo dicho por el Sr. Muñoz. No admite que se acuse al PCE, de responsable de la parálisis de este Ayuntamiento. Es una afirmación puramente demagógica. Es algo más que eso, es una acusación gravísima que en modo alguno está dispuesto el grupo comunista a tolerar. Pero si se pretende que el PCE, se pliege a la voluntad unilateral de cualquier otro grupo, el PCE no está dispuesto a someterse a más voluntad que la del Pueblo soberano, que le ha votado. Es bueno que el PSOE se mire en un espejo y verá ese comportamiento del que tanto se precia y que constantemente se califica de correcto, aunque entre comillas. No somos obstruccionistas.

El Sr. Presidente recomienda que se eviten expresiones veladas poco clarificadoras, que más que aportar luz al debate pueden traer mas confusiones.

A continuación interviene el Sr. Candela Espinosa para insistir en que solo con la tolerancia es posible hoy por hoy sobre llevar la gestión municipal. Lamenta expresiones de buenos sugurios de maridage, desconociendo si es por vía civil o canónica. Es conveniente, ironías parte, que aduemos de forma positiva en bien de



102119148

CLASE 8ª

Grevillente y no adelantemos acontecimientos, que el futuro se encargará de pronunciar la última palabra.

Acto seguido interviene el Sr. Ferrandez para manifestar que el grupo socialista se somete con gran satisfacción al veredicto del pueblo. Pero si hay que mirarse en el espejo por favor miremonos todos, pero con humildad. El Grupo Socialista contempla la posibilidad de retorno a formulas de gobernabilidad. Es evidente que esto no puede seguir así, algunas medidas habrá que tomar. Todos tiramos piedras, pero no sabemos quien tira la primera piedra. No se nos puede acusar de demagogos, todos hacen algo o mucho de demagogía. Lo único cierto es que la propuesta que hoy debatimos consta de unas obras necesarias para el pueblo. Que es imprescindible no paralizar la gestión municipal, aunque para ello nadie quiera renunciar un ápice de su propia filosofía. Nuestro mensaje es el firme y buen proposito de retornar a formulas de gobernabilidad que propicien y aseguren una buena gestión municipal para el bien de nuestro pueblo.

Finalmente, y para concluir el Sr. Alcalde-Presidente sintetiza el debate puntualizando aquello que hay de común en todas las diversas posiciones encontradas. Porque, efectivamente nadie de todos nosotros renuncia a hacer una política de inversiones. Por otra parte, todos aceptamos la necesidad auténtica de las obras programadas. Es a partir del análisis de las inversiones concretas cuando surgen las divergencias. Realmente no hemos venido a hacer gestión municipal solo. Para ello bastaría con dos secretarios y medio y cuatro arquitectos. Cada grupo municipal está aquí para sostener sus respectivas tesis. Mientras A.P. se preocupa por la carga financiera, al PCE, se le abren interrogantes y dudas sobre la existencia de un proyecto político. En cambio el grupo socialista mantiene y defiende la existencia de tal proyecto político. Todos compartimos la preocupación económica-financiera del programa de inversiones. Los socialistas tan bien están

convencidos de que la alianza natural está en la izquierda, pero ello hay que demostrarlo día a día. No hay pacto político. A partir de diciembre pasado, la Alcaldía tuvo que improvisar procedimientos nuevos de gestión, completamente atípicos en esta casa, que conocemos como proceso institucional, y del que tuvimos que servirnos para la difícil elaboración del presupuesto Ordinario.

De una forma penosa se fue evolucionando, desde los trabajos de las ponencias, reuniones de las Comisiones Informativas, reuniones de Presidentes, hasta llegar al dictamen final de la Comisión de Hacienda. Este proceso institucional se ha visto asimismo roto el pasado jueves. Por lo tanto, desde este momento se abre un paréntesis, que trataremos de levantar lo mejor posible en septiembre próximo, procurando aceptar en las soluciones de gobernabilidad, que con voluntad de todos se pueden arbitrar para bien de nuestro pueblo.

A continuación y tras el debate el Sr. Candela Fuentes pide la palabra para una cuestión de orden, afirmando que pese a que el Alcalde había limitado las intervenciones a dos, por partido, el Grupo PSOE ha intervenido tres veces incluyendo la intervención del Alcalde. El Sr. Alcalde agradece la puntualización y tras recomendar al Concejal para que haga un esfuerzo de pensar que el Alcalde ha intervenido como tal, y no como miembro de un partido, ordena la celebración de votaciones nominales, que dan el siguiente resultado:

Votos favorables a la propuesta	11.
Votos en contra de la propuesta	0.
Abstenciones	5.
Ausentes	5.
Total	21 miembros de derecho.

A la vista de lo que queda expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Prestar su aprobación al expediente nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984 fijado en los términos y cuantías relacionados ut supra.

2º.- Que se exponga al público el presente expediente a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Bo-

letín Oficial de la Provincia.

3º.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

2. OTROS ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia se da cuenta seguidamente de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, que dice así:

"Los miembros del Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal, ante el deterioro de las relaciones entre los Grupos Socialistas y Comunista que ostentan el Gobierno Municipal y que ha alcanzado su máxima expresión al no ser aprobada la primera ampliación del Presupuesto de Inversiones en la Sesión de Pleno celebrada el pasado jueves, día 26 de julio, cuyo proyecto había sido confeccionado, formalmente al menos, desde las iniciativas de las respectivas áreas del Gobierno Municipal, queremos manifestar a esa Alcaldía, nuestra grave preocupación por lo que consideramos un proceso irreversible que afecta negativamente al mantenimiento de una mínima estabilidad del Gobierno Municipal.

Con ese motivo, y creyendo como absolutamente necesario que desde esa Alcaldía se tomen medidas tendentes a una reestructuración en la composición del citado Gobierno, presentamos con este escrito nuestra dimisión de las responsabilidades que ahora ostentamos, quedando a disposición de lo que la Alcaldía pueda disponer al respecto, en aras de una mejor gobernabilidad en las tareas municipales.

Con la confianza de actuar responsablemente y nuestra esperanza que esta decisión contribuya a favorecer la futura gestión y gobierno de este Ayuntamiento, firmamos el presente escrito, en Crevillente a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro".

Haciéndose eco de esta moción la Alcaldía acepta la dimisión que formula el Grupo Municipal del PSOE, y en consecuencia revoca asimismo cuantas delegaciones tiene conferidas a todos los Presidentes de Comisiones Informativas y concejalías delegadas de los distintos servicios y funciones que integran dichas Comisiones, tanto de los miembros que pertenecen al PSOE, como los pertenecientes al grupo del PCE. Bien entendido de que esta Alcaldía no revoca sino aquellas atribuciones cuya delegación tie



ne conferida por Ley, de tal modo que no afecta su decisión al actual estructura de las Comisiones ni a su composición funcional, sino solamente a las Presidencias y a la titularidad de cada una de las concejalías integrantes.

La Corporación queda enterada de la decisión adoptada por esta Alcaldía, anunciando asimismo su proposito de reestructurar el nuevo esquema de gobierno municipal en la primera quincena de septiembre.

2.2 OTROS ASUNTOS DE URGENCIA. Seguidamente se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General d'Obres Públiques de la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports que dice:

"Acceptem en principi el compromís de subvenció d'obra COL.LECTOR OEST en Crevillente, en el pressupost d'aquesta Direcció General per l'any 1.985, l'objecte del qual entra dins els objectius del Pla Económic Regional de la Generalitat Valenciana".

La Corporación queda enterada.

Finalmente el Alcalde desea unas buenas vacaciones y buenas reflexiones a todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las quince horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue and black ink, including names like Juan, Manuel, and others.]



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas,



Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio -- Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por -- mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.---

El Salón de Sesiones esta repleto de público, ocupándose más de 60 sillas y otras tantas personas, permanecen de pie. En honor a la verdad, a lo largo de toda la sesión, el público asistente tuvo un comportamiento ejemplar y respetuoso.-----

PUNTO UNICO.- DESIGNACION POR LA AL CALDIA DE PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS, CONCEJALIAS Y TENEN-- CIAS DE ALCALDIA.-----

Seguidamente, por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura íntegra del Decreto de Alcaldía nº 404 relativo a la reestructuración del organigrama funcional de este Ayuntamiento, en aquellos aspectos atribuidos al marco competencial del Alcalde y cuya relevancia exige su puesta en concimiento de la Corporación Municipal. El texto de dicha Resolución es el siguiente:-----

"En la Villa de Crevillente, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

En sesión constituyente de 3-6-83 se estructuró este Ayuntamiento en las Comisiones Informativas vigentes, cuya división interna en funciones y competencias vamos a respetar. En la misma sesión, se estableció la composición de la Comisión Permanente, designando esta Alcaldía los Tenientes de Alcalde y orden de sustituciones y suplencias.-----

Asímismo se constituyeron una serie de Patronatos, Juntas, Comisiones, Consejos y Representaciones que se pretende mantener en lo sucesivo en su funcionalidad y actual estructura. Sin embargo, durante 1.983 y primer trimestre de 1.984, se produjeron ciertas modificaciones; por ejemplo, la Comisión de Hacienda y la de Planeamiento cambiaron ciertas adscripciones; en sesión de 27-7-83 se aprobó la composición de la Junta Local del Catastro de Rustica; el 28-2-84 se produjo el cese del Sr. Perez Davó, modificándose las titularidades de ciertas Concejalías y Representaciones, en sesión de 17-3-84. Con la toma de posesión del Sr. Martinez Adsuar la Alcaldía designó a éste en sesión de 27-3-84, para la Concejalía de Asuntos Sociales. El 28-7-83 se reestructuró el Con-



sejo Local de Sanidad, quedando finalmente definido el organigrama funcional con la estructuración del Consejo Local de la Terreta, en el Pleno Ordinario de Abril de 1.984.-----

Tras la dimisión planteada por el Grupo Municipal del PSOE y el cese decretado por esta Alcaldía de todas las titularidades, concejalías, delegaciones y representaciones existentes cuya decisión fue adoptada en sesión de Pleno de 31-7-84, la estructura municipal quedó compuesta por las mismas Comisiones, Juntas Patronatos, representaciones y demás órganos que se crearon en sus sesiones constitutivas, solo que los concejales adscritos a cada uno de estos Organismos forman parte de ellas, con el estricto caracter de vocales, sin presidencias delegadas ni concejalías asumiendo esta Alcaldía en fase transitoria, la presidencia nata que la legislación vigente le atribuye, y ejerciendo las gestiones de las diferentes Concejalías y representaciones delegadas.-----

Tras una profunda reflexión sobre el momento actual de nuestro Ayuntamiento, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que la legislación vigente le confiere, y de conformidad con los art. 66 y 67 de la L.R.L., así como los arts. 15 al 22 -- ambos inclusive, y 91 y 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, tiene a bien designar los siguientes cargos, tanto en lo relativo a Presidencias de Comisiones, Concejalías, Representantes, Delegados y Vocales, así como fijar el orden de Tenencias de Alcaldía, del siguiente modo:

- 1.- Comisión Informativa de Fomento.-----
 Presidente: Juan Ferrandez Galipienso.-----
 Obras, vías públicas, Urbanismo, Aguas y Alcantarillado: Juan Ferrandez Galipienso.-----
 Industria y Jardines: Antonio Zamora Perea.-----
 Alumbrado: Francisco Segura Alfonso.-----
 Vocales: Antonio Tomas Tomas.-----
 Andres Quesada Mas.-----
 Manuel Mira Caparros.-----
 Francisco Maciá Mas.-----

- 2.- Comisión Informativa de Hacienda.-----
 Presidente: Antonio Zamora Perea.-----
 Contratación, Patrimonio y Monte: D.Bienvenido Zapana Belén.-----



Subcomisión Impuestos: Bienvenido Zaplana Belén.-----
 Francisco Magro Espí, Andres Quesada Mas, Ignacio ---
 Candela Fuentes.-----

Subcomisión de control del gasto: Bienvenido Zaplana
 Belén, Antonio Candela Espinosa, Andres Quesada Mas.--

3.- Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales.

Presidente: Francisco Segura Alfonso.-----
 Sanidad y Seguridad Social: Manuel Penalva Sanchez.--
 Basuras, Asuntos Sociales, Marginados y 3ª Edad: Fran
 cisco Segura Alfonso.-----
 Vocales: Manuel Molla Ferrandez, Salvador Martinez --
 Adsuar, Demofilo Martinez Carreres, Bienveni
 do Zaplana Belén, Cayetano Carreres Quesada.

4.- Cultura y Educación.

Presidente: Francisco Llopis Sempere.-----
 Enseñanza y Museos: Francisco Llopis Sempere.-----
 Juventud, Cultura y Fiestas: Vicente Asencio Candela.
 Deportes: Antonio Zamora Perea.-----
 Vocales.: Manuel Molla Ferrandez.-----
 Antonio Tomas Tonas.-----
 Emilio Muñoz Gimenez.-----
 Ignacio Candela Fuentes.-----
 Vicente Mas Santiago.-----
 Antonio Candela Espinosa.-----

5.- Comisión Informativa de Gobernación.

Presidente: Manuel Penalva Sanchez.-----
 Personal y Barrios: Manuel Penalva Sanchez.-----
 Tráfico, Mercado y Matadero: Bienvenido Zaplana Belen
 Censo y Población: Francisco Segura Alfonso.-----
 Cementerio: Juan Ferrandez Galipienso.-----
 Vocales...: Salvador Flores Galvañ.-----
 Andres Quesada Mas.-----
 Francisco Maciá Mas.-----
 Demofilo Martinez Carreres.-----
 Francisco Magro Espí.-----

6.- Comisión Informativa de Planeamiento Urbanistico.

Presidente: Francisco Llopis Sempere.-----
 Vicepresidente: Juan Ferrandez Galipienso.-----



1C2149118

CLASE 8ª

Vocales: Antonio Tomas Tonas.-----
 Emilio Muñoz Gimenez.-----
 Cayetano Carreres Quesada.-----
 Manuel Mira Caparros.-----

a.- Patronato Municipal de la Vivienda.

Presidente: Francisco Llopis Sempere.-----
 Vicepresidente: Juan Ferrandez Galipienso.-----
 Vocales.....: Francisco Segura Alfonso.-----
 Francisco Magro Espí.-----
 Vicente Mas Santiago .-----
 Antonio Tomas Tomas.-----

b.- Junta de Reclutamiento y Reemplazo.

Presidente: El Sr. Alcalde.-----
 Vocales ..: Manuel Penalva Sanchez.-----
 Salvador Flores Galvañ.-----
 Bienvenido Zaplana Belén.-----
 Francisco Maciá Mas.-----

c.- Comité del Jumelage.

Presidente: El Sr. Alcalde.-----
 Vicepresidente: Emilio Muñoz Gimenez.-----
 Vicepresidente: Bienvenido Zaplana Belén.-----
 Secretario: Vicente Mas Santiago.-----
 Tesorero: Manuel Molla Ferrandez.-----
 Relaciones públicas: Vicente Asencio Candela.---

d.- Junta Municipal de Compras.

Presidente: El Sr. Alcalde.-----
 Vocales ..: Antonio Zamora Perea.-----
 Antonio Candela Espinosa.-----
 Ignacio Candela Fuentes.-----

e.- Junta Local de Ayuda Familiar.

Presidente: El Sr. Alcalde.-----
 Vocales...: Francisco Segura Alfonso.-----
 Andres Quesada Mas.-----



- f.- Representantes en Asociación de Moros y Cristianos.---
Manuel Penalva Sanchez y Vicente Asencio Candela.---
- g.- Junta Local de Precios.-----
Presidente: El Sr. Alcalde.-----
Vocales...: Demofilo Martinez Carreres.-----
Antonio Zamora Perea.-----
Cayetano Carreres Quesada.-----
Andres Quesada Mas.-----
Concejal Delegado: Bienvenido Zaplana Belén.-----
- h.- Representantes en la Federación de Cofradías de la Semana Santa.-----
Concejal de Cultura: Vicente Asencio Candela.-----
- i.- Representante en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.-----
Concejal de Aguas y Alcantarillado: Juan Ferrandez Galipienso.-----
- j.- Junta Municipal de Asistencia Social.-----
Presidente: Francisco Segura Alfonso.-----
Vocales...: Andres Quesada Mas.-----
Manuel Penalva Sanchez.-----
- k.- Patronato del Museo Municipal Mariano Benlliure.-----
Vocales de su Comisión Permanente:-----
Emilio Muñoz Gimenez.-----
Vicente Asencio Candela.-----
- l.- Consortio forestal con I.C.O.N.A.-----
Concejal de Montes: Bienvenido Zaplana Belén.-----
- ll.- Consortio de la Gestión Tributaria de Contribuciones Territoriales.-----
Presidente de la Comisión de Hacienda: Antonio Zamora Perea.-----
- m.- Junta Local de Protección Civil.-----
Se mantiene sin variación alguna hasta su proxima ---
reestructuración, en base a criterios apoyados en la
nueva legislación sobre la materia.-----
- n.- Representante municipal en Cruz Roja Española Asamblea Local.-----
Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales: Francisco Segura Alfonso.-----



- ñ.- Comisión de Arbitraje de Taxis.-----
Concejal de Tráfico: Bienvenido Zaplana Belén.-----
- o.- Representante municipal en los Consejos de Dirección de Centros escolares públicos.-----
Vocal de Educación: El Sr. Alcalde.-----
- p.- Consejo Municipal de Educación.-----
Presidente: El Sr. Alcalde.-----
Concejal de Educación: El mismo.-----
El resto de la organización de este Consejo no sufre ninguna alteración.-----
- q.- Junta Municipal de E.G.B.-----
Presidente: El Sr. Alcalde.-----
Ponente de Educación: El mismo.-----
El resto de esta organización docente se mantiene igual.-----
- r.- Consejo Local de Sanidad.-----
Sin variación alguna.-----
Salvo el Presidente de la Comisión de Sanidad: Sr. Segura.-----
- s.- Junta Local del Catastro de Rustica.-----
Presidente: El Sr. Alcalde.-----
Vocales...: El Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Zamora.-----
El Concejal de Patrimonio: Sr. Zaplana.-----
El resto de sus componentes, sin ninguna variación.-----
- t.- Consejo de redacción de la Terreta.-----
Se mantiene igual.-----

Respecto a las Tenencias de Alcaldía, y de conformidad con los límites legales y en consonancia con el número de distritos de este término municipal, esta Alcaldía tienea bien designar conforme al orden de sustituciones que se señala, a los siguientes Señores:-----

- 1.- Bienvenido Zaplana Belén.-----
- 2.- Juan Ferrandez Galipienso.-----
- 3.- Manuel Penalva Sanchez.-----
- 4.- Antonio Zamora Perea.-----
- 5.- Francisco Segura Alfonso.-----



Para el cumplimiento y eficacia plena del presente Decreto se da cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal a los efectos de su conocimiento y consiguiente reestructuración debiendo dar se traslado de las nuevas designaciones a los titulares afectados - así como a los Organismos, Asociaciones, Entidades y demás Instituciones a las que pueda interesar".-----

Tras la lectura del texto anteriormente transcrito, toma la palabra el Sr. Alcalde, que como responsable de dicho Decreto de reestructuración, se ve obligado, aunque ello entrañe cierta dificultad, a hacer una síntesis explicativa de las motivaciones, que le llevaron a tan importante decisión. Y procurará hacerlo desde la objetividad institucional de la Alcaldía, pero también desde la perspectiva crítica del Grupo Municipal socialista, al que pertenece. A Admite como mayoría natural, la formada por los dos grupos de izquierda. Comprende la postura e insistencia del PCE en la necesidad de un pacto, que, con todos los respetos, no comparte. Efectivamente no hay un pacto desde abril de 1.983, pero tampoco se puede calificar aquel documento suscrito por ambas partes, como un simple reparto de Concejalías, desde la perspectiva socialista. Ya que si mal no recuerda, en la parte introductoria de dicho documento, consta una breve pero auténtica declaración de intenciones, que es un firme compromiso de ambos grupos: el reparto de competencias consensuado, haría posible un deseo compartido de facilitar la gobernabilidad municipal. Hace referencia, asimismo el Sr. Alcalde, al periodo de 1.979-83, en el que el consenso entre ambos grupos funcionó sin problemas. En esta segunda legislatura, se observa desde el principio una legítima aspiración de independencia y de salvaguardia de la propia personalidad política, enfatizada y acentuada, a su juicio, por el Grupo Municipal del PCE. Hasta aquí, el funcionamiento conjunto es bueno y sin problemas. Pero llega un momento en que el PCE apunta con progresiva insistencia la necesidad de un Pacto Político, de un hilo conductor que explique en todo momento por que se trabaja aquí. Infructuosamente, tratamos de negociar una posible solución. Pero al final solo se alcanza una solución a la que esta Alcaldía llamó "institucional", porque se limita a utilizar como únicos mecanismos de gestión, los medios convencionales y procedimientos habituales en la Administración Local, sometiendo los presupuestos, los programas y en fin, los grandes temas municipales, el



10210118

CLASE 8ª

análisis de todos los Grupos, Comisiones y reuniones de Presidentes. La gobernabilidad municipal se deteriora progresivamente. Y entramos así en un proceso irreversible, que culmina en la Ampliación del Presupuesto de Inversiones de 1.984, auténtica fase crítica de las relaciones entre ambos grupos. Hay que advertir, que el Presupuesto de Inversiones es un instrumento, cuya elaboración implica una serie de trabajos previos, formación de programas de necesidades, confección de proyectos técnicos, estudio de financiaciones y gestión de empréstitos, que suponen grandes esfuerzos y muchas horas de dedicación. No se trataba pues, de un Presupuesto del PSOE, ni tan siquiera de la Alcaldía, como se ha pretendido informar. Era el resultado de todo un proceso de trabajo en el que colaboraron todas las Areas de competencias de este Ayuntamiento, que estaban en manos del PCE y del PSOE. Y todo ese largo proceso, pasó asimismo, por el filtro de esa Comisión de Seguimiento, constituida como órgano coordinador y programador, por todos los Presidentes de Comisiones y técnicos municipales, dedicando al tema varias jornadas de trabajo. Tres Presidentes eran comunistas, y tan solo dos eran socialistas. Llegamos a unas conclusiones. Otro tema, consensuado hasta el último momento y que, sin embargo, fue también objeto de polémica, siendo rechazado por el PCE, fue la propuesta de aumento de las indemnizaciones a Concejales, pese a la evidente necesidad de este Ayuntamiento de mantener liberado, no solo al Alcalde, sino al menos a cuatro concejales. El PCE aduce argumentos económicos para recortar el Programa de Necesidades, cuyo lento proceso de elaboración y participación de todas las Comisiones, hace inexcusable su ignorancia o desconocimiento. El programa de 1.984 se integraba de una serie de necesidades reales, que en su gran mayoría, llevaban ya la conformidad de ambos grupos desde 1.983. Por eso, esta Alcaldía no ve claros los motivos del PCE para justificar su actitud; al menos, per

mitase a esta Alcaldía, que no ha ejercitado hasta ahora mismo el derecho a dar explicación alguna, que ponga en duda la claridad de tal postura. No podía demorarse por mas tiempo la puesta en marcha del Programa, que en realidad gozaba del consenso de todos los grupos, en más del 90% de sus inversiones. Ante tal situación, esta Alcaldía se vió obligada a hablar con todos los grupos políticos en el breve plazo de 48 horas, a excepción del Concejal de FEJONS con el que no pudo contactar por razones profesionales. El PSOE respaldó íntegra la propuesta de ampliación del Presupuesto de Inversiones. Los demás portavoces propusieron diversos recortes. Con apretadas gestiones se logró salvar el máximo posible de inversiones, sin mirar de que lado llegaba el apoyo. Como anécdota, hay que destacar aquí, que uno de los proyectos aparcados, por discrepancias entre aplicar o no las Contribuciones Especiales, fue el de Reparación de Pavimentos y Aceras de diversas calles, cuando hace escasamente unas horas acaba de otorgarsele a este Ayuntamiento, una subvención del INEM del 70% de la mano de obra a que asciende dicho proyecto. En definitiva, el Programa de Inversiones, salió adelante con los votos del PSOE y AP, no por el volumen inicial de 61 millones, pero alcanzando la cifra máxima que se pudo lograr de 48 millones de pesetas. En ese mismo Pleno de Julio los Concejales Socialistas presentan su dimisión, y consecuentemente, esta Alcaldía revoca todas sus designaciones, delegaciones, presidencias, representaciones y concejalías, a los Concejales del PCE. Esta Alcaldía abre desde entonces un periodo de reflexión y ante la opinión pública, se limita a hacer unas breves declaraciones, procurando evitar el herir las susceptibilidades de ningún grupo. Apenas acabadas las vacaciones, aparecen manifestaciones e informaciones públicas nada conciliadoras. Todo lo contrario, mas bien algo agresivas. Porque se califica de "alcaldada" la decisión que adoptó este Alcalde, como si estuviésemos en los mejores tiempos franquistas. Pero ¿es alcaldada actuar bajo los justos límites que la ley permite y movido por la necesidad? ¿Que alcaldadas se puede permitir un Alcalde, sin mayoría suficiente que respalde tales actitudes? Pocos gestos autoritarios han salido de su comportamiento, antes y después de 1.983.

Termina el Sr. Alcalde su exposición, refiriéndose a los últimos contactos con el Secretario del PCE, y explica las tres al

ternativas de soluciones planteadas, en orden creciente de preferencia. Una es la alternativa de A.P. en el reparto de áreas de Gobierno; era un intento de que todos los grupos tuviesen participación en las tareas de las Comisiones, ello motivó ciertas versiones, en que se nos casa con A.P. para luego divorciarnos; pero todo el mundo sabe lo que es el PSOE y cual es su postura política al respecto. En ningún momento hubo un planteamiento real al Grupo Popular. Otra alternativa era la de reestructurar competencias con el PCE. alternativa era la de reestructurar competencias con el PCE. Nosvimos obligados, dice el Sr. Alcalde a aplicar la tercera alternativa, la de gobernar el PSOE en solitario, apoyando la decisión de esta Alcaldía en atribuciones que la legislación vigente le confiere. Por lo tanto, termina el Sr. Alcalde afirmando vamos a gobernar desde una minoría, y a gestionar los intereses y necesidades de nuestro Municipio, buscando el apoyo y consenso necesario en cada caso, proceda de la derecha o de la izquierda. Así se llegó a este Decreto nº 404 a cuyo contenido me remito, tras la lectura que de él ha hecho el Secretario General. Cada grupo es responsable de sus votos; que cada grupo los aplique como esti me procedente. Porque de los resultados electorales, unos pueden pensar que la voluntad del Pueblo fue el votar la unidad de la izquierda, y otros en cambio, pueden llegar a otra conclusión.

A continuación, el Sr. Alcalde anuncia que va a otorgar dos turnos de intervenciones, estableciendo el siguiente orden: FEJONS, AP, PCE y PSOE. El Sr. Magro plantea una cuestión de orden sugiriendo al Presidente que, por lógica, tras la explicación dada por el Alcalde, como miembro del PSOE, debería corresponder la réplica al otro protagonista de la crisis, el grupo del PCE, interviniendo A.P. después. El Sr. Alcalde no acepta la sugerencia de variación en el debate, por lo que el Grupo Popular renuncia a participar en el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Mas Santiago, de F.E.J.O.N.S. que dice lo siguiente:

Salvadas las diferencias ideológicas creo que la ruptura pacto de la izquierda no es bueno para la GOBERNABILIDAD del Ayuntamiento. Las diferencias ideológicas no me impiden reconocer la capacidad de trabajo del grupo de Concejales comunistas, sin entrar en juzgar errores y aciertos.

Quiero, por otra parte, se me permita poner en duda la capacidad del Grupo Socialista, si pretende gobernar solo. Creo que debe estar abierto a la colaboración de todos los grupos.---

Con respecto a A.P. quisiera que reconociera que la información aparecida en su hoja informativa no es correcta puesto que en las actas de pleno se recoge que no fueron 20 los votos para elegir Alcalde, sino que fueron 21.-----

Desde mi postura personal y en las áreas en las que se me ha incluido, ofrezco mi sincera colaboración en todos los temas de Gobierno Municipal.-----

A continuación interviene por el grupo municipal del PCE, el Sr. Muñoz Gimenez manifestando que la larguísima exposición del Sr. Alcalde, merecería una respuesta al menos de igual cuantía. Es preciso preguntar, después de esa remodelación en que nuestro grupo queda totalmente marginado, donde estamos y hacia donde caminamos. Con esta misma pregunta concluiremos nuestra intervención. Si repasamos los resultados electorales de 1.979 y 1.983, encontraremos un denominador común: la mayoría de la izquierda. Es decir, dos tercios de la Corporación, corresponden al PSOE y al PCE, desde 1.979. Ello solo tiene una interpretación in cuestionable: la voluntad del Pueblo es que gobierne la izquierda. Es clara y reiterada dice el Sr. Muñoz nuestra obtinación por el pacto político. Ya en las elecciones de 1.983 intentamos converger con el PSOE. Continuamos obstinados con la idea de Pacto de gobierno municipal, después. Tenemos razones muy claras sobre el particular. Desafortunadamente, antes de las Elecciones, parecía prematuro nuestro intento. Durante las elecciones, aconsejaban que esperásemos los resultados. Después de las elecciones, aconsejaban que esperásemos los resultados. Después de las elecciones, a lo sumo se llegó a un nuevo reparto de competencias y concejalías. Para el PCE la idea de pacto, implica dos actos fundamentales: el programa y la transformación social. Un programa sin visión global de objetivos y necesidades, se limita a un mero instrumento de gestión. Si a su vez, no se vislumbra como meta final de todo el paquete un proposito de transformación social, la gestión se limita a una lista concreta de necesidades, obras y servicios. Nosotros votamos al Alcalde socialista con ese compromiso, y así nos pusimos a trabajar ilusionados. Pero ya desde el principi



102149120

CLASE 8ª

pio, aparecen serias discrepancias en cuanto a la gestión municipal, y por ningún lado se manifiesta ese auténtico proposito de transformación social, como hilo conductor del programa. Nuestros intentos de establecer las bases de un pacto, fueron infructuosos. Intensificamos los contactos en busca de dicho pacto en Diciembre de 1.983. Naturalmente, el momento de elaboración de Presupuestos Municipales era crucial, para plantear con claridad dicho pacto. En ningún momento hemos estado en desacuerdo con la necesidad de las obras y servicios que integran el paquete de inversiones de 1.984.-----

Pero creemos que esa lista, es parte de un programa mas amplio y ambicioso, que debió plantearse de forma consensuada, por ambos grupos, para el resto del cuatrienio, con una visión global, un análisis de prioridades, unos criterios y unas pautas que nos permitiesen ver el bosque, desde una altura de panorámica general, y no solo las hojas. Toda esta postura del PSOE, el Sr. Alcalde la resume en un acuerdo institucional, es decir, utilizando los mecanismos procesales y encerrando la acción política de gobierno municipal, entre cuatro paredes. No es precisamente ése nuestro estilo ni nuestro marco. Era algo así como pretender disminuir la imagen de nuestro partido. Cosa, que por otra parte, no resulta extraña desde perspectivas mas amplias; por ejemplo, a nivel nacional habría que preguntarse también porque no hay un pacto entre PSOE y PCE. Y así, el proceso de deterioro de la izquierda ha avanzado progresivamente hasta hoy. Cada uno sabe donde está en estos momentos. Y pese a todo, continuaremos con nuestra obstinación de hacer una oferta seria al Grupo Municipal del PSOE, que haga posible la gestión de los intereses y necesidades municipales.-----

(El Sr. Muñoz Gimenez, interrumpido por un aviso del Alguacil, se ve obligado a concluir aquí su intervención, y tras excusarse ante la Presidencia, abandona el salón de sesiones, por

razones familiares)-----

Seguidamente, interviene el Sr. Ferrandez, por el PSOE, para afirmar que el pacto existió y fue serio. Da lectura de las primeras líneas de un documento, en el que se hace referencia a la voluntad consensuada de hacer posible la gobernación, digo, la gobernabilidad municipal, suscrito por ambos partidos. No fue un simple reparto de Concejalías. Dice el Sr. Ferrández que su grupo puede presumir de la unidad de la izquierda, ya que durante cuatro años, y con un Alcalde del PCE, colaboró en mantener un equilibrio completo. Para el PSOE, la estrategia de partido nuncia será mayor que el interés municipal. Siempre dimos pruebas de respeto al PCE, dice el Sr. Ferrandez, en el pasado, con aquella crisis interna surgida en Permanente, con dimisión de uno de sus concejales. Luego de las elecciones, hubo un compromiso similar y adoptamos idéntica actitud. ¿O no fue prueba de respeto aguantar siete meses con la Concejalia de agua vacante, hasta el cese de su titular? Lo que ocurre, sigue el Sr. Ferrandez, es que el Grupo Municipal del PCE cambió su postura, después de celebrarse el Congreso Nacional, desde cuyo momento emprende una nueva estrategia. (En este momento se levantan voces de protesta de entre un sector del público. El Sr. Presidente recomienda al público que se mantenga en silencio, lo que se consigue inmediatamente, con respeto de todos los asistentes). En efecto, hay un cambio de actitud. En notas de Prensa se defiende la gestión de competencias, con autonomía del PCE en sus áreas. El PSOE tuvo que transigir y soportar ese cambio de actitud especialmente en la elaboración del Presupuesto. Por ejemplo, dice el Sr. Ferrandez, el PCE nos rechazó la ayuda de un millón de pesetas a la Asamblea Local de Cruz Roja. Y tras el periodo de reflexión abierto por el Alcalde, con motivo de vacaciones, el PCE lanza un pamfletito, diciendo que no somos de izquierda. Y son los mismos que hoy piden la unidad de la izquierda. Eso es torpedear toda esperanza de acuerdo. Pedimos otras actitudes y comportamientos. Solo los hechos cuentan la verdad. Y, prosigue, el Sr. Ferrandez, aunque nos lo han puesto difícil, reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando, con la misma ilusión y voluntad, con este nuevo planteamiento del Ayuntamiento. Comprendemos y compartimos las razones, que han llevado a este nuevo reparto de responsabili-

dades hecho por el Alcalde; tiene nuestro total apoyo. Sabemos perfectamente, lo difícil de lo que nos espera, pero nuestro compromiso con el pueblo y nuestro sentido de la responsabilidad nos está diciendo que este es nuestro camino. Vamos a seguir defendiendo la estabilidad de este Ayuntamiento y vamos a hacerlo con humildad, pero con firmeza y sacrificio. Sabemos que esa posición nos hace mas vulnerables; sabemos ^{con} que ventaja juega el que le da todo lo mismo; pero asumimos con ORGULLO esa desventaja.-----

Nosotros vamos a seguir desarrollando nuestro programa que en esencia es mejorar la gente y los barrios mas desposeidos de servicios, y lo hacemos con la convicción de que nadie tiene la verdad absoluta, es decir que estamos dispuestos a asumir cualquier aprotación que se encuentre dentro de nuestra concepción política. Ni hemos aceptado, ni vamos a aceptar, la presión y el chantaje, como metodo para ponerse de acuerdo en política. Pensamos que éste, nuestro Ayuntamiento, se merece que nos tranquilicemos, que la crespación no es buena, que con serenidad y comprensión, de la verdad ajena, podremos servir mejor a este pueblo, que al fin y al cabo para eso estamos aquí.-----

Tras este primer turno de intervenciones, da paso el Sr. Alcalde al segundo, recomendando brevedad y que se eviten las alusiones personales, para no prolongar el debate en inútiles réplicas. Piden la palabra el Sr. Magro, el Sr. Candela Fuentes, el Sr. Flores, el Sr. Tomas y el Sr. Candela Espinosa. Al final, cerrará el presidente la sesión con una síntesis de la deliberación y formulará unas conclusiones.-----

Toma la palabra el Sr. Magro, para lamentar la ausencia de A.P. en el primer turno, ya que no se accedió a su petición de que interviniese antes el grupo del PCE como protagonista y oponente de la decisión adoptada desde el PSOE. Ambos grupos son los protagonistas de esta crisis. No nos remontaremos demasiado atrás en nuestro análisis crítico, porque el grupo popular aparece por primera vez en esta legislatura. El resultado electoral llevó a los partidos de la izquierda a un consenso evidente. La votación de Alcalde socialista se llevó 14 votos de la izquierda mientras el Grupo Popular dió sus 6 votos a su propio candidato. Aclara aquí la pregunta del Sr. Mas Santiago, efectivamente, hubo



un voto de abstención, que no modificaba los votos obtenidos por cada candidato; en todo caso, se disculpa por la omisión de este dato en la hoja informativa, recientemente aparecida, del Grupo Municipal de A.P. Con o sin acuerdos entre la izquierda, lo cierto es que el candidato socialista ganó la Alcaldía con los 14 votos de los Concejales de la Izquierda. No nos vale esa afirmación del PCE de que no hubo pacto, dice el Sr. Magro, Votar a un Alcalde es un hecho demasiado trascendente como para que la convergencia nazca por generación espontánea,----- sin mediar unos compromisos previos. Si hubo o no pacto a nivel nacional entre ambos partidos de la izquierda, ¿que nos importa a veintinueve concejales, a nivel puramente municipal?. Aquí, en Crevillente, lo que realmente nos preocupa es como hacer gobernable a nuestro Ayuntamiento. En la actual legislatura hay un planteamiento municipal, similar al periodo anterior. Cuando surgen las discrepancias de la izquierda, que es la protagonista de la ingobernabilidad, el Grupo Popular se limitó a formular preguntas y a adoptar posiciones críticas. Desde las elecciones de 1.983, este Ayuntamiento ha adoptado muchísimos acuerdos, por unanimidad de todos los grupos municipales. Algunos, con nuestro voto en contra. Pero, salvo en dos o tres ocasiones, PCE y PSOE han votado siempre en plena convergencia. No hemos estado presentes en los pactos y negociaciones de la izquierda, por lo que no podemos enjuiciar. Nos causó extrañeza la retirada de voto del PCE en el tema de indemnizaciones a concejales, sobre todo por las motivaciones alegadas, de índole económica. La crisis culmina con el tema presupuestario, concretamente con el programa de inversiones para 1.984. Al parecer, la Comisión de Seguimiento asumió el programa; en la Comisión de Hacienda, no ponen reparo alguno los miembros asistentes del PSOE ni los del PCE, solo formula objeciones el Sr. Magro por el Grupo Popular. Nuestra gran sorpresa, dice el Sr. Magro, es que media hora antes del Pleno se nos informe que el PCE retiró su voto favorable y presenta una alternativa sensiblemente recortada, en 20 millones. No entendemos eso de condensar la gestión municipal entre cuatro paredes, ni los pactos extramuros. Nos extraña la preocupación del PCE por la situación económica municipal y la novedad de sus argumentos financieros; parece que ahora asumen nuestros propios argumentos. Pero las razones del --



10214912

CLASE 8ª

PCE son poco fiables, porque con el Gobierno Municipal comunista, el Ayuntamiento triplicó su deuda sin ninguna preocupación al respecto. Consideramos, dice el Sr. Magro, inoportuna la hoja informativa lanzada recientemente por el PCE, explicando la crisis municipal. Es de tal estilo, que rompe con la mínima esperanza de solución. No nos alegramos de ese rompimiento. Pero también formulamos la pregunta ¿donde estamos, tras la remodelación? Estamos los que eramos, y vamos hacia donde cada grupo esté dispuesto a ir. Pero se atreve a sugerir al PCE, que deje su acento partidista, y que se preocupe mas en trabajar como Grupo Municipal en bien de Crevillente. Eso es lo que realmente nos importa, trabajar por nuestro Pueblo, por encima de cualquier interés partidista.-----

Interviene a continuación el Sr. Candela Fuentes, por el Grupo del PCE, rogando al Sr. Presidente un poco de flexibilidad en el desarrollo de su intervención, teniendo en cuenta la ausencia del Sr. Muñoz y la necesidad de explicar con relativa amplitud ciertas afirmaciones inexactas, hasta ahora vertidas en este debate. La resolución de la Alcaldía del último Pleno de Julio no era definitiva, no se nos notificó el cese, dice el Sr. Candela. Aquí venimos todos a trabajar, pero cada uno con planteamiento político diferente con el respaldo de sectores sociales perfectamente diferenciados. En la primera legislatura, el pacto de la izquierda, -- a nivel nacional, hizo posible el pacto municipal. Todos venimos a trabajar al Ayuntamiento, pero impregnados de distinta filosofía y perspectiva política. No se pueden ignorar los debates que sobre los grandes temas, presupuestos, urbanismo, política fiscal, seguridad, política de personal, etc. se recogen en los libros de actas de nuestras sesiones. En ellos se refleja como mínimo, nuestra discrepancia total con el Grupo Popular. Y sin embargo, todos venimos a trabajar de un modo u otro. En cuanto a nuestra hoja informativa, creemos que la transparencia de puertas a fuera, era de obligado cumplimiento; pero en modo alguno cierra las puertas a toda --

esperanza negociadora de la actual crisis municipal. Lamentamos que el Alcalde utilice las atribuciones que le confiere una ley franquista, para dar un paso tan delicado e importante. Aunque no nos extraña del todo, teniendo en cuenta que el propio proyecto de Ley de Régimen Local, formulado por el PSOE, sigue en la misma línea, reforzando las competencias de la figura del Alcalde. Respecto al endeudamiento creado en la época del PCE, en ningún momento ordenamos gastos con alegría, sino ante el cúmulo de necesidades reales que la entrada en la Democracia nos descubrió, hizo necesario plantear programas de inversiones para afrontar grandes déficits en equipamientos, obras y servicios municipales, en los que prácticamente partimos de cero. La rentabilidad en política se demuestra con los resultados. Lo que sí que está muy claro es que con A.P. no podemos trabajar conjuntamente en un Gobierno Municipal. Sería un fraude a nuestro Electorado. En cambio, se ha llegado hasta a ofrecer una Concejalía al Grupo de A.P. (Aquí, se levantan brazos, como pidiendo turno de réplica, por parte del Sr. Magro, Zamora, Ferrandez). No es necesario preocuparse por este mínimo comentario a una simple anécdota. En efecto, aquí al Ayuntamiento, hasta la Oposición, bien o mal, todos vienen a trabajar. Lo importante es como hacerlo. Se nos acusa de que por exceso de partidismo, no estamos abiertos al diálogo. Nuestra obstinación es sentarnos a hablar, dispuestos a dialogar, publicamente si es preciso, para alcanzar un pacto. La gobernabilidad municipal, en las actuales circunstancias, exige pacto político. Los posibles pactos o alternativas de Gobierno conjunto son el pacto PSOE-PCE, que es el mejor a nuestro juicio, el pacto PSOE-AP inaceptable para nosotros y que no deseo enjuiciar. Lamentamos que el portavoz del PSOE, Sr. Ferrándoez, se meta en nuestras interioridades; ello nos obliga, en réplica, a afirmar aquí públicamente que aquel Concejal de Aguas del Grupo Comunista, Sr. Perez Davó, fue el mejor de los Concejales, y así lo reconocieron también otras personas, que no eran precisamente de nuestro Partido. El Sr. Ferrandez hace hincapié en asuntos internos del PCE. En el mismo sentido, también nosotros respetamos conflictos internos del PSOE, cuando no se ponían de acuerdo para formar su candidatura electoral. Nos parece demagógica la afirmación que se lanza sobre nuestra postura con la Cruz Roja; lo único que el PCE exigía en materia sanitaria

ria, era que ciertos esfuerzos económicos y ayudas, tuviesen como contraprestación una cuantificación clara de servicios a ofrecer. No se nos ha aclarado, como se va a gobernar, tras la remodelación. Por eso, nosotros, los comunistas, seguimos obstinados, con auténtica voluntad negociadora y de diálogo abierto, en brindar una oferta seria de pacto con el PSOE.

A continuación toma la palabra el Sr. Flores, que pese al numeroso público y las dificultades de audición, tratará de hacerlo sin microfono, esforzando la voz. Afirma que la Política Paternalista de siempre, trata por todos los medios de deteriorar la imagen del verdadero político. Estamos cansados ya de oír siempre lo mismo: "nuestro Grupo no estaba antes ...". Pues bien, dice el Sr. Flores, los comunistas estábamos antes, estamos ahora y estaremos siempre. Ha aparecido una hoja informativa, que acusa al PCE de defender intereses particulares. Es una afirmación temeraria, de juzgado de guardia. Pensamos sinceramente que el PSOE es un partido de progreso. El gran debate de hoy es el papel que deben jugar ambos partidos de la izquierda, en una España en crisis. Porque existe una necesidad legítima e ineludible de entendernos, para atacar de frente tantos desequilibrios sociales. Por eso es deseo de nuestro partido que ese decreto de hoy se pueda revocar. Por el Sr. Presidente y por el grupo del PSOE, solo oímos hablar de salvar la gobernabilidad, utilizando los mecanismos que facilita la legalidad franquista. Por eso se nos habla de procedimientos institucionales de gestión. Esto, aunque discutible, puede ser hasta legítimo. Pero lo que no es justo ni tolerable es que se acuse al PCE de la actual situación de ingobernabilidad municipal. Alianza Popular es la auténtica responsable de este deterioro. Desde 1.979 hasta 1.983 gobernó unida la izquierda; tal vez el gran esfuerzo de esa unidad se debiese, valga la redundancia, a los aciertos de una buena mano izquierda. Fue el Grupo Popular el que empezó a hablar de ingobernabilidad. Y eso tampoco era exacto, porque la situación no era ni tan grave como se pintaba ni tan óptima como la del 1.979. Las Áreas han funcionado. Si gracias a una mano izquierda era fácil consensuar 14 votos, desde que aparece A.P. las cosas son más problemáticas. Invitamos al PSOE a abrir un gran debate, y hacer área por área, un profundo análisis de los objetivos alcanzados, para saber quien cumplió y quien no. Esa fue la auténtica voluntad de sie

te mil votantes. Será muy serio el argumento de salvar la gestión municipal, desde un acuerdo institucional y con el apoyo de una ley fascista. Pero esta decisión tan desafortunada, no resiste la confrontación, desde la perspectiva de una Ley Constitucional. Amparándose en esa legalidad, el que mas perdiera será el Pueblo. Y así, -- A.P. sin esfuerzo alguno, habrá roto la unidad de la izquierda. Pueden alegrarse los Concejales del Grupo Popular y brindar con champán. (Aplausos de un sector del público, recomendando el Presidente silencio, y que se eviten en lo sucesivo manifestaciones de los asistentes). Sería injusto haber sacrificado en vano tantos años de trabajo, para que ahora se nos acuse de ser responsables de la actual situación. Concluye el Sr. Flores, proponiendo al PSOE sentarse a una mesa de negociaciones con el PCE, y consensuar un pacto serio, mas en consonancia con la futura ley; en otro caso, no habrá otra alternativa, sino la de utilizar la moción de censura, cuando la Ley de la Democracia lo permita.

(El Sr. Tomas renuncia a su turno de intervención, tras oír las manifestaciones de sus compañeros de grupo).

Seguidamente interviene el Sr. Candela Espinosa, anunciando ser breve, por respeto al público, que será el primero en agradecerse. Cabe preguntarse ¿quien se beneficia de esta situación? -- A su juicio, el PCE intenta vender la idea de un casamiento, aunque sin aclarar si es por lo civil o lo eclesiástico. Por otra parte, es cierto lo que dicen los comunistas, el Pueblo decidió que gobernase la izquierda, en 1.983. Pero la Izquierda, ni quiere ni sabe gobernar. Finalmente le sorprende la última intervención, en la que se invoca con cierta esperanza una Ley democrática, acusada en cambio de potenciar las facultades del Alcalde para preparar una moción de censura. Pero ¿con que votos cuenta el PCE, para tal proposito?.

Agotado el último turno de intervenciones, solicitan el Sr. Ferrandez y otros el derecho a réplica. El Sr. Presidente estima que no ha lugar, por no haber alusiones personales. Y con el proposito de dar por terminado el debate, con unas conclusiones finales, se pregunta asimismo: ¿Donde estamos? ¿A donde vamos? ¿No existe realmente un programa de trabajo, en Areas? Se nos ha dicho que las Areas han funcionado. La idea de pacto político que se pretende, con cierta independencia y autonomía de las Areas, hicieron imposible todo acuerdo. Es cierto que la izquierda mantuvo su unidad desde --



CLASE 8ª

1.979 al 1.983, sin desequilibrio alguno, pero la colaboración -- del PSOE, al alcalde comunista fue decisiva. Ahora tenemos un programa de gestión de obras y servicios comprometido, que no necesitaba ningún pacto político. Pero los planteamientos de ambos partidos son diferentes, hasta que se ha forzado una situación de absoluta discrepancia. También hemos oido denunciar con harta frecuencia la aplicación de la Ley franquista; es precisamente el PSOE el que la va a cambiar por primera vez. A su vez, hemos oido que el proyecto de ley socialista es mas franquista que la ley vigente. Ello no impide que sus propios detractores -- aprovechen su regulación de moción de censura, para satisfacer sus democráticas pretensiones de condena a esta Alcaldía, según que se anuncie como ejemplo de institución democrática, esta especie de pena de muerte, dentro de una Ley que antes de nacer, se la tacha de antidemocrática y franquista. El gran tema para el PCE es el pacto político. O mejor dicho, la idea que ellos tienen del pacto político. La opinión pública sabrá la verdad. Lo cierto es que ni antes se hacian las cosas tan bien porque el PCE fuera mejor, ni ahora funcionan las cosas tan mal como se pretende, por culpa del PSOE. Pero al menos, como conclusión a este debate, la Alcaldía reafirma su voluntad decidida de mantener el Decreto de remodelación en sus propios términos, de forma irrevocable y sin mas expectativas de negociaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio Muñoz', 'Fuentes', and 'Sancho']



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del --

Ayuntamiento de Crevillente --

se reunió la Corporación Muni-

cipal en Pleno siendo las die-

cinco horas del día veinti--

cinco de septiembre de mil no-

vecientos ochentay cuatro, en

primera convocatoria citada --

al efecto, bajo la Presidencia

de su titular Don Francisco --

Llopis Sempere, con los Conce-

jales Don Juan Ferrandez Gali-

pienso, Don Bienvenido Zaplana

Belén, Don Manuel Penalva San-

chez, Don Ignacio Candela Fuen-

tes, Don Antonio Candela Espi-

nosa, Don Francisco Magro Espí

Don Salvador Martinez Adsuar -

Don Cayetano Carreres Quesada,

Don Francisco Segura Alfonso,-

Don Manuel Mira Caparros, Don

Vicente Mas Santiago, Don Anto-

nio Tomas Tomas, Don Manuel --

Moya Ferrandez, Don Antonio Za-

mora Perea, Don Demofilo Marti-

nez Carreres, Don Francisco --

Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas.

Excusa su asistencia Don Emilio Muñoz Gimenez. Con la presencia

del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis

Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Cal-

vo Guardiola. Hay una concurrencia de numeroso público, que pre-

sencia las deliberaciones de la presente sesión, sin incidencia

de ningún tipo.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACION SI SE da lectura de las actas correspondientes a las siguientes sesiones: Acta nº 11 de sesión ordinaria de 26-6/84. Acta nº 12 de sesión extraordinaria de 26-7/84. Acta nº 13 de sesión extraordinaria de 31-7/84. Acta nº 14 de sesión extraordinaria de 18-9/84. La Corporación ACUERDA:

Aprobar las actas en todos sus extremos, con la reserva y ruego expresado por el Sr. Candela Fuentes, de formular cualquier posible reparo al Acta nº 14, en próxima sesión ordinaria, dada la rapidez con que se ha producido esta última acta, en la que constan intervenciones de dos miembros del PCE, hoy ausentes.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Quedó enterado el Pleno de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, solicitando se remitan nuevas certificaciones 1 y 2 sobre obras "Primera Fase Ciudad Deportiva, Sector Sur".

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación informando que la ayuda sobre Reparación y reforma de la Casa Consistorial, se encuentra ya anulada.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Excm. Diputación comunicando ayudas económicas para actuaciones de Asistencia Social en materia de Toxicomanías.

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo comunicando se dirijan a la Dirección del Organismo para exponer un posible plan de pagos para los débitos a la Mancomunidad.

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante solicitando acuerdo Corporativo para financiar inversiones de carácter cultural.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Delegado de Hacienda de Alicante informando sobre la revisión catastral de Urbana.

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante remitiendo certificación relativa a la acep-



CLASE 8.ª

tación de la adjudicación de las obras a realizar en este Municipio incluidas en el Programa de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones deportivas, anualidad de 1.982.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante comunicando fecha límite para los Planes de Obras y Servicios de 1.982 y 1.983.

Quedó enterado el Pleno de escrito del Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante comunicando convocatoria de ayudas a bandas de música de la Provincia.

Conoció el Pleno escrito de la Generalitat Valenciana remitiendo normas relativas al Deporte Escolar para el Curso 1.984-85.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, comunicando convocatoria de ayuda para atender la restauración y conservación de Monumentos.

Conoció el Pleno escrito de la Generalitat Valenciana sobre programa experimental para la utilización de las instalaciones deportivas escolares por el público.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Campaña Carne Porcino 1.984-85: R.D. 1255/84 de 20-6/84. Regulación del Mercado de fecha 30-6/84, nº 156.

Regulación campaña Carne Porcino: R.D. 1256/84 de 20 de junio de fecha 30-6/84, nº 156.

Ley 22/84 de 29-6 modificando el tipo de interés legal del dinero de fecha 3-7/84, nº 158.

Traspaso de funciones a la Comunidad Valenciana, en materia de Turismo R.D. nº 1294/84, de 27-6/84 de fecha 7-7/84, nº 162.

Ley 26/84 de 19 de Julio, General para la defensa de los Consumidores y sus usuarios, de fecha 24-7/84, nº 176.

Ley 27/84 de 26 de Julio, de Reconversión y reindustrialización de fecha 28-7/84, nº 180. -----

Circular de 16-7/84, de Dirección General Registro del Notariado, sobre duplicidad matrimonios de fecha 23-7/84, nº 175. -----

Instrucción 16-7/84 Dirección General Registral y Notariado, sobre actuación Notarios y Registradores en relación con el Urbanismo de fecha 23-7/84, nº 175. -----

Ley de 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, de fecha 3 de Agosto de 1.984. -----

Ley 31/84 de 2 de Agosto, de protección por desempleo por la que se modifica el título II de la Ley 51/80 de 8-10 de fecha 4 de Agosto de 1.984. -----

Ley 32/84 de 2 de Agosto sobre modificaciones de determinados artículos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los trabajadores de fecha 4 de Agosto de 1.984. -----

Ley 34/84 de 6 de Agosto de reforma urgente de la Ley de enjuiciamiento Civil de fecha 7 de Agosto de 1.984. -----

Orden de 1 de Agosto de 1.984, por la que se completan las condiciones de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para los suministros a Ayuntamientos de fecha 7 de Agosto de 1.984. -----

Real Decreto Ley 12/1.984 de 30 de Agosto, de medidas urgentes para el comienzo del curso escolar 84-85 de fecha 1 de Septiembre de 1.984. -----

Real Decreto 1599/84, de 1 de Agosto, elevando la cuantía que determinan la segunda instancia en la vía de reclamaciones económica-administrativas y la competencia para resolver las peticiones de condonación graciable de sanciones tributarias de fecha 13 de Septiembre de 1.984. -----

Real Decreto 1627/84, de 1 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de carreteras de fecha 14 de Septiembre de 1.984. -----

Resolución de 11 de Septiembre de 1.984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen criterios interpretativos "Provisionales" de la disposición adicional cuarta de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, de fecha 17 de septiembre 1.984.-

3.- PERSONAL AL SERVICIO DE AGUAS: Habiéndose publicado en el CONVENIO, AÑO 1.984. ----- B.O.P. de 28 de Mayo del --

----- actual el Convenio Colectivo que afecta al personal de Aguas Municipalizadas, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Que por los Servicios económicos se practiquen las liquidaciones pertinentes al personal afectado desde el 1 de Enero de 1.984, conforme establece el art. 13 del indicado Convenio. --

Igualmente, conforme establece el art. 18, que se practiquen las correspondientes ayudas económicas por estudios solicitadas por D. José Lledó Martínez y D. José Manuel Mas Llebrés, por importe de 10.000 y 8.000 pesetas respectivamente. -----

4.- CONTRATO PRESTAMO CON LA CAAM. Conoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo PARA LA MODIFICACION Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. A) APROBACION BORRADOR DEL CONTRATO B) AFECCION DE RECURSOS EN GARANTIA. ----- correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (9,572.443'-- Ptas.), para financiar obras y adquisiciones incluidas en el expte. nº 1 de -- Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones -- de 1.984. Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta y con las reservas que manifiesta el Sr. Cándela Fuentes, ratificando la postura de abstención de su grupo, expuesta en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, ACUERDA:

1.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar obras y adquisiciones incluidas en el expte. nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS, con sujeción al clausulado que más abajo se transcribe. -----

2.- Que se exponga al público por plazo de quince días





el indicado acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización. -----

3.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito, durante los años que dure la misma. -----

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios, ante la Entidad de crédito concesionaria. -----

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente de la Provincia de Alicante un préstamo de 9 572.443'- PESETAS, que serán destinadas a obras y adquisición de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año 1.984 - cantidad que para la Entidad Municipal recibe en este acto su Alcalde-Presidente D. de manos de la representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción. -----

SEGUNDA.- La cantidad prestada devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 16'50 por ciento anual, a satisfacer en la forma que se indica en estipulación tercera. (En préstamos libres se añadirá: y el 0'50% sobre el principal del préstamo en concepto de comisión de apertura, pagadero por una sola vez en el acto de la firma de este contrato). -----

TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal del préstamo y sus intereses en el plazo de 8 años a contar desde esa fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de 558.346'- Ptas. comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la cláusula anterior, y del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas, fijado actualmente en el 5% del importe de dichos intereses formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo. -----



CLASE 8ª

Si durante la vigencia de esta operación aumentara o disminuyera el mencionado Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se aumentará o disminuirá en lo pertinente la cuota de amortización trimestral establecida, a partir del momento en que tal variación se produzca, sirviendo de notificación a la parte deudora la publicación del precepto legal que la establezca. -----

Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en el domicilio de la Caja en Crevillente o en sus Oficinas Centrales de Alicante. -----

(Versión para préstamos libres): "Las cuotas fijas pagadas no satisfechas a su vencimiento devengarán desde tal vencimiento en favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia al interés del% anual en concepto de demora sin necesidad de requerimiento alguno, pagadero al hacer efectivo cualquier concepto vencido e impagado, gozando de preferencia sobre los demás devengos". -----

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan. -----

QUINTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea en deber, y en garantía de su reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial, afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de toda carga o gravamen, quedando la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación OCTAVA del presente contrato. -----

SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a las necesariamente previstas en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen. -----

SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y dá su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento. -----

OCTAVA.- La falta de pago de producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses... y gastos suplidos derivados de este contrato. -----

NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultada ampliamente la Institución prestamista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos. -----

El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos de los trimestres pactados en este contrato. -----

DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, y amortización, especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su -----

pago de la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación TERCERA anterior, Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora sí, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que la Caja utilice, aún cuando fuere potestativo su empleo además de las propiamente judiciales. -----

En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al principio. -----

Y yo, el Corredor Colegiado de Comercio, doy fe de todo el contenido de esta póliza y de mi intervención en las operaciones y obligaciones consignadas en ella, que quedan registradas en mi Libro Registro. -----

4-B) AFEECIÓN DE RECURSOS DE GARANTIA. -----

En relación con la operación de crédito pendiente de formalizar por este Ayuntamiento con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 9.572.443 pesetas, destinada a financiar obras y adquisiciones incluidas en el expte. nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal, el Pleno por mayoría absoluta y con la reserva del Sr. Candela Fuentes, ratificando la postura de abstención de su grupo, expuesta en el Dictamen de la Comisión de Hacienda ACUERDA: -----

Ofrecer a la indicada Entidad de crédito en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.984: -----

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS.
328.06	Tasa Por Servicio de Mercados	6,500.000'--

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS.
328.09	Tasa por Servicio de Mataderos	1,596.600'-
328.10	Tasa por Servicio de Acarreo Carnes	1,131.000'-
Indicar a la citada Entidad que dichos recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras Entidades, a excepción de los préstamos por importe de 16,900.901 y 2,928.823 pesetas, respectivamente, concertados con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.		
5-A)	CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE ALICANTE, PARA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. A) APROBACION BORRADOR DEL CONTRATO.	Conoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo remitido por el Banco de Alicante, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9,500.000 ptas), para financiar obras de reparaciones en Centros de E.G.B., incluidas en el expte. nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984. Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta y con la reserva del Sr. Candela Fuentes, que ratifica la postura de abstención de su grupo, expresada en el Dictamen de la Comisión de Hacienda ACUERDA:
1.-	Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Alicante, para financiar obras de reparación de Centros de E.G.B., incluidas en el expte. nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, con sujeción al clausulado que más abajo se transcribe.	
2.-	Que se exponga al público por plazo de quince días el indicado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.	
3.-	Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito, durante los años que dure la misma.	



CLASE 8ª

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios, ante la Entidad de crédito concesionaria.

CLAUSULAS.

1ª.- El Banco de Alicante, S.A., entrega en efectivo en este acto a la otra parte en calidad de préstamo la cantidad de pesetas NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL.

2ª.- El capital del préstamo devengará un interés del 17 por ciento anual, liquidándose trimestralmente, cobrándose su importe por trimestre 727.952'- Ptas.

El Banco percibirá además, una comisión de apertura del 5 por mil, a la formalización del préstamo.

El tipo de interés aplicable en caso de mora del deudor será del ... anual.

Ambas partes admiten las variaciones de tipos de interés y comisión que legalmente se establecieron.

3ª.- El/los prestario/s se obliga/n a amortizar el principal del préstamo en los plazos que se señalan en el siguiente cuadro:

Fecha	Amortización	Fecha	Amortización
-------	--------------	-------	--------------

4ª.- El Banco de Alicante, S.A, podrá considerar vencido el préstamo y, en consecuencia, exigir el saldo total, si el/los deudor/es dejare/n de satisfacer cualesquiera de los plazos y cuantías estipulados en la cláusula anterior, o de los intereses y demás devengos establecidos en la cláusula segunda, siendo desde entonces exigible el saldo que hubiera en esa fecha a favor del Banco.

También el Banco podrá resolver este contrato y exigir el pago del principal, intereses y comisiones pendientes cuando, el/los deudor/es hubiere/n enajenado o gravado cualesquiera de los bienes que constan en la declaración de bienes que suscribe/n en esta misma fecha, o hubiese/n sido objeto de algún procedimiento judicial, o hubiera/n dejado protestar letras giradas a su cargo, o afianzado operaciones de terceros.



5º.- El Bando de Alicante, S.A, no viene obligado a admitir pagos anticipados. No obstante, a solicitud del/los prestatario/s, podrá consentir, a su voluntad, que éste/os anticipa/n, parcial o totalmente, la devolución del capital al vencimiento de cualquiera de los plazos de amortización fijados en la cláusula 3ª.

6º.- El/los prestatario/s faculta/n expresamente al Bando para que durante la vigencia de este contrato pueda. -----

a) Aplicar para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de ésta póliza los saldos que a favor de/ /los prestatario/s presenten las cuentas de cualquier clase abiertas a su nombre en los libros del Banco. -----

b) Cancelar depósitos de valores propiedad del/los prestatario/s y proceder a su venta para aplicar el precio obtenido al mismo fin anterior. -----

7º.- Son de cargo del/los prestatario/s todos los gastos e impuestos que origine el presente contrato, incluidos los de su intervención, y también los que dimanen de su resolución y ejecución. -----

8º.- El/los fiador/es en garantía de dicho préstamo el Ayuntamiento de Grevillente afecta el siguiente recurso: **IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS**- garantizan solidariamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el/los prestatario/s en virtud de este contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división, orden, o cualquier otro que pudiera corresponderles, busistiendo este afianzamiento hasta tanto no se haya quedado totalmente solventada esta operación de préstamo, y aún cuando entre Banco y prestatario/s se llegase a convenir prorrogas, a las que desde ahora prestan su conformidad expresa. -----

9º.- Las partes contratantes, incluso los fiadores, aceptan este contrato en todas sus cláusulas se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de ... sin perjuicio de que el Banco pueda acudir a la del domicilio del deudor o de los garantes, leen esta póliza, la encuentran conforme y la firman por duplicado, a un sólo efecto, y para su entrega al Banco y prestatario/s en ... a... de ...de- El/los PRESTATARIOS.- BANCO DE ALICANTE, S.A.- CON MI INTERVENCION.- LOS FIADORES. -----



5.- B) AFECCION DE RECURSOS EN GARANTIA. ----- En relación con la operación de crédito pendiente de formalizar por este Ayuntamiento con el Banco de Alicante por importe de 9,500.000 pesetas, destinado a financiar obras de reparación en Centros de E.G.B., incluidas en el expte. nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal, el Pleno por mayoría absoluta y con la reserva del Sr. Candela Fuentes, que ratifica la postura de abstención de su grupo, expresada en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, ACUERDA: -----

Ofrecer a la indicada Entidad de crédito en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.984: -----

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS.
291.01	Impuesto Mpal. Circulación Vehículos	20,500.000'-

Indicar a la citada Entidad que dicho recurso se encuentra afectado a operación de crédito con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, en un porcentaje del 14'96% del total importe. -----

6.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.E. PARA OBRAS DE URBANIZACION SECTOR STO. TOMAS. ----- Dada cuenta expte. de aprobación definitiva de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 23,626.243 pesetas, que ha tramitado este Ayuntamiento para financiar las obras de "Urbanización y Alumbrado del Sector Sto. Tomás" y cuyo Borrador de contrato fue aprobado por este mismo Pleno en sesión de 26 de Junio de 1.984.- RESULTANDO que el indicado fue expuesto al público en el B.O. de la provincia nº 159/84 de 13 de Julio, sin que durante el plazo de 15 días se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo. ----- RESULTANDO que con fecha 1 de Septiembre actual se remitió el expte. de referencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando la oportuna autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del R.D. 3.250/1976 de 30 de Diciembre. RESULTANDO que dicho Organismo con fecha 12 de Septiem



bre, ha dictado Resolución indicando que "dicha operación de crédito, dadas sus características, no necesita la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda". Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda e informado por la Intervención Municipal, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: ---

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión al Banco de Crédito Local de España. -----

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Frco. Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios, ante la Entidad de Crédito concesionaria. -----

7.- ACTA DE INSTALACION DEL EQUIPO DE INFORMATICA POR SECOINSA. ----- Vista el Acta de Instalación suscrita por SECOINSA y el Secretario Accidental D. Dimas Asencio, con fecha de 30-8/84, sobre equipo de informática, cuyo arrendamiento fue contratado recientemente mediante Concurso Público. -----

RESULTANDO que los elementos componentes del equipo -- instalado coinciden con las características de lo contratado. ---

CONSIDERANDO que de conformidad con el Pliego de Condiciones del citado Concurso, la fecha de instalación es fecha clave para el cómputo del alquiler de maquinaria, así como para el inicio del trimestre de gratuidad en los cánones mensuales de mantenimiento técnico. -----

Y siendo favorable el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: ---

1.- Aprobar el Acta de instalación del Equipo a los efectos derivados del clausulado contractual. -----

2.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa SECOINSA.

8.- OTORGAMIENTO DE VARIAS SUBVENCIONES: Visto el escrito nº ---
A) DEL INEM., 70% SOBRE MANO DE OBRA. -- 4042, de 12-9/84, del -----
I.N.E.M., sobre asignación de subvenciones al amparo del Convenio entre este organismo y las Corporaciones Locales, para obras de reparación de aceras -- en diversas calles de la población, cuyo importe asciende a -----
2,698.773 ptas. equivalente al 70% del importe de la mano de obra, la Corporación por unanimidad, toma el siguiente ACUERDO: -



10214

CLASE 8ª

PRIMERO.- Aceptar dicha subvención. -----

SEGUNDO.- Notificar al organismo interesado, a los efectos procedentes. -----

8.- OTORGAMIENTO DE VARIAS SUBVENCIONES: Visto el escrito nº ---
B) SUBVENCION DE LA CONSELLERIA DE ----- 1057, de 27 de julio -
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN PROGRAMA - de 1.984, de la Con---
DE 1.984. ----- sillería de Obras Pú--
----- blicas, Urbanismo y --

Transportes, sobre su compromiso de subvención de la obra "Colector Oeste" de esta población, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Aceptar dicha subvención. -----

SEGUNDO.- Notificar al organismo interesado, a los efectos procedentes. -----

8.- OTORGAMIENTO DE VARIAS SUBVENCIONES: Visto el escrito nº ---
C) DE LA EXCMA. DIPUTACION PARA URBANIZA 11824, de 13 de sep---
CION DE CC/STA. ANASTASIA Y OTRAS. ----- tiembre de 1.984, de -
----- la Excma. Diputación -

notificándonos la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.984 la obra de Urbanización de las calles Sta. Nastasia y Otras con una subvención de 4,743.293 ptas., la Corporación, por unanimidad, toma el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Aceptar dicha subvención. -----

SEGUNDO.- Notificar al organismo interesado, a los efectos oportunos. -----

8.- OTORGAMIENTO DE VARIAS SUBVENCIONES: Visto el proyecto de -
D) DE LA CONSELLERIA DE COMERCIO E INDUS peatonalización de las
TRIA, DE OBRAS DE PEATONALIZACION DE CALLES. ----- calles Pósito, Sta. --
----- Teresa y 1^{er} de Maig y,
----- el compromiso de la --

Consellería de Comercio e Industria de subvencionarlo con cuatro millones de pesetas, previa la conformidad de todos los comerciantes afectados, la Corporación por unanimidad, adoptó el si---

101

guiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Aceptar dicha subvención.

SEGUNDO.- Notificar al organismo interesado, a los --- efectos procedentes. -----

9.- APELACION SENTENCIA AUDIENCIA NACIONAL, SOBRE AGUAS RESIDUALES. Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 2 de julio de 1.984, dictada en el Recurso nº 12.745, promovido por este Ayuntamiento contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 1.980; sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Gral. de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1.980, por la que se acordó inscribir un derecho a riego, con un caudal máximo de 20'66 l/s. de las parcelas propiedad de D. Gabriel A. Martínez-Canales Murcia, D. Frco. Cabrera Mora y D^a Ligia-Trinidad Gallardo Mas, caudal a derivar de la Rambla Castella o Castellar en dicho término municipal. RESULTANDO que dicha sentencia desestima el recurso interpuesto. CONSIDERANDO que dada la premura de tiempo por la Alcaldía decidiese que esta fuera apelada. CONSIDERANDO que esta apelación ya ha sido realixada, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Quedar enterado y ratificar la decisión de la Alcaldía autorizando el pago de los gastos que se originasen por la mencionada apelación. -----

10.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA LA ADQUISICION MEDIANTE COMPRA DIRECTA DE TERRENOS CORAZON DE JESUS. Se da cuenta a continuación de la oferta formulada por D^a Ant^a Parres Sánchez sobre una parte de su inmueble sito en C/Corazón de Jesús número cincuenta y dos, que fue aceptada en cuanto a la opción de compra por acuerdo de este Pleno de 26 de Abril de 1.984. En la actualidad, se estima que debe hacerse efectiva dicha opción y es por ello por lo que se somete al Pleno en la presente sesión; no obstante, como quiera que la venta ha de efectuarse libre de cargas y gravámenes, y en este Ayuntamiento se recibió oficio del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado nº UNO de ELCHE, en el que se desponía se retuviese tal indemnización, esta

102

resultaba materialmente imposible de ejecutar. RESULTANDO que este Ayuntamiento poseyendo interés en salvar este obstáculo ha realizado gestiones diversas que obran en el expte. y que básicamente dan testimonio de que a) El embargo señalado es el único obrante sobre la finca en cuestión b) Por la parte demandante se ha prestado conformidad a la fórmula de proceder a la retención de 722.032 pesetas, correspondientes a principal y costas del juicio ejecutivo instado por el Banco de Vizcaya contra la oferente, las cuales deberían ser puestas a la disposición del mismo, con lo que se procedería al desistimiento de las acciones y a la cancelación de los embargos practicados, lo que facultaría el ejercicio de la opción. RESULTANDO que consultada dicha fórmula con la interesada esta ha manifestado su conformidad con la misma. CONSIDERANDO que en consecuencia y con estas salvedades es posible ejecutar la opción tantas veces mencionadas, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Ejecutar la opción de compra sobre los terrenos propiedad de D^a Ant^a Parres Sánchez en C/Corazón de Jesús nº 52 en los términos de la misma, que fueron ya aprobados por acuerdo de este Pleno Municipal de 26 de Abril del presente año.

2º.- Proceder al pago de la misma, toda vez que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 619/6410 del Presupuesto de Inversiones de 1.984, por un importe de 1,545.300 pesetas. -----

3º.- El pago deberá realizarse reteniendo este Ayuntamiento la cantidad de 722.032 pesetas correspondientes al principal y costas de juicio Ejecutivo instado por el Banco de Vizcaya contra D^a Ant^a Parres Sánchez que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Elche con el número 494/84 y con objeto de proceder a la cancelación del embargo practicado. No se practicará ningún pago a la vendedora ni se formalizará el contrato, sin asegurarse el Ayuntamiento de que no existen otros embargos posteriores. Y en el instante de formalizar la Escritura se solicitará del Notario comunique la venta al Registro, a efectos de posibles nuevos embargos contra los bienes de dicha señora. -----

4º.- Reiterar la autorización concedida en su día al Sr. Alcalde-Presidente para que tras la realización de las gestiones enunciadas pueda formalizar la documentación contractual per-

tinente ante Notario.

5º.- Del presente acuerdo se dará cuenta a las partes interesadas.

11.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.985: Seguidamente, se da lectura del escrito de la Diputación, comunicando la formación del Plan de Obras y Servicios para 1.985; de fecha 27-8/84, nº registro 1104, recordando que el plazo de peticiones de inclusión de Obras y Servicios Municipales finaliza el 15-10/84. Se da cuenta asimismo, de las bases y convocatoria, publicadas en el B.O.P. nº 186, de 14-8/84. Según dictamen de la Comisión de Fomento, de 10-9/84, se estimó como más conveniente la confección del proyecto sobre el Plan Especial de Coves, en lo referente a infraestructuras, pero dado el volumen de su presupuesto, se propone su desglose en dos fases. La primera fase englobará el Sector Oeste, complementándose con algunas calles del Sector Norte-Este. Como consecuencia de ello, la Oficina Técnica redacta Memoria valorada de dichas obras, cuyo presupuesto estimado asciende a 99,410.970 Ptas., incluyendo obras de Alcantarillado, Agua Potable, Pavimentado y Jardinería, así como saneamiento del subsuelo. En su virtud, esta Alcaldía propone la inclusión de dicha obra, en primera fase, en el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la que el Grupo Municipal del PCE manifiesta su deseo de posponer el asunto una semana, y el grupo de AP. recuerda su posición en el P.E.R.I. de Cuevas.

Vista la Memoria Valorada, así como los citados dictámenes de Comisiones, el Sr. Alcalde establece un turno de intervenciones, que se desarrolla del modo que a continuación se detalla:

El Sr. Candela Fuentes ratifica la posición adoptada por su grupo en la reunión de la Comisión de Hacienda, y manifiesta que lejos de pretender ser obstruccionistas, lo que los concejalaes del PC/ desean es que un tema de tanta envergadura económica tenga un mínimo plazo de madurez y reflexión. Por ello, se comprometen a tener clarificada su postura el próximo miércoles, a fin de que antes del día 15-10/84, se pueda elevar una petición de inclusión de obra en el Plan Provincial, para 1.985.



10214



CLASE 8ª

El Sr. Zamora manifiesta su sorpresa ante este argumento, de que el tema no se ha estudiado, ya que parece ser que el asunto estaba ya dictaminado desde el 14-o/84, en la Comisión de Fomento. Ha habido tiempo para que todos los grupos tengan perfecto conocimiento de lo que se pretendía, ya que la Oficina Técnica estaba tabajando sobre dicha Memoria Valorada.

El Sr. Ferrández afirma que el Dictamen de la Comisión de Fomento fue firmado por todos los presentes, y asistieron representantes de todos los grupos. Causa extrañeza que ahora se alegue esta falta de estudio, cuando se está trabajando en el tema desde el 14/9/84. El Sr. Ferrández califica la postura del PCE. de pura estrategia. Posiblemente los representantes en la Comisión de Fomento fueron distintos a los que asisten a la Comisión de Hacienda, pero cada grupo debe conocer la postura que adopta en las diferentes Comisiones, al menos para ser congruentes. Es urgente el tema, dada la premura de plazos, que se agotan el día 15-10/84, Pensemos que incluso los plazos para Comisiones Informativas son legalmente de 8 días. Nos resulta difícil, dice el Sr. Ferrández, explicar o comprender la actitud del PCE en el asunto que nos ocupa.

El Sr. Magro recuerda que AP ya se abstuvo en la sesión plenaria, en la que se aprobó inicialmente el PERI de Cuevas. En la Comisión de Hacienda, ya ha formulado varias preguntas sobre ciertas dudas que le plantea esta obra. Ya que no parece coincidir esa mitad valorada con el estudio económico-financiero del PERI, que alcanza la cifra de 300 millones de presupuesto. Tampoco se comprende como asumir en abstentato, la parte que corresponda financiar al Ayuntamiento. Igualmente, tenemos ciertas dudas sobre el orden de prioridades del plan de etapas de dicho PERI.. En cuenta a su estado de tramitación, todavía está pendiente de aprobación provisional; nos crea ello la duda, dice el Sr. Magro, de si puede desarrollarse un proyecto de un plan, todavía en tramitación.



El Sr. Alcalde recuerda que los Planes de Obras y Servicios van destinados fundamentalmente a obras de infraestructura. No hay inconveniente en dar un pequeño plazo de reflexión, siempre que nos comamos el plazo límite, dice el Sr. Alcalde. Hace un breve resumen de antecedentes, en cuanto a la naturaleza de las obras solicitadas desde 1.979, cuantía de sus presupuestos y porcentaje de subvenciones recibidas de la Diputación. Concretamente para el Plan de Obras de 1.984, se nos ha otorgado un total de subvenciones, del 50%. La rapidez con que la Diputación ha convocado el Plan para 1.985, es inusual. Esto no obliga a movernos con la mayor rapidez posible. En cuanto al presupuesto de infraestructuras, en el estudio económico de Cuevas, asciende a 138 millones de petas., no a 300 millones, ya que hay otras obras de equipamientos, no de naturaleza infraestructural. Tal vez la Memoriva Valorada sea excesiva, pero en cualquier caso es el proyecto técnico definitivo el que tiene la última palabra. Por otra parte, el PERI es un instrumento flexible, no rígido, debe ajustarse a las necesidades reales. Esta que ahora pretendemos, es la última obra de infraestructura que nos queda por acometer. Podemos solicitar o no su inclusión en el Plan Provincial. Pero, el Presidente de la Diputación conocía esa Obra, y visitó la zona en su última visita. No se trata ahora de precisar la financiación completa, ni la capacidad de endeudamiento municipal, o la financiación por los vecinos, en contribuciones especiales. El compromiso de hoy no tiene vinculación alguna para nosotros, mientras no se concreta el proyecto ni se apruebe la financiación en el correspondiente Presupuesto de Inversiones. Por otra parte las obras de infraestructura, incluidas en Planes Provinciales, consiguen una financiación barata y de largo plazo del B.C.L.E. Puede meditar sobre lo que queda hoy dicho, durante tres o cuatro días. Pero es preciso decidir con tiempo suficiente, para tramitar dicha inclusión.

A continuación interviene el Sr. Tomás, para aclarar que en la Comisión de Fomento, lo que se decidió fue la obra a incluir, y se encargó a la O.T. la redacción de memoria y proyecto. Pero no se ha dictaminado ni discutido esa memoria, ni el volumen de su presupuesto estimado. El Grupo del PCE ni está en



contra de esta obra, de tanta trascendencia social, ni pretende agotar plazos con ánimo obstruccionista. Todo lo contrario. Y si el Sr. Ferrández desea conocer la estrategia del PCE, que solicite el carnet; a lo mejor, se lo damos.

Insiste el Sr. Magro que lo único que ha hecho en la Comisión de Hacienda, es formular una serie de dudas, que en este Pleno ha reiterado. Y que pese a su amplia explicación, no nos ha convencido el Alcalde, dice el Sr. Magro, sino que el resquemor de las dudas se ha grandado, tras oírle. Estamos en fase de tramitación del PERI, y nos preocupa que en pleno periodo de aprobación provisional se produzcan modificaciones. Por estudiar el PERI nos abstuvimos en la aprobación inicial. En cuanto al préstamo del B.C.L.E., pueda ser todo lo favorable que se quiera, pero en definitiva es dinero que hay que devolver.

El Sr. Mas Santiago sugiere el aplazamiento de la propuesta, como pide el grupo del PCE.

El Sr. Candela Fuentes se compromete a tener estudiado el tema con suficiente antelación, para que la petición se presente antes del 15-10/84. Pero es costumbre reiterada del portavoz del PSOE el utilizar demagogia barata y argumentar con mentiras, tales como la del plazo de las Comisiones Informativas. (El Sr. Alcalde recomienda moderación en las expresiones, o se verá obligado a interrumpir la sesión). No es verdad lo de los ocho días, ahí está un jurista para confirmarlo o no. Porque nosotros, los comunistas, dice el Sr. Candela Fuentes, nos comprometemos seriamente a cumplir plazos, sin necesidad de demagogia.

El Sr. Ferrández pone en duda lo anteriormente afirmado, porque el gato escaldado, del agua fría huye. Efectivamente, el Grupo Municipal del PCE no aprobó las Obras del Presupuesto de Inversiones de este año, dice el Sr. Ferrández. Y personalmente se siente nervioso de que se mantenga la misma postura, en cuanto al tema que nos ocupa, y se nos pase el plazo breve que disponemos, en reflexiones y discusiones sobre el particular. Manifiesta su profundo respeto no solo a los que tiene el carnet del Partido Comunista, sino a los comunistas que no lo tienen. No niega tampoco la posibilidad de solicitarlo algún día. Asume el Sr. Ferrández el aplazamiento de este punto del Orden del Día, pero insiste en su derecho a mantener perfecta duda en la postura



adoptada, a la vista del reciente ejemplo que el PCE nos ha brinda do con motivo de dicho Presupuesto de Inversiones. -----

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde para afirmar que corremos el peligro de que determinados planteamientos económicos del PERI resulten utópicos. Pero las necesidades reales de esa in fraestructura del Sector Coves no son precisamente una utopía. Por eso el PERI debe ser un instrumento de máxima flexibilidad. En cuanto a prioridades, quiere aclarar aquí precisamente, que el capítulo de infraestructuras está previsto en el Plan de Etapas como una actuación de índole prioritaria. En todo caso, las re flexiones de hoy nos permitirán mayor brevedad para el Pleno del próximo miércoles. El asunto queda, pues, para mejor estudio de los grupos municipales, sobre la mesa. -----

12.- MODIFICACION DEL PROYECTO TECNICO DE LA 1ª FASE DE OBRAS EN CIUDAD DEPORTIVA SUR EN EL REALENGO. ----- Seguidamente, se dá cuenta de la modifica ción del Proyecto Téc nico de la primera fa se de las obras de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo, motivada porque en su día se elevó a la Diputación Provincial una memoria valorada para obtener la subvención correspondiente, dándose por esta un breve plazo para la redacción de un Proyecto, el cual se realiza siendo enviado a la Diputación. -----

No obstante, y por no poder en esos momentos hacerse cargo de la parte de financiación que le correspondía este Ayunta miento, se obtuvo, tras realizar diversas gestiones la prorroga de la subvención, debiendo no obstante, realizarse la contratación antes del fin del ejercicio de mil novecientos ochenta y tres. --

Decidiendo la Corporación financiar el Proyecto duran te 1.983 (Septiembre), es necesario proceder, dado el tiempo trans currido, a la actualización de los precios, lo que motiva la apa rición de un nuevo presupuesto que supera al anterior, por lo que se decide desglosar éste en varias fases, de las cuales las prime ra se confecciona con un importe a la contratación, surgiendo los inconvenientes cuando la Diputación comunica las discordancias existentes entre certificaciones y proyecto originario, puesto que en aquel iban incluidas unidades de obra que no aparecen en éste, toda vez que han sido incluidas en otras fases, alguna de las cuales se han remitido a la Diputación para incluir en los -----



102149128

CLASE 8ª

Planes de Instalaciones Deportivos últimos. Para solventar tales dificultades, a la vista del dictamen emitido en su día por la Comisión Informativa de Fomento, dando su conformidad a la prime ra fase del Proyecto, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

----- Aprobar la modificación del Proyecto Técnico de la pri mera fase de obras de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo, ya que ni supone variación de su importe de adjudicación, ni las mo dificaciones son superiores al 20% del Proyecto primitivo.-----

Segundo.- Toda vez, que dicho proyecto obra en poder de la Diputación, remitir a esta el presente acuerdo, para obten ción del pago de la subvención correspondiente a las cinco prime ras certificaciones, cuyo importe total es de 24.741.528 pesetas así como de las siguientes.-----

13. APROBACION PLIEGO CONDICIONES Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PA RA CONTRATACION DIRECTA OBRAS CO LECTOR OESTE.----- Seguidamente, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fo mento, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

"Atendido que es posible la forma de contratación por concierto directo de las obras de prolongación del Colector Oeste con arreglo al Proyecto Técnico confeccionado y que redactado por Secretaría el Pliego de cláusulas económico-administrativas se halla conforme.-----

Esta Comisión propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Declarar como forma de contratación el CON CIERTO DIRECTO para las obras del Colector Oeste por razón de la cuantía.-----

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa de las mencionadas obras, somet

tiéndolo a información pública por término de ocho días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios para oír reclamaciones.

TERCERO.- Consultar con las Empresas Transportes y Asfaltos de Levante S.L., Hormigones Martinez, construcciones Hernandez y D. José Jaime Quesada Sanchez, capacitados para la ejecución de las obras invitándoles a participar.

CUARTO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 626/6545.2 del presupuesto de inversiones de 1.984.

QUINTO.- Por último, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para contratar directamente las obras referidas pudiendo suscribir a tales fines cuantos documentos se consideren oportunos, dándose posterior cuenta a este pleno para su adjudicación definitiva".

La Corporación, visto el anterior dictamen ACUERDA; por unanimidad aprobarlo en todos sus términos.

14. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO TECNICO DE ALCANTARILLADO EN SAN FELIPE NERI. Dada cuenta del proyecto técnico de Alcantarillado en San Felipe de Neri, Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente el 26 de junio de 1.984, y que ha sido sometido a la preceptiva exposición pública, sin haberse producido reclamación alguna, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de Alcantarillado en San Felipe de Neri.

15.1 ASUNTOS DE URGENCIA. Seguidamente, y tras su declaración de urgencia se da cuenta de la conveniencia de adquirir con anterioridad al comienzo de las fiestas locales diverso número de sillas, para la cual existe consignación suficiente en la 649/3380 del Presupuesto de Inversiones. Considerando que esta adquisición es posible realizarla directamente dada su cuantía, según lo dispuesto en el R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

Proceder a la adquisición de sillas para representacio-

nes teatrales por un importe de 500.000 pesetas, toda vez que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 649/3380 del presente presupuesto de inversiones.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para contratar la oferta mas ventajosa de las que sean presentadas, para lo cual si es posible deberán ser consultadas al menos tres empresas, al tiempo autorizarle para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Mas Santiago manifiesta que a la vista de la gran asistencia de público que últimamente llena nuestra Sala de Sesiones, lo que es muy loable y grato para la Corporación, ruega a la Presidencia que se recomiende como medida sanitaria aconsejable, la abstención o uso moderado del tabaco, al menos por respeto a los no fumadores y en cumplimiento de ciertas disposiciones del Ministerio de Sanidad sobre el particular para este tipo de reuniones en locales cerrados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Antonio Mas'. In the center, there is a signature that looks like 'Juan Luis'. On the right, there is a large, complex signature that could be 'Antonio Mas' or similar. There are also some circular stamps or marks, one of which contains the number '106'. The signatures are written over the printed text of the document.





Handwritten signatures and scribbles in the upper left quadrant of the left page.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION --- MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1.984 EN UNICA CONVOCATORIA.-----

- PRESIDENCIA
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON CAYETANO CARRERES QUESADA
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON ANTONIO ZAMORA PEREA

En el Salón de Sesiones del -- Ayuntamiento de Crevillente, -- siendo las diecinueve horas -- del día tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, -- se reunió la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria citada al efecto, y en única convocatoria, bajo la Presidencia de su titular -- Don Francisco Llopis Sempere, -- con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco --



CLASE 8ª

- DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES Magro Espí, Don Salvador Marti
DON VICENTE ASENSIO CANDELA nez Adsuar, Don Cayetano Carre
DON ANDRES QUESADA MAS res Quesada, Don Francisco Se
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL. gura Alfonso, Don Manuel Mira
DON DIMAS ASENSIO GOMIS Caparros, Don Vicente Mas Sah
SECRETARIO CORPORACION tiago, Don Antonio Tomas Tomas
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Don Manuel Moya Ferrandez, Don
===== Antonio Zamora Perea, Don Demo
filo Martinez Carreres, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres
Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acci
dental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario
de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Ordendel Día de la presente.-----

- 1. ADJUDICACION OBRAS SECTOR A continuación, se da cuenta del
SANTO TOMAS.----- expediente de licitación pública
----- mediante concurso, tramitado para
contratar las obras de urbanización del sector Santo Tomás, esta
población, conforme al Pliego de Condiciones que en su día aprobó este Ayuntamiento. Vista el acta de apertura de plicas, fueron admitidos los siguientes licitadores:-----
Plica número 1.- Presentada por D. José Enrique Fresquet en representación de HORMIGONES MARTINEZ.-----
Plica número 2.- Presentada por D. Antonio Mas Galvañ en representación de ANTONIO BONETE AGULLO.-----
Plica número 3.- Presentada por D. Javier Verdú Aracil en representación de VICENTE SERRANO TARI.-----
Plica número 4.- Presentada por D. Julian Vera Torres en representación de FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES.-----
Plica número 5.- Presentada por CLEOP.-----

Las cinco ofertas han pasado a estudio de la Comisión

Especial constituida al amparo de lo dispuesto en la base vigésimo quinta del Pliego de Condiciones, efectuando dicha Comisión una evaluación que con el criterio general que este Ayuntamiento viene manteniendo en la celebración de concursos, valoró en un 60% las condiciones técnicas de la empresa ofertante y en un 40% la oferta económica, conforme a estos criterios de puntuación esta arrojó los siguientes resultados:-----

Plica número 1: 65 puntos.-----

Plica número 2: 40 puntos.-----

Plica número 3: 75 puntos.-----

Plica número 4: 95 puntos.-----

Plica número 5: 78 puntos.-----

Consecuentemente, es propuesta la adjudicación del servicio a la Plica número cuatro presentada por FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.-----

A continuación, interviene el Sr. Tomas que en nombre del Grupo del PGE, manifiesta que sin prejuzgar la solvencia de la Empresa adjudicataria, y dada la envergadura de la baja ofertada, es preciso que por la Oficina Técnica Municipal se lleve un estricto control y seguimiento en el desarrollo de las obras, a fin de evitar posibles adicionales. El Sr. Alcalde clarifica la situación y estima que, dada la solvencia y capacidad de la Empresa adjudicataria, la situación que nos crea esta baja es muy favorable, ya que permite una amplia maniobrabilidad en la gestión, desde la mejora de obras, hasta la reducción de la presión fiscal del contribuyente.-----

Tras ello, y en consecuencia con el dictamen-propuesta emitido, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Adjudicar el concurso-público referido a la Empresa FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en los términos y condiciones expuestos en el correspondiente Pliego.-----

SEGUNDO.- Notificarlo así al adjudicatario, requiriéndole a que en el plazo de diez días presente en la Secretaría de este Ayuntamiento documento justificativo de haber constituido la fianza de 2.363.269 pesetas conforme establece la correspondiente cláusula del Pliego de Condiciones, y para que en la fecha que se le indique acuda a formalizar la correspondiente escritura pública

ante Notario para la firma de la cual se faculta expresamente al Sr. Alcalde.-----

TERCERO.- Estando incluida esta obra en el Plan de Obras y Servicios de 1.983, y dada la premura del plazo para acometer la gestión de las obras, se procede a la adjudicación de las mismas, al mismo tiempo que se faculta al Sr. Alcalde para instar de la Excm. Diputación Provincial la oportuna autorización para con tratar.-----

CUARTO.- Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los restantes licitadores, a los efectos legales oportunos, indicándoles los recursos procedentes invitándoles a instar la devolución de la documentación presentada.-----

2. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.985. En cumplimiento del acuerdo SOLICITANDO INCLUSION DE OBRA Y adoptado por el Ayuntamiento COMPROMISO DE ASUMIR LA PARTE FINANCIERA NO SUBVENCIONADA.-----

Pleno, en sesión del 25-9-84 en la cual se dió cuenta de los dictámenes de las Comisiones Informativas de Fomento y de Hacienda, y tras un breve periodo de reflexión, a fin de que los grupos municipales de Concejales completasen el conocimiento de la Memoria valorada de la obra, que se pretende incluir en el Plan de Obras y Servicios de 1.985 el Sr. Alcalde invita a los portavoces de cada grupo a intervenir si lo estiman necesario. Lo hace en primer lugar el grupo del PGE a través de su portavoz, Sr. Tomás, que afirma tener ciertas dudas, que deja formuladas del siguiente modo: Estamos de acuerdo en el carácter prioritario de las Obras de Infraestructura en el Sector de Cuevas. Pero no sabemos que porcentaje de subvención otorgará la Excm. Diputación en esta obra de tanta envergadura económica. Debe garantizarse que ese sector social tan necesitado soporte una carga fiscal en Contribuciones Especiales, no superior al 30%. Nos preguntamos como pretende financiar el Gobierno Municipal el resto no subvencionado del Presupuesto. Finalmente nos preocupa que una obra de tanta envergadura, amortice la política de inversiones para años sucesivos. Y además, sugerimos que si la aportación de la Diputación va a suponer un porcentaje pequeño de subvención, tal vez fuese conveniente aplicar dicha subvención para partes de la obra, dividida en fases.-----



A continuación interviene el Sr. Candela Espinosa, que en principio ruega mas delicadeza en las noticias vertidas a la Prensa, anticipando resoluciones antes que el propio Pleno haya decidido en esta cuestión. El Grupo Popular no está en contra de la realización de infraestructura en ese sector. Pero esta problemática tiene su traducción en cifras, dentro del PERI de Cuevas, ensu plan económico-financiero, en el que se prevé un pago por los vecinos de contribuciones especiales no del 30% que le preocupa al Sr. Tomás como techo máximo, sino de un 25% quedando un 75% a cargo del Ayuntamiento. Esto es lo que preocupa al Grupo de A.P. y puede resultar verdaderamente trágico. Por ello se abstendrá.

El Sr. Alcalde justifica la noticia distorsionada de la prensa, debida tal vez a un malentendido que se produciría despues del Pleno del día 25-9-84. No sabemos cual será la aportación de la Diputación a esta obra, aunque tenemos el precedente de las Obras de Santa Anastasia, en que las subvenciones alcanzan el 50%. Es muy esperanzador que el propio Presidente de la Diputación conzca nuestro proyecto y visitase hace unos meses la zona de cuevas afectadas por el PERI. En todo caso, estamos en una fase inicial en la que solicitamos la inclusión en el Plan Provincial. Y disponemos de todo un año para elaborar el proyecto y hacer modificaciones. No es tan trágica nuestra situación de endeudamiento, hoy por hoy cifrada en un 16%. Por otra parte, las obras de infraestructura son prioritarias, y tienen una financiación crediticia barata y a largo plazo. Pensamos que la Diputación otorgará para esta obra eminentemente social, subvención alta. Y tras aludir al carácter flexible del PERI, como instrumento de planeamiento, entiende que la posición de A.P. es abstenerse. El Sr. Tomás manifiesta que su grupo solo quiere que consten sus puntualizaciones, anteriormente expuestas.

El Sr. Mas Santiago persiste en su postura de abstención.

En consecuencia, y con mayoría absoluta legal, la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión de las obras de infra-



CLASE 8ª

estructura del Sector Covés, que se especifican en la Memoria valorada de la Oficina Técnica, en el Plan de Obras y Servicios del año 1.985. El presupuesto estimado asciende a 99.410.970 pesetas.

SEGUNDO.- Se solicita la máxima subvención posible, a cuyos efectos, se hace hincapié en las circunstancias de máxima penuria y extrema necesidad del sector social que habita en dicha zona, la cual fue visitada el verano último por el propio Presidente de la Diputación, que pudo comprobar personalmente la situación real de ese sector de nuestra población.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Crevillente adquiere el compromiso firme de asumir la financiación del resto, no subvencionado.

CUARTO.- La mayoría de las obras ocupan terrenos destinados a vías públicas. No obstante y dada la posibilidad de que surjan situaciones peculiares (por ejemplo, en claves de sub suelo viario, ocupados por cuevas), este Ayuntamiento se compromete a tener al inicio de las obras la plena disponibilidad de los terrenos afectados por las infraestructuras que se proyecten.

QUINTO.- Para el caso de incluirse la obra de referencia en el Plan Provincial, con subvención, se faculta al Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la autorización pertinente para que, mediante la contratación oportuna, realice estas obras el propio Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]




[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio Dominguez', 'Demofilo', and 'Antonio Zamora Perea']

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.984

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió en única convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusa su falta de asistencia el Concejales Don Vicente Mas Santiago. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

CONCEJALES

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

SECRETARIO CORPORACION

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-----
 Seguidamente, se da lectura de las siguientes actas: Acta nº 15, relativa al Pleno Ordinario celebrado con fecha 25 de septiembre de 1.984
 Acta nº 16 relativa al Pleno Extraordinario de fecha 3 de octubre de 1.984.

A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar las actas referenciadas "ut supra".-----
 2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----
 Conoció el Pleno escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicando que se ha incrementado el capitulo correspondiente al acuerdo INEM-CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS, señalando plazo de presentación de solicitudes y memorias, que será hasta el día 15 de noviembre de 1.984.

Quedó la Corporación Municipal en Pleno enterada de escrito recibido del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando nueva denominación oficial al "Instituto de Formación Profesional de primero y segundo grado Canónigo Manchón", siendo ahora su denominación la siguiente "Instituto de Formación Profesional del MEC. "Canonigo Manchón".-----

Conoció la Permanente la publicación en el B.O.E. de las siguientes Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:-----

Orden de 24-9-84 (B.O.E. 2-10-84) reglamentándose el régimen de colaboración municipal en la Inspección de la Licencia Fiscal.-----

R.D. 1.754/84 de 18 de julio (B.O.E. 4-10-84) por el que se traspasa a la Comunidad Valenciana los Servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquella en relación a los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio, y fiscalización Intervención.-----

Resolución 9-10-84 (B.O.E. 10-10-84) publicándose el acuerdo económico social 1.985-86.-----

R.D. 1824/84 de 4 de julio (B.O.E. 12-10-84) de modificación parcial del Reglamento General de Recaudación.-----

Ley Orgánica 7/84 de 15 de octubre (B.O.E. 24-10-84)



10214531

CLASE 8ª

sobre tipificación penal de la colocación ilegal de escuchas telefónicas.-----

3. INDEMNIZACIONES A CONCEJALES.-----
 A continuación, se da lectura de la Moción de la Alcaldía, cuyo texto dice así:-----

"Esta Alcaldía por Decreto 404/84 de 18 de septiembre último, procedió a la nueva estructuración de la Corporación Municipal en cuanto a Tenencias de Alcaldía, Presidentes de Comisiones, Delegaciones, etc., cuyo Decreto fue dado a conocer al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del mismo día.-----

Como consecuencia de ello se ha incrementado en algunos Concejales una mayor dedicación a las tareas municipales, como son el caso de los Sres. Ferrandez Galipienso, Penalva Sanchez Zamora Perea y Segura Alfonso, que han asumido, cada uno de ellos distintas Concejalías y Delegaciones, además de las que tenía a su cargo.-----

Por todo ello y en consonancia con lo previsto en el acuerdo de 27 de Julio de 1.984, por el que se preveía la posibilidad de mayores indemnizaciones por mayor dedicación de algunos miembros de esta Corporación, es por lo que se propone al Pleno Municipal la aprobación de las nuevas indemnizaciones a los mismos, como consecuencia de la mayor dedicación asignada a cada uno de ellos, por asistencia a Pleno, Permanente y Comisiones Informativas, así como asistencia a oficinas para impulsar trabajos de sus respectivas Comisiones, y que se estiman en las siguientes cuantías:-----

D. Juan Ferrandez Galipienso.-Presidente Comisión.	-----	
4 asistencias a 5.000 pts.	-----	20.000 ptas.
1 asistencia a 1.600 pts.	-----	1.600 "
(Pleno, Permanente o Comisiones).		
14 asistencias impulso trabajos Comisiones a 2.000 pts.	-----	28.000 "
Total		49.600 "



Don Antonio Zamora Perea.- Presidente de Comisión:---
 4 asistencias a 5.000 pts. 20.000 pts.---
 1 asistencia a 1.600 pts. 1.600 pts.---
 (Pleno o Comisiones).
 14 asistencias impulso trabajos Comisio-
 nes a 2.000 pts. 28.000 pts.---
 Total 49.600 pts.---

Don Manuel Penalva Sanchez, Presidente de Comisión:--
 4 asistencias a 5.000 pts. 20.000 pts.---
 1 asistencia a 1.600 pts. 1.600 pts.---
 (Pleno, Permanente o Comisiones).
 7 asistencias impulso trabajos Comisio-
 nes a 2.000 pts. 14.000 pts.---
 Total 35.600 pts.---

Don Francisco Segura Alfonso.- Presidente de Comisión.
 4 asistencias a 5.000 pts. 20.000 pts.---
 1 asistencia a 1.600 pts. 1.600 pts.---
 7 asistencias impulso trabajos Comisio-
 nes a 2.000 pts. 14.000 pts.---
 Total 35.600 pts.---

Estas nuevas asignaciones o indemnizaciones absorberán las que venían percibiendo los mismos hasta la fecha...
 Todas las demás indemnizaciones que perciben los demás miembros de la Permanente y Concejales, continúan en las mismas cuantías que se establecen en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de Julio de 1.984.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en el que expresa el PCE su oposición a la propuesta, se da paso a las siguientes intervenciones:

El Sr. Candela Fuentes explica la oposición del Grupo Municipal del PCE, aclarando que no es contrario al pago de indemnizaciones a Concejales en principio, ya que tiene perfectamente asumido que quien deja su trabajo para servir al interés público, debe ser resarcido, ya que solo así se puede lograr una dedicación para gestionar asuntos públicos. Pero la posición mi-



noritaria del grupo del PSOE no permite que haga una distribución tal, que resulta ser un reconocimiento expreso de su nueva estructura de Gobierno, de la que el Grupo del PCE fue expulsado. Por ello no se asumirá el contenido de esta propuesta.

El Sr. Alcalde califica de respetable la posición del PCE, de que desde una minoría se pretenda llegar a situaciones extrañas de gobernabilidad, pero el argumento no es válido para el tema de indemnización de Concejales, que fue ya objeto de crítica, incluso antes de la crisis municipal, por el PCE.

El Sr. Candela Fuentes contesta que no hay contradicción en las posturas del PCE antes y después de la crisis. Porque su grupo siempre defendió el tema indemnizatorio en principio. Lo malo no es cambiar, lo malo es no justificar por que se cambian las cosas.

El Sr. Alcalde replica que en el Pleno del 26 de Julio el Grupo Municipal del PCE no aprobó la propuesta de indemnizaciones de Concejales, y eso ocurrió antes de la crisis. Son hechos ciertos.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus extremos.

2.- Ratificar los criterios de ejecución adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7-7-83, especialmente en lo relativo a ausencias justificadas, carácter compensatorio de las reuniones de trabajo y posibilidades de descuento por inasistencias no justificadas y no compensables, a las que se incorpora un nuevo criterio de valoración, el de asistencias para impulso de trabajos de sus respectivas Comisiones, cuyas asistencias deberán asimismo justificarse y tendrán carácter compensatorio. El mes de vacaciones oficiales de la Corporación será indemnizado al máximo de asistencias establecido para cada caso.

3.- Se insertará anuncio en el B.O.P. sobre extracto del presente acuerdo.

4. MODIFICACION DE CREDITOS Visto el expediente tramitado en DEL PRESUPUESTO ORDINARIO - virtud de la Memoria formulada por



1.984.- la Alcaldía en fecha 22 de Octubre actual por la que
 ===== se propone transferencia de créditos de unas a otras -
 partidas del Presupuesto Ordinario vigente.-----

CONSIDERANDO que por no existir sobrante de liquidación del Pre
 supuesto Ordinario del ejercicio anterior, para cobertura de ne
 nuevos créditos a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del R
 Decreto-Ley nº 11/79 de 20 de julio, y Real Decreto 2.159/79 de
 3 de agosto, es procedente acudir al de procedimiento de trans
 ferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del --
 Presupuesto vigente. CONSIDERANDO que las deducciones de consig
 naciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan in--
 dotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya -
 sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni in--
 fracción de especial disposición por la que pueda venir perjui
 cio al Ayuntamiento.-----

CONSIDERANDO que las modificaciones de crédito de este expedien
 te responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamien
 to para el ejercicio siguiente.-----

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han --
 guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.-

Tras lo expuesto, se somete la propuesta de modifica
 ción de créditos a deliberación, interviniendo en primer lugar
 el Sr. Magro, para afirmar que se trata de unas transferencias
 en el Presupuesto Ordinario de 1.984, al que el Grupo Popular -
 opuso en su día un Presupuesto alternativo, y en cuyo debate A.
 P. solicitó su discusión, partida a partida. A continuación, el
 Sr. Magro analiza algunas partidas importantes, afectadas por -
 este expediente de modificación y sus respectivas desviaciones.
 Sin embargo, algunas otras partidas, tales como las de Personal
 apenas tienen desviación, y otras, requieren modificaciones de
 cierta lógica y moderación. Considera excesivas las desviacio--
 nes del Capítulo II. Y señala como desviación media de la pro--
 puesta, el 23%, bastante inferior a las transferencias promovi
 das en el ejercicio anterior. Afirma, no obstante, el Sr. Magro
 que aunque se opuso a la transferencia en la Comisión de Hacien
 da a título personal, sin embargo, el Grupo Popular, al que re
 presenta, tras amplia reflexión, acepta la propuesta, por consi
 derar que las modificaciones que se proponen son ya gastos rea



del Sr. Magro, que de algún modo habría que asumir, antes o después. A
 continuación, el Sr. Zamora agradece la intervención del Sr. Ma
 gro, pero puntualiza que la desviación excesiva a la que se re
 fiere está plenamente justificada. Analiza también algunas parti
 das concretas y justifica asimismo sus respectivas desviaciones.
 Interviene también el Sr. Candela Fuentes para afirmar que el --
 problema concreto que hoy nos ocupa no es otro, sino que desde -
 una minoría no se puede gobernar. Se hace bien en intentar ir --
 formando mayorías de gobierno. Pero desde la perspectiva del Gru
 po Municipal del PCE, creemos que la alianza natural no es pre
 cisamente esa que se intenta. No nos sorprende ese cambio de cri
 terio en el Grupo Popular. El acierto nos ha hecho ganar una ce
 na. Por otra parte, solo la demora en el planteamiento de ciertas
 inversiones y sus respectivas anualidades, hace posible este ex
 pediente de modificación de créditos. Finalmente, el Sr. Candela
 Fuentes hace un análisis crítico de algunas partidas, cuyos re--
 sultados son producto de la mala gestión del Gobierno Municipal
 actual (por ejemplo, la relativa al fomento del turismo, que se
 destina a gastos del Jumelage con Fontenay). Que se repase parti
 da por partida de las diferentes concejalías, y se verá donde --
 está la mala gestión. Replica el Sr. Magro reproduciendo textual
 mente afirmaciones del Sr. Candela Fuentes en otros expedientes
 de modificaciones de créditos del pasado ejercicio, calificándo
 los de instrumentos normales de corrección de desviaciones presu
 puestarias, incluso a pesar de que algunas de las desviaciones -
 se intentaban justificar apenas aprobado el Presupuesto Ordina--
 rio. Se alegra también de que haya ganado la cena, al apostar so
 bre la sorpresa de nuevas formaciones de mayorías, pero concluye
 afirmando que no conocen otras alianzas que no sean las habitua
 les entre el PSOE y el PCE. Interviene también el Sr. Ferrandez
 para recordar que el Presupuesto Ordinario de 1.984 fue elabora

CLASE 8ª

do bajo la corresponsabilidad del PSOE y del PCE. Creíamos, dice el Sr. Ferrandez, que el PCE cerraría el libro, aprobando al menos este expediente de modificación de créditos de dicho Presupuesto. Justifica algunas de las desviaciones que se pretende -- corregir, en partidas sobre infraestructuras urbanísticas, fomento y obras municipales, calificándolas de incidencias normales. Y termina diciendo que, efectivamente, hay que gobernar en mayoría a nadie nos gusta gobernar desde posiciones minoritarias, pero para formar alianzas, es preciso encontrar una voluntad recíproca para lograrlo. Replica el Sr. Candela Fuentes que las partidas de vías públicas y de otras infraestructuras nacieron ya incrementadas en el Presupuesto de 1.984. Si a pesar de ello, se producen ciertas desviaciones debieron justificar las respectivas -- concejalías los motivos de la desviación, antes de acometer el expediente de transferencias de créditos. Insiste en la responsabilidad compartida del PCE, ya que se trata de la gestión de un Presupuesto consensuado por ambos grupos, pero nuncia mayoritaria. Analiza las desviaciones más importantes y llega a la conclusión de que fueron motivadas por la gestión del PSOE en solitario, a partir del mes de julio. En cuanto a la referencia del Sr. Magro a unas palabras suyas, con motivo de otro expediente de transferencias, no se pueden hacer interpretaciones aisladas fuera de su contexto. Y respecto a mayorías de gobernabilidad, -- concluye el Sr. Candela Fuentes, todos sabemos cuales son mayorías naturales y cuales no. Eso es lo único que hemos afirmado.

Interviene brevemente el Sr. Ferrandez para clarificar en réplica, las desviaciones invocadas por Candela Fuentes, cuya gestión no fue ajena al consenso de ambos grupos, como se pretenden demostrar.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, para afirmar que esta minoría de gobierno municipal no ha sido deseada por nadie, nadie la ha buscado. Pero pide un poco de tranquilidad, -- ante la gestión del Gobierno minoritario, ya que en realidad hace escasamente un mes y medio, que empezó a trabajar. Mas tranquilidad y menos impaciencia, ya que de momento todavía se puede ir gobernando en minoría un par de meses más. Ya vendrán momentos y oportunidades para forzar la situación. En realidad, todavía estamos gestionando flecos, procedentes del último año y medio. Se

agradece al Sr. Candela Fuentes su constante invitación al pacto, pero lamentablemente, se aprecia cada vez mas distante al PCE. Otras alternativas de pactos, las hay, sin ser antinaturales. También en Cataluña hay ejemplos bien fructíferos de alianzas del PCE con Convergencia, que no es precisamente un pacto de la izquierda. Un pacto con condiciones impuestas, a lo único que nos puede obligar es a irnos a casa. Repite lo duros y excesivos que resultan los ataques a unos flecos derivados de un periodo de co-gestión entre ambos grupos. No hay inconvenientes en responder de la gestión y los resultados del Presupuesto de 1.984, ya que sin lugar a dudas, serán los mejores resultados -- obtenidos hasta la fecha en la gestión presupuestaria municipal. El mecanismo de las transferencias es defendible como instrumento legal de corrección de desviaciones. Expone amplias -- razones para demostrar que ni el promedio de desviación es el afirmado por el Sr. Magro, que ni es tan excesivo. Alude al tema del Jumelage (cuya organización municipal es la única que -- no se ha alterado desde la crisis), afirmando que se ha acordado que no habrá mas visitas, sino cada dos años. Celebra que se reconozca que el Capitulo de Personal apenas tiene desviación. En Festejos, explica la imprevista escasa audiencia de la Noche del Rock.

No se puede llegar a una crítica tan dura, por la gestión minoritaria de un escaso mes y medio, con la conclusión -- de resultados hecatómicos, porque ello es excesivo. Tampoco es atribuible la posibilidad de esta transferencia al retraso de la gestión del Presupuesto de Inversiones. Es lo mas injusto -- e inexacto de todo lo que aquí se ha vertido. Lo que se ha retrasado no son las inversiones, sino las financiaciones. Ni es una carambola, ni mucho menos un defecto de gestión. Cree el -- Sr. Alcalde que el Presupuesto de 1.984 es uno de los mejores -- presupuestos del PSOE y del PCE, y en cuanto a gestión y resultado, es el mejor de los obtenidos hasta ahora. De un presupuesto de más de 400 millones, la desviación real tan solo ha sido de 10 millones eso es una cifra irrelevante. Por otra parte, -- como necesitamos mayoría absoluta, entendemos que la abstención del PCE supone practicamente su voto negativo. Si no hacemos la



transferencia que proponemos, tendremos al final de año un reconocimiento de créditos, con una demora innecesaria en el pago a nuestros proveedores. Al terminar su exposición, el Sr. Alcalde concede un segundo y último turno de intervenciones. El Sr. --- Candela Fuentes alude a la larga exposición del Sr. Alcalde, cu yo reiterado precedente, al que ya nos tiene acostumbrados, deberá ser motivo de reflexión. Ello nos obligaría a ser también extensos, en cambio procuraremos ser breves. El problema es puramente político en el debate de hoy, se trata de buscar gobiennos suficientes, porque no se puede continuar así, minoritariamente. Debería negociarse la gobernabilidad. Pero el PSOE se -- empeña en trasladar el problema político a una simple cuestión de buena voluntad. Y buena voluntad Sr. Alcalde, la tenemos todos, dice el Sr. Candela Fuentes. La calificación de situación hecatómbica solo la ha utilizado Vd. Sr. Alcalde! La falta de -- control, por ejemplo, del gasto telefónico, se la advertí con -- tiempo, y me prometió Vd. hacer gestiones para solucionar el -- problema. Reconozca, Sr. Alcalde, que el no colocar a nadie el Comité del Jumelage en la última visita, es una mala gestión. -- Cabe gobernar con otros grupos, pero nosotros, insiste el Sr. -- Candela, creemos que el pacto es el que realmente hay que nego--ciar. Desde que se nos echó del Gobierno Municipal, prosigue el Sr. Candela no podemos colaborar en conformar acuerdos concre--tos mayoritarios, de modo que si no lo hacemos, nosotros seamos los malos y vosotros siempre los buenos. Queremos un pacto -- transparente y público, no queremos imponer ni condiciones ni -- chantajes. Y cuando habláis de posponer el problema de la cri--sis dos meses, es porque esperáis que la nueva Ley de Régimen -- Local os solucione el problema. No es justo descalificar a un -- Partido, porque no colabore con vosotros, porque no sea coparti--cipe vuestro en la gestión municipal.-----

A continuación interviene el Sr. Candela Espinosa que de entrada, afirma que será mas breve que el Sr. Alcalde y que el portavoz del PCE. El tema de alianzas no es posible, tal vez porque el PCE no lo permite. El tema de desviaciones presupues--tarias nos preocupa y nos preocupará siempre. El Capitulo Prime--ro, efectivamente, tiene pocas desviaciones por su propia natur--aleza, no por el resultado de una gestión. Admitase que el ca-



102149

CLASE 8ª

pitulo segundo ha sufrido una desviación importante. Nos preocupa la gestión presupuestaria, para finalizar el ejercicio. Y está claro el esfuerzo que nosotros hacemos hay para salvar esa -- gestión. Como está igual de claro que de la mala gestión, el único que no es culpable es el Grupo Popular.-----

Interviene también el Sr. Ferrandez, para preguntarse en voz alta quien desea el pacto: si el grupo del PCE anterior -- a los últimos nueve meses, o el posterior. Si es el posterior, -- señores del PCE, pierden Vds. el tiempo.-----

Concluye el debate el Sr. Alcalde, para disculparse -- del exceso de tiempo consumido, afirmando que no ha pretendido -- en ningún momento descalificar al Grupo Municipal del PCE, ni de hacer al PSOE protagonista único de la voluntad soberana. De los términos del debate, entiende el Sr. Alcalde, que el resultado es el de conformar una voluntad mayoritaria, con abstención del PCE.

El Ayuntamiento, por mayoría absoluta legal, acuerda -- prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propues--tas, que se fijan en las cantidades siguientes:-----

A) AUMENTOS.-----

111-1150	Retribuciones básicas. Serv.Grales...	36.015.-
3320	Retribuciones básicas. Enseñanza	90.209.-
3320-1	Retribuciones bás. Trienios año 82 ..	73.640.-
6420-1	Retribuciones bas. Vías Públicas	25.760.-
6510	Retribuciones básicas. Aguas	12.348.-
6530	Retribuciones Bas. Limpieza viaria ..	2.058.-
77171	Retribuciones bas. Parques y jardines	28.812.-
7171-1	"IDEM". Trienios 1.982	29.694.-
125-1441	Ret.Complementarias.Policia Municipal	1.976.640.-
3320	Ret. Complementarias.Enseñanza	25.000.-
6510	Ret. Complementarias. Aguas	112.000.-
6544	Ret. Complementarias. Cementerio	55.000.-
131-1441	Ayuda Familiar. Policia Municipal ...	3.480.-

6420	Ayuda Familiar. Vías Públicas.....	4.400.-
7173	Ayuda Familiar. Deportes	15.300.-
211-1120	Gastos oficina. Admon. financiera.....	1.000.000.-
1150	Gastos Oficina. Servicios generales ...	500.000.-
6410	Gastos Oficina. Urbanismo	300.000.-
222-6440	Conservación y reparación edificios ...	500.000.-
8640	Conservación y reparación mercados	1.028.-
223-3320	Alumbrado y otros gastos escuelas	500.000.-
64406440	Alumbrado y otros gastos. Edificios ...	1.350.000.-
241-1110	Gastos y dietas. Organos gobierno	200.000.-
1150	Gastos dietas y loc. Serv. Generales ..	5.200.000.-
257-6430	Gastos alumbrado público	5.000.000.-
258-6530	Serv. Recog. basuras limpieza viaria ..	4.000.000.-
259-1110	Gastos representación Corporación	300.000.-
7174	Gastos municipales festejos	1.500.000.-
8720	Fomento del turismo	600.000.-
261-1441	Conserva. rep. vehiculos Policia Muni..	500.000.-
263-6420-1	Conserv. y repa. vías públicas	1.000.000.-
471-4320	Para Asamblea Local Cruz Roja	700.000.-
TOTALES: 20.641.384.-		

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I	2.490.356,-
CAPITULO II	17.451.028,-
CAPITULO IV	700.000
TOTAL	20.641.384.-

B.- DEDUCCIONES.-

111-6420	Retribuciones básicas. Vías Públicas ..	498.536.-
7173	Retribuciones básicas. Deportes	100.000.-
121-1110	Gastos represent. Organos Gobierno	2.000.000.-
125-1120	Ret. complementarias. Admon. financiera.	400.000.-
171-7173	Jornales personal Deportes	215.180.-
222-7130	Gastos conserv. reparación Museos	300.000.-
258-1120-1	Servicio de mecanización	1.500.000.-
6545	Servicio mant. Estación Depuradora	5.787.668.-
259-1120-2	Gastos Boletín Informativo Municipal ..	200.000.-
326-9510	Intereses prestamos B.C.L.E.	2.000.000.-
9520	Intereses prestamos CAAM	1.500.000.-

9560	Intereses Operación Tesorería	3.300.000.-
9570	Intereses nuevos prestamos 1.984	1.000.000.-
471-7200-8	Para Escuela Municipal de Teatro	140.000.-
956-9510	Amortizaciones prestamos B.C.L.E.	1.000.000.-
9560	Amortizaciones nuevos prest.1.984	700.000.-
TOTALES		20.641.384.-

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I	3.213.716.-
CAPITULO II	7.787.668.-
CAPITULO III	7.800.000.-
CAPITULO IV	140.000.-
CAPITULO IX	1.700.000.-
TOTAL	20.641.384.-

Que se exponga al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, en relación con el artículo 14.1 del mismo Cuerpo Legal.

Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente, y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

5. MODIFICACION DE CREDITOS EN Se da lectura por el Sr. Secretario del programa de Inversiones que se propone, para su inclusión en el expediente nº 2 de Modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1.984, que es del siguiente tenor:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

Artículo 62.- INFRAESTRUCTURAS.

626/6410.1. Proyecto de Urbanización G/

Sta. Anastasia y otras ... 19.486.586.-

6420 Proyecto de peatonalización

diversas calles de acceso al Mercado de Abastos

6420.1 Proyecto reparación pavimentado de aceras de diversas

calles de la población 4.931.067.-

6420.1 Proyecto reparación pavimentado de aceras de diversas

calles de la población 8.360.726.-

Total artículo 62

32.778.379.-





-.000.000.	RESUMEN ESTADO DE GASTOS.-	32.778.379.-
-.000.000.	CAPITULO VI	32.778.379.-
-.000.000.	TOTAL ESTADO DE GASTOS	32.778.379.-
=====		
-.000.000.	ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.	9.743.293.-
-.000.000.	CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.	
	Artículo 36. CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-	
	361.03 Contribuciones especiales Ur-	
	banización Sta. Anastasia y --	
	otras	9.743.293.-
	Total Capitulo III	9.743.293.-
=====		
-.000.000.	CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-	
-.000.000.	Artículo 71.- DEL ESTADO.-	
	711.01 Subvención del Estado (Planes -	
	Provinciales) Urbanización Sta.	
	Anastasia y otras	5.000.000.-
	711.02 Subvención Instituto Nacional -	
	de Empleo (INEM) proyecto repa-	
	ración aceras casco urbano	2.698.773.-
	Artículo 72.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	
	721 Subvención de la Consellería --	
	de Comercio de la Generalitat -	
	Valenciana, proyecto peatonali-	
	zación diversas calles de acce-	
	so al Mercado de Abastos	4.000.000.-
	Artículo 73.- EN ENTES TERRITORIALES.-	
	732.03 Subvención Diputación Provincial	
	proyecto Urbanización Sta. Anas-	
	tasia y otras	4.743.293.-
	Total Capitulo VII	16.442.066.-
=====		
	CAPITULO IX.- VARIACION DE PAIVOS FINANCIEROS.-	
	Artículo 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.-	
	956.01 Prestamo a concertar con Caja de	
	Ahorros de Alicante y Murcia, pa-	
	ra proyectos "Peatonalización di-	
	versas calles" y "Reparación ace-	
	ras casco urbano. Aportación Mpal.	6.593.020.-
	Total Capitulo IX	6.593.020.-



CLASE 8ª

	RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS.-	
	CAPITULO III	9.743.293.-
	CAPITULO VII	16.442.066.-
	CAPITULO IX	6.593.020.-
	TOTAL ESTADO INGRESOS	32.778.379.-
=====		
	RESUMEN GENERAL.-	
	IMPORTAN LOS INGRESOS	32.778.379.-
	IMPORTAN LOS GASTOS	32.778.379.-
	NIVELADO.-	

Considerando que el artículo 15 del Real Decreto 3/81 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito, o el consignado fuera insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o en el de suplemento de crédito en el segundo.

Considerando que el artículo 17 del Real Decreto 11/79 de 20 de Julio, dispone que las habilitaciones y suplementos de créditos que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma reglamentaria que se determine con el sobrante de la liquidación anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante transferencia de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que el artículo 1º del Real Decreto 2.159/79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para tramitar expediente de modificación de créditos en sus presu-

puestos ordinarios y especiales, tanto por aplicación del superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o por la realización de transferencia entre partidas presupuestarias, como en los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Considerando que existen previsiones de mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual, puesto que la Corporación cuenta con las siguientes subvenciones, aceptadas por el Pleno Municipal, y que son: Subvención del Estado (Planes Provinciales) para Urbanización Santa Anastasia y otras, por importe de 5.000.000 de pesetas; Subvención de la Diputación Provincial, para la misma Urbanización por importe de 4.743.293 ptas.; Subvención del Instituto Nacional de Empleo, para proyecto reparación aceras casco urbano, por importe de 2.698.773 ptas.; y Subvención de la Consellería de Comercio, para proyecto peatonalización diversas calles, por importe de 4.000.000 pesetas. Igualmente se preveen mayores ingresos por aplicación de C.E. a las obras de Urbanización C/ Santa Anastasia y otras; así como la solicitud de préstamo a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 6.593.020 pesetas, para la aportación municipal a dichas obras.

Considerando que concurriendo en el presente expediente los supuestos de hecho previstos en los anteriores artículos, procede la aprobación del presente expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio de 1.984.

Seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, que es del siguiente tenor:

"Dada cuenta modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, se dictamina: 1º) Proyecto Urbanización Sector Santa Anastasia.- Dictaminado favorablemente por todos los miembros asistentes. 2º) Peatonalización diversas calles.- Dictamen favorable por los miembros representantes de los Grupos PSOE y PCE. Los miembros del Grupo AP, expresan en principio su oposición. 3º) Reparación aceras diversas calles.- Los miembros de los Grupos PSOE y AP lo dictaminan favorablemente. Los miembros del PCE, manifiestan que reservan su voto a la aprobación de este proyecto a una serie de preguntas que formularan -

en el Pleno, todas ellas referidas a la forma de contratación del personal".

Tras lo anteriormente expuesto, inicia el Sr. Alcalde la deliberación, poniendo en conocimiento de los Sres. ediles que las tres inversiones propuestas se discutirán y votarán por separado, a fin de lograr una síntesis en este punto. El Sr. Candela Fuentes pide una breve intervención de orden, a fin de rectificar el error que se había deslizado en el dictamen de la Comisión de Hacienda, ya que el PCE no se opuso al proyecto de reparación de aceras sino que reservó su decisión a ciertas preguntas que formularía en este Pleno, a las que no se le había dado respuesta satisfactoria por el Sr. Zamora (La rectificación se introduce en el dictamen, que se transcribe ut supra de la presente acta). Conforme a la metodología planteada por el Presidente, se discuten los tres proyectos de inversión. En cuanto al primero, el de Urbanización en C/ Santa Anastasia y otras, por 19.486.586 ptas., nadie opone reparo alguno a la propuesta. Respecto al segundo, el de peatonalización de diversas calles de acceso al Mercado de Abastos, por 4.931.067 ptas., interviene el Sr. Magro por el Grupo Popular, que se remite a sus argumentos formulados cuando se aprobó el proyecto técnico, reiterando ahora que su oposición no es a la peatonalización de ciertas calles, sino las formulas adoptadas, ya que condenan de forma definitiva a dichas calles, sin posibilidades de retorno ni de usos combinados y compartidos. Por otra parte, la conformidad de los comerciantes estaba ya comprometida de antemano por un proyecto técnico que ni tan siquiera fue consultado a los comerciantes previamente a su aprobación. Replica el Sr. Ferrandez que no existe tal condena definitiva de otros usos viales, ya que está prevista la solución de cualquier emergencia. En cuanto a la conformidad de los comerciantes, tenía el atractivo de una subvención importante, que permitiría una mejora de tales calles sin contribuciones especiales. Por otra parte, en la Memoria explicativa se compromete el Ayuntamiento a realizar las obras en días que no sean viernes y sábados, en evitación de perjuicios. El Sr. Magro afirma que de las Actas de conformidad se desprende que el otorgamiento de subvención estaba condicionado a la aceptación de las obras por los comerciantes (y eso que no son solo



estos ciudadanos los únicos afectados por la reducción de usos). Además, siempre pudieron buscarse formulas menos drásticas, que permitiesen compartir usos peatonales con los de tráfico, Concluye el Sr. Alcalde afirmando que de esta discusión se desprende que esta inversión puede aprobarse, con las reservas expresadas por el Grupo Popular. Finalmente, respecto a la tercera de las versiones propuestas, la del Proyecto de reparación de aceras, que asciende a 8.360.726 ptas., se plantean por el Sr. Candela Fuentes unas preguntas sobre la intervención municipal en la contratación de personal y en que circunstancias laborales debe estar el personal susceptible de contratación. Contesta el Sr. Zamora que la contratación de personal la asume directamente, bajo su control, el INEM; ello no impedirá que este Ayuntamiento formule sus sugerencias sobre las listas de personal a contratar y verifique que las circunstancias laborales de los contratados, a fin de impedir que se produzcan desviaciones al espíritu del programa del INEM. El Sr. Alcalde concluye la deliberación afirmando, que tampoco aparecen reparos a esta tercera inversión, lo que supone que también puede ser aprobada. En resumen, las propuestas de inversión primera y tercera gozan de una aceptación unánime, en cuanto a la segunda, existe una aceptación mayoritaria, con reserva de las razones contrarias formuladas por el Grupo de A.P.

A la vista de lo que queda expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal adopta el siguiente ACUERDO: 1º.- Prestar su aprobación al expediente nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, fijado en los términos y cuantías relacionados ut supra. 2º.- Que se exponga al público el presente expediente a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.M.O.- Memoria justificativa y propuesta de determinadas modificaciones puntuales del P.G.M.O. vigente, que se estiman no con sustanciales



CLASE 8ª

ni alteran fundamentalmente el modelo de desarrollo urbanístico que establece dicho Plan General. Visto el informe preceptivo del Secretario General, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Planeamiento, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, aclarando algunos aspectos concretos de las modificaciones que se propugnan. A continuación interviene el Sr. Tomás, portavoz del Grupo Municipal del PCE, para expresar ciertas matizaciones respecto a algunos aspectos de las citadas modificaciones: En lo relativo a la modificación de la zona de bloques abiertos de Ronda Sur, no la estima justa ni procedente, porque desemboca en una modificación de intensidades en contradicción sustancial con determinaciones fundamentales del Plan; si para legalizar realidades existentes hay que recurrir a este tipo de modificaciones, ello crearia un serio precedente fácilmente invocable por otras situaciones irregulares procedentes de la etapa urbanística anterior, lo que sería injusto. Tampoco es correcta la modificación de alturas en equipamientos por la misma razón, máxime cuando el propio Ayuntamiento modifica determinaciones a su favor, sin seguir criterios similares en edificaciones privadas. En cuanto a la ampliación del estándar del Equipamiento Religioso, no está plenamente justificada su necesidad. No se trata de ir en contra del equipamiento en sí, sino de pretender su modificación en contradicción de lo previsto en el P.G.M.O. Ni durante el periodo de información pública, ni en la idea primitiva del Equipo Redactor existía la necesidad de reservar mayor terreno del previsto. No está debidamente justificada la necesidad de esa ampliación. Finalmente, no es bueno dejar el suelo urbanizable no programado en manos exclusivas de la iniciativa privada. La iniciativa de la ordenación del territorio no debe ser abandonada por el Ayuntamiento en ninguna clase de suelo. El Sr. Alcalde trata de

clarificar algunas de las interpretaciones que se desprenden de la intervención del Sr. Tomás. Explica la situación fáctica de los bloques abiertos de Ronda Sur, que al ser cerrados por detrás, han modificado las líneas de fachada y han creado unas supra manzanas cuya ordenación interior es preciso acometer. Ello no implica un aumento de intensidad de la edificación. Y si en algunas tramas de la documentación aparece ese aumento de intensidad, que se rectifique, porque efectivamente entonces aceptaría el razonamiento de improcedencia alegado por el Sr. Tomás. En cuanto al equipamiento religioso no se trata de rescatar parte de un suelo no urbanizable sino de ampliar el equipamiento a costa de suelo urbanizable no programado. También explica el tema de alturas en equipamientos públicos, por razones de exigencia de los Organismos competentes y razones de operatividad. Entiende el Sr. Alcalde que, aclaradas las matizaciones del Sr. Tomás, el acuerdo es favorable, ya que en todo caso, si existen errores documentales en cuanto a mayor intensidad en los bloques abiertos de Ronda Sur, esta Alcaldía se compromete en rectificar, para que el expediente vaya con tales matizaciones.

La Corporación por mayoría absoluta legal suficiente y cumpliendo el quorum establecido con la Ley 40/81 de 28 de octubre adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificaciones al P.G.M.O.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del expediente con todos los documentos debidamente diligenciados por el Secretario durante un plazo de un mes al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento, se insertará anuncio en el B.O.P. y en el periódico Información de Alicante.

TERCERO.- La suspensión automática de licencias a que ha ce referencia el artº 8º del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre que afectará a las licencias que estuvieran en contradicción con las modificaciones que hoy se aprueban se entenderá extinguida la suspensión con aprobación definitiva del proyecto de modificaciones sin agotar el plazo de un año.

Se notificará dicha suspensión a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencias que se encontrasen en estos casos de acuerdo con el ya citado Reglamento de Planeamiento.

7. PROPUESTA DE CREACION DE ESCUELAS MUNICIPALES.-----
A) DE CERAMICA B) DE ARTESA
NIA C) DE DEPORTES.-----

A) DE CERAMICA.- Con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, se da lectura íntegra del Proyecto de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Cerámica, cuyo texto se transcribe a continuación:-----

FUNDAMENTACION.- Hoy, en nuestras sociedades evolucionadas, el ocio es una realidad incuestionable, pues no solo se ha afirmado como una posibilidad atrayente sino como un valor, aunque tal acrecentamiento del ocio se halle todavía muy lejos de ser igual en todas las capas de la sociedad. El tiempo libre le sirve al hombre para descansar y distraerse, para desarrollar su personalidad y para participar en la vida social. En este contexto la educación de jóvenes y adultos, que pretende la Escuela Municipal de Cerámica, tiene indiscutiblemente un papel que desempeñar en el desarrollo de la personalidad y puede satisfacer estos fines de diferentes maneras, según los distintos sectores de la población a que se dirige y en función de la situación social y familiar, de la profesión, de la edad y de la experiencia de cada uno.

Así pues en las sociedades modernas en las que la educación extraescolar está llamada a desempeñar un papel cuando menos tan importante como el de la enseñanza que se dispensa en la escuela, a la educación de jóvenes y adultos a través de la creación de escuelas artesanales tiene por objeto primordial satisfacer las aspiraciones de los individuos y las exigencias del desarrollo económico, social y cultural de la comunidad.

En estas condiciones el tiempo libre no sirven tan solo para el reposo, sino también y quizá principalmente como un medio a través del cual ejercer una función creadora, estimular y fortalecer el cuerpo social y despertar y animar el espíritu cívico.

De ahí la necesidad de aprovechar el tiempo libre, organizando sus horas de manera que ofrezcan diversas posibilidades para aguzar el sentido crítico al par que se favorecen las actitudes positivas y se valorizan y emplean las capacidades creadoras.





Así, pues, a través de la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Cerámica la Concejalía de Cultura tiene la intención de cubrir las necesidades de tiempo libre y las inquietudes artesanales de nuestros conciudadanos.

ORGANIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA.- La Escuela Municipal de Cerámica estará regida por las siguientes normas:

1º.- Estará dirigida a los vecinos de Crevillente a partir de los 13 años de edad.

2º.- El curso tendrá una duración de seis meses.

3º.- Las clases se impartirán los martes, miércoles y sábados con una duración de dos horas por sesión.

4º.- El desarrollo de las clases tendrá lugar en sala habilitada a tal efecto dentro de la propia escuela de pintura sita en la segunda planta de la Casa del Parc Nou.

5º.- Las inscripciones se efectuarán en las oficinas municipales, sección de cultura.

6º.- Las clases serán impartidas por profesor titulado en cerámica y dibujo, y en base a un programa que se detalla en Anexo I.

RECURSOS.- 1º **FISICOS:** El Ayuntamiento proveerá a la escuela de los siguientes materiales:

- Dos mesas de taller para trabajo alumnado.
- Cuatro o cinco sacos de escayola para construir moldes.

- Cuatro o cinco sacos de arcilla.

- 20 Kg.s de esmalte de distintos colores.

- 20 tablillas de 35 por 35 cms. y 0,8 mm. de grosor para trabajar las piezas de cerámica.

- Dos juegos de herramientas de ceramista, uno metálico y otro de madera.

- Un cubo o barreño de plástico para trabajar la escayola.

- Dos bidones rectangulares de uralita de 100 litros para conservar la arcilla en condiciones de trabajo.

- Seis rodillos, de tipo amasar pan, para construir las placas de barro.

- Un compresor con una pistola para difuminar al objeto de decorar las piezas de cerámica.



CLASE 8ª

- Una bascula de precisión para que cada alumno se pueda fabricar sus propios esmaltes.

2º **FINANCIEROS:** La financiación se cubrirá de la siguiente manera:

- Aportación municipal.- Partida presupuestaria que asciende a la cantidad de 120.000 ptas.

- Aportación del alumnado.- Tan sólo se satisfará la cantidad correspondiente a lo que se fije en su momento y en concepto de matriculación.

EVALUACION.- Se realizará una evaluación final a efectos de conocer el cumplimiento de los objetivos planeados que vendrán reglados en una Memoria que el profesor encargado, presentará a la Comisión de Cultura.

ANEXO I.- TEMARIO A DESARROLLAR.

1º.- Conocimientos prácticos de la arcilla.

2º.- Modelado a partir de placas de arcilla.

3º.- Modelado de piezas a partir de moldes de escayola.

4º.- Decoración de piezas con engobes y esmaltes.

5º.- Distintos métodos de vidriado.

Por unanimidad, la Corporación Municipal adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Autorizar al Sr. Alcalde para que en desarrollo y ejecución del presente acuerdo, adopte las medidas pertinentes de gestión para la puesta en marcha de este servicio municipal, con forme al proyecto transcrito.

B.- DE ARTESANIA.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, se da lectura íntegra al texto del proyecto de creación de una Escuela Municipal de Artesanía del Esparto y palma rizada que dice así:

1.- **PREAMBULO.-** Se planifica para jóvenes y adultos de Crevillente en vista a la estimulación y promoción de las distintas manifestaciones artesanales tradicionales en nuestra población.

FUNDAMENTACION.- En todas partes se están levantando voces para el mantenimiento de las culturas tradicionales, ajustándolas a nuestra historia y a los modos de la vida moderna y con la participación de los conocimientos de los pocos artesanos que quedan y que de padres a hijos se han ido transmitiendo y se quiera o no son los que más fielmente están haciendo participes a todos la cultura y la historia de los pueblos.

Estos oficios, en la actualidad ya decadentes, que han sido la base económica de nuestra sociedad crevillentina en época no muy lejana, y el reflejo de una forma de vida y un contorno perfectamente delimitado, deben ser objeto de un intento de rescate de su olvido de forma que sirvan de testigo de uno de los aspectos económicos más importantes que han informado nuestra cultura.

Sin duda alguna, el punto de mayor operatividad para la promoción cultural de la artesanía se encuentra en los distintos grupos de jóvenes, adultos y población de la tercera edad, así mismo como en las instituciones que las conforman: escuelas secundarias, clubs sociales, deportivos, entidades de bien público, etc.

3.- OBJETIVOS.- Dos son los objetivos que persigue la Escuela:

A) General: Difundir la artesanía del Esparto y Palma rizada en la población de Crevillente mediante la ejecución de un programa sistematizado de acciones coordinadas para el conocimiento de las técnicas propias de su ejecución.

B) Particular: Desarrollar actividades como:

- Salidas colectivas de ejercitación de los alumnos a distintos lugares de la Sierra para el conocimiento de la planta del esparto.

- Exposiciones parciales y finales de los trabajos realizados por los alumnos de la Escuela.

- Dictado de clases teóricas-prácticas cumpliendo la programación de unidades temáticas.

4.- RECURSOS.- Tres son los recursos imprescindibles para el funcionamiento de la Escuela:

Físicos: Tales como: Edificio.- La Escuela se propone que funcione en la primera planta del edificio principal de la Casa del Parque Municipal, previa renovación y remozación de las

salas a utilizar, y con entrada por la escalera lateral al edificio.

Materiales.- El Ayuntamiento proveerá de los que tiene depositados en las dependencias de la Casa Parque (dos bancos de hacer suelas, un telar de hacer rejillas, un telar de tejer a brazo, un telar de tejer junco). Por el momento, el profesor suministraría las herramientas.

- **Humanos:** La Escuela se pondría a funcionar con el concurso de un profesor especializado en la materia.

- **Financieros:** Los proporcionará el Ayuntamiento para cubrir:

a) el pago del profesor, calculado su salario en 1000 pts/hora y teniendo previsto que el curso abarque una totalidad de 90 horas.

b) el pago de los recursos materiales evaluados en 15.000 ptas.

c) el pago de la posible difusión de los actos culturales que pueda organizar la Escuela.

d) el Presupuesto Ordinario contempla en partida presupuestaria la cantidad de 80.000 ptas. destinada a la Escuela.

5.- FORMULACION DEL PROYECTO.

1) Capacidad Real: La Escuela se pondrá en marcha con 15 alumnos en su primer momento.

2) Capacidad potencial: Se prevé una cobertura de aceptación de hasta 30 alumnos.

3) Beneficios: a.- Directos: - Para los alumnos: - Desarrollar sus inquietudes artesanales con el cumplimiento metódico de un programa temático. - Estimular su sociabilidad en un sistema de aprendizaje grupal. - Transformar en actitud creadora para si y para la comunidad su tiempo libre.

- Para el Ayuntamiento: - Brindar a su comunidad espacios organizados donde se puedan manifestar las distintas expresiones artesanales.

- Contribuir en forma organizada al logro de la elevación de los valores culturales que informan a su población.

b.- Indirectos: Para los alumnos:



- Crear conciencia de la importancia de las actividades artesanales y su promoción en la comunidad.

Para la comunidad:

- Favorecer la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

6.- EJECUCION.- Constará de las siguientes etapas:

Primera etapa.- 1.- Inscripciones: Se efectuarán en las oficinas municipales a cargo de la Secretaria de la Comisión.

2.- Plazos: Del día 5 hasta el 10 de noviembre de 1.984.

3.- Matricula y mensualidad: Este primer curso será totalmente gratuito.

4.- Temario:

1.- Introducción al trabajo de la Artesanía del Esparto y Palma Rizada.

2.- Técnicas del Esparto: donde se cria el esparto, cómo se cultiva, cómo se cosecha y como se prepara a través de las diversas técnicas.

3.- Técnicas de la Palma: Como se prepara para que se realice la palma blanca, como se cosecha, calidades que se seleccionan y como se prepara para el rizado.

4.- Introducción a las diferentes técnicas del esparto para su trenzado: prácticas.

5.- Enseñanza de como se realizan "les espardeñes" y los "alpargates": prácticas.

6.- Enseñanza de las diferentes formas de transformación del esparto.

7.- Técnicas del teñido del esparto.

8.- Formas de cosechar el esparto. Selección según calidades y según clases de técnicas a aplicar. Secado y posterior preparación.

- Segunda Etapa: PUESTA EN MARCHA.

1.- Días: Se propone que sean los Lunes, Miercoles y Viernes.

2.- Horario: De 7 a 9 horas de la tarde.

3.- Lugar: Casa Parque.

7. EVALUACION.- Se realizará una evaluación final a efectos de conocer los resultados a los que se llegó y si se consiguieron los objetivos planeados.



CLASE 8ª

B) DE ARTESANIA: Tras lo expuesto, el Sr. Asencio resume la creación de esta Escuela Municipal, como la de cerámica, calificándola como formulas experimentales, cuyos resultados prácticos nos marcaran las pautas del comportamiento futuro, de estimular o no en determinadas medidas estos canales de participación. En el tema específico que nos ocupa, se trata de un intento serio de recuperar algo tradicional en nuestra comarca, ya iniciado en Elche y otros municipios limítrofes. El Sr. Candela Espinosa celebra la iniciativa, afirmando que hay que ser conservadores de las buenas tradiciones. Y anticipa que el Grupo Popular apoyará la creación de ambas escuelas, siempre que no se acote la matricula como se hizo ya en otras Escuelas Municipales. El Sr. Asencio afirma que no hay verdadero problema en aceptar la sugerencia, que queda asumido rectificando ambos proyectos. El Sr. Muñoz Gimenez también celebra estas iniciativas, pero se alegrará mucho mas cuando vea desembocar todos estos intentos sectoriales de nuestra cultura en un Ateneo municipal que aglutine y englobe las diversas manifestaciones culturales desde una perspectiva unitaria y de auténtica cultura. El Sr. Alcalde celebra también esta creación, asume la sugerencia de AP sobre matricula libre y expresa sus deseos de que esas escuelas municipales desarrollen y amplien sus actividades, dentro de un criterio coordinador que las agrupe y las potencie en el futuro proximo. Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Autorizar al Sr. Alcalde para que en desarrollo y ejecución del presente acuerdo, adopte las medidas pertinentes de gestión, para la puesta en marcha de este Servicio Municipal, conforme el proyecto que se transcribe "ut supra".

C) DEPORTES.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, seguidamente se da lectura del texto del Proyecto de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Minibasket, que dice así:

FUNDAMENTACION.- El Ayuntamiento de Crevillente, a través de su Concejalía de Deportes, propone la creación de una Escuela Municipal de Minibasket dirigida preferentemente a los escolares de nuestra localidad. Con ello la Concejalía pretende cumplir con unos objetivos deportivos que considera esenciales y básicos y que tendrán como último fin el conseguir que los jóvenes deportistas crevillentinos, obtengan una formación deportiva lo mas completa posible.

A través de este deporte, sus practicantes van a tomar contacto con una especialidad deportiva considerada por técnicos y aficionados como muy importante para el cumplimiento de los objetivos a conseguir entre los deportistas para un desarrollo físico-deportivo integral y equilibrado.

Por otra parte también se pretende con dicha escuela el que se diversifiquen las opciones deportivas de forma que se vaya superando la actual bipolarización deportiva que sufre Crevillente y que se manifiesta en que sólo se practican uno o dos deportes.

Como elemento fundamental de esta escuela está la pretensión de que todos los colegios, públicos y privados de la localidad aporten de entre su alumnado, a los futuros practicantes como medio de abarcar al mayor número de ellos.

PROGRAMA DE ACTUACION La Escuela Municipal de Minibasket irá regida por las siguientes directrices:

1º.- Estará dirigida a escolares de entre 6 y 14 años sin distinción de sexo.

2º.- Se impartirán clases teóricas y prácticas con arreglo a la edad y cualidades del alumno.

3º.- Los cursos tendrán una duración de 8 meses.

4º.- Cada alumno tendrá un total de 96 horas de enseñanza distribuidas en dos días de la semana a razón de 1,50 horas por día, combinando teoría y práctica.

5º.- Los cursos estarán divididos en tres grupos de la siguiente manera:

a) INICIACION: Alumnos de 6 a 8 años.

b) 1ª Enseñanza: Alumnos de 9 a 11 años.

c) 2ª Enseñanza: Alumnos de 12 a 14 años.

6º.- Los sábados desarrollaran los alumnos partidos de práctica para desarrollar la enseñanza obtenida durante el periodo de clases.

7º.- Las clases se impartirán en horario extraescolar de 5,30 a 7 de la tarde.

8º.- Los cursos se impartirán entre los meses de octubre y mayo inclusive.

9º.- Las clases se impartirán en los recintos del Pabellón Polideportivo Cubierto y la Ciudad Deportiva.

FINANCIACION.- La financiación se cubrirá de la siguiente manera:

a) Aportación Municipal:

- Cesión gratuita de las dependencias municipales.

- Partida presupuestada para escuelas deportivas municipales y que asciende para el presente ejercicio a la cantidad de 200.000 pesetas.

b) Aportación del Alumnado:

- Tan solo satisfará la cantidad correspondiente a lo que se fije en su momento y en concepto de matriculación.

RECURSOS HUMANOS.- La escuela funcionará con la colaboración de un profesor titulado y dos monitores auxiliares.

EVALUACION.- Se realizará una evaluación final a efectos de conocer el cumplimiento de los objetivos planeados que vendrán reflejados en una Memoria que los profesores encargados de la escuela presentarán a la Concejalía de Deportes.

PROGRAMA A DESARROLLAR:

PROGRAMACION DE HORARIOS, ALUMNOS Y ENSEÑANZA POR EDADES.

1º y 2º Mes.- Lunes y Miercoles: Alumnos de 9 a 11 años, Horario 5,30 a 7 h. Enseñanza: Fundamentos, y preparación física.

Martes y Jueves: Alumnos de 12 a 14 años. Horario 5,30 a 7 h. Enseñanza: Preparación física, Técnica individual y de equipo.

Sabado: Alumnos de 6 a 8 años. Horario de 9,30 a 12,30 h. Enseñanza: Preparación física e iniciación al baloncesto.

3º, 4º y 5º Mes.- Lunes y Miercoles: Alumnos de 9 a 11 años, Horario 5,30 a 7 h. Enseñanza: Preparación física, técnica individual.

Martes y Jueves: Alunos de 12 a 14 años. Horario 5,30 a 7 h. Enseñanza: Preparación física, técnica individual y de equipo.

Sabado: Alumnos de 6 a 8 años. Horario de 9,30 a 12,30 h. Enseñanza: Preparación física y fundamentos básicos.

6º y 7º Mes.-Lunes y Miercoles: Alumnos de 9 a 11 años, Horario 5,30 a 7 h. Enseñanza: Preparación física, técnica individual -- y de equipo. Martes y Jueves: Alumnos de 12 a 14 años. Horario -- 5,30 a 7 h. Enseñanza: Preparación física, técnica equipo y táctica. Sabado: Alumnos de 6 a 8 años. Horario 9,30 a 12,30 h. Enseñanza: Preparación física y fundamentos.

PROGRAMACION DE LA ENSEÑANZA POR ALUMNO EN HORAS.

1º y 2º mes	P. FISICA	FUNDAMENTOS	T.INDIV.	EQUIPO
	30 minutos/d	60 minutos	30 min/día	30 min/día
3º, 4º y 5º mes	30 minut/día	30 min/día	30 min/día	30 min/día
6º, 7º y 8º mes	30 minut/día		30 min/día	30 min.

TOTAL DE HORAS POR CURSO.

- PREPARACION FISICA: 32 horas.
- FUNDAMENTOS: 28 horas.
- TECNICA INDIVIDUAL: 24 horas.
- TECNICA DE EQUIPO.: 12 horas.
- TOTAL: 96 horas/alumno.

Interviene el Sr. Candela Fuentes para puntualizar que esta Escuela Municipal no se crea ahora, para funcionar con carácter experimental. La formula ya fue suficientemente experimentada el pasado ejercicio. Lo que se trata ahora, en todo caso es de consolidar la situación. El Sr. Zamora explica el carácter experimental de su inicio, como entidad legal. El Sr. Moya insiste en la regulación estatutaria del proyecto que se propone y la conveniencia de vincular esta Escuela con las Asociaciones Deportivas existentes, si queremos lograr una simbiosis de toda nuestra realidad deportiva. Replica el Sr. Candela Fuentes que no se sabe si la Escuela Municipal de Deportes funcionó legal o ilegalmente, pero lo cierto es que funcionó realmente en vía experimental, con excelentes resultados. Todo ello aconseja que la propuesta de creación no se encamine por la vía de lo experimental sino que se consolide su funcionamiento y que se indemnice a los profesores, si queremos mantener y mejorar su funcionamiento. El Sr. Zamora se compromete a crear un Patronato de Deportes, que aglutine todas las actividades deportivas que se desarrollen por la Escuela Municipal o reciban el apoyo del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses. El Sr. Candela Espinosa reconoce el mérito



CLASE 8ª

del primer impulsor de la Escuela Municipal de Deportes, que fue Ignacio Candela. Pero si unos gozan del mérito de promover ideas otros tienen el mérito de mantenerlas y consolidarlas, y este puede ser el caso de Antonio Zamora. Posiblemente, en etapas sucesivas haya que gestionar el desarrollo del deporte y sus instalaciones en otros aspectos. Termina el Sr. Alcalde afirmando que el problema es puramente gramatical, que no da mas de sí, y que no es difícil hacer un pequeño esfuerzo, para entender que hecha la puesta a punto, ahora se pretende desde lo experimentado, consolidar la vida real y legal de la Escuela, sin mas protagonismos. El Sr. Candela Fuentes afirma que no desea atribuirse ningún mérito personal, ya que lo que en otra época pudo hacer por el deporte, lo hizo en el cumplimiento de su obligación al frente de esta Concejalía.

Tras lo expuesto, la Corporación, asumiendo los matices aportados por los intervinientes en el proyecto que se propone, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Facultar al Sr. Alcalde para que, en desarrollo y ejecución del presente acuerdo, adopte las medidas pertinentes de gestión, para la consolidación de esta Escuela Municipal de Mini basket, conforme al proyecto que se transcribe ut supra.

8. MOCION SOBRE DEFENSA DE LA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, se da lectura del proyecto que se propone sobre medidas ecológicas de defensa del medio ambiente cuyo texto dice así:

"PLANTEAMIENTO Y MOTIVACION JURIDICA".- El conocimiento del estado actual del medio ambiente en nuestro término municipal, está reclamando una memoria informativa ya. Es tal el abuso que constatamos de nuestros bienes ecológicos con la tala clandestina de árboles singulares o masas arbóreas, verdaderos atentados contra el entorno natural, que es preciso poner las ba

ses de su defensa recuperación y vigilancia. El redescubrimiento del medio ambiente, como contexto de una mejora de la calidad de vida, es ya un objetivo urbanístico en nuestro vigente P.G.M.O. -- Porque, al amparo del artº 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística que en su artº 1.16º impone la obligación de solicitar licencia municipal para la tala de árboles, el art. 23 de nuestras vigentes Normas Urbanísticas, sujeta dicha actividad a licencia municipal. Asimismo, el art. 11 del P.G.M.O. en suelo no urbanizable, digo establece la posibilidad de desarrollar el Plan Municipal en suelo no urbanizable, en planes especiales de protección del paisaje, mejora del medio rural y protección de huertas, cultivos y espacios forestales. Finalmente, el art. 164 de dichas Normas Urbanísticas trata de evitar que la edificación y el desarrollo urbano invadan con elementos extraños y contradictorios el entorno natural. Para ello, obliga a que en las zonas con arbolado, las edificaciones respeten la mayor parte posible de la masa arbórea, debiendo especificarse en los proyectos técnicos de obras, la situación de cada árbol y medidas tomadas para su protección. Asimismo, se prohíbe la plantación de especies no pertenecientes a las comunidades arbóreas existentes.

INICIATIVA DESDE EL ANGULO CULTURAL.

El tema ecológico es de tal envergadura, que desborda posiblemente las simples competencias de esta Comisión de Cultura. Porque el estudio del medio acuático, usos del suelo y estado atmosférico y climático, implican investigaciones que solo en consorcio con centros universitarios es posible. Incluso para acciones municipales mas concretas en materia de protección y mejora de algunos aspectos ambientales, será preciso la colaboración de Planeamiento, Servicios Urbanísticos, Jardinería, Concejalías de Montes, Aguas y Alcantarillado, Industria y sanidad. Sin embargo, es evidente que nos encontramos ante una posición filosófica y cultural del hombre, cada vez menos vocacional y consumista, más vacacionista y preocupado de su contexto y circunstancias ambientales. Esa es la preocupación cultural que pretendemos airear desde esta Concejalía, aglutinando y promoviendo cuanta información, estudios y actividades tiendan a proteger nuestro propio ambiente y si cabe, mejorarlo.

OBJETIVOS QUE SE PROPONEN: Por todo ello, esta Concejalía propone

los siguientes objetivos:

A.- Acciones concretas.

1.- Es preciso formar un catálogo, especialmente de olivos de antigüedad milenaria, y palmeras de seis brazos de ramificación mínima, existentes en todo el término. Su finalidad es de control y protección de dichos árboles singulares, contra vandálicas talas, así como su mantenimiento y limpieza por los servicios de jardinería, con la colaboración de la juventud, de los movimientos ecologistas del municipio y de sus propietarios.

2.- Organizar campañas de difusión de nuestra normativa urbanística sobre medio ambiente, respeto a nuestra vida vegetal autóctona, reciclaje de vertidos industriales, control de emisión de gases, etc.

3.- Dedicar anualmente una semana al medio ambiente, a fin de promover entre la juventud y el sector escolar de Crevillente, actividades de plantación arbórea, arbustiva y forestal, de especies autóctonas de rápido crecimiento, implantando el día del Arbol; ciclos de conferencias sobre ambientalismo y concursos escolares de dibujos estableciendo asimismo el día de la bicicleta, organizando campañas contra el ruido y convocando concursos de redacción sobre temas ecológicos, todo ello organizado con la comunidad escolar y todas aquellas Asociaciones y particulares interesados en los temas ambientales.

4.- Mejorar la acción municipal en materia de jardinería, a partir del próximo presupuesto, dotando el servicio de los medios materiales, vehículo, instrumentos y local invernal necesario, para desarrollar la política de jardines.

5.- Acometer, como acción urgente e inaplazable, las gestiones que proceda, ante D. Joaquin Candela, propietario de una finca sita en la Partida "El Boch" en defensa de cuatro olivos, de edad milenaria, prácticamente abandonados, sin ningún tipo de cuidado, desde el año 1.953.

6.- Fomentar la creación de una Asociación Ecológica Local, pasando por un Grupo Mixto de Trabajo previo.

B.- Actividades a largo plazo.

1.- Desarrollar unas ordenanzas municipales de de-



tinción de flora y fauna.-----

h) Protección de los recursos vivos del mar.-----

i) Utilización racional de los recursos naturales: renovables y no renovables.-----

j) Correcto tratamiento de los residuos sólidos, urbanos industriales, agrícolas, ganaderos y forestales.-----

k) Tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos.-----

l) Efectos de las radiaciones ionizantes.-----

Medio ambiente social.-----

a) Demografía.-----

b) Aspectos económicos de la protección del medio ambiente incluyendo la generación de empleo.-----

c) Marco jurídico.-----

d) Conflictos sociales en las áreas urbanas deterioradas.-----

e) Problemática de asentamientos humanos.-----

f) Consideración de la dotación de equipamientos comunitarios e infraestructuras.-----

g) Ambiente rural y ambiente urbano.-----

h) Conservación del patrimonio histórico-artístico.-----

i) Educación ambiental.-----

j) Concienciación y participación ciudadana.-----

Interviene seguidamente el Sr. Muñoz, en representación del PCE, para afirmar que no opone reparo alguno a la propuesta, ni a las generalidades suscitadas en la anterior intervención. Pero ni las concreciones de la propuesta agotan el tema, ni las generalidades lo completan. Estas pueden fácilmente sacarse de cualquier enciclopedia o libro monográfico sobre el tema. Aquellas, pese a su enfoque filosófico de cierta profundidad, es una pena que desciendan a acciones anecdóticas y folklóricas. Y no es que se critiquen que la protección a árboles de cierta singularidad o la celebración del día de la bicicleta. Pero el grupo Municipal del PCE, pondría profundizar en temas en que tal vez hubiese discrepancias entre las diversas posiciones, tales como las alturas y volúmenes edificatorios, la caza en el Hondo, el tema cinegético, forestal y urbanístico de la Sierra, la calidad de vida en el medio urbano, etc. Creemos, pues, que la propuesta es incompleta, pero reconocemos que es un paso adelante. En cuanto al Grupo Ecologista estimamos que debe liberarse de toda intervención o dirección municipal.



Tras lo expuesto, la Corporación, asumiendo la producción propuesta por el Grupo AP y admitiendo que tras este primer paso, deberá seguir desarrollándose con mas profundización el programa de defensa del medio ambiente, en aquella serie de objetivos que en la propuesta se agrupan en el capítulo de actividades a largo plazo, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la propuesta, con las citadas matizaciones y facultar al Sr. Alcalde para que, en ejecución y desarrollo del presente acuerdo, realice las gestiones pertinentes para la puesta en marcha de los objetivos concretos y del resto de objetivos incluidos en el programa.-----

9. IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 1.- DE ALUMBRADO DEL SECTOR SIERRA, PEDRO SOLER Y OTROS.----- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero del actual ejercicio, aprobó inicialmente el proyecto de Instalación Alumbrado público en Sector Sierra, Pedro Soler y otras, por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (1.362.941 ptas). Definitivamente fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1.984.-----

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran como personas especialmente beneficiadas los propietarios de los bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Ley 3/1.981, es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de Instalación Alumbrado público en Sector Sierra, Pedro Soler y otras. Se da cuenta a continuación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, que es del siguiente tenor:-----

"Con la reserva de los miembros del Grupo de A.P. se dictamina favorablemente la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de instalación alumbrado en Sector Sierra-Pedro Soler y otras, en un porcentaje, según dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, del 70% sobre el coste total del proyecto y eligiéndose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de las fincas afectadas".-----

Tras lo expuesto, interviene el Sr. Magro por el Grupo

Popular, para explicar su posición de reserva, que figura en el Dictamen de la Comisión de Hacienda. Nuestros reparos, dice el Sr. Magro, se refieren al módulo aplicable. Era tradicional el módulo de metros lineales. En las Contribuciones Especiales de Ronda Sur se aplicó un módulo combinado, de volúmenes edificables y metros lineales de fachada ¿Cuál es el criterio que se va a mantener?-----

¿Por qué no se aplica en este proyecto el mismo módulo que en el proyecto de Ronda Sur? Contesta el Sr. Ferrandez que también en el proyecto de alumbrado de Ronda Sur se aplicó el módulo de metros lineales de fachada, como se pretende ahora; el módulo combinado sólo se aplicó a las restantes obras de urbanización, no al alumbrado. Replica el Sr. Magro que no encuentra razones justificativas para que el módulo combinado se aplique a unas obras y no a otras.-----

¿Que diferencias hay entre unas infraestructuras urbanísticas y un alumbrado público?. El Sr. Alcalde explica ampliamente las diferencias existentes, pero concluye afirmando que en cualquiera de los casos, siempre existe un propósito común, pese a diferencias circunstanciales existentes: El Ayuntamiento procura siempre repartir las cargas con la máxima equidad posible, no obstante haciéndose eco esta Alcaldía de la sugerencia del Sr. Magro propone la aplicación a título experimental del módulo combinado que se aplicó a las obras de Urbanización de Ronda Sur.-----

A su vista, el Pleno por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Imponer Contribuciones Especiales por las obras de instalación de Alumbrado público en el Sector Sierra, Pedro Sober y otras, en un porcentaje del 70% sobre el coste total del proyecto, y eligiéndose como módulo de reparto el módulo combinado que se aplicó en las obras de Urbanización de Ronda Sur.-----

B.- DE ALCANTARILLADO DE SAN FELIPE DE NERI.-----

El Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de Junio de 1.984 aprobó inicialmente el proyecto de instalación de Alcantarillado en San Felipe Neri, por un importe de 779.142,03 ptas.; aprobándose definitivamente en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1.984.-----

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran co



1C2143146

CLASE 8ª

mo personas especialmente beneficiadas los propietarios de los bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/1.981 es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de instalación de Alcantarillado en San Felipe Neri.-----

Se da cuenta a continuación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, que es del siguiente tenor:-----

"Con la reserva de los miembros del Grupo A.P. se dictamina la imposición de Contribuciones Especiales según dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, para la instalación de Alcantarillado en San Felipe Neri en un porcentaje del 70% sobre el coste total del proyecto y distribuido este 70% en un 50% por acometida y el restante 50% por metro lineal de fachada de las fincas afectadas".-----

Tras lo expuesto, el Sr. Magro explica su reserva sobre la aplicación del módulo combinado en las obras de Alcantarillado de San Felipe, afirmando la disconformidad del Grupo Popular en que se aplique un porcentaje de participación tan elevado, como es el 70% del coste de la obra, que rompe cualquier precedente. El Sr. Ferrandez justifica esta elevación por la falta de subvención en esta obra. Sin embargo, dice el Sr. Ferrandez, la participación municipal se mantiene, y si cabe, se eleva por encima de los porcentajes habituales, ya que alcanza el 30% del coste de la obra. Aclara el Sr. Alcalde las circunstancias particulares de esta obra y al tratar de resumir las posiciones globales en este acuerdo, el Sr. Magro reafirma su no al citado proyecto.-----

A su vista, el Pleno por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Imponer contribuciones especiales por las obras de instalación de Alcantarillado en San Felipe Neri en un porcentaje

del 70% sobre el coste total del proyecto, y distribuido este 70% en un 50% por acometida y el otro 50% restante por metro lineal -- de fachada de las fincas afectadas.

10. CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 1.985.----- Se da lectura seguidamente al escrito de la Delegación Territorial

de Trabajo de Alicante, perteneciente a la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social, de fecha 3 de octubre de 1.984, por el que se interesa la propuesta de festividades locales a celebrar por este Municipio, en el próximo año 1.985. Visto el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación y oídas las opiniones de las Asociaciones Vecinales, Festeras, Sindicales y Políticas de la localidad, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Fijar las siguientes fechas para la celebración de festividades locales, año 1.985:-----

4 de Octubre, Viernes, y 7 de Octubre, Lunes.-----

2º.- Elevar dicha propuesta a la Delegación Territorial de Trabajo de Alicante, en cumplimiento del escrito referenciado - ab initio.-----

11. PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA CONTRATAR ALUMBRADO PUBLICO EN C/ SIERRA, PEDRO SOLER Y OTRAS.----- Atendido que es posible la formación de las obras de alumbrado en C/ Sierra, Pedro Soler y otras de esta población, con arreglo al Proyecto Técnico confeccionado y que redactado por la Secretaría el Pliego de cláusulas económicas-administrativas, se halla conforme, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Declarar como forma de contratación el CONCIERTO DIRECTO para las obras de alumbrado de las calles Sierra, Pedro Soler y otras de esta población .-----

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa de las mencionadas obras, sometiendo a información pública por término de ocho días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios para oír reclamaciones.-----

TERCERO.- Consultar con al menos tres empresas capacitadas para su ejecución.-----



CUARTO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 626/6430 del expediente número 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de inversiones para 1.984.-----

QUINTO.- Por ultimo, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para contratar directamente las obras referidas pudiendo suscribir a tales fines cuantos documentos se consideren oportunos dándose posterior cuenta al Pleno para su adjudicación definitiva.-----

12. ADJUDICACION CONCURSO EX PLOTACION DEPURADORA.----- Sobre la mesa, por no haber formulado su propuesta definitiva de adjudicación la Comisión Especial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others below.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno, --- siendo las diecinueve horas -- del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales --- Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Bel'en, Don Manuel Penalva Sanchez, -- Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don --- Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada -- Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental -- Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la -- Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. ADJUDICACION CONTRATA DE EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA DEPURADORA.-- Se da cuenta del expediente de licitación pública mediante concurso -- tramitado para contratar el servi-



CLASE 8ª

cio de explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de esta población conforme al pliego de condiciones que en su día -- aprobó este Ayuntamiento. Vista el acta de apertura de plicas -- fueron admitidos los siguientes licitadores:-----
Plica nº 1 presentada por D. Juan Irland Ramón en representación de S.A.E.-----
Plica nº 2 presentada por D. Fernando Tomás Fernandez Torres en representación de INFILCO ESPAÑOLA S.A.-----
Plica nº 3 presentada por D. José Luis Ara Leyu en representación de Tecnoman Plantas Depuradoras S.A.-----
Plica nº 4 presentada por D. Juan Pigem Martinench en representación de S.E.A.R. S.A.-----

Las cuatro ofertas han pasado exhaustivo estudio por parte de la Comisión Informativa de Fomento, efectuando dicha -- Comisión una evaluación de acuerdo con los criterios reflejados -- en el artículo 21 del Pliego de Condiciones del Concurso conforme a estos criterios de puntuación ésta arrojó los siguientes -- resultados:-----

Plica nº 1	85 puntos.-----
Plica nº 2	55 puntos.-----
Plica nº 3	25 puntos.-----
Plica nº 4	93 puntos.-----

Consecuentemente es propuesta la adjudicación del servicio a la Plica nº 4 en su variante 4.1 presentada por S.E.A.R. S.A. y de conformidad con el dictamen propuesto admitido el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

- 1º.- Adjudicar el concurso público de referencia a la Empresa S.E.A.R. S.A., en los términos y condiciones propuestos en el correspondiente Pliego.-----
- 2º.- Notificarlo así al adjudicatario requiriéndole -- para que en el plazo de 10 días presente en la Secretaría de este Ayuntamiento documento justificativo de haber constituido la

fianza de 650.000 pesetas conforme establece la correspondiente --
clausula del Pliego de Condiciones, y para que en la fecha que se
le indique acuda a formalizar la correspondiente escritura pública
ante Notario, para la firma de la cual se faculta expresamente al
Sr. Alcalde.-----

3º.- Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a
los restantes licitadores, a los efectos legales oportunos, indicá
cándoles los recursos procedentes e invitándoles a instar la devo
lución de la documentación presentada.-----

2. PETICION DE SUBVENCION PARA Seguidamente, da cuenta el Sr. Se
MANO DE OBRA AL INEM, CON DES- cretario de la Resolución del ---
TINO A OBRAS AUXILIARES DE JAR Instituto Nacional de Empleo so--
DINERIA Y LIMPIEZA DE DIVERSAS bre modificación de la Resolución
CALLES.----- de 5 de febrero sobre colabora---
===== ción del INEM con las Corporacio
nes Locales, para la realización de obras o servicios por trabaja
dores, desempleados. Da lectura asimismo de la memoria valorada e
que ha elaborado la Oficina Técnica. Como consecuencia de dicha --
Resolución la Comisión Informativa de Fomento propone la aproba
ción por el Pleno de la memoria de obras auxiliares de jardinería
y limpieza de diversas calles de la población, redactado por la --
Oficina Técnica.-----

A continuación, interviene el Sr. Magro para manifestar
que las primeras noticias concretas que tiene de esta propuesta --
las recibe ahora mismo, de la lectura que el Sr. Secretario da de
la memoria descriptiva y presupuesto. Ya que todos los intentos --
de esta mañana, de poder estudiar su contenido, han sido infruc
tuosos. Tampoco es suficiente esa rápida lectura, para llegar a un
conocimiento completo del tema, "Que en principio nos parece al
grupo de A.P. lleno de ambigüedades. Por ello, nos vamos a abste
ner". El Sr. Ferrandez aclara ampliamente tales ambigüedades, ex
plicando los objetivos de la obra que se propone, el alcance y di
mensión de la propuesta, la justificación de su necesidad y la con
creción de su evaluación económica. Asimismo, esclarece el Sr. Al
calde, la verdadera causa de su premura, dada la brevedad de pla
zos de que se dispone, ya que la petición debe formularse antes --
del 15 de Noviembre. El Sr. Magro insiste que el Grupo Popular, en
reiteradas ocasiones, se ha quejado de la falta de tiempo, para es

tudiar y madurar ciertas propuestas, y en todas ellas se
vocado reiterativamente la premura, la urgencia, los plazos, etc.
El Grupo Popular no está dispuesto a asumir temas en los que no
haya podido lograr ni la mas mínima información, ni un periodo -
mínimo de reflexión y estudio.-----

Por ello, repite, se abstiene su grupo. Finalmente, el
Sr. Ferrandez alude a la premura, y trata de justificar esa falta
de información, ya que hasta últimas horas de la mañana, han es
tado elaborando el tema los técnicos competentes. No habiendo más
intervenciones en pro y en contra, y con la abstención de los Con
cejales presentes del Grupo Popular, la Corporación Municipal, --
por mayoría absoluta legal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar la mencionada memoria valorada.-----

Segundo.- Dichas obras se realizarán por administración
directa, comprometiéndose el Ayuntamiento a contratar más del 70%
de trabajadores en desempleo. Justificándose en su día tal forma
de ejecución.-----

Tercero.- Este Ayuntamiento, se compromete a instrumen
tar los medios económicos necesarios para atender a la parte del
coste total que no resulte subvencionada.-----

Cuarto.- Se hace constar asimismo, que por tratarse de
obras de poca entidad, no se aplicarán contribuciones especiales
no contándose en la actualidad con ninguna subvención para la rea
lización de las mismas.-----

Quinto.- Por último, se autoriza ampliamente al Sr. Al
calde-Presidente para que solicite la máxima subvención posible --
de la Dirección Provincial del INEM para la ejecución de dichas -
obras, con remisión de la documentación oportuna.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las ---
diecinueve horas treinta minutos del día al comienzo indicado, --
por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Se
cretario doy fe.-----

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There is also a circular stamp with the text "AYUNTAMIENTO DE REVILLANTE - VIZCAYA" around the perimeter and the number "132" in the center. The signatures appear to be those of the officials mentioned in the text, such as the Secretary and the Mayor.



tal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. APROBACION PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CASETAS Y PUESTOS VACANTES MERCADO DE ABASTOS.- A continuación se da cuenta del Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la adjudicación de casetas y puestos vacantes en el Mercado Municipal de Crevillente.-----

Vista la valoración que se incorpora al mismo, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el mencionado Pliego de condiciones en todos sus extremos.-----

SEGUNDO.- Exponer al público dicho Pliego por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción del oportuno edicto en el B.O.P.-----

TERCERO.- La licitación se celebrará en el término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación, a las 13 horas, de no presentarse escrito de reclamación, contra el Pliego. Tras de la apertura de plicas, si ello fuere necesario, se procederá por el sistema de pujas a la llana.-----

2. APROBACION DEFINITIVA PRESTAMO CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA.!-- Dada cuenta expediente de aprobación definitiva de Contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 9.572.443 ptas. que ha tramitado este Ayuntamiento para financiar obras y adquisiciones incluidas en expediente nº 1 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984, y cuyo Borrador de contrato fue aprobado por este mismo Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1.984. RESULTANDO que el indicado acuerdo fue expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233/84 de 10 de Octubre, sin que durante el plazo de 15 días se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 30 de Octubre del año en curso, se

remitió el expediente de referencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre. RESULTANDO que dicho Organismo con fecha 8 de noviembre actual, ha dictado Resolución indicando que "Dicha operación de crédito, dadas sus características, no necesita la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda". Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:---

Aprobar definitivamente el contrato de referencia disponiendo su remisión a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. 3. APROBACION DEFINITIVA PRESTAMO BANCO DE ALICANTE.--- Dada cuenta expediente de aprobación definitiva de contrato de préstamo con el Banco de Alicante, por importe de 9.500.000 ptas., que ha tramitado este Ayuntamiento, para financiar obras de reparación en Centros de E.G.B. incluidas en Expediente nº 1 de Modificaciones de Créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.984. RESULTANDO que el indicado acuerdo fue expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233/84 de 10 de octubre, sin que durante el plazo de 15 días se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 30 de octubre del año en curso, se remitió expediente de referencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre. RESULTANDO que dicho Organismo con fecha 8 de noviembre actual, ha dictado Resolución indicando que "Dicha operación de crédito, dadas las características no necesitan la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda". Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión al Banco de Alicante.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas quince minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secre-



tario doy fe.

Handwritten signatures and notes on the left page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



102149149

CLASE 8.a

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno de éste, siendo las diecinueve horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en única convocatoria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a

dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. OPCIÓN DE COMPRA DE INMUEBLE ENCLAVADO EN VIA PUBLICA Se da lectura a la comparecencia que efectua D. Julio Boj Perez que textualmente dice:

"En la villa de Crevillente, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Andres Calvo Guardiola, Secretario General de este Ayuntamiento comparece Don Julio Boj Perez mayor de edad, casado con D^a Victoria Quesada Mas, ambos con domicilio en la calle San Pedro número 17 de esta población y D.N.I. nº 21890690 y libre y voluntariamente efectua a esta Corporación Municipal la siguiente OFERTA CON OPCIÓN DE COMPRA:

Primero.- El compareciente se compromete, durante el plazo de seis meses a vender al Ayuntamiento de Crevillente una parte de su inmueble, sito en la calle San Pedro nº 17, de unos sesenta metros cuadrados, por un importe total de 1.500.000 pesetas, para la ampliación de la calle allí ubicada, hasta dejar el resto del inmueble en línea de fachada con el resto de la edificación de la mencionada calle.

Segundo.- Correrá a cargo del Ayuntamiento el pago de la Plus-Valía y los gastos correspondientes al otorgamiento de la escritura.

Tercero.- Se entiende que la oferta de venta se hace sobre el inmueble, en su estado y situación jurídica actual, libre de cargas y gravámenes, conforme consta en escritura número doscientos ochenta del protocolo del Notario de Crevillente Don Carlos Hornillo Escribano de fecha 21 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Cuarto.- Durante el plazo de opción referido, el ofertante se compromete a mantener su compromiso a favor de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar su opción, el ofertante quedará totalmente liberado de su compromiso, especialmente en lo relativo a las condiciones económicas.

Quinto.- El presente compromiso se adopta sin señal.

En los términos que anteceden, queda redactada la presente oferta, como prueba de aceptación una vez leída por mí, la firma el compareciente ante mí, el Secretario General del

Ayuntamiento. Lo que certifico.

Vistos los informes emitidos, así como el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aceptar la oferta de venta, con derecho a opción a favor del Ayuntamiento en el plazo y condiciones señaladas en la misma.

2.- Que por los Servicios económicos se instrumenten los medios financieros necesarios para proceder a su adquisición.

3.- Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que después de que se cuente con los medios financieros aludidos, resuelve ejecutar la opción, así como a suscribir la documentación correspondiente ante Notario.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. AMPLIACION DE CREDITOS Nº 3 Visto el expediente nº 3 de MODIFICACION DE CREDITOS en el

Presupuesto de Inversiones de 1.984, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía, por la que se propone la habilitación de créditos en los Estados de Gastos e Ingresos, con cargo a mayores ingresos obtenidos sobre los previstos, en el Presupuesto de Inversiones corriente. CONSIDERANDO que el artículo 15 del Real Decreto 3/81 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito o el consignado fuera insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o en el de suplemento de crédito en el segundo.

CONSIDERANDO que el artículo 17 del Real Decreto 11/79 de 20 de Julio, dispone que las habilitaciones y suplementos de créditos que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma reglamentaria que se determine con el sobrante de la liquidación anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante transferencia de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones



se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio. CONSIDERANDO que el artículo 1º del Real Decreto 2159/79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para tramitar expediente de modificación de créditos en sus presupuestos ordinarios y especiales, tanto por aplicación del superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o por la realización de transferencias entre partidas presupuestarias, como en los mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

CONSIDERANDO que existen previsiones de mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual, puesto que la Corporación cuenta con las siguientes subvenciones, anticipos y préstamos, y que son las siguientes:

- Adquisición terrenos en C/ San Pedro (Urbanización Sector Santo Tomás).

Prestamo con el Banco de Crédito Local de España.....	1.500.000.--
- Proyecto obras auxiliares de jardinería y otras.....	
Subvención Instituto Nacional de Empleo	1.249.500.--
Prestamo con el Banco de Crédito Local de España	1.750.500.--
Total	3.000.000.--

+ Proyecto obras construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase.

Subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes de la Generalitat Valenciana	4.974.634.--
Subvención de la Diputación Provincial.	4.934.366.--
Anticipo ordinario de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación Provincial.	3.369.659.--
Prestamo con el Banco de Crédito Local de España	6.540.235.--
Total	19.818.894.--

CONSIDERANDO que concurriendo en el presente expediente los supuestos de hecho previstos en los anteriores artículos



102149140

CLASE 8ª

procede la aprobación del presente expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio de 1.984.

A su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Prestar su aprobación al expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de Inversiones de 1.984 que queda fijado en los siguientes términos:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

Artículo 61.- TERRENOS(sólo gastos de adquisición).

619/6410.01.. Adquisición terrenos en C/ San Pedro.

Urbanización Sector Santo Tomás.

1.500.000 pts

Artículo 62.- INFRAESTRUCTURA.

626/7171.00 Proyecto obras auxiliares

jardinería y otras 3.000.000 "

626/7173.04.. Proyecto obras construc-

ción Ciudad Deportiva Sur

2ª, 3ª y 5ª Fase 19.818.894 "

TOTAL CAPITULO VI 24.318.894. "

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO VI 24.318.894. "

TOTAL ESTADO DE GASTOS 24.318.894 "

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTICULO 71.- DEL ESTADO.

711.02 Subvención Instituto Nacional

de Empleo, proyecto obras auxi-

liares jardinería y otras 1.249.500 "

Artículo 72.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.-----

721.01 Subvención de la Consellería de Cultura Educación y Deportes de la Generalitat Valenciana, para obras construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase ... 4.974.634.--

Artículo 73.- DE ENTES TERRITORIALES.-----

732,04 Subvención Diputación Provincial para obras construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase 4.934.366.--
TOTAL CAPITULO VI 11.158.500.--

CAPITULO IX.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS.-----

Artículo 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.-----

953.000 Anticipo ordinario de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación Provincial para obras construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase 3.369.659.--

955.02 Prestamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para obras de "Construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª 3ª y 5ª fase" "Proyecto obras auxiliares de jardinería y otras" y "Adquisición terrenos en C/ San Pedro" 9.790.735.--
TOTAL CAPITULO IX 13.160.394.--

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS.-----

CAPITULO VII 11.158.500.--
CAPITULO IX 13.160.394.--
TOTAL ESTADO DE INGRESOS 24.318.894.--

RESUMEN GENERAL.-----

IMPORTAN LOS INGRESOS 24.318.894.--
IMPORTAN LOS GASTOS 24.318.894.--

NIVELADO.-----

2ª.- Que se exponga al público el presente expediente a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, median-



te anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

3ª.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el mismo.--

3. PROPUESTA DE PETICION DE CREDITO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.----- Por la Alcaldía se da cuenta de petición de anticipo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial por importe de 3.369.659 pesetas, para las obras de construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:-----

1.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la concesión de un anticipo de 3.369.659 pesetas, con destino a financiar las obras de construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase.-----

2.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.-----

3.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



102149145

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON ANTONIO ZAMORA PEREA

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomás, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Antonio Zamora Perea, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor

Faint, mostly illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Llopis Sempere' and others, some with large circular flourishes.

de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO SE da lectura de las siguientes CEDE BORRADOR ACTA Y EXTRACTO Actas: Acta nº 17 de fecha 30 DE ACUERDOS SESIONES ANTERIO-- de octubre, Acta nº 18 de fe- RES. cha 13 de noviembre, Acta nº 19 de fecha 13 de noviembre, Acta nº 20 de fecha 20 de noviembre, y a su vista, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno escrito recibido del Instituto Nacional de Empleo comunicando fecha límite de terminación de la Obra en Convenio que mantiene con el indicado instituto este Ayuntamiento.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Gobierno Civil de Alicante remitiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local de 17 de septiembre de 1.984.

Quedó el Pleno enterado de escrito del I.E.A.L. sobre celebración de un Seminario sobre "Nuevos problemas tributarios Municipales" a celebrar en Madrid los días 12, 13 y 14 del mes de diciembre.

Conoció el Pleno la publicación de las siguientes Disposiciones oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

Real Decreto 1910/84 de 26 de septiembre, de recetas médicas.

Real Decreto 1948/84 de 31 de octubre sobre aplicación de la Ley 19/84 de 8 de junio, del Servicio Militar, y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno.

Real Decreto 1949/84 de 31 de octubre, sobre determinación de la cuantía de los efectivos del contingente anual a incorporar a la situación de actividad del Servicio Militar.

Real Decreto 2025/84 de 17 de octubre (B.O.E. 14-11-84) sobre coordinación de las competencias administrativas en relación con los servicios de transportes públicos de viajeros en

Y Don Andres Calvo Guardiola Secretario

automoviles de turismo.

Real Decreto 1987/84 de 10 de octubre (B.O.E. 9-11-84) sobre trabajos preliminares a realizar por los Ayuntamientos para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.986.

Real Decreto 2103/84 de 10 de octubre (B.O.E. 23-11) sobre valoración definitiva, ampliación y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de sanidad.

Resolución de 15-10-84 del INEM, modificando su resolución de 8-2-84, basés 2ª, 5ª y 7ª-2 de colaboración con las Corporaciones Locales, nº 265. B.O.E. 5-11-84.

Circular de 16-11-84 de Dirección General de Registros y Notariado sobre expedientes de Fe de Vida y estado nº 279 de B.O.E. de 21-11-84.

Resolución Dirección General Acción Social convocando concurso-subasta por obras Guardería Grevillente, por 41.396.236 pts. B.O.E. 14-11-84 nº 273.

Orden de 20-11-84 sobre instrucciones complementarias de tarifas de suministros electricos a Ayuntamientos, según Plan Energético Nacional de Ahorro. B.O.E. 28-11 nº 285.

3. PROPUESTA DE DENOMINACION DEL GRUPO DE VIVIENDAS RE- Vistos los dictámenes del Patrona CIENTEMENTE ADJUDICADO POR to de la Vivienda y de Goberna- EL IPPV. ción, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Denominar al Grupo de viviendas de protección oficial y promoción directa del IPOV, sitas en C/ Molinos, como "GRUPO DE NOVENTA Y OCHO VIVIENDAS".

4. REVISION PRECIOS CONTRATA Vista la petición de D. José Carlos Abad Ojeda, en nombre y representación de SERVICIOS DE LEVANTE

S.A. (SELESA), concesionaria del servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de esta población, solicitando la revisión de precios para el año 1.984, con lo informado por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:



Aprobar la revisión de precios solicitada por ajustarse la misma a lo preceptuado en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones, quedando estipulado el nuevo canon anual, a partir del 1º de Enero de 1.984, en la cantidad de 36.947.311 pesetas, ascendiendo la certificación mensual a la cantidad de 3.078.942 pts.

Aprobar la liquidación por diferencias en las certificaciones mensuales a favor de dicha Empresa, desde el 1 de Enero al 30 de Octubre de 1.984, que se cifra en:-----

Canon mensual año 1.984 3.078.942 pesetas.---
 Canon Mensual año 1.983 2.784.906 pesetas.---
 DIFERENCIA 294.036 pesetas.---

por tanto: 294.036 x 10 meses = 2.940.360 pesetas.-----

5. SOLICITUD DE INCLUSION EN VISTA la petición de D. Vicente --
 PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL Sanchez Manchón, de cartilla de --
 ===== asistencia social, por carecer de
 Seguridad Social, y a la vista del dictamen desfavorable de la --
 Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Desestimar la inclusión en el Padrón de Asistencia Social ya que el peticionario puede acogerse a la Ley de Protección de Empleo y tiene derecho a las prestaciones que regula.-----

6. BASES PLAZA CAPATAZ Y CON Se da cuenta seguidamente de las --
 VOCATORIA.----- Bases reguladoras del Concurso res
 ===== tringido para el ascenso a la plaza de Capataz de obras, cuyo texto dice literalmente así:-----

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente --
 convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de ---
 concurso restringido de una plaza vacante de capataz de obras en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Dicha plaza está --
 encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de --
 Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, la cual estará --
 dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionali---
 dad 4, coeficiente 1,9, trienios, pagas extraordinarias y cuan---
 tas retribuciones le correspondan o acuerde, dentro de competen---
 cia, la Corporación. La plaza gozará del grado 2 y en retribucio---
 nes complementarias tendrá el nivel retributivo que conforme a la
 normativa vigente le asigne la Corporación.-----

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el



CLASE 8ª

concurso restringido que se convoca será condiciones indispensables pertenecer a la plantilla de personal de este Ayuntamiento hallándose encuadrado dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Categoría de Oficiales con nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y contar con un tiempo de servicios mínimo de dos años en situación de propietario.-----
 TERCERA.- Presentación de documentos.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentarse solicitudes en el Registro General, por los que aspiren al presente concurso restringido.-----

Con la solicitud los interesados deberán acompañar resguardo acreditativo de haber abonado en Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos y formación de expediente; especificarán tiempo de servicios; detallarán méritos -- que concurren en el aspirante, así como aquellos otros que el -- aspirante considere interesante reflejar.-----

Las declaraciones de referencia deberán en todo caso ir acompañadas de los correspondientes documentos acreditativos excepto en el supuesto de que tales documentos se encuentren incorporados en el expediente personal obrante en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento.-----

CUARTA.- Declaración de aspirantes.- Transcurrido el plazo de -- presentación de instancias se diligenciará la declaración de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente y se expondrá al público para que en término de 15 días puedan formularse reclamaciones contra tal declaración, que en el supuesto de que no se formularen determinará que tal declaración se convierte en definitiva, abriéndose el periodo de constitución del Tribunal Calificador.-----

QUINTA.- Tribunal Calificador.-El Tribunal Calificador estará -- integrado de la siguiente forma:-----

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro electivo en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Administración Autonómica.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Arquitecto Municipal o Aparejador Municipal.

El Secretario General del Ayuntamiento.

SECRETARIO: Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí tal función el Secretario de la Corporación.

Al designarse el Tribunal se declarará un suplente para cada uno de sus miembros y no se podrá constituir sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

El Tribunal se constituirá provisionalmente y se expondrá al público por término de 15 días, elevándose automáticamente a definitiva si no se presentaran reclamaciones contra la misma.

SEXTA.- Desarrollo del Concurso: Tendrá lugar en dos fases:

A) FASE DE APTITUD.- Consistirá en extraer tres temas al azar de entre los que figuran en el Cuestionario que como ANEXO UNICO se incluye en la presente convocatoria, de los que el concursante elegirá uno para ser expuesto verbalmente.

B) FASE DE MERITOS. Se considerarán preferentes:

a) Tener en la Hoja de Servicios algún mérito importante o calificativo.

b) Tener mas tiempo de servicios sin nota desfavorable.

c) Haber desempeñado satisfactoriamente servicios de especial responsabilidad dentro de su categoría, según informe que emita o haya emitido la Delegación Municipal correspondiente o la Secretaría General.

d) Hallarse en posesión de estudios oficiales acreditados documentalmente.

SEPTIMA.- Calificación. FASE DE APTITUD: El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. Las puntuaciones se otorgarán sumando las concedidas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada aspirante en ésta fase.

FASE DE MERITOS: Los reseñados en los apartados a) b) y c) de la Base anterior serán calificados entre 0 y 2 puntos, en función de

la cantidad y calidad de los valores declarados y demostrados por el aspirante. Los estudios documentalmente acreditados serán calificados: - Certificado de Estudios Primeros0,50 puntos.

- Formación Profesional de 1º Grado0,80 puntos.

- Formación Profesional de 2º Grado1,00 puntos.

El tiempo de servicios prestados en la Administración Municipal de Crevillente, dentro del Subgrupo de Personal de Oficios, así como los prestados en puestos similares de la Administración Pública que tenga reconocidos el Ayuntamiento, serán calificados con 0,12 puntos por año o fracción.

La suma de la puntuación media obtenida en la fase de aptitud y el total de puntos obtenidos en la fase de méritos, constituirá la calificación definitiva de cada aspirante, a la que deberá sujetarse la propuesta del Tribunal, proponiendo al que haya obtenido mayor puntuación para cubrir la plaza objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Comienzo del Concurso y sorteo de concursantes.

Las pruebas no podrán iniciarse hasta transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se anunciará en dicho Boletín, el día, lugar de la celebración del Concurso.

Los concursantes serán convocados en llamamiento único para la celebración de la fase de aptitud, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación en dicha fase se verificará un sorteo y la lista de aspirantes con el número obtenido por cada concursante se hará pública en el B.O.P. y se expondrá al público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

NOVENA.- Nombramiento y toma de posesión.- Por la Comisión Municipal Permanente se librará acuerdo de nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal. El nombrado deberá tomar posesión en plazo máximo de 30 días desde la notificación de la resolución.

DECIMA.- Impugnación de las Bases. Las presentes Bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición presentado ante el Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



UNDECIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas Bases.

ANEXO UNICO.- CUESTIONARIO PARA LA PRACTICA DE LA FASE DE APTITUD

Tema I.- Movimientos de tierras.- Tipos de Suelo.- Explanación, - Desmonte, vaciado terraplenados y pedraplenes.- Excavaciones en zanjas y en pozos: entubaciones.- Voladuras.

Tema II.- Cimentaciones: Clasificación de los terrenos de cimentación.- Tipos de cimentación.- Hormigones: Composición.- Dosificaciones comunes.- Ejecución de obras de hormigón.

Tema III.- Obras de albañilería.- Labillos: Clasificación de las fábricas de ladrillo.- Morteros: Composición.- Dosificaciones comunes.- Ejecución de obras de fabrica de larillo.

Tema IV.- Revestimientos de paramentos.- Enfoscados: Ejecución y tipos de mortero en su empleo.- Guarnecidos y enlucidos de yeso: Ejecución.

Tema V.- Pavimentos.- Tipos y clases de pavimentos.- Ejecución.- Pavimentos especiales: Linoleum, plastico, goma, maderas y moquetas.

Tema VI.- Obras de urbanización: Saneamiento, red de abastecimiento de aguas.- Pavimentos en calzadas: tipos.

Tema VII.- Hundimientos de vía pública por derrumbe de cueva: Normas a seguir.

Tema VIII.- Normas de seguridad e higiene aplicables a la construcción: Nociones generales.- Ordenanza de la construcción vidrio y cerámica: Nociones generales.

Visto el informe favorable del Comité de Personal, así como el Dictamen de la Comisión de Gobernación se abre un turno de intervenciones:

En primer lugar, habla el Sr. Flores para afirmar que el Grupo Municipal del PCE, congruente con su postura en sesiones anteriores, votará en contra de esta propuesta. El tema que nos ocupa fue orientado en la Reforma Administrativa, como mando intermedio, reservado para su acceso por oposición libre, al igual que el oficial-inspector y el jardinero mayor. Así se dictaminó cuando el Sr. Flores llevaba la Concejalía de Personal, postura que fue derrotada por los grupos del PSOE y AP, rechazando la



10214917



CLASE 8ª

oposición libre y devolviendo el asunto a Gobernación para que elaborase nuevas Bases. Las bases de este Concurso Restringido a juicio del Sr. Flores discriminan a cierto personal que, aun siendo oficiales, o bien carecen del coeficiente requerido, o bien por no tener la especialización en obras, concurren con menos experiencia y preparación que algunos otros. Pero lo más grave es que, según el Sr. Flores, estas bases están previstas y pensadas para una persona en concreto, como se desprende de los debates de sesiones anteriores, y de afirmaciones concretas de A.P. y del PSOE. Solo faltaría que se requiriese haber tenido la profesión de ferroviario.

Algún concejal socialista llegó a manifestar que el dar la plaza a una determinada persona era un acto de verdadera justicia, ya que dicha persona realizaba funciones de capataz, desde hacía años. A la vista de lo expuesto, y sin ánimo de polemizar mas sobre este tema, votaremos en contra del citado dictamen, como lo hicieron en el mismo nuestros compañeros comunistas, termina el Sr. Flores.

Replica el Sr. Penalva, afirmando en principio que el PSOE votara a favor de la propuesta de concurso restringido con pruebas de aptitud. Rechaza de pleno los argumentos anteriormente vertidos y reafirma su posición de que sería inmoral no brindar el ascenso a persona de tan justificado merecimiento después de 10 años de venir actuando como capataz. Replica al ejemplo de "Ferroviario", afirmando que también esos funcionarios tienen grandes conocimientos en obras públicas. En cuanto a discriminar a nadie, las bases dan posibilidades de acceso a 9 personas de nuestra plantilla. Teóricamente, cualquiera de ellas pueden obtener la plaza. Finalmente alude al informe favorable del Comité de Personal, lo que implica una apoyatura de independientes, CCOO y UGT.

El Sr. Magro interviene por alusiones a su grupo.

Afirma que AP está donde estaba, sin variar ni un ápice su postura. Dijo no a la oposición libre y al Concurso de méritos. Dijo sí al Concurso-Oposición. Si en estas bases se aprecia un nombramiento a dedo, algo peor fue el nombramiento del Conserje de la Ciudad Deportiva.

A continuación interviene el Sr. Candela Fuentes para afirmar que tras un exhaustivo análisis del expediente, así como de los expedientes personales de los posibles aspirantes, está más convencido de que hay bajo la apariencia de concurso un premeditado ánimo discriminatorio. Porque antes de empezar la prueba de aptitud, uno de los aspirantes puede fácilmente alcanzar la cifra máxima de méritos de 4 puntos, inalcanzable por los demás. De las doce personas con derecho a participar, uno es jardinero, otro es fontanero, otro es electricista, etc. Seis de los aspirantes tienen menos de dos años. En conclusión, solo tienen posibilidades tres aspirantes. Es indudable que se trata de unas bases premeditadas para un solo señor, incluso en los añadidos de A.P. No vale la pena tanto papeleo y trámites inútiles, más valía nombrarlo a dedo, si realmente así lo permite la legislación actual para el ascenso. Creemos los comunistas que lo que aquí se apruebe será una pantomina. Por eso votaremos en contra y sostendremos nuestra postura en defensa de la Oposición Libre.

A continuación interviene el Sr. Mas Santiago para recordar que también él votó la propuesta. Ahora y tras leer las Bases del Concurso, dice el Sr. Mas, apoyaremos de nuevo esta propuesta, si bien consideramos que la mejor forma selectiva continúa siendo con carácter general la Oposición Libre.

El Sr. Flores interviene por alusión, sobre la afirmación vertida de que el Conserje fue nombrado a dedo. Se trataba de un cauce legal, y se tramitó desde las instituciones municipales, por lo que no debe hacerse alusiones a grupos ni a personas concretas. En cuanto al Concejal de Personal, sería conveniente que en lo sucesivo abandonase el mal hábito de poner en boca de ciertas personas afirmaciones que no ha podido pensar sino el propio concejal.

Finalmente, el Sr. Magro afirma que no formuló alusión personal al Sr. Flores en ningún momento de su intervención. En cambio, si que hubo una afirmación concreta referida a A.P. por



el Sr. Candela Fuentes, al hablar de las bases del Concurso, -- siendo precisamente los añadidos de A.P. los que pueden aportar resultados menos discriminatorios al tema debatido.

Tras todo lo expuesto, se procede a votar el asunto, con la recomendación del Sr. Muñoz de hacerlo de forma explícita, con el siguiente resultado:

Votos favorables a las bases	13.
Votos negativos	7.
No asiste	1.
Total	21.

En consecuencia, la Corporación por mayoría absoluta legal ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases del Concurso restringido con prueba de aptitud, para el ascenso a capataz de obras de entre los oficiales con coeficiente 1,7, existentes en la actual plantilla de funcionarios.

Segundo.- Convocar dicho concurso restringido, y previos los trámites pertinentes, seleccionar en su día la persona cuyos méritos e idoneidad, se consideren superiores al resto de los concurrentes, para proceder a su ascenso.

7. PLIEGO CONDICIONES CONTRATO Dada cuenta del Pliego de OBRAS SECTOR SANTA ANASTASIA - condiciones económico-administrativas redactadas por los Ser- Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE vicios jurídicos para regir la contratación mediante concurso de las obras de urbanización de las calles Santa Anastasia y otras, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el mencionado pliego disponiendo su reglamentaria exposición al público.

2.- Por estar incluida la mencionada obra en Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios, facultar expresamente al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial para en su día poder contratar dichas obras por parte de este Ayuntamiento.

3.- Elevar copia certificada del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de cumplimentar lo acordado en párrafos anteriores.

8. PETICION DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE FORMULACION DE UN P.A.U.-----
Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Alfredo Garcia Flores en orden a la iniciación de expediente encaminado a la formulación del programa de actuación urbanística del sector H2 de los previstos en el Plan General Municipal de Ordenación y Resultando -- que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217.1 del vigente Reglamento de Gestión, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:---

1.- Admitir a trámite tal solicitud sometándolo a información pública durante el plazo de un mes en la forma prevista en el artículo 217 del citado apartado 2º.

2.- Durante dicho periodo se podran formular alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con lo prevenido en el Plan General o inadecuación de las zonas designadas para la actuación pretendida.

3.- Notificar el presente al interesado.

9. SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA DE AYUDA PARA MOBILIARIO CONFORME A PROYECTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.-----
A continuación se da cuenta de la propuesta de petición de ayuda a la Consellería de Cultura, para mobiliario conforme al proyecto de Biblioteca Municipal. Ello, sin perjuicio, de las subvenciones que el proyecto técnico dispone, del Plan de Ayudas en conmemoración del V Centenario de la Unidad de España. Por lo que se propone autorizar al Sr. Alcalde para elevar dicha petición.

Interviene el Sr. Muñoz que en principio afirma que no opondrá reparo alguno a la propuesta, máxime siendo uno de los objetivos que se había marcado, cuando llevaba la Presidencia de esta Comisión. Pero la situación precaria del actual edificio de la Biblioteca Municipal, hace que nos preguntemos dentro de que proyecto va a entrar esta petición ya que lo aconsejable sería el plantearse el tema de la biblioteca en su globalidad, y acometer la obra civil con carácter prioritario.

El Sr. Alcalde contesta que hay un proyecto técnico, -- que el Sr. Muñoz conoce muy bien. Que la subvención otorgada con



102148

CLASE 8ª

motivo del V Centenario de la Unidad de España, se calculó sobre el proyecto base, a todas luces insuficiente, por no contemplar el capítulo de mobiliario, cosa que luego se hace en la memoria valorada complementaria. Sin embargo, no solo era insuficiente la subvención primaria, sino que además, posteriormente fue minorada. Ese mayor esfuerzo municipal es el que pretendemos compensar con la petición que hoy proponemos elevar al Conseller de Cultura.

Replica el Sr. Muñoz que no era su postura una crítica a la propuesta, pero sí una manifestación de escepticismo sobre este procedimiento, de dotar de un mobiliario nuevo a un edificio poco menos que ruinoso.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene que aprovechar al máximo las oportunidades en cada momento. Y no es tan extraño que a veces ciertas acciones se anticipen a otras, -- por ejemplo, en el tema de Guarderías, el mobiliario está concedido, y sin embargo la guardería está en fase de ejecución de obras.

Tras lo expuesto y por unanimidad, la Corporación Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar al Sr. Alcalde para que, en base al proyecto actualizado de la Biblioteca Municipal, solicite la máxima subvención posible de la Consellería de Cultura, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el resto no subvencionado.

10.1 ASUNTOS DE URGENCIA. Seguidamente, se da lectura al Acta de Entrega provisional de la Estación Depuradora de Aguas Residuales al Ayuntamiento de Crevillente; -- para su explotación, cuyo texto dice literalmente así:-----

Reunidos el día de hoy, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro en la Estación Depuradora de aguas residuales de Crevillente, los siguientes señores: Por la Administración del Estado: D. Hipolito Riosalido Perez, Ingeniero --

Director de la obra. Don Andres Guasp Sanchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA INFILCO S.A. Don Manuel Villanueva Tejero. POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE Don Francisco Llopis Sempere, Alcalde-Presidente y Don Andres Calvo - Guardiola, Secretario General. POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA EXPLOTACION: SEAR S.A. Don Juan Pigem Martinengh, proceden a efectuar el reconocimiento de la planta epigrafiada, previo al comienzo de su explotación.

Todas las obras civiles e instalaciones que constituyen la Estación Depuradora, presentan un estado de adecuada conservación y funcionamiento.

A la presente Acta de entrega, se incorporan como anexo informes de los Técnicos Municipales.

Mientras no se produzca la extinción del contrato de construcción entre la Administración del Estado y la empresa constructora Infilco S.A., ambas partes ejercerán la inspección y vigilancia que proceda, al objeto de no dejar sin amparo las obligaciones y derechos derivados del citado contrato. SEAR S.A., deberá tomar las disposiciones que la Confederación Hidrográfica del Segura estime necesario aportar con dicha finalidad. El equipo adscrito a la explotación y conservación de la planta, facilitará dichas operaciones de inspección, atendiendo debidamente a las personas que las realicen. Infilco S.A. deberá acometer en el plazo de 2 meses la reparación de anomalías o deficiencias que se relacionan en el Anexo adjunto. Como consecuencia de todo lo anterior, se dan por entregadas las mencionadas obras e instalaciones incorporando a la presente Acta, los anejos antes citados. Y para constancia, se levanta la presente Acta de Entrega Provisional, que firman los asistentes, en el lugar y fecha arriba indicados".

A su vista, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterados y conformes.

10.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación se da lectura íntegra al Convenio marco suscrito entre la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, con fines de colaboración cultural y asistencia mutua, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Crevillente a ocho de julio de mil nove

cientos ochenta y cuatro.-----
REUNIDOS: De una parte, el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Alicante, D. ANTONIO GIL OLCINA.-----

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente D. FRANCISCO LLOBIS SEMPERE, asistido por el Secretario de la Corporación, a los solos efectos de prestarle el asesoramiento previsto en las disposiciones legales vigentes.-----

El primero actúa en nombre y representación de la Universidad de Alicante y con la debida autorización del Ministerio de Educación y Universidades; y el segundo, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente.-----

Formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes CLAUSULAS.-----

PRIMERA.- Este convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración cultural y asistencia mutua entre la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente.-----

SEGUNDA.- El presente convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos, mediante convenios singularizados.-----

TERCERA.- Tanto en este convenio, como en los que posteriormente puedan desarrollarse, se tendrán en cuenta los siguientes principios:-----

1.ª.- La Universidad y el Ayuntamiento se comprometen a:-----

a) La realización conjunta de actividades culturales y el asesoramiento de la Universidad en la planificación cultural de Crevillente.-----

b) La colaboración y asistencia técnica en el campo de la informática, con la posibilidad de acceso mutuo a los medios de que disponen ambas Instituciones.-----

c) El acceso a los fondos bibliográficos y de documentación de ambas Instituciones.-----

d) El establecimiento de convenios sobre prestación de servicios de interés mutuo o general de la ciudad.-----

e) La suscripción de Contratos de Investigación entre Departamentos e Instituciones Universitarias y el Ayuntamiento.-----

f) La elaboración de dictámenes técnicos por parte de los Departamentos Universitarios, a petición del Ayuntamiento.-----

2.ª.- Las contraprestaciones económicas, tanto por parte del Ayun-



tamiento, como de la Universidad, se establecerán en cada convenio concreto.

3º.- El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, para ambas partes y su duración será indefinida.

En estas condiciones queda formalizado el presente Convenio que, aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados".

A su vista, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Quedar enterados y conformes.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos pertinentes.

ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, EN MATERIA DE INVESTIGACION SOBRE AGUAS CON FINES AGRICOLAS.

CONSIDERANDO: Los problemas acuciantes que en la agricultura de nuestro municipio se producen, entre otras razones por los aspectos relacionados con la "calidad" de las aguas que se emplean para riego.

Que el Ayuntamiento de Crevillente viene prestando atención intensa a la agricultura en su zona de influencia.

Que el Departamento de Química Agrícola de la Universidad de Alicante desea colaborar en la resolución de problemas concretos de la agricultura provincial.

CONVIENEN: 1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y la Universidad de Alicante colaborarán en el estudio de la calidad y aprovechamiento agrícola de las aguas de vertidos urbanos e industriales de la ciudad de Crevillente.

II.- Crear una Comisión mixta de trabajo integrada por miembros del Servicio Técnico del Ayuntamiento de Crevillente y del Departamento de Química Agrícola de la Universidad de Alicante que trabajarán bajo un calendario y programación definidos.

III.- El tiempo de duración del presente convenio se extenderá hasta

IV.- El Departamento de Química Agrícola se compromete al control analítico semanal de las aguas objeto de este estudio así como a emitir los correspondientes informes y asesoramientos en



1C2149P49

CLASE 8ª

este tema al Ayuntamiento de Crevillente.

V.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillente se compromete a facilitar los medios económicos para el desarrollo adecuado de este acuerdo".

10.3 ASUNTOS DE URGENCIA. A continuación, y previa su declaración de urgencia se da lectura íntegra de la Moción que presenta al Pleno de este Ayuntamiento el Grupo Municipal de Concejales del PCE, cuyo texto dice así:

"El Ayuntamiento de Crevillente observa con preocupación que el Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que actualmente se discute en el Parlamento no se fundamenta de forma suficiente en los principios de autonomía municipal, representatividad y participación.

Dada la trascendencia de esa norma legal y tras la experiencia de estos 5 años de vida democrática municipal enmarcados en una legislación inadecuada, nos dirigimos al Pleno del Congreso de los Diputados para que se proceda a :

1º.- Modificación del apartado m) del art. 21 de forma que en ningún caso se potencie el presidencialismo del Alcalde, y que sea el Pleno Municipal el que reciba todas las competencias asignadas al municipio y no atribuidas a otros órganos municipales.

2º.- Que para establecer la libre soberanía del Pleno en la elección y deposición de los órganos de Gobierno se modifique el apartado 3º) del art. 22 rebajando el quorum de 2/3 del número legal de concejales requerido para la Moción de Censura al Alcalde por el de la mayoría absoluta de los mismos.

3º.- Con idéntico propósito que se modifique el art. 23 de forma que no sea el Alcalde sino el Pleno el que elija y deponga a los miembros de la Comisión de Gobierno.

4º.- Para asegurar la plena congruencia entre las distintas Administraciones del Estado, así como para establecer una

administración eficaz, transparente en su funcionamiento y económica en su costo, que se modifique la disposición adicional primera de forma que se generalice a todas las Comunidades Autonomas - la facultad de dictar para si mismas normas legislativas en materia de Administración Local, en los términos previstos en el art. 150) de la Constitución.

5º.- Para preservar el principio de la autonomía municipal que está amenazado de forma grave en el Proyecto de Ley, que se modifiquen los arts. 59 y 65) en términos que permitan que solamente los Tribunales en su tarea de control de la legalidad de acción pública, tengan competencia para anular los actos y acuerdos de las Entidades Locales (en el gasto público será creciente de acuerdo al desarrollo práctico del principio de descentralización política y que en ningún caso será inferior al 15% del mismo) digo, y en su caso, para proceder a su disolución.

6º.- Ya que la suficiencia económica es la base real de la autonomía, que se incluya en el texto legal la especificación de que la participación de las Entidades Locales en el gasto público será creciente de acuerdo al desarrollo práctico del principio de descentralización política, y que en ningún caso será inferior al 15% del mismo.

7º.- En base a la experiencia de que para alcanzar el éxito en la gestión municipal democratizadora y transformadora es precisa la más amplia participación pública, solicitamos que el Proyecto de Ley modifique el apartado a) del art. 45 y establezca como plazo mínimo para la celebración del Pleno la sesión mensual y que asimismo se modifique el art. 24) en términos que se posibilite una verdadera descentralización política.

8º.- En la misma dirección de hacer posible la participación popular, que se modifique el art. 70) de forma que la declaración de utilidad pública de las Asociaciones de Vecinos sea taxativa sin más condicionamiento de los trámites adecuados.

La Corporación, entiende que la LRBRL es el principal desarrollo de la Constitución Española, que regula intereses vitales e inmediatos de los españoles y residentes en el país y que para contribuir a la estabilización del régimen democrático debe ser un instrumento de la transformación de la realidad española.

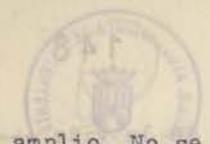
Como representantes inmediatos de los vecinos de Crevi-

llente y partícipes y concedores de los problemas de la vida local nos dirigimos al Pleno del Congreso de los Diputados con la petición de que sea atendido nuestro acuerdo.

Pasa seguidamente a defender esta Moción el representante del Grupo Municipal de Concejales del PCE, Sr. Muñoz Gimenez, que afirma que poco puede añadirse a lo anteriormente leído en el texto de la Moción. Pero aclara que no se pretende hacer correcciones al Congreso de Diputados, ni mucho menos a los juristas -- expertos en materia de Administración Local. Sí se pretende, en cambio sensibilizar al Pleno del Ayuntamiento de Crevillente en temas tan cruciales para el posterior desarrollo de la vida municipal. Hemos venido soportando varios años una legislación local caduca, franquista e inadecuada, a pesar de las puntuales revisiones efectuadas a través del Tribunal Constitucional, y posteriores añadidas dispersas. Con ilusión, hemos venido pidiendo todos los grupos que la nueva Ley se adecue a las necesidades y exigencias de nuestra época. Un Proyecto de Ley de Bases entra en la programación prevista para la presente legislatura. Su importancia y envergadura la convierte en lo que algunos han denominado la Segunda Constitución del País. Por ello, merece mas amplio consenso y mayor realismo, en congruencia con la dinámica propia de una democracia avanzada. En consecuencia bajo nuestra óptica -- hay tres aspectos fundamentales, sobre los que dicho Proyecto debió profundizar: 1) La Autonomía municipal 2) La representatividad abriendo mayores canales de participación. 3) La participación -- ciudadana, haciendo mas directa la colaboración de los vecinos. Estos tres aspectos no se contemplan con claro y suficiente desarrollo; tal como los contempla el Proyecto, nos quedaríamos pocas o menos en la Ley Franquista, con las correcciones y añadidos de los anteriores Gobiernos de UCD. Incluso, por poner un ejemplo el régimen de sesiones se contempla actualmente en algunos aspectos, mejor que el nuevo proyecto.

Replica el Sr. Ferrández, en representación del PSOE -- que su Partido había incluido el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local en la presente legislatura, no como algo inevitable, sino por propia iniciativa, en cumplimiento de su programa político. La moción del PCE se limita a unas correcciones puntuales -- de cinco o seis artículos, de entre la totalidad de un texto mas





amplio. No se puede hacer una crítica parcial del proyecto, sin una visión global de su filosofía completa. Y pensamos que es ésta una función propia del Parlamento y no éste su sitio ideal.

El Sr. Magro, en representación de A.P. manifiesta que no escapa a la consideración de su grupo la importancia que el asunto ha tenido para el Congreso de Diputados. El Grupo Popular discrepa del Proyecto. Pero se trata de materia legislativa, que tiene su sitio idóneo en el Congreso de Diputados, donde los representantes de A.P. ya manifestaron todo lo que tenían que decir al respecto. Por ello, nos abstendremos en la votación de esta Moción.

El Sr. Mas Santiago, representante de FE y JONS, afirma que no tiene representante alguno en el Parlamento. Pero emitirá su opinión favorable, en el sentido de que se tramite la Moción del PCE.

El Sr. Alcalde analiza algunos aspectos concretos, tales como la crítica presidencialista de las competencias al Alcalde, y no se paran a contemplar el PCE el incremento de competencias atribuidas al Pleno. Asimismo se refiere a un error en cuanto a la periodicidad de sesiones, así como al tema de reivindicar la mayoría absoluta para la moción de censura y destitución del Alcalde, cosa ya resuelta en recientes negociaciones. Por otra parte, el Proyecto ha sido ampliamente sometido a la crítica y rectificaciones de la FEMP, que representa al mundo local. Recuerda que los socialistas, están en los Ayuntamientos, desde 1.979 y se mantienen fieles a todos los valores democráticos que en materia local han defendido siempre. Duele que el representante del PCE califique al Proyecto de franquista, con añadidos de UCD, aunque en los últimos tiempos se reiteren añoranzas extrañas por ese grupo desaparecido. En cuanto al grado de autonomía municipal puede que nos separen ciertas diferencias ideológicas, con los comunistas, dice el Sr. Alcalde. Pero los socialistas, siguen fieles a sus valores. Acaba el Sr. Alcalde afirmando que los socialistas se sienten perfectamente representados en este proyecto y que la futura Ley de Bases de Régimen Local, será sin ninguna duda una buena Ley.

Interviene nuevamente el Sr. Muñoz por el Grupo del PCE



CLASE 8ª

matizando la intervención del Alcalde y del representante del PSOE, y corrigiendo algunas de las, a su juicio, imprecisiones vertidas. Insiste que el proyecto tiene un acento presidencialista indiscutible, que recuerda la ley franquista. Hace mención a otros ejemplos, como la impugnación de acuerdos por los Gobernadores, el control y la tutela de las autonomías locales por un intervencionismo excesivo de otros organos extraños a los entes locales. Y concluye afirmando que, efectivamente, desde la modesta formación técnica de los Concejales, no se pretende competir con la pericia de juristas y políticos del Parlamento. Pero precisamente, desde el profundo conocimiento de la realidad vital y dinámica social de nuestros Municipios, los Concejales de los Ayuntamientos españoles también podemos aportar aspectos concretos, dice el Sr. Muñoz que contribuyan a consolidar nuestra democracia y a transformar la realidad española, desde los niveles básicos de nuestros Municipios.

Acto seguido, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la Moción	8.
Votos en contra	7.
Abstenciones	5.
No asisten a la sesión	1.
Total	21.

Como consecuencia, la Corporación por mayoría simple ACUERDA:

Aprobar la Moción en sus propios términos, remitiendo al Presidente del Congreso de Diputados copia certificada del presente acuerdo.

11.1 RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, se da lectura de la siguiente Moción, que formulan los Concejales del Grupo Popular:

"Aprobado en sesión plenaria del 15-12-83 el relanza-

miento de la Reforma Administrativa, nacida en Marzo del 82, tras un debate hasta cierto punto monográfico por parte de nuestro Grupo, en el que reconociendo como buenos los objetivos que la misma plantea hacíamos un crítico análisis de los alcanzados hasta ese momento, y proponíamos la inclusión de determinados aspectos a la misma, los cuales fueron aceptados unánimemente por la Corporación; nuestro Grupo quiere recordar el acuerdo tomado en dicha sesión:

1.- Asumir íntegramente el Dictamen y Moción presentada por la Comisión de Gobernación.

2.- Proseguir con la gestión de los objetivos no logrados e impulsar la continuación de aquellos que estén en tramitación.

3.- Efectuar un seguimiento periódico de gestión de objetivos por parte de la Comisión de Gobernación, que deberá establecer unas prioridades, marcar unos plazos o plan de etapas y elaborar un estudio económico de aquellos objetivos que sean evaluables.

Transcurriendo ya 1 año de la adopción de dicho acuerdo el Grupo Popular quiere evaluar los objetivos conseguidos y el seguimiento que de ellos se ha realizado. Es evidente que la ocupación de la plaza de Sargento-Jefe, la compra de un reloj y la realización de un cursillo de perfeccionamiento de la P.M. se nos antoja a todas luces insuficientes.

Por todo ello el Grupo Popular propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1.- Elaboración de un estudio económico de aquellos objetivos que sean evaluables, para su inclusión en el Presupuesto de 1.985.

2.- Impulsar definitivamente los acuerdos adoptados antes citados en la sesión plenaria del 15-12-83 para la realización de los restantes objetivos, marcados y no cumplidos, contemplados en la citada Moción sobre la Reforma Administrativa.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para afirmar que las conclusiones propuestas en esta moción están perfectamente asumidas desde el Gobierno Municipal, ya que la Reforma Administrativa es un proceso abierto y dinámico, en constante evolución. No todos los objetivos pueden cuantificarse en unos límites

concretos, fácilmente alcanzables. Hay objetivos, que más que techos máximos, suponen criterios o pautas de organización y funcionamiento, en constante renovación. Por eso, la Reforma no es algo que se hace de una sola vez para siempre, sino que muchos de sus principios implican un constante quehacer, en busca del perfeccionamiento de los funcionarios, de la eficacia burocrática o de la simplificación administrativa. En esta línea, se seguirá profundizando en el programa de nuestra Reforma Administrativa durante 1.985. Pero es conveniente aclarar aquí, que las realizaciones en 1.984, sobre Reforma Administrativa no son tan insuficientes, como se expresan en la Moción de A.P. Efectivamente, en un repaso superficial al año presente, entresacamos las siguientes realizaciones:

- Se impulsó la creación del Comité de Personal.

- Se cubrió la Plaza de Jefe de la Policía.

- Hubo cursillos de: - De la Policía Municipal, De informática: formación de operadores, operadores de consola, De urbanismo: 2 cursillos, De consumidor: 2 cursillos. De acción social: 2 cursillos, De cultura: 1 de biblioteca, 1 de deportes, reciente, De Gestión Tributaria: 1 cursillo.

- Se implantó la Informática: - Se introducen programas, Se inicia fase de Banco de datos. Se inicia cursillo de contabilidad.

- Se acomete la revisión para completar el tema de las equiparaciones.

- Se inició un proceso de simplificación y normalización de expedientes.

- Se regulan horarios.

- Se adquiere el reloj.

- Se homologa Póliza AKRA.

- Se acomete un importante expurgo de archivos.

- Se está elaborando proyecto de reforma de Casa Consistorial. Naturalmente, quedan asuntos todavía para 1.985, tales como:

- Profundizar en el tema de Informática a fin de evitar horas de infrutilización.

- Archivos: 300.000 pesetas en estanterías.

- Proyecto Casa Ayuntamiento: Se acometerá su tramitación y estudio financiero.

- Se seguirán haciendo cursillos de perfeccionamiento de Funcio-



narios, con especial acento en la enseñanza del idioma valenciano.

- Se cubrirá la vacante de la plaza de Capataz.
- Se cubrirán otras vacantes que la dinámica de nuestra plantilla exige (Tales como 2 plazas de Policía y 1 de Administrativo).
- Se proseguirán los estudios sobre mecanización agilización de expedientes, etc.
- Y se procurará evaluar económicamente todo lo evaluable.

Interviene asimismo el Sr. Flores, afirmando que efectivamente la información del Sr. Alcalde sobre gestiones efectuadas en relación con la reforma administrativa en 1.984, son bastante completas; pero le satisface comprobar que la mayoría de los resultados obtenidos, proceden de la época en que ostentaba la titularidad de esa Concejalía de Personal. No es que pretenda arrogarse esos logros, como méritos personales, ya que los orígenes de ese proyecto de Reforma se remontan al año 1.981, en el que el PCE gobernaba en pleno consenso con el PSOE. La Moción presentada no es tema discutible, ni merece resolución alguna. Ni es correcta la afirmación de A.P. de los escasos logros del año 1.984, ni es exacta la relación de objetivos alcanzados, que expone el Sr. Alcalde, ya que no especifica lo conseguido antes y después de la ruptura. Porque si se analiza lo verdaderamente gestionado desde el mes de julio último, se observará un auténtico deterioro de la situación, con muy pobre obtención de resultados sobre la Reforma. Efectivamente, hay muchos objetivos incumplidos, pero brindamos nuestra colaboración para desarrollarlos. Sin pretender una relación exhaustiva, cita el Sr. Flores ejemplos de inactividad en materia informativa, con la no publicación de la Terreta, o la falta de profundización en temas tan cruciales para el desarrollo democrático como la participación ciudadana. Hoy ha podido constatarse con cierta tristeza ese deterioro constante que se observa desde la ruptura; en efecto, en la sesión de la Permanente, se ha roto un principio de la Reforma, gracias al apoyo brindado por la nueva mayoría gobernante del PSOE y AP. Se trata de ampliar la contratación existente con la Empresa de Limpiezas de Centros Docentes, en vez de municipalizar el servicio. Y en esta misma sesión del Pleno se rompe el principio de selección por oposición libre para las plazas de mandos intermedios vacantes. Denunciamos este deterioro, pero también nos brindamos



CLASE 8ª

a colaborar para evitarlo, dice el Sr. Flores.

Replica el Sr. Penalva que en la Permanente no se ha deteriorado nada, ni mucho menos un principio de la Reforma. Se trata de una ampliación provisional del Contrato con Ingeniería Urbana, hasta tanto se resuelva sobre la posibilidad o conveniencia de su municipalización en el próximo año. En cuanto al tema del Capataz es un verdadero acto de justicia. A la lista de objetivos cumplidos o no de la Reforma añade los del reloj y el coche de la Policía, que con la Concejalía anterior no pasaron de ser sino nuevos proyectos, que no acababan de materializarse nunca. Se ponen en marcha con la nueva etapa. Y otros muchos asuntos, como el de AKRA, cuyas pólizas han sido homologadas en las últimas gestiones efectuadas con el Secretario en Madrid, con lo que se ha salvado la indemnización del presente ejercicio, que asciende a aproximadamente a 6.500.000 pesetas. La lista podría hacerse mas grande, pero basta de demagogías, Sr. Flores, concluye el Sr. Penalva.

Interviene el Sr. Magro para replicar al Sr. Flores, afirmando que de su intervención parece desprenderse que la Moción de A.P. no es tema de debate y debe posponerse para momento mas oportuno. Recuerda al Sr. Flores que la Reforma Administrativa fue aprobada por la anterior Corporación en marzo de 1.982. El Grupo Popular la ratificó posteriormente con ciertos añadidos en materia de programas, prioridades y evaluaciones económicas. Si volvemos a posponer ahora un seguimiento sobre los objetivos pendientes, el proceso puede paralizarse o alargarse innecesariamente.

El Sr. Flores ha añadido en su intervención objetivos que no están enumerados en la Reforma Administrativa. En cuanto a mayorías gubernativas, digo, gobernantes, caben muchas combinaciones; sin necesidad de ir mas allá hoy mismo se ha aprobado una Moción de PCE, con la ayuda del concejal de FEJONS. Finalmente

de entre los objetivos pendientes, cuatro muy importantes que se encomendaban a los Servicios jurídicos, todavía no se han cumplido: manualizaciones de puestos de trabajo, Reglamento de Régimen Interior, diagramas y agilización de expedientes. Contesta el Sr. Flores para afirmar que hay intervenciones que se descalifican por sí mismas. Incluso se permite aquí verter hasta insultos personales, sin que el Presidente cumpla su función de moderador (El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Flores que también a él se le ha permitido ciertas libertades, y recomienda a todos una relajación en sus expresiones). Insiste el Sr. Flores y afirma no hallarse nervioso, que no es bueno que se toleren calificativos de demagogo a título personal. Ya que por el mismo camino, él podría calificar en réplica de ignorantes y otros calificativos (El Sr. Alcalde da un toque de atención a ciertas manifestaciones del interviniente).

El Sr. Flores concluye afirmando que no es insulto el demostrar la ignorancia que ciertos concejales tienen de la realidad (Hay ciertas discrepancias). Retira finalmente su palabra el Sr. Flores tras afirmar que no vale la pena proseguir. (El Sr. Flores abandona el Salón de actos cuando interviene el Sr. Zaplana, aludiendo a la política de personal, y momentos antes de retirarse su grupo).

El Concejale Sr. Mas Santiago interviene para calificar de frívola y mal intencionada la alusión a FEJONS en la intervención por el representante del Grupo A.P.

El Sr. Zaplana afirma que interviene poco en los Plenos pero no puede seguir callado, tras las afirmaciones que ha oído en este debate. Aparte de las últimas intervenciones a la Radio del Sr. Candela Fuentes, pidiendo constantemente que se definan las posturas, cuando algunos Concejales van igual adelante que hacia atrás.

¿Por qué se preocupa tanto el PCE en hacer un seguimiento tan detallado de la marcha del Gobierno Municipal?

Si tan mal se actúa, que lo dejen así, eso puede ser un éxito para el PCE. Hoy se acusa de falta de participación ciudadana, de contratos improcedentes de limpiezas de escuela, de deterioro, sin acordarse que antes la política de personal tuvo sus mas y sus menos. (En este momento se retira el resto de los

Concejales del Grupo del PCE, pese a las invitaciones a que permanezcan. El Sr. Alcalde interrumpe la intervención del Sr. Zaplana.

Finalmente, interviene el Secretario del Ayuntamiento por alusión a ciertos objetivos encomendados a los servicios jurídicos. En cuanto a agilización de expedientes, en Permanente se han aprobado expedientes normalizados, sobre licencias de obras durante el presente ejercicio. El mundo de la simplificación de expedientes es siempre una meta, no un objetivo concreto, dada su ingente magnitud. El Reglamento es un proyecto complejo, que debe esperar su momento oportuno, ya que en la dinámica legislativa actual, con leyes de reforma provisional de función pública, Bases de Régimen Local, próxima revisión conceptual de retribuciones, etc., no es aconsejable rematar este objetivo. En cuanto a diagramas se hicieron dos cuadros orgánicos de funcionamiento del Ayuntamiento, de carácter informativo, y no se puede avanzar más ya que la Informática, que recientemente nos ha penetrado obligará posiblemente a una revisión en esta materia.

Y sobre manualizaciones, se efectuaron las del Jardineiro Mayor, Bibliotecario, Asistentas Sociales y otras actuaciones, actualmente en proyecto, dentro de los Servicios Técnicos.

Por último, da el Sr. Alcalde por concluido el debate aceptando las sugerencias de esta Moción, sobre cuyos objetivos se ha profundizado en este ejercicio, y se seguirá incidiendo durante 1.985.

11.2 RUEGOS Y PREGUNTAS. En el capítulo de preguntas, el Concejale Sr. Mas Santiago, formula el siguiente RUEGO al Pleno:

"Sr. Alcalde: Aparece en prensa, BAIX VINALOPO, día 26-11-84 un artículo que a mi entender, no se ajusta al funcionamiento, o teórico funcionamiento, de una Corporación Municipal aunque esté gobernada por una mayoría minoritaria. No dudo de la buena fe del grupo socialista, por lo que interpreto el encabecamiento de dicho artículo: "los socialistas se ocupan de los colegios" como una versión errónea de la información dada a la prensa por el Presidente de la Comisión de Cultura. Entiendo que en su día, dicha Comisión se dió por enterada de los logros con-





seguidos por su Presidente. El Sr. Alcalde, en la Dirección Te---
rritorial de Educación y en la Consellería. !Efectivamente, Sr. -
Alcalde, le reconocemos sus exitos! ¿Quién, si no Vd. podría com
seguir de una administración socialista todo lo conseguido?-----

Pero creo que si esta noticia se ha dado a la prensa en
los términos en que se ha reproducido, se ha faltado a la ética -
A los demás miembros de la Comisión se nos excluye, se nos igno--
ra. Si, efectivamente, solo los socialistas se ocupan de los cole
gios ¿por qué no dicen que se ha tenido que clausurar la escuela
de San Felipe por temor a que se derrumbara? ¿por que no dicen --
que se enteraron de ello por un informe de los Concejales de A.P.?
que fué asumido por toda la Comisión de Cultura?-----

Sr. Alcalde la extensión era necesaria. No hay, por mi
parte ningún obstruccionismo municipal. Tengo las lógicas discre-
pancias ideológicas, pero quede seguro que encontrará mi colabora
ción en todos los temas municipales.-----

RUEGO: Al Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Cultura y Sr.
Alcalde de Crevillente tenga a bien rectificar, en el proximo nu-
mero de Baix Vinalopó, el título: "Los socialistas se ocupan de--
los colegios" y lo haga extensivo a los grupos que componen dicha
Comisión Municipal.-----

Contesta el Sr. Alcalde que la información a la Prensa
se ha dado siempre de forma imparcial y objetiva. Y aun sin ent--
trar en el contenido de este ruego, que considera excesivamente -
duro, recalca que ni su grupo ni él a nivel personal, presumen de
éxitos en la gestión municipal. Nadie tiene por que presumir. Y -
si realmente quiere el Sr. Mas Santiago saber como es y como fun-
ciona la Administración Socialista, que se lo pregunte a los Al--
caldes del Grupo Popular o independientes que haya en el Pais. Al
menos, le consta que la Excma. Diputación Provincial no utiliza -
procedimientos discriminatorios en el otorgamiento de subvencio--
nes. La prensa es libre y responsable de los titulares de cada --
periodico. Pero, Sr. Mas Santiago, de la lectura del contenido in
terno del reportaje periodístico se desprende la realidad, se ---
trata de un texto pragmático y puramente objetivo, no congruente
con el titular. Por lo tanto, y respetando la libertad de expre--
sión de ese mundo de profesionales que integran la prensa, no le
corresponde el derecho de rectificar. Por el principio elemental



102149152

CLASE 8ª

de que nadie puede rectificar aquello de lo que no es autor. En
esa misma libertad de expresión antes aludida, que el represen--
tante de FEJONS se dirija al responsable de la noticia y exija --
las correcciones que crea oportunas.-----

11.3 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Finalmente, el Grupo Popular formula
----- la siguiente pregunta:-----

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento
por el Grupo Popular, solicitan información sobre la situación -
real en que se encuentra la petición al Ministerio del Interior
para la creación de una Comisaría Local de Policía Nacional; pe-
tición aprobada unánimemente por la Corporación en Pleno del 28
de Febrero de 1.984".-----

Responde el Sr. Alcalde que, con motivo de diversos --
contactos con el Gobernador Civil, ha mostrado una preocupación
constante sobre este tema. Ultimamente ha pedido, incluso, ante
la preocupación mostrada por A.P., una entrevista con el Sr. Go-
bernador, con participación de representantes de todos los Gru-
pos Municipales, para que se nos informe sobre dicha petición.--

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las --
veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado por
la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secreta
rio doy fe.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



miento suscrito por todos los grupos municipales componentes de esta Corporación, en conmemoración del aniversario de nuestra Constitución, y en prueba de respeto y lealtad cuyo texto se transcribe en castellano y valenciano a continuación:

"Expresada la voluntad del Pueblo Español en aquel Referendum, ya histórico, del 6 de diciembre de 1.978, entra nuestra Carta Magna en su sexta edición, en una situación mas consolidada de los múltiples aspectos de la vida democrática.

Instituido el 6 de diciembre como fecha conmemorativa del aniversario de nuestra Ley de Leyes, nos proponemos destacar en esta sesión protocolaria la consolidación del Estado de derecho, con unas instituciones capaces de asegurar el imperio de la Ley, como expresión de la voluntad popular que la Nación Española encarna, en uso de su soberanía.

Es indudable que nuestra joven democracia, ha ido adquiriendo en estos seis años un cierto grado de madurez. El propio Monarca, en su discurso del 27-12-78, manifestaba su personal respeto a la Constitución del siguiente modo: "Y HOY, COMO REY DE ESPAÑA Y SIMBOLO DE LA UNIDAD Y PERMANENCIA DEL ESTADO, AL SANCIONAR LA CONSTITUCION Y MANDAR A TODOS QUE LA CUMPLAN, EXPRESO ANTE EL PUEBLO ESPAÑOL, TITULAR DE LA SOBERANIA NACIONAL MI DECIDIDA VOLUNTAD DE ACATARLA Y SERVIRLA. IMPORTANTE ES EL PASE QUE ACABAMOS DE DAR EN LA EVOLUCION POLITICA QUE ENTRE TODOS ESTAMOS LLEVANDO A CABO. IMPORTANTE ES LA APROBACION DE UNA LEY BASICA, COMO LA QUE HOY HE SANCIONADO, Y QUE CONSTITUYE EL MARCO JURIDICO DE NUESTRA VIDA COMUN, PERO PENSAMOS QUE LA RUTA QUE NOS AGUARDA NO SERA COMODA NI FACIL".

La Corporación Municipal de Crevillente es consciente de las múltiples dificultades, que el compromiso constitucional conlleva. Pero desde su nacimiento, ha otorgado a esta super ley el máximo respeto, en cumplimiento del mandato de nuestro Rey, cuando en la fórmula sancionadora manda "A TODOS LOS ESPAÑOLES PARTICULARES Y AUTORIDADES, que GUARDEN Y HAGAN GUARDAR ESTA CONSTITUCION, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO". Por eso, en esta ocasión, y con lasolemnidad de esta sesión protocolaria, el Ayuntamiento de Crevillente, en Pleno, reafirma su compromiso de respeto y acatamiento a la vigente Constitución.

Pero la consolidación de ese Estado de Derecho, de cu-



102149153

CLASE 8ª

ya singladura es norte dicha Norma Fundamental, implica además la construcción de todo un Ordenamiento jurídico, que desarrolle las libertades públicas, las diversas instancias de poder, y las instituciones y principios democráticos. Porque es preciso que las libertades públicas y los derechos del individuo sean algo más que puras declaraciones dogmáticas y formalistas. Hay que acentuar el desarrollo eficaz de los derechos sociales, laborales y económicos. Es preciso que las instituciones públicas funcionen de modo eficaz y pragmático, en cumplimiento de sus fines, y para el logro de programas y objetivos. Es preciso profundizar en las diversas instancias de poder, cuantificando dentro de unos marcos competenciales claros, el grado de autonomía que corresponda a las Regiones o Comunidades y a los Entes Locales. Y es desde el propio Municipio, pues, desde donde asumimos el compromiso de seguir profundizando en el desarrollo constitucional, conscientes del gran papel que a nuestros Ayuntamientos corresponde, como Institución básica y más proxima a nuestro pueblo. La credibilidad y la confianza de nuestras gentes en el sistema democrático, puede verse reforzada, en muchas ocasiones, al contemplar su desarrollo en aquella Institución, que por mas proxima, mas les pertenece.

En el respeto a la Constitución, estriba el respeto a toda una arquitectura jurídica que trata de desarrollarla. Por eso, en ese acatamiento a nuestra Constitución, estamos contribuyendo al fortalecimiento y consolidación de nuestro Estado de Derecho. Por ello, como el pasado año, concluimos este pronunciamiento de respeto y lealtad con las siguientes invocaciones:

!VIVA LA CONSTITUCION!
 !VIVA ESPAÑA!
 !VIVA EL REY!
 EN VALENCIANO.

Expressada la voluntat del Poble Espanyol en aquell Re-

ferendum, ja historic, del 6 de Desembre de 1.978, entra la nostra Carta Magna en la seua sexta edició, en una situació més consolidada dels múltiples aspectes de la vida democràtica.

Instituit el 6 de Desembre com a data commemorativa de l'aniversari de la nostra Llei de Lleis, ens proposem destacar en aquesta sessió protocolaria la consolidació de l'Estat de Dret, amb unes institucions capaces d'assegurar el imperio de la Llei com expressió de la voluntat popular que la Nació Espanyola encara en ús de la seua sobirania.

Es indubtable que la nostra jove democràcia, ha anat adquirint en aquests sis anys un cert grau de maduresa. El propi Monarca, en el seu discurs del 27-12-78, manifestava el seu personal respecte a la Constitució del següent modo: " I HUI, COM A REI D'ESPANYA I SIMBOL DE LA UNITAT Y PERMANENCIA DE L'ESTAT EN SANCIONAR LA CONSTITUCIO I MANAR A TOTS QUE LA COMPLISQUEN, EXPRESSE DAVANT EL POBLE ESPANYOL, TITULAR DE LA SOBIRANIA NACIONAL, LA MEUA DECIDIDA VOLUNTAT D'ACATAR-LA I SERVIR-LA. IMPORTANT ES EL PAS QUE ACABEM DE DONAR EN L'EVOLUCIO POLITICA QUE ENTRE TOTS ESTEM DUENT A CAP. IMPORTANT ES L'APROVACIO D'UNA LLEI BASICA, COM LA QUE HUI HE SANCIONAT, I QUE CONSTITUEIX EL MARC JURIDIC DE LA NOSTRA VIDA COMU, PERO PENSEM QUE LA RUTA QUE ENS AGUARDA NO SERA COMODA NI FACIL".

La corporació Municipal de Crevillent és conscient de les múltiples dificultats que el compromís constitucional comporta. Però, des d'el seu naixement, ha atorgat a aquesta superlleí el màxim respecte, en compliment del mandat del nostre Rei, quant en la fórmula sancionadora mana: "A TOTS ELS ESPANYOLS, PARTICULARS I AUTORITATS, QUE GUARDEN I FACEN GUARDAR AQUESTA CONSTITUCIO, COM A NORMA FONAMENTAL DE L'ESTAT". Per aixó, en aquesta ocasió, i amb la solemnitat d'aquesta sessió protocolaria l'Ajuntament de Crevillent, en Ple, reafirma el seu compromís de respecte i acatament a la vigent Constitució.

Peró la consolidació d'eixe Estat de Dret, de la qual si singladura hi és nort la dita Norma Fonamental, implica además la construcció de tot un Ordenament Juridic, que desenvolupe les llibertats públiques, les diverses instàncies de poder i principis democràtics. Perqué cal que les llibertats públiques i els drets de la persona siguen res més que netes declaracions dogmàtiques i

formalistes. Hi ha que accentuar el desenvolupament dels drets socials, laborals i economics. Cal que les institucions públiques funcionen de manera eficaç i pragmàtica, en compliment dels seus fins, i per l'aconseguint de programes i objectius. Cal profunditzar en les diverses instàncies de poder quantificant dins d'uns marcs competencials clars, el grau d'autonomia que corresponga a les Regions o Comunitats i als Ens Locals. I és des d'el propi Municipi, doncs, des d'a on assumim el compromís de seguir profunditzant en el desenvolupament constitucional, conscients del gran paper que als nostres Ajuntaments correspon, com Institució bàsica i més pròxima al nostre poble. La credibilitat i la confiança de les nostres gents en el sistema democràtic, pot vore-se recolzada, en moltes ocasions en contemplar el seu desenvolupament en aquella Institució, que per més pròxima més lis perteneix.

En el respecte a la Constitució, estriba el respecte a tota una arquitectura jurídica que tracta de desenvolupar-la. Per aixó, en eixe acatament a la nostra Constitució, estem contribuent a l'enfortiment i consolidació del nostre Estat de Dret. Per tot aixó, com l'any passat, concloim aquest pronunciament de respecte i lleialtat amb els següents invocacions:

VISCA LA CONSTITUCIO

VISCA ESPANYA

VISCA EL REI.

Tras los vivos pronunciados por el Sr. Alcalde, el público asistente aplaude el pronunciamiento de nuestro Excmo. Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





102149154

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Maciá Mas y Don Andres Quesada Mas. Excusan su asistencia los Concejales Don Salvador Flores Galvañ y D. Demofilo Martinez Carreres. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Maciá Mas y Don Andres Quesada Mas. Excusan su asistencia los Concejales Don Salvador Flores Galvañ y D. Demofilo Martinez Carreres. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Francisco Llopis Sempere', 'Juan Ferrandez Galipienso', and others, along with various initials and scribbles.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta del punto único del Orden del Día de la presente sesión.

PUNTO UNICO.- DIMISION CONCEJAL.- Da cuenta el Sr. Alcalde del escrito que le dirige D. Antonio Zamora Perea, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal del PSOE, manifestando su voluntad inequívoca de dimisión, motivada por asuntos particulares. El Sr. Alcalde, tras manifestar su agradecimiento por los servicios prestados, propone al Pleno sea aceptada la dimisión del Concejal. La Corporación Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Se acepta la dimisión de D. Antonio Zamora Perea como Concejal de este Ayuntamiento. Remítase copia certificada de este acuerdo al Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las ca torce horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio Zamora Perea', 'Juan Ferrandez Galipienso', and 'Bienvenido Zaplana Belén'. There are also some scribbles and initials.



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

PUNTO UNICO.- CUMPLIMIENTO DEL De orden de la Presidencia, se

821

ACUERDO DE PLENO DE 26-6-84 EN da lectura de la Moción del Con-
MATERIA DE RETRIBUCIONES COM-- cejal de Personal, Sr. Penalva,
PLEMENTARIAS.----- cuyo contenido literal es el ---
----- siguiente:-----

"La asunción de la Ponencia de Personal por el que sus-
cribe con fecha 18 de Septiembre de 1.984 implicó el tener que --
concretizar ciertas cuestiones asumidas anteriormente por la Cor-
poración. Ha sido mi intención en todo momento a este respecto el
mantener una postura coherente con aquellos acuerdos y seguir la
línea marcada en ellos huyendo de modificaciones traumáticas.---

Refiriéndonos en concreto al tema que hoy nos ocupa, es
ta Ponencia ha tratado de ir desarrollando el acuerdo del Pleno -
Municipal de 26-VI/84 de acuerdo con la filosofía unánimemente ex-
puesta por la Corporación en aquel entonces.-----

En el breve plazo de tiempo transcurrido desde entonces
ha sido posible lograr importantes resultados concretos -así el -
acuerdo de 25 de Octubre de 1.984 que reguló las normas sobre jor-
nadas y horarios de trabajo del personal funcionario, la cuantifi-
cación de los servicios extraordinarios, etc.-----

Quedaba, no obstante, en pie la importante cuestión de
prosecución del estudio de la equiparación definitiva a los Fun-
cionarios Civiles del Estado, en base a los R.D. 211/82 y 210/84
y la fijación de las cuantías de estos, así como la redistribuci-
ción de restos gratificatorios no absorbidos en conceptos comple-
mentarios de naturaleza mas consolidada, con el fin de hacer de-
saparecer las gratificaciones de caracter periodico y personal. -
Por último, también el objetivo de homogeneizar plazas del mismo
nivel, salvadas las diferencias justificadas.-----

Acosados por el plazo de tiempo se ha trabajado firme-
mente en tales temas ofreciendo estos trabajos el fruto de la pro-
puesta que hoy se somete al Pleno Municipal.-----

El citado plazo (31-12-84) hace aconsejable a juicio --
del que suscribe no entrar a considerar en estos momentos ciertas
pretensiones concretas sobre niveles y dedicaciones exclusivas, -
por salirse del tema concreto que nos ocupa, y porque deben ser -
tratados, por las razones ya explicitadas en el citado acuerdo de
26-6-84, en otro momento inmediato y posterior.-----



CLASE 8ª

Otro aspecto me interesaría resaltar antes de concluir:
El hecho de que la presente propuesta supone una importante cla-
rificación de la cuestión retributiva, maxime teniendo en cuenta
el cambio que se ha de operar por la aplicación de la Ley de Me-
didas para la Reforma de la función pública. Precisamente por --
ello quiero declarar que sean cuales sean los resultados de di-
cha aplicación, es voluntad de esta Ponencia que los logros sa-
lariales que hoy se consiguen no se vean en ningún caso perjudi-
cados.-----

En definitiva, someto a la consideración del Pleno la
presente:-----

A la vista de los contactos habidos con el Comité de -
Personal y con algunos miembros de la Comisión de Gobernación en
varias ocasiones, esta Concejalía en cumplimiento del acuerdo de
Pleno de 26-6-84, vistos los precedentes documentales de dicho -
acuerdo, informes del Secretario y demás; con un ánimo de mante-
ner la congruencia con aquel acuerdo y cumplir los objetivos pre-
stendidos entonces, y ante la perspectiva de hallarnos al final -
del plazo establecido en el R.D. 211/82 para su cumplimiento ---
PROPONE:-----

1.- Aplicar, para la equiparación total de los Funcio-
narios Municipales, el R.D. 210/84 para los conceptos de Comple-
mento de Destino, Dedicación exclusiva e Incentivo Normalizado -
en las mismas cuantías que dicho Decreto establece para los Fun-
cionarios Civiles del Estado, absorbiendo las gratificaciones --
existentes.-----

2.- Los restos gratificatorios no absorbidos, se redi-
tribuyen en incentivos de productividad, hasta la total desapa-
rición de tales residuos gratificatorios de carácter periodico -
y personal.-----

3.- Tales incentivos tratan de homogeneizar a los fun-

cionarios de idénticos niveles y funciones, salvando aquellos casos cuyas diferencias sean justificables en base a las funciones desempeñadas.

4.- La vigencia del presente acuerdo se aplicará con efectos desde el próximo enero.

5.- Asignadas las cuantías que aparecen reflejadas en el cuadro que se adjunta, el total de retribuciones complementarias de cada funcionario, sumadas al total teórico de cada uno por retribuciones básicas y ayuda familiar, constituirán la masa salarial al 31-12-84, que servirá de base para el cálculo de los devengos y consiguientes consignaciones presupuestarias para 1.985, por cuanto éstas no se aplican en el presente año.

6.- La cuantificación de la presente Moción, que figura en la relación anexa, se incorpora a la propuesta, como contenido de la misma.

Asimismo, se da lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:

"Se da cuenta de la Moción que presenta el Concejal Ponente de Personal, con el pertinente Informe jurídico que suscribió por el Secretario General se acompaña, junto con Cuadro Anexo conteniendo la correspondiente aplicación de valores conforme al Decreto 210/84, todo ello como consecuencia del desarrollo del acuerdo Plenario de 26 de Junio de 1.984.

Detenidamente estudiada ésta, los miembros componentes de esta Comisión pertenecientes al Grupo Municipal PSOE, asumen íntegramente su contenido.

En representación del Grupo Municipal del P.C. D. Andres Quesada, manifiesta que asumiendo la filosofía contenida en dicho acuerdo plenario, indica que el tema será desarrollado en el próximo Pleno Municipal a celebrar.

Por el Grupo Municipal de A.P. se indica que no hallándose inicialmente conformes con la Clasificación en su día aplicada, rechaza totalmente la Moción de referencia.

Visto el Informe jurídico del Secretario General, que obra en el expediente, y que analiza fundamentalmente el concepto de equiparación, en base a los arts. 10 de la Ley 40/81, R.D. 211/82 art. 3-5º Ley de Presupuestos Generales de 28-12-83 y R.D. 3046/77 art. 62 así como los restantes objetivos del acuerdo plenario de --

26-6-84, sobre homogeneización y supresión de restos ^{gratificacio-}torios, pero puntualizando que los límites del R.D. 211/82 permiten excepcionalmente antes del 31-12-84, superar los incrementos legales que estableció la Ley General de Presupuestos, siempre que al cuantificar las retribuciones complementarias no se superen los límites máximos de dicho R.D. 211/82. Visto asimismo el mencionado Anexo a la Moción, o lista cuantificada y detallada de todos los conceptos de retribuciones complementarias de cada funcionario, tal como quedan redistribuidos (cuyo documento obra también en el expediente). Vistos asimismo las reivindicaciones del Comité de Personal, que obran en el expediente.

Tras lo expuesto, se entra en el turno de deliberaciones, con una intervención previa y de carácter aclaratorio del Concejal de Personal, Sr. Penalva, que afirma haber introducido en el citado Anexo o lista cuantificada de retribuciones complementarias, una ligera modificación en el grupo de administrativos, homogeneizando sus complementos con el administrativo de techo máximo. Asimismo, y como cuestión de orden, el Sr. Magro propone que inicie el Grupo del PCE su intervención, explicando su postura, ya que la del Grupo Popular, está claramente definida en el dictamen de la Comisión de Gobernación. Replica el Sr. Flores que ha sido habitual el iniciar las intervenciones siempre desde los grupos minoritarios, hasta llegar a los de mayor representación municipal. Pero tampoco le preocupará abrir él mismo este debate. El Sr. Alcalde recuerda a ambos intervinientes, que no existe Reglamento Municipal de Sesiones.

Interviene en primer lugar el Sr. Flores, en nombre del Grupo Municipal del PCE, afirmando que se ha dado demasiada énfasis al término "equiparación". Porque, realmente, la equiparación ya se hizo en 1.983, en base al R.D. 211/82 cubriéndose con carácter obligatorio los límites mínimos exigidos por dicho R.D. 211, y en no pocos casos, alcanzándose límites casi máximos de naturaleza siempre potestativa de la Corporación. Porque ya en el acuerdo plenario de 1.983 se hizo la clasificación de Puestos. Y en el acuerdo de 26-6-84, lo único que se pretende es la fijación de cuantías de retribuciones complementarias, en base al R.D. 210/84, pero con los límites del R.D. 211/82. Pero hay propuestas de la anterior Concejalía de Personal, que no se cum-





plen con la moción de la actual, por ejemplo, se recomendaba entonces a la Corporación que con el mismo sigilo que se defendían los derechos de los funcionarios, debía empezar a exigirseles deberes; como Concejalde Personal, dice el Sr. Flores, defendió la Institución e invitó a todos los Concejales a que no sólo fuesen espléndidos en la defensa de los derechos de los funcionarios, sino que además fuesen exigentes en el fiel cumplimiento de los deberes. Pero es que, además, la moción del entonces Concejal Ponente defendía una homogeneización por los techos medios; ahora se está defendiendo una homogeneización por los techos máximos. Poco se ha avanzado desde el acuerdo de 36-6-84 y ya nos encontramos al final del ejercicio, sin plantearse una serie de cuestiones pendientes en esta materia de personal. Se vislumbra un serio deterioro de la Institución, en base al desacuerdo entre políticos y funcionarios. Surgen dificultades para aplicar una filosofía que parecía clara en junio de 1.984. Desconocemos las causas, porque no hemos estado en el debate interno, dice el Sr. Flores. Con lo cual se exige ahora con premura de plazo a punto de vencer una pronta y difícil solución, lo que incluso puede forzar una nueva sesión de final de año. En resumen, es preciso deshojar la margarita:-----

1) La equiparación ya se hizo en niveles y en la aplicación de los emolumentos básicos. Queda solo redistribuir el volumen de emolumentos complementarios, cuyo incremento legal se aplicó ya en el mes de julio, desglosando los distintos conceptos a aplicar, fijando la Corporación las cuantías, dentro de los límites permitidos para la función pública local.-----

2) Va a aplicarse por primera vez el incentivo de productividad, y no porque antes no se quisiera aplicar, sino porque, aunque novedoso, en última instancia lo habríamos aplicado en 1.985 ya que no era imprescindible fijarlo ahora, para cumplir el acuerdo de junio 1.984.-----

3) En cuanto a niveles, debe recordar aquí, que la equiparación se aprobó con los niveles asignados por el Pleno en 1.983 por unanimidad. Con los niveles de 1.983 rozamos los límites legales, para los puestos mas modestos. Pero eso es producto de una situación forzada de injusticias, que proceden de una política de personal heredada, cuya solución no es fácil de superar en poco tiempo.-----



10214015

CLASE 8ª

4) Aplicados los niveles de complemento de destino y equiparadas las básicas, las retribuciones complementarias deben moverse entre los límites máximos y mínimos que el Estado fije para la función pública local. Si para ello debían romperse topes salariales de 1.984, que se hiciera, en base a los tres años permitidos por el R.D. 211/82. Los servicios económicos debían cuantificar el desglose de las complementarias, facilitando con tiempo suficiente a la Concejalía y a la Jefatura de Personal listas con soluciones alternativas. Por todo lo expuesto nos abstendremos, porque creemos que hay elementos de deterioro, motivados por un procedimiento de tramitación irregular e inadecuado.-----

A continuación, el Sr. Magro interviene para dar lectura al siguiente escrito:-----

Nos encontramos ante un tema espinoso y delicado; espinoso por la situación en que se encuentra, y delicado por lo que representa. No esculpa nuestra el que el Gobierno Municipal, con 3 años de tiempo para abordarlo, haya esperado hasta un mes antes de finalizar el plazo para plantear seriamente la cuestión; y es lógico, que en este corto espacio de tiempo hayan vuelto a aparecer las prisas, los "vamos a salir por ahora del paso como sea", los "ya lo estudiaremos mas tarde", etc., es decir: "las chapuzas".-----

Pero incluso con un mes de tiempo, se podían haber hecho bien las cosas, si hubiera habido voluntad para ello, pero, como va a haber voluntad si hay grupos que ni siquiera asisten a las comisiones. Desde el primer día, el Grupo Popular tuvo las cosas claras en cuanto a la forma de solucionar el problema, nos hemos brindado a realizar un estudio serio de la globalidad, que fue rechazado, así lo expusimos en 3 ocasiones a la Comisión de Gobernación, y en una al Comité de Personal, convocado por iniciativa nuestra a tal efecto. El mantenimiento de posturas rígidas, el no reconocer pasados errores, el desinterés mostrado con las

ausencias, etc., han llevado a esta situación.

El R.D. 211/1.982 de 1 de Febrero que parece publicado en el B.O.E. con fecha 5 de febrero de 1.982, establece la equiparación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local a las de los funcionarios civiles del Estado; y daba para cuantificar dicha equiparación un plazo de 3 años.

El 29 de Marzo de 1.983, el Ayuntamiento en Pleno establece la clasificación que actualmente rige, en cuanto a los puestos de trabajo y asignación de niveles correspondientes. Dicha clasificación no se corresponde con los criterios que establece el Anexo del R.D. 211, en cuanto a los niveles mínimo y máximo asignados a los puestos de Trabajo.

Existen en esa clasificación, a nuestro entender, muchas irregularidades, arbitrariedades y presuntas ilegalidades, como son:

- El grupo de "subalternos", al que el R.D. les asigne el índice de proporcionalidad 3, no se les podía asignar el nivel 6.

- El Perito Industrial (Jefe de Negociado) tampoco puede tener el nivel 16, puesto que para ese puesto de trabajo el R.D. marca unas cotas que van del 11 al 14. Suponemos que el nivel asignado corresponde, mas bien, al de Jefe de Negociado Técnico Superior, cuyos límites varían entre el 15 y el 17; aunque nosotros entendemos que debía corresponderle el de Adjunto de Sección.

- Lo mismo ocurre con el puesto de Asistente Social (Jefe de Negociado), cuyos límites son los de antes, del 11 al 14, - si bien en este caso se le asigna el 15.

- En el apartado b.2 correspondiente al personal de Oficinas, se engloba dentro de la misma categoría a: maestros, capacitados y encargados, cuando el R.D. sí hace distinción de los mismos; además de que no se especifica a cual de ellas pertenece el "Capataz de obras" y el "jardinero mayor".

- En el mismo apartado, categoría de Oficiales, no entendemos por qué hay dos Oficiales con nivel superior al de los demás, y superior al límite señalado en el R.D.

- Todo el apartado correspondiente a la categoría de Operarios y peones, con índice de proporcionalidad 3, los límites

correspondientes al mismo varían entre el 2 y el 5, pero sin embargo se les asignó el nivel 6.

Todo ello afecta a un total de 42 funcionarios, es decir al 40% de la plantilla.

Como irregularidades y arbitrariedades cabe calificar los siguientes puntos:

1.- Mientras que el 90% de los funcionarios están cobrando mas de lo que marca el R.D. 210, existe un 10% que está cobrando menos.

2.- Prácticamente no existen dos funcionarios, que teniendo el mismo nivel, grado y coeficiente, tengan la misma retribución; llegando en algún caso a existir diferencias de más del 40% entre uno y otro.

3.- Existen funcionarios que están cobrando más que otros de categoría superior; y a tal efecto es interesante recordar el punto 3 del artículo 3º, 2º punto de la Orden de 25 de Febrero de 1.982 que desarrolla el R.D. 211 y que dice: "La asignación de niveles habrá de hacerse de tal forma que en ningún caso, las cantidades correspondientes por unos mismos conceptos retributivos al puesto de trabajo jerárquicamente superior, sean menores a las que correspondan a puesto de trabajo inferior".

4.- Hay funcionarios que cobran mas del 100% de lo que marca el R.D. 210, cantidad que no podría ser absorbida ni por el techo máximo que da el Decreto para el Incentivo de Productividad que es del 100% sobre el sueldo.

5.- Mientras a la mayoría de los funcionarios se les aplicó el nivel máximo dentro de su categoría, otros no tuvieron la misma suerte.

Y todo esto se está consintiendo desde Febrero de 1.982 y no solo se ha consentido, si no que se ha agravado por la política retributiva que ha llevado a cabo el Gobierno Municipal durante estos años.

Nosotros pensamos que este tema merecía mas seriedad y dedicación que los titubeos de última hora. Se ha dispuesto de 3 años para ello.

El punto único del Orden del Día dice: "Cumplimiento del acuerdo de Pleno de 26-6-84 en materia de retribuciones comple





mentarias". Y se nos trae al Pleno un estudio individualizado --- (me parece que es el cuarto que se ha hecho) de la aplicación de los valores del Decreto 210/84; donde vemos que a unos funcionarios se les asigna el Incentivo normalizado y a otros (la mayoría) el de Productividad. Y a tal efecto, conviene repasar el R.D. 211, que en esta materia dice: "El Pleno de la Corporación podrá acordar la aplicación de incentivos a los puestos de trabajo en los que sea posible establecer un sistema de primas a la productividad".-----

Pero vayamos al Pleno del 26-6-84 porque parece ser que cada uno lee y saca las conclusiones que le interesa: En dicho Pleno, y dentro de la Propuesta que el Ponente de Personal (entonces) hacía, decía: "Efectuadas, pues, las equiparaciones en cuanto a clasificaciones de niveles, era preciso acometer la fijación de valores o cuantías, partiendo para 1.982 de los límites establecidos para complemento de destino, incentivo normalizado y dedicación exclusiva".-----

No se hablaba para nada del Incentivo de Productividad. Mas adelante, dentro de la misma Propuesta el Ponente decía:-----

"Esta indefinición cuantitativa es apuntada por el Comité de Personal, retomando el tema de la aplicabilidad del Decreto de equiparaciones que permitiría por vía excepcional rebasar los límites del 6,5% que establece como máximos la Ley de Presupuestos; fijando para nuestros complementos de destino, incentivos normalizados y dedicaciones exclusivas los mismos valores que establece el R.D. 210/84 de 1 de Febrero". Sigue sin hablarse del Incentivo de Productividad.-----

En el informe de Secretaría que acompañaba a la propuesta se decía: "Las gratificaciones van quedando en los últimos años como un concepto residual o cajón de sastre, donde se acumulan peligrosamente ciertos aumentos, de forma impropia y poco segura para el funcionario". Y decía mas adelante: "Otro de los puntos que apoyamos, con matizaciones, es el del aumento del 6,5% pero como límite máximo, no mínimo. Ya que el artículo 2 en su apartado 1 y en la letra c así lo establece. Ello no impide que por vía excepcional, y dentro de ciertos límites, la disposición transitoria 3ª del R.D. 211/82 (?), permita sobre-pasar dicho porcentaje máximo, en determinados supuestos. Otra matiza-



CLASE 8ª

ción importante es la de que cuando el Comité menciona el R.D. 210/84 solo se refiere a Complemento de Destino y al Incentivo normalizado. No debe omitirse la Dedicación exclusiva". Se sigue sin hablar del Incentivo de Productividad. Dicho informe continúa mas adelante: "Pero no es causa lícita el pretender distribuir los restos de una masa salarial, con el único propósito de hacer un reparto inversamente proporcional, por encima de ese límite máximo del 6,5%. Si la masa salarial disponible sirve para algo, debe ser para financiar la equiparación definitiva, en los términos propuestos en el número 1, y nada más. Quede resto, o no quede ningún resto".-----

Donde si empieza a hablarse del Incentivo de Productividad, es dentro del mismo informe de Secretaría, en el punto 2 del apartado C - Conclusiones y alternativas, el cual dice: "Paliadas o absorbidas las gratificaciones fijas de carácter mensual podrá homogeneizarse a cada grupo o categoría de funcionarios (por niveles) aplicando un incentivo de productividad de idéntico porcentaje para cada grupo de funcionarios, de modo que absorba las gratificaciones residuales hasta una media ponderada. Si después de esta depuración salarial quedasen residuos gratificatorios, éstos deben permanecer hasta su total absorción en años sucesivos".-----

Vayamos por último a repasar los acuerdos del mencionado Pleno de Junio del 84; ya que las pretensiones de reclasificación de niveles, no es un asunto ajeno a dicho acuerdo porque el mismo en su apartado noveno dice: "Se revisará el Reglamento de Régimen Interior de Personal, las clasificaciones de niveles adoptadas por Pleno en 1.983, ...".-----

Pensamos nosotros, pues, que dentro de la filosofía que englobaba el acuerdo de Junio, también estaba la de revisar los niveles.-----

A continuación, el Sr. Alcalde resume las posiciones -

del Sr. Flores y del Sr. Magro. En cuanto al primero, aclara que la moción del ponente es fiel a la filosofía del acuerdo de 26-6-84. Nada se ha deteriorado. La aplicación del incentivo de productividad es consecuencia de dicho acuerdo. En cuanto a la postura del Sr. Magro de condicionar esta moción al cumplimiento del apartado 9º del acuerdo de 26-6-84 a parte de una interpretación gramatical muy sui generis que hace de dicho párrafo, es improcedente, porque en el orden del día de la convocatoria de esta sesión, se habla claramente de aplicar el acuerdo de 26 de junio, en materia de retribuciones complementarias, es decir, que lo que hoy nos ocupa es el párrafo 2º de dicho acuerdo.

El Sr. Mas Santiago de FEJONS, manifiesta su sorpresa por la invitación del Concejal de Personal hace unos días, para que definiera su postura sobre el tema. Carente de documentación sobre el particular, agradece a los funcionarios, que le informaron ampliamente. Mantendrá una postura de abstención, sin que ello implique un incumplimiento del acuerdo de junio, cuya filosofía asume yapoya.

El Sr. Penalva manifiesta su sorpresa por las intervenciones del Sr. Flores y del Sr. Magro, ya que sus tesis son contradictorias con las posturas mantenidas en el pasado mes de junio. Lamenta que el Ex-Concejal de Personal hable de deterioro y malestar, provocado por una incomprensión entre funcionarios y políticos. Siempre que se tratan temas tan candentes de personal en cualquier empresa, surgen situaciones tensas, pero superables. El Pleno de 26-6-84 tuvo una filosofía tan clara, que ahora solo se pretende una simple ejecución de aquel acuerdo. Por eso extraña que se califique de aplicación novedosa el incentivo de productividad, que figuraba como instrumento corrector de los residuos gratificatorios en el acuerdo de 26-6-84. Recuerda el tema, dando lectura del texto de dicho punto 2º del referido acuerdo. Se ha tardado, pero se han elaborado varias soluciones alternativas, sin la presencia de representantes del PCE y ante la insistencia de AP sobre ciertas ilegalidades en cuanto a niveles. Pero los niveles de los puestos mas modestos se tuvieron que incrementar, en compensación de sus bajos emolumentos. No entendemos, dice el Sr. Penalva, la postura de abstención, a la vista de la propuesta y de los objetivos del

acuerdo de 26-6-84. En cuanto a la postura de A.P. sobre la ilegalidad de ciertos niveles, es preocupante. Aunque de todos no es la revisión de niveles objeto propio del orden del día de esta sesión. En cualquier caso, como Ponente de Personal, no está dispuesto a defender revisiones de niveles que supongan descenso de situaciones en la carrera administrativa de los funcionarios. Ni tampoco a congelar gratificaciones de nadie a través de complementos personales. Concluye afirmando que a su juicio, los grupos municipales de AP y PCE adoptan posturas incoherentes con el acuerdo que por unanimidad aprobaron dichos grupos en aquella sesión de 26-6-84.

A continuación, el Sr. Alcalde abre un 2º turno de intervenciones.

El Sr. Magro afirma que no debe extrañar la postura de A.P. después de cinco sesiones de Gobernación, en las que quedaron bien patentes los puntos de vista del Grupo Popular. Aunque se habla de equiparaciones, toda la problemática está en función de los niveles retributivos. Recuerda mediante lectura los párrafos 9º y 7º del acuerdo tantas veces referido de 26-6-84. Recuerda el R.D. 211/82 sobre el nivel 6, que no corresponde a los peones. En cuanto a la congelación, no debe preocuparle tanto al Ponente, ya que también lo regula la disposición transitoria 2ª, al referirse al complemento personal transitorio.

Recuerda el Sr. Alcalde que el tema de revisión de niveles no es objeto de este orden del día, que los niveles ya fueron aprobados, por unanimidad, en sesión plenaria de 1.983. Y que en cualquier caso, no es misión de los Concejales interpretar el Derecho, disponiendo el Ayuntamiento de un equipo jurídico propio, para tales menesteres, a lo que el Sr. Magro replica que él no hace de jurista, se limita a leer artículos.

A continuación, interviene el Sr. Candela Espinosa para afirmar que creía ser ésta la última sesión del año, en que todos se felicitarían. Pero parece que hará falta otra sesión. Cuando el grupo de AP habla, dice el Sr. Candela, lo hace con números y realidades. Dos y dos son cuatro. Sin embargo los conceptos y las palabras a veces son diferentes. El Grupo Popular se reserva el derecho de recurrir los acuerdos ilegales, nulos de pleno derecho. Todavía hay confianza en los Tribunales de Justicia.



Replica el Sr. Penalva que tal vez en estos momentos la ilegalidad mas grave sea el no cumplir el acuerdo de 26-6-84.

Finalmente, el Sr. Alcalde da por terminado el debate, afirmando que todos podemos ir a la búsqueda de ilegalidades de acuerdos. Y en cuanto a posturas novedosas, parecía adivinarse una postura original en el reparto de gratificaciones inversamente proporcional.

Efectuada la votación, da los siguientes resultados:

Votos a favor de la Moción	6.
Votos en contra de la Moción	6.
Abstenciones	6.
No asisten	2.
Concejal dimitido	1.
Total nº derecho	21.

Tras el resultado obtenido, y no alcanzándose la mayoría absoluta legal requerida para ello, no es aprobada la Moción del Concejal de Personal, cuyo texto íntegro se reproduce ut supra, junto con el dictamen de la Comisión de Gobernación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Juan Land' and 'Pe'.



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.984.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente

se reunió la Corporación Municipal en Pleno, en sesión

extraordinaria citada al

efecto, siendo las diecinueve

horas del día veintisiete

de diciembre de mil novecien

tos ochenta y cuatro, bajo

la Presidencia de su titular

Don Francisco Llopis Sempere

con los Concejales Don Juan

Ferrandez Galipienso, Don

Bienvenido Zaplana Belén,

Don Manuel Penalva Sanchez,

Don Emilio Muñoz Gimenez,

Don Salvador Flores Galvañ,

Don Ignacio Candela Fuentes,

Don Antonio Candela Espinosa

Don Francisco Magro Espí,

Don Salvador Martinez Adsuar

Don Francisco Segura Alfonso

Don Manuel Mira Caparrós,

Don Vicente Mas Santiago,

Don Manuel Moya Ferrandez,

Don Francisco Maciá Mas,

Don Vicente Asencio Candela

y Don Andres Quesada Mas. Excusa su asistencia

el Concejal Don Demofilo Martinez Carreres. Con la presencia del

el Concejal Don Demofilo Martinez Carreres. Con la presencia del

221
Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. -- Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCE LEIDOS Borrador Actas Sesio-
DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.----- nes de fechas 29-Noviembre--
----- 1.984, 6-Diciembre-1.984 y -
21-Diciembre-1.984 fueron aprobadas por unanimidad.

2. PROYECTO DE CONTRATO DE CONOCIÓ el Pleno el Borrador de con
PRESTAMO CON B.C.L.E. POR trato de prestamo remitido por el -
VARIAS OBRAS Y SERVICIOS. Banco de Crédito Local de España, --
----- por importe de 8.891.651 pesetas, -
solicitado por este Ayuntamiento con destino a obras de Alcantarillado en San Felipe Neri; dotación de agua potable y suministro de energía eléctrica a la Ciudad Deportiva Sur "El Realengo" alumbrado público en las calles Sierra, Pedro Soler y otras; pago del mayor importe por aumento de tarifas en los honorarios redacción de PERI y pago honorarios dirección de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo cubierto; y adquisición de terrenos para zonas verdes en C/ Ronda Sur, entrega inicial; con lo informado por la Secretaría e Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar el Borrador de contrato de prestamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar las obras -- arriba indicadas, por importe de 8.891.651 ptas.; con sujeción - al clausulado que se transcribe seguidamente.

2º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el - Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.

3º.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública, y no se hayan presentado reclamaciones, así como recibi da la autorización del Ministerio de Hacienda, se entenderá apro bado definitivamente el presente.

ALCALDIA DE CREVILLENTE
166
4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios ante la Entidad de crédito concesionaria.

C L A U S U L A S .-----

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente de la provincia de Alicante por un importe de 8.891.651 ptas., con destino a obras de Alcantarillado en la calle San Felipe Neri; dotación de agua potable y suministro de energía eléctrica a la Ciudad Deportiva Sur "El Realengo"; alumbrado público en las calles Sierra, Pedro Soler y otras; pago del mayor importe por aumento de tarifas en los honorarios redacción de PERI y pago honorarios dirección de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo cubierto; y adquisición de terrenos para zonas verdes en C/ Ronda Sur, entrega inicial.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las clausulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,97 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de inter'es, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres me

ses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde -Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.



CLASE 8ª

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12,97 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en con-

secuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,97 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12,97 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,97 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entendera convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es consi-

derado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España, con fecha 2 de Marzo de 1.984, ante el Notario de Crevillente D. Luis Martínez Pertusa para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras



no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.-----

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que, figura como anejo al contrato formalizado en 14 de Enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato -- con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.--

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España -- podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto -- se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-----

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento --



10249168

CLASE 8ª

de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.-----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.-----

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Societas, folio 1ª, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, es decir el del 12,97 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3. PROYECTO DE CONTRATO PRESENTADO CON CAAM SOBRE PEATONALIZACIÓN DE CALLES Y OTRAS OBRAS.- Conoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo remitido por

la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento por importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESETAS (6.593.020 ptas) para financiar las obras de "Peatonalización varias calles de acceso al Mercado de Abastos" y "Reparación aceras casco urbano". Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y el informe de la Intervención Municipal, el Pleno con cinco votos en contra, y con la mayoría absoluta legal suficiente adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia para financiar las obras arriba indicadas, por importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESETAS, con sujeción al clausulado adjunto que se incorpora.

2.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito durante los años que dure la misma.

3.- Afectar en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.984.

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS.
328.06	Tasa por Servicio de Mercados	6.500.000-
328.09	Tasa por Servicio de Mataderos	1.596.600-
328.10	Tasa por Servicio Acarreo Carnes	1.131.000-

Indicar a la citada Entidad que dichos recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras Entidades, a excepción de los préstamos por importe de 16.900.901 - 2.928.823.- y 9.572.443 ptas., respectivamente concertados con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

4.- Que se exponga al público por plazo de 15 días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización. Una vez transcurrido el periodo de exposición pública y no se haya presentado reclamaciones así como recibida la autorización del Ministerio de Hacienda.



da, se entenderá aprobado definitivamente el presente.-----

5.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios ante la Entidad de crédito concesionaria.-----

E S T I P U L A C I O N E S .-----

Primera.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente de la Provincia de Alicante un prestamo de 6.593.020 pesetas, que será destinado a, de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año, cantidad que para la Entidad Municipal recibe en este acto su Alcalde -- Presidente Don de manos de la representación de -- la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción.-----

Segunda.- La cantidad prestada devengará en favor de -- la Institución acreedora un interés del 16,50 por ciento anual, a satisfacer en la forma que se indica en estipulación tercera.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal del prestamo y sus intereses en el plazo de ocho años a contar desde esa fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de 31 pagos a razón de 384.581 ptas. último pago de 413.322 ptas., comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la clausula anterior y del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fijado actualmente en el 5% del importe de dichos intereses formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.-----

Si durante la vigencia de esta operación aumentara o disminuyera el mencionado Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se aumentará o disminuirá en lo pertinente la cuota de amortización trimestral establecida, a partir del momento en que tal variación se produzca, sirviendo de notificación a la parte deudora la publicación del precepto legal que la establezca.-----

Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en el domicilio de la Caja en o en sus Oficinas Centrales de Alicante.-----



CLASE 8ª

CUARTA.- El Ayuntamiento de consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.-----

QUINTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea en deber, y en garantía de su reintegro y alamparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de toda carga o gravamen, quedando la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación OCTAVA del presente contrato.-----

SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a las necesariamente previstas en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.-----

SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.-----

OCTAVA.- La falta de pago de producirá el vencimiento del prestamo, pudiendo proceder judicial

mente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses, y gastos suplidos derivados de este contrato.

NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen quedando facultada ampliamente la Institución prestamista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos.

El Ayuntamiento de podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos de pactados en este contrato.

DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, y amortización, especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su pago en la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación TERCERA anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que la Caja utilizare, aún cuando fuere potestativo su empleo además de las propiamente judiciales.

En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al

principio. Y yo, el Corredor Colegiado de Comercio, doy fe de todo el contenido de esta póliza y de mi intervención en las operaciones y obligaciones consignadas en ella, que quedan registradas en mi Libro Registro.

4. REVISION PRECIOS CONTRATO Vista la petición formulada por LIMPIEZA CENTROS DOCENTES. Ingenieria Urbana en su escrito de 5-9-84, sobre revisión de precios del Contrato de limpieza de Centros Docentes, y teniendo en cuenta el informe jurídico así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Desestimar la revisión en los términos solicitados, toda vez que los calculos sobre alteraciones de precios deberán aplicarse al comienzo del proximo ejercicio, según establece la clausula 15ª-2ª del Pliego de Condiciones del referido Contrato.

5. ANULACION PARTIDAS EN PRESUPUESTO DE INVERSIONES. Se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Visto el informe de Intervención en relación con la Resolución de la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM, y como consecuencia de ello queda sin consignación suficiente la obra del proyecto de "Obras Auxiliares de Jardinería y otras", se propone al Pleno Municipal adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Dejar en suspenso la ejecución de esta obra hasta que se estudie nueva formula de financiación y se tomen los acuerdos que procedan a tal fin. 2º.-Anular las consignaciones correspondientes a esta obra en el Presupuesto de Inversiones de 1.984 (Modificación de créditos nº 3).

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, interviene seguidamente el Sr. Candela Fuentes, para manifestar que no debió incluirse en el Presupuesto de Inversiones una consignación sin disponer todavía de la subvención del INEM. Nos evitaríamos ahora el tener que anular dicha partida. Contesta el Sr. Alcalde que en todo caso, la precipitada inclusión no es sino prueba de dinamismo. También tenemos precedentes análogos en el mismo Presupuesto de Inversiones. En cualquier caso, había una gran seguridad en la obtención de la subvención, que el INEM nos habría dado de no surgir ciertas inundaciones en diversos pueblos de la Pro-





vincia. Replica el Sr. Candela Fuentes que si se refiere al caso de las instalaciones deportivas, el tema fue distinto, ya que se trataba de ejercer una presión política sobre la Diputación.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:
 Menor la partida del Estado de Gastos nº 626/7171.00, en la cantidad de 1.249.500 ptas., causando baja esta cantidad en el vigente Presupuesto de Inversiones, por no haberse aprobado la subvención solicitada al INEM para obras auxiliares de Jardinería.
 6. PAGO SUBVENCIONES AÑO Se da lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, cuyo texto dice así:
 "Proponiendo al Ayuntamiento Pleno el pago de las correspondientes subvenciones, a las Asociaciones de vecinos que a continuación se indican en el presente ejercicio de 1.984, según justificantes aportados por cada una de ellas y cuyas cantidades se encuentran consignadas en el Presupuesto Ordinario del año en curso:"

PENYETA REONA	60.000 ptas.
EL PONT	60.000 ptas.
MIRAENFRONT	60.000 ptas.
EL BARRANQUET	60.000 ptas.
PUIXANGA	60.000 ptas.
SAN FELIPE NERI	60.000 ptas.
SAN JOSE (BCO. SAN CAYETANO)	60.000 ptas.
EL REALENGO	60.000 ptas.

Igualmente aprobar las siguientes subvenciones también consignadas en el Presupuesto Municipal Ordinario:
 PATRONATO UNED de Elche 50.000 ptas.
 Asociación Subnormales Local 150.000 ptas.
 Moros y Cristianos 300.000 ptas.
 Semana Santa 300.000 ptas.
 Casa de la Juventud 300.000 ptas.
 Asociaciones Ciudadanas 50.000 ptas.
 Asamblea Local Cruz Roja 1.000.000 ptas.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:
 Aprobar el pago de las subvenciones de referencia, por los mismos conceptos y cuantías que figuran en dicho dictamen.

7. RATIFICANDO ACUERDOS PERMA Se da cuenta de relación de acuer



1C2149162

CLASE 8ª

EJERCICIO	CONCEPTO	CMP	PESETAS.
1.983	Solares sin edificar	26-6-84	189.853.--
"2	Vehículos	29-12-83	9.000.--
"	"	26-6-84	13.500.--
"	"	30-10-84	50.700.--
"	"	20-11-84	250.--
"	"	29-11-84	53.300.--
"	"	20-12-84	31.250.--
"	Distintivos medalles	30-10-84	200.--
"	"	29-11-84	50.--
"	Ambulancia	30-10-84	3.825.--
"	"	29-11-84	810.--
"	Viviendas prefabrica.	17-5-84	6.120.--
"	Apertura establecim..	Dec. 108/84	5.850.--
"	Motores	31-5-84	660.--
"	"	30-10-84	7.800.--
"	"	29-11-84	1.790.--
"	Suministro de agua	29-12-83	6.830.--
"	"	7-2-84	304.907.--
"	"	21-2-84	196.875.--
"	"	28-2-84	10.796.--
"	"	6-3-84	45.188.--
"	"	31-5-84	142.684.--
"	"	26-6-84	217.455.--

NENTES SOBRE ANULACION Y dos de la Comisión Municipal Permanente durante 1.984, sobre bajas de resultados del Presupuesto de ingresos, cuyo detalle se incorpora al presente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar todos los acuerdos de la Comisión Permanente de 1.984, sobre bajas de resultados en el Presupuesto de Ingresos.

1.983	Suministro de agua	19-6-84	3.224.-
"	"	3-10-84	300.-
"	"	20-11-84	28.610.-
"	"	29-11-84	699.731.-
"	"	20-12-84	2.469.-
"	Recogida de basuras	29-12-83	347.-
"	"	7-2-84	3.500.-
"	"	28-2-84	2.100.-
"	"	6-3-84	347.-
"	"	17-4-84	5.450.-
"	"	31-5-84	4.842.-
"	"	19-6-84	1.400.-
"	"	30-10-84	3.589.-
"	"	20-11-84	1.325.-
"	"	29-11-84	45.688.-
"	"	20-12-84	5.542.-
"	Alcantarillado	21-2-84	1.200.-
"	"	6-3-84	1.200.-
"	"	15-3-84	1.200.-
"	"	26-6-84	30.840.-
"	"	30-10-84	3.000.-
"	"	29-11-84	5.280.-
"	"	20-12-84	4.800.-
"	Cementerio	17-5-84	3.300.-
"	Reparaciones aguas	17-5-84	285.-
"	"	26-6-84	285.-
"	"	19-6-84	3.505.-
"	"	30-10-84	285.-
"	"	29-11-84	2.189.-
"	Mercados	8-5-84	41.280.-
"	Entrada vehiculos	15-3-84	600.-
"	"	26-6-84	20.400.-
"	"	20-12-84	600.-
"	Desagues	26-6-84	58.-
"	Transito de ganados	20-10-84	100.-
"	"	29-11-84	25.-
"	Terrazas y otros salientes .	6-3-84	12.-
"	"	26-6-84	5.-
"	"	29-11-84	55.-
"	"	20-12-84	25.-

1.983	Escaparates	31-5-84	325.-
"	"	30-10-84	1.830.-
"	Publicidad	29-11-84	470.-
"	Quioscos	29-11-84	3.000.-
"	Puestos y barracas	29-11-84	3.000.-
"	Subsuelo	21-2-84	10.-
"	"	6-3-84	10.-
"	"	15-3-84	10.-
"	"	26-6-84	200.-
"	"	30-10-84	30.-
"	"	29-11-84	60.-
"	"	20-12-84	50.-
"	Perros	30-10-84	800.-
"	"	29-11-84	200.-
"	Fachadas sin revocar	31-5-84	720.-
"	"	20-12-84	216.-
"	Multas	18-5-84	200.000.-
"	"	29-11-84	718.760.-
1.982	Vehiculos	6-3-84	900.-
"	"	26-6-84	4.500.-
"	"	30-10-84	2.700.-
"	"	30-10-84	47.950.-
"	"	20-11-84	250.-
"	"	2-11-84	52.100.-
"	"	20-11-84	6.300.-
"	Solares sin edificar	28-2-84	84.426.-
"	Publicidad	21-5-84	325.-
"	"	30-10-84	1.700.-
"	"	29-11-84	470.-
"	Distintivos y medallas	30-10-84	200.-
"	"	29-11-84	50.-
"	Instalación gruas	30-10-84	10.000.-
"	Ambulancia	30-10-84	5.880.-
"	Licencias Urbanisticas	26-6-84	4.525.-
"	Motores	14-2-84	500.-
"	"	31-5-84	660.-
"	"	30-10-84	13.600.-
"	"	29-11-84	2.570.-





1.982	Suministro de agua	15-3-84	39.459.-
		26-6-84	240.-
		31-5-84	256.-
		30-10-84	9.747.-
		29-11-84	902.247.-
"	Incendios	30-10-84	7.194.-
"	Recogida de basuras	26-6-84	625.-
		31-5-84	625.-
		30-10-84	7.235.-
		29-11-84	47.565.-
"	Alcantarillado	6-3-84	1.000.-
		15-3-84	1.000.-
		26-6-84	2.000.-
		30-10-84	2.500.-
		29-11-84	5,400.-
		20-12-84	2.000.-
"	Cementerio	14-2-84	22.892.-
		17-5-84	3.300.-
"	Reparaciones aguas	29-11-84	2.455.-
		4-12-84	360.-
"	Mercados	8-5-84	27.500.-
		30-10-84	3.780.-
"	Escombros	26-6-84	140.-
"	Entrada de vehiculos	15-3-84	500.-
"	Transito de ganados	20-10-84	100.-
		29-11-84	25.-
"	Toldos y marquesinas	6-3-84	12.-
		29-11-84	55.-
"	Subsuelo	6-3-84	10.-
		15-3-84	10.-
		26-6-84	20.-
		30-10-84	20.-
		29-11-84	70.-
		20-12-84	20.-
"	Desagues	29-11-84	50.-
"	Quioscos	29-11-84	3.000.-
"	Solares sin vallar	28-2-84	32.162.-



CLASE 8ª

1.982	Perros	30-10-84	800.-
		29-11-84	200.-
"	Multas	8-5-84	5.200.-
		12-4-84	15.000.-
		26-6-84	2.000.-
		30-10-84	1.750.-
		29-11-84	1.000.-
		20-12-84	500.-
1.981	Vehiculos	26-6-84	1.800.-
		30-10-84	37.350.-
		20-11-84	250.-
		29-11-84	36.750.-
		20-12-84	900.-
"	Ambulancia	30-10-84	840.-
		29-11-84	810.-
"	Distintivos y medallas	30-10-84	50.-
		29-11-84	50.-
"	Apertura establecimientos	30-10-84	2.448.-
"	Solares sin edificar	28-2-84	84.426.-
"	Publicidad	31-5-84	275.-
		30-10-84	450.-
		29-11-84	470.-
"	Motores	14-2-84	500.-
		31-5-84	330.-
		30-10-84	2.685.-
		29-11-84	2.845.-
"	Suministro de agua	31-5-84	20.055.-
		30-10-84	14.5771-
		29-11-84	254.809.-
"	Recogida de basuras	30-10-84	24.885.-
		29-11-84	45.715.-
"	Alcantarillado	30-10-84	3.200.-

1.981	Alcantarillado	29-11-84	3.700.-
		20-12-84	1.000.-
"	Cementerio	17-5-84	3.300.-
	Reparaciones aguas	6-3-84	240.-
		30-10-84	240.-
		29-11-84	4.453.-
"	Mercados	5-6-84	11.000.-
		30-10-84	10.080.-
"	Transito de ganados	30-10-84	25.-
		29-11-84	25.-
"	Subsuelo	30-10-84	30.-
		29-11-84	40.-
		20-12-84	10.-
"	Solares sin vallar	28-2-84	32.162.-
"	Perros	30-10-84	3.200.-
		29-11-84	200.-
"	Terrazas y otros	29-11-84	45.-
"	Multas	26-4-84	95.950.-
		29-11-84	306.500.-
1.980	Vehiculos	30-10-84	20.700.-
		29-11-84	31.050.-
"	Motores	30-10-84	1.785.-
		29-11-84	4.075.-
"	Suministro de agua	30-10-84	7.170.-
		29-11-84	35.445.-
		20-12-84	7.725.-
"	Recogida de basuras	30-10-84	13.040.-
		29-11-84	39.896.-
"	Alcantarillado	30-10-84	7.500.-
		29-11-84	2.000.-
		20-12-84	1.000.-
"	Reparaciones aguas	30-10-84	492.-
"	Mercados	30-10-84	2.520.-
"	Anuncios	30-10-84	2.050.-
		29-11-84	470.-
"	Subsuelo	30-10-84	30.-
		29-11-84	20.-
		20-12-84	10.-

1.980	Solares sin edificar	28-2-84	764.-
"	Solares sin vallar	28-2-84	12.370.-
"	Multas	30-10-84	30.750.-
		29-11-84	5.250.-
		20-12-84	250.-
"	Salientes de fachada	29-11-84	45.-
"	Distintivos y medallas	29-11-84	10.-
"	Transito de ganados	29-11-84	25.-
"	Perros	29-11-84	165.-
1.979	Solares sin edificar	28-2-84	65.764.-
"	Vehiculos	30-10-84	7.400.-
		29-11-84	22.100.-
"	Motores	30-10-84	3.371.-
		29-11-84	2.335.-
"	Alcantarillado	30-10-84	2.500.-
		29-11-84	2.000.-
		20-12-84	1.000.-
"	Publicidad	30-10-84	2.000.-
		29-11-84	470.-
"	Recogida basuras	30-10-84	10.478.-
		29-11-84	27.955.-
"	Suministro de agua	30-10-84	7.630.-
		29-11-84	26.165.-
		20-12-84	225.-
"	Reparaciones agua	30-10-84	617.-
		29-11-84	247.-
"	Subsuelo	30-10-84	20.-
		29-11-84	20.-
		20-12-84	10.-
"	Solares sin vallar	28-2-84	12.370.-
"	Salientes de fachada	29-11-84	12.-
"	Distintivos y medallas	29-11-84	20.-
"	Transito de ganados	29-11-84	50.-
"	Perros	29-11-84	330.-
"	Licencia apertura	29-11-84	3.834.-
"	Multas	29-11-84	1.000.-
1.978	Vehiculos	30-10-84	15.600.-



1.978	Vehiculos	29-11-84	22.450.-
"	Motores	30-10-84	1.225.-
"	"	29-11-84	1.730.-
"	Alcantarillado	30-10-84	1.750.-
"	"	29-11-84	2.590.-
"	"	20-12-84	700.-
"	Recogida de basuras	30-10-84	4.580.-
"	"	29-11-84	22.727.-
"	Suministro de agua	30-10-84	15.176.-
"	"	29-11-84	31.178.-
"	"	4-12-84	2.422.-
"	Subsuelo	30-10-84	20.-
"	"	29-11-84	40.-
"	"	20-12-84	10.-
"	Anuncios	30-10-84	1.600.-
"	"	29-11-84	470.-
"	"	30-10-84	500.-
"	Terrazas y otros	29-11-84	12.-
"	Incendios	29-11-84	924.-
"	Licencias apertura	29-11-84	2.508.-
1.977	Subsuelo	30-10-84	20.-
"	"	29-11-84	20.-
"	Publicidad	30-10-84	2.100.-
"	Suministro de agua	30-10-84	26.154.-
"	"	29-11-84	15.373.-
"	"	4-12-84	322.-
"	"	20-12-84	13.503.-
"	Vehiculos	30-10-84	9.200.-
"	"	29-11-84	28.700.-
"	Recogida de basuras	30-10-84	3.770.-
"	"	29-11-84	10.536.-
"	Alcantarillado	30-10-84	1.750.-
"	"	29-11-84	1.400.-
"	Motores	30-10-84	725.-
"	Tribunas y toldos	29-11-84	12.-
1.976	Subsuelo	30-10-84	10.-
"	Vehiculos	30-10-84	6.600.-
"	"	29-11-84	9.800.-



CLASE 8ª

1.976	Reparaciones aguas	30-10-84	3.531.-
"	Suministro de aguas	30-10-84	216.-
"	"	29-11-84	646.-
"	Alcantarillado	30-10-84	320.-
"	Recogida de basuras	29-11-84	1.041.-
1.975	Vehiculos	30-10-84	350.-
"	"	29-11-84	500.-
"	Subsuelo	26-6-84	10.-
"	"	30-10-84	10.-
"	"	29-11-84	10.-
"	Rustica	20-12-84	54.787.-
"	Urbana	30-10-84	5.693.-
"	Alcantarillado	26-6-84	240.-
"	"	30-10-84	240.-
"	Recogida de basuras	26-6-84	326.-
"	"	29-11-84	490.-
1.974	Rustica	20-11-84	20.167.-
"	Urbana	30-10-84	672.-

T O T A L E S. 6.394.663.-

8. CREDITOS RECONOCIDOS.- A continuación, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda aprobando el reconocimiento de créditos para el ejercicio de 1.985 -- por un importe de 11.371.543 ptas. según el siguiente detalle:--

2-21-211-1120 GASTOS OFICINA ADMON. FINANCIERA.-----		
Seresco Levantina S.A.	392.515	392.515.-
2-21-211-1150 GASTOS OFICINA SERVICIOS GENERALES.-----		
Seresco Alicante, S.A.	421.363.-	
Edica S.A. "Ya"	36.750.-	
Información de Alicante	11.400.-	
Canon Copiadoras de Alicante	69.328.-	
Carlos Hurtado Belen "Harpograf"	21.216.-	
Papelería Vila S.A.	25.190.-	585.247.-

<u>2-25-254-7173 MATERIAL TECNICO Y ESP. DEPORTES.</u>		
José Julian Asencio "Julian Sport"	92.205.-	92.205.-
<u>2-25-257-6430 GASTOS SUMINISTRO ALUMBRADO PUBLICO.</u>		
Cooperativa Electrica Benéfica ...	992.962.-	992.962.-
<u>2-25-257-6510 GASTOS SUMINISTRO AGUA POTABLE.</u>		
Mancomunidad Caneles del Taibilla.	6.902.209.-	6.902.209.-
<u>2-25-258-6530 SERVICIO RECOGIDA BASURAS.</u>		
Servicios de Levante	638.770.-	638.770.-
<u>2-25-259-1110 GASTOS REPRESENTACION CORPORACION.</u>		
Restaurante Mode	13.200.-	13.200.-
<u>2-25-259-7174 GASTOS MUNICIPALES FESTEJOS.</u>		
Salvador Candela Pomares	53.500.-	53.500.-
Juan Martinez Rodriguez	25.250.-	25.250.-
José Savall Blanquer	85.000.-	85.000.-
Pirotecnia Zaragoza	280.000.-	280.000.-
Graficas Crevillente	157.710.-	157.710.-
Octavio Carreres Belén	76.678.-	76.678.-
Carlos Hurtado Belén	98.547.-	98.547.-
Luis Gomez Cañizares	75.000.-	75.000.-
Radio Elche	26.200.-	26.200.-
Graficas Diaz S.L.	108.500.-	108.500.-
Iluminaciones Ximenez S.A.	660.400.-	1.646.785.-
<u>2-25-259-7180 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS.</u>		
Fotos Torres	21.000.-	21.000.-
Rafael Angel Ferrandez	19.050.-	19.050.-
Floristería Lucia	7.600.-	7.600.-
Teatro Chapí	60.000.-	107.650.-
<u>TOTAL IMPORTE CREDITO RECONOCIDO..... 11.371.543.-</u>		

Con la abstención de los cinco concejales asistentes del Grupo Popular, la Corporación por mayoría absoluta legal adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar los créditos reconocidos que se detallan mas arriba por un importe global de 11.371.543 pesetas.

9. RETENCION DE CREDITOS.- Queda sobre la mesa, para mejor estudio.

10. ANULACION GASTOS DE REPRESENTACION. Seguidamente, se da cuenta de la relación de bajas de créditos de resultas del Presupuesto de Gastos, dictamina-



dos favorablemente por la Comisión de Hacienda, por un importe total de 628.938 pesetas, cuyo detalle se incorpora a continuación:

1.983	Alumbrado y otros gastos edificios	50.460.-
"	Servicio Orientación Psicopedagógica	43.368.-
"	Servicios culturales y recreativos	26.000.-
"	Anticipos funcionarios	48.726.-
"	Dirección Gral. Obras hidráulicas	98.882.-
1.982	Alumbrado y otros gastos escuelas	5.750.-
"	Rotulación calles	750.-
"	Adquisición material inventariable	45.500.-
"	Intereses	93.944.-
"	Viviendas prefabricadas	100.000.-
1.981	Gastos oficina servicios generales	3.750.-
"	Alumbrado público	1.812.-
"	Dietas Organos Gobierno	2.000.-
"	Becas funcionarios	2.765.-
1.980	Gastos oficina intervención y Depos.	16.590.-
"	Gastos oficina Urbanismo	2.550.-
"	Vestuario Policia Municipal	12.525.-
"	Vestuario Vías Públicas	1.879.-
"	Material vías públicas	3.490.-
"	Alumbrado público	6.303.-
"	Cuotas Villes Jumelees	11.894.-
"	Conservación parques y jardines	50.000.-
		<u>Totales 628.938.-</u>

La Corporación, por unanimidad ACUERDA: Aprobar las bajas de créditos de resultas de gastos del Presupuesto Ordinario de 1.984, por un importe de 628.938 ptas., según el detalle referenciado ut supra.

11. OPERACION TESORERIA CON Se da cuenta de la Moción de la ALCALDIA. Se da cuenta de la Moción de la ALCALDIA, cuyo texto dice así:

"Como viene demostrando la experiencia de ejercicios anteriores, todos los años se produce en determinados momentos deficit en Caja, como consecuencia de la periodicidad de los ingresos municipales y los retrasos que se producen en los mismos, retrasos que vienen agravándose en los últimos años como consecuencia de la situación de crisis económica actual. Como por otra parte el Ayuntamiento necesita hacer fren

877

te a pagos obligatorios e inaplazables, se estima necesario tener prevista para el proximo año una Operación de Tesorería, todo ello en base a lo que preceptua el artículo 156 e) del Real Decreto 3.250/76.

Esta operación se prevee instrumentarla como una cuenta de crédito, lo que permitiría la disponibilidad del importe de la operación sin que se devengaran intereses, más que por los des cubiertos que se produjeran en la citada cuenta de crédito.

Por lo expuesto se propone a la consideración del Pleno municipal, acuerde:

1.- Aprobar una Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por importe de 25.000.000 pesetas, con vigencia durante el ejercicio de 1.985.

2.- Aprobar la minuta de contrato facilitada por la citada Entidad, y que se acompaña a esta Moción.

3.- Aprobar queden afectados en forma directa a esta Operación los ingresos municipales siguientes:

Tasas Mercado; Tasas Matadero; Acarreo de Carnes y Alcantarillado.

4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la recta ejecución de esta operación."

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y tras la abstención de cinco concejales asistentes del Grupo Popular, la Corporación por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.- Aprobar la moción en todos sus términos.

2.- Aprobar asimismo, el proyecto de contrato que formula la Entidad acreedora, cuyo texto se inserta a continuación:

REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA.- Don Manuel Pascual Moreno, con DNI nº 21-890-077 y Dª Mª Luisa Llopis Sempere, con D.N.I. nº 74-140-610, mayores de edad, con domicilio en esta población, como Delegada y Apoderada, respectivamente, de la Oficina Sucursal Principal 4100, de Crevillente.

B. CREDITARIO.- Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, representado en este acto por D. Francisco Llopis Sempere, como Alcalde-Presidente del mismo, autorizado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, certificado del acta correspondiente, con los particulares que hacen al caso, se une a este contrato.



179
10/14/85
ALCALDIA

CLASE 8ª

C.- FIADORES.- Como garantía de esta operación de Tesorería el Ayuntamiento de Crevillente afecta a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, los ingresos municipales correspondientes a las Tasas:

D.- LIMITE DEL CREDITO Y MODO DE DISPONER: VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000) de las que dispondrá el creditario en la forma prevista en la clausula primera del reverso de este contrato.

E.- APLICACION QUE SE HA DE DAR AL CAPITAL PRESTADO. Operación de Tesorería para el Ejercicio del año 1.985.

F.- PLAZO: Desde el día de la formalización de esta cuenta corriente de crédito hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con amortización del capital adeudado.

G.- INTERESES: 16% anual, además se devengará una comisión de apertura del 0,50% sobre el principal concedido, pagadero en una sola vez a la formalización del presente contrato, y el 0,15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite del crédito. El interés por exceso del límite pactado será del por ciento anual.

12. PETICIONES Y VARIACIONES EN Vistas las solicitudes formuladas por varios particulares, interesando uno de ellos la Baja del Padrón de Asistencia Social, y otros solicitando su inclusión con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Procédase a dar de baja del Padrón de Asistencia Social a D. Juan Rodríguez Muñoz, cartilla nº 26 por contar en la actualidad con Seguridad Social.

2.- Desestimar la solicitud de inclusión de D. Pedro Amores Ruiz y Dª Sagrario Sanchez Gonzalez.

081
ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -
MUNICIPAL EN PLENO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA OCHO DE ENERO --
DE 1.985.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental - Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la - Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

PUNTO UNICO.- TOMA POSESION A continuación, se da lectura por

En el Salón de Sesiones del -- Ayuntamiento de Crevillente -- se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo -- las diecinueve horas del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la -- Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con -- los Concejales Don Juan Ferran dez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Pe-- nalva Sanchez, Don Emilio Mu-- ñoz Gimenez, Don Salvador Flo-- res Galvañ, Don Ignacio Cande-- la Fuentes, Don Antonio Cande-- la Espinosa, Don Francisco Ma-- gro Espí, Don Salvador Marti-- nez Adsuar, Don Cayetano Carre-- res Quesada, Don Francisco Se-- gura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas San-- tiago, Don Antonio Tomas Tomas Don Manuel Moya Ferrandez, Don



CLASE 8ª

NUEVO CONCEJAL.- el Secretario General de este Ayuntamiento --
----- de la credencial expedida por el Presidente -
de la Junta Electoral de Zona de Elche, a favor de D. José Plane lles Mas, como consecuencia del cese de D. Antonio Zamora Perea, como miembro de esta Corporación Municipal, en calidad de Concejal-electode la lista de Candidatura del Partido Socialista Obre ro Español (PSOE) y conforme al resultado del escrutinio general celebrado el 13-5-83. Tras pronunciar el Sr. Planelles la fórmu la de promesa o juramento establecida en el R.D. nº 707/1.979 -- de 5 de abril, el Sr. Alcalde dió posesión al citado Concejal, y tras dirigirle unas palabras de bienvenida, deseándole muchos -- aciertos, le hizo entrega de los símbolos del cargo de Concejal de este Ayuntamiento. Los miembros de la Corporación felicitaron al nuevo edil.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -- diecinueve horas treinta minutos del día al comienzo indicado -- por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Se cretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio Zamora Perea', 'José Planelles Mas', and 'Antonio Tomas Tomas']



[Handwritten signature]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE ENERO DE 1.985

- PRESIDENCIA
- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS
- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
- DON JOSE PLANELLES MAS
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON VICENTE ASENCIO CANDELA
- DON ANDRES QUESADA MAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió la Corporación Municipal en Pleno en primera convocatoria citada al efecto, y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro



- INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL. Espí, Don Salvador Martínez
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusa su asistencia el Concejal Don Demofilo Martinez Carreres. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiolá.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

- 1. LECTURA Y APROBACION SI LEIDAS las siguientes Actas: Acta nº 24 de fecha 26-12-84, Acta nº 25 de fecha 27-12-84 y Acta nº 1 de fecha 8-1-85, todas ellas de sesiones extraordinarias celebradas por la Corporación Municipal en Pleno fueron aprobadas por unanimidad.
- 2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno escrito recibido del I.N.E.M. comunicando aplazamiento de obras solicitadas al amparo del Convenio INEM-CORPORACIONES.

Quedó enterado el Pleno de escrito recibido de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, sobre comentario a la circular de Gobierno Civil enviada a los Ayuntamiento.

Conoció el Pleno escrito del Ministro de Administración Territorial, comunicando condiciones para presentación de proyectos que pudieran ser objeto de subvención a través de este Ministerio con cargo a los fondos asignados por el A.E.S.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias enviando informe sobre las Ordenanzas Municipales reguladoras del Arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas recreativas y de azar.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Gobierno Civil haciendo llegar mención laudatoria por la confección y presentación

tación de documentos en los ciclos de Alistamiento y Clasificación del reemplazo de 1.985.

Conoció el Pleno escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante sobre plazo justificaciones subvenciones concedidas por Diputación.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Ministerio de Administración Territorial sobre compensación financiera por asistencia sanitaria.

Conoció el Pleno acuse de recibo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre circular enviada sobre acuerdos municipales.

Conoció el Pleno escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre autorización obras de cruce de tubería en el Barranco Amoros, y Rambla San Cayetano.

Quedó el Pleno enterado de las Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

R.D. 2158/84 de 28 de noviembre por el que se establece el Calendario Laboral para 1.985.

R.D. 2169/84 de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. 7-12-84).

R.D. 2223/84 de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en, digo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. 21-12-84).

R.D. 2248/84 de 28 de noviembre, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural.

Ley 49/84 de 26 de diciembre, sobre explotación unificada del sistema eléctrico nacional (B.O.E. 29-12-84).

R.D. 2299/84 de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 1.985 (B.O.E. 29-12-84).

Ley 50/84 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.985 (B.O.E. 31-12-84).

R.D. 2135/84 de 10 de octubre, sobre aplicación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de asistencia y servicios sociales (B.O.E. 30-11-84).



CLASE 8ª

Ley Orgánica 8/84 de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y desarrollo del art. 55.2 de la Constitución B.O.E. 3-1-85.

Ley Orgánica 9/84 de 26 de diciembre, por la que se modifican los arts. 503, 504 y primer párrafo del 529 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal B.O.E. 3-1-85.

Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas B.O.E. 4-1-85.

Orden de 2 de enero de 1.985 por la que se dictan instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y sobre gastos de personal (B.O.E. 7-1-85).

R.D. 2365/84 de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de conservación de la naturaleza B.O.E. 15-1-85.

Orden de 28 de diciembre de 1.984 sobre actualización de rentas del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad decotos de caza y pesca. B.O.E. 1-1-85.

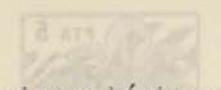
Orden de 13 de diciembre de 1.984, por la que se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.986.

Resolución de 23 de enero de 1.985, de la Secretaría de Estado para la Administración pública, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

Ley 2/85 sobre Protección Civil. B.O.E. 21-1-85.

Orden de 27 de diciembre de 1.984 por la que se modifican o derogan determinados preceptos de los Estatutos de la MUNICIPAL. B.O.E. 26-1-85.

Circular de 4 de enero del corriente desarrollando in-



cremento del 6,5% de retribuciones básicas y complementarias, --- con carácter provisional y como complemento aclaratorio en la Ley 50/84 de Presupuestos Generales del Estado.-----

3. PROPUESTA DE LA ALCALDIA A continuación se da cuenta del De-
SOBRE DESIGNACION DE FUNCIO creto de esta Alcaldía, cuyo texto
NES AL NUEVO CONCEJAL.----- dice así:-----

----- "Como consecuencia del cese del Sr. Zamora, como Concejal de este Ayuntamiento y habiendo tomado pose-
sión el siguiente de la candidatura, D. José Planelles Mas, en se-
sión extraordinaria del Pleno, de fecha 8-1-85, esta Alcaldía es-
tima necesario reestructurar las actuales delegaciones, sin va-
riar la estructura objetiva de las Comisiones.-----

Por todo ello y considerando las atribuciones que le --
confiere los arts. 66 de la L.R.L., arts. 15 y 16 del R.O.F. y --
art. 4) e) del R.D. 561/79 de 16 de marzo, sobre designación y or-
den de Tenientes de Alcalde, así como el art. 93 del R.O.F. en re-
lación con el art. 4 e) del R.D. 561/79 de 16 de marzo, sobre nom-
bramiento de Presidente de Comisiones Informativas, esta Alcaldía
viene en DISPONER:-----

PRIMERO.- Nombrar a D. José Planelles Mas como 5º Te-
niente de Alcalde.-----

SEGUNDO.- Designar a dicho Concejal como Presidente de
la Comisión de Hacienda.-----

TERCERO.- Ostentar la delegación a Concejalía de Par-
ques y Jardines en la Comisión de Fomento.-----

CUARTO.- D. Francisco Segura Alfonso asumirá desde esta
fecha la Concejalía de Deportes.-----

QUINTO.- D. Juan Ferrandez Galipienso desempeñará así-
mismo la concejalía vacante de Industria.-----

SEXTO.- El resto de la estructura funcional, se mantendrá
sin variación alguna.-----

Interviene el Sr. Tomás, para afirmar que, sin perjuicio
de admitir las atribuciones del Alcalde sobre la materia que nos
ocupa, contra cuya facultad nada se puede oponer, es lamentable --
que se persista en una estructuración insostenible del Gobierno --
Municipal. A lo que replica el Sr. Alcalde que el intento de ----
Gobierno desde una minoría no puede calificarse de bueno ni malo,
es algo inevitable ya que no son posibles otras alternativas. ---



Tras lo cual, la Corporación ACUERDA:-----
----- Quedar enterada del Decreto de reestructuración.-----

4. PADRON DE ASISTENCIA Visto el dictamen-propuesta que formula
SOCIAL PARA 1.985.----- la Comisión Informativa de Sanidad y --
----- Servicios Sociales sobre la composición
del Padrón de Asistencia Social para 1.985, así como relación de
Bajas que se proponen, y denegaciones de nuevas solicitudes, la -
Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar provisionalmente el padrón de 1.985, que se ex-
pondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por
plazo de 10 días hábiles, debiendo volver el expediente con las -
reclamaciones formuladas y dictamen de la Comisión a Pleno, para
su aprobación definitiva. En caso de no formularse reclamación al
guna, se entenderá definitivamente aprobado el padrón.-----

Una vez aprobado definitivamente el Padrón se notifica-
rá individualmente a todos los afectados, a los efectos de in-
terposición de recursos, comunicándose al personal sanitario, a -
la Excma. Diputación Provincial y a los Organismos pertinentes las
correspondientes copias del Padrón resultante para 1.985.-----

5. PROPUESTA SOBRE CRITERIO Se da cuenta del Dictamen de la Co-
INTERPRETATIVO DE APLICACION misión de Gobernación, cuyo texto
DEL 28% EN GRATIFICACION POR dice así:-----
NOCTURNIDAD A LA POLICIA.---

----- "Con fecha 26 de junio de 1.984, --
----- la Corporación Municipal en Pleno
adoptó acuerdo aprobando la moción de la Concejalía de Personal -
que en su punto cuarto contemplaba la aplicación desde el 1 de --
Enero de 1.984 del 28% sobre el sueldo base en concepto de grati-
ficación por servicios nocturnos efectuados por la Policía Munici-
pal, estableciendo los criterios para su liquidación.-----

La Comisión por unanimidad acuerda proponer al Pleno --
Municipal la modificación del criterio que contempla el apartado
I) del punto cuarto de dicho acuerdo municipal, estableciéndolo -
a partir de la fecha en la forma siguiente:-----

La percepción se justificará por el Jefe de la Policía
Municipal, cada mes, con un parte en el que se detalle las perso-
nas y turnos de noche prestados efectivamente.-----

El cómputo de tales servicios se establecerá consideran

481
do cada cinco días efectivos de servicio nocturno, como correspondiente a siete nocturnidades, en jornada semanal de 37,5 horas y proporcionalmente para los periodos inferiores a cinco días.

Igual proporcionalidad se observará para el cálculo de los devengos por horas, computándose a éstos efectos el día como de siete horas y media.

El resto de criterios contenidos en dicho acuerdo municipal, se mantienen en su propio sentido".

La Corporación en Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el dictamen en sus propios términos, debiendo procederse de inmediato a su ejecución.

6. CONVOCATORIA Y BASES DE Dada cuenta Bases y convocatoria con-
OPOSICION LIBRE PARA LA - feccionadas para regular oposición li-
PROVISION DE DOS PLAZAS - bre a efectos de cubrir dos plazas de
VACANTES DE LA PLANTILLA Policias Municipales, vacantes en
DE LA POLICIA MUNICIPAL. - plantilla, y encontrándolas conformes
el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.

7. APLICACION CON CARACTER PRO A continuación, el Sr. Alcalde -
VISIONAL DEL INCREMENTO LEGAL manifiesta que el punto VII del
DEL 6,5% SOBRE LAS RETRIBUCIO- Orden del Día lo deja sobre la -
NES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS mesa, ya que el dictamen que se
PARA 1.985. proponía a la Comisión de Gober-
nación incluía no solo el incre-
mento legal del 6,5% sino también el proposito de profundizar en
lo acordado el 26-6-84, sobre diversos aspectos de la política de
personal, especialmente el tema de retribuciones complementarias.
Pero al no ser posible un acuerdo mayoritario en este último as-
pecto (punto 6º de la propuesta del Ponente de Personal) ya que
ni tan siquiera asistió uno de los Grupos a todas las reuniones -
de la Comisión, y dado el imperativo legal de conceder el incre-
mento del 6,5% con caracter provisional y a cuenta mediante Decre-
to de esta Alcaldía, es por lo que se ha decidido resolver la
cuestión por ésta última vía, sin necesidad de entrar en el deba-
te de este punto del Orden del día, lo que a su vez nos dará la
oportunidad de reflexionar sobre la cuestión planteada en dicho -



10214

CLASE 8ª

punto 6º de la moción del Ponente, dejando por tales razones el asunto sobre la mesa. Ello no obstante, permitirá un turno de intervenciones sobre el particular.

En primer lugar, el Sr. Magro afirma que no entrará en discusión respecto a dejar o no el asunto sobre la mesa, en base a la posibilidad legal de decretar el incremento en retribuciones básicas y complementarias. Pero es preciso dejar aquí bien sentado que el Grupo Popular es el único que ha mantenido en las diferentes reuniones de la Comisión una postura congruente. Hace una breve historia de la política retributiva seguida por este Ayuntamiento desde el nacimiento del R.D. 211/82. Hasta marzo de 1.983 no se aprobó la clasificación de niveles. Pero el problema retributivo se pospone, aunque el Ayuntamiento manifiesta su voluntad de equiparar, aplicando normas retributivas de los funcionarios civiles del Estado, en caso de que no surja norma alguna en desarrollo de los emolumentos de la función pública local. Transcurre 1.983 y no se afronta el tema del desglose cuantitativo de las retribuciones complementarias. En el acuerdo de 26-6-84 se planteaba una política de personal tendente al logro de varios objetivos, pero se sigue posponiendo la equiparación cuantitativa, con el compromiso de solucionar el problema antes del 31-12-84, a fin de que no se pase el plazo que otorgaba el R.D. 211 para hacer dicha equiparación. El asunto fue demorado hasta el 26-12-84 pretendiéndose al final de año resolver precipitadamente lo que no se ha hecho durante un semestre.

Seguimos preguntándonos si se ha hecho la equiparación definitiva conforme a los límites del R.D. 211/82 o no se han agotado todas sus posibilidades. Debemos coger el problema por su raíz. Por eso, creemos que debe solo aplicarse provisionalmente el incremento legal del 6,5% sobre las básicas. Y en su momento, y con efectos retroactivos al 1-1-85 ya se abonarán las retribuciones complementarias. Así se hizo también el pasado año, apli-

281

cando el incremento legal de las complementarias con efecto desde el 1-1-84 en la nómina de Junio. Si aplicamos ahora el incremento del 6,5% sobre unas retribuciones complementarias no reestructuradas, el problema se complicará y resultará mas difícil el reajuste, cuando entre en vigor el nuevo sistema retributivo. Votamos, en contra en el mes de diciembre la propuesta del ponente, no por que fuésemos enemigos de ninguno de los objetivos recogidos el 26-6-84, que entonces aprobamos, sino porque no se hacía un planteamiento global de aquel acuerdo y además, porque se pretendía resolver precipitadamente al final de año una política salarial y demás asuntos de personal, cuando se había perdido todo un semestre, en el que se habría podido alcanzar una solución reflexiva.

El Sr. Flores acepta el dejar el asunto sobre la mesa.

Y afirma que el Grupo del PCE respeta el Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de la legalidad vigente. Ello no supone conformidad en esa cuantía mínima del 6,5% que el Gobierno Central impone a los servidores de la Función Pública, por lo que conlleva de discriminatorio, con respecto a los demás trabajadores de empresas privadas, cuyos márgenes salariales fijados por el A.E.S., son más altos. No se puede argumentar seriamente la situación de seguridad que el estatus funcional otorga, frente a la índole de otros puestos de trabajo. No compartimos esa política de personal, montada sobre argumentos de inamovilidad. Lo fundamental hubiera sido fijar incrementos que compensasen la pérdida del poder adquisitivo. En cuanto a la alusión del Sr. Alcalde sobre la incomparecencia de un grupo, para profundizar sobre la temática de la equiparación, eso no es exacto. Porque la propuesta de 26-6-84 sobre equiparación conforme a los Decretos 211/82 y 210/84 partió de este Concejal interviniente, entonces Ponente de Personal. Dicha propuesta estaba avalada por los dos grupos. Está en vigor, nada ha cambiado. Que se cumpla fielmente su filosofía. Deficiencias en Personal siempre las habrá. Si hay voluntad que se subsanen. Pero ante todo, hay que ser consecuentes y cumplir los acuerdos, sin salirse de su propio cauce y filosofía. Precisamente, para materializar dicho acuerdo fue el Grupo Municipal del PCE el único que intentó buscar financiación, para el logro de los objetivos de la Reforma, implícitos en dicho acuerdo de junio pasado. Efectivamente, este grupo presentó una

1986

ALCALDIA

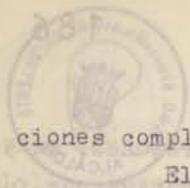
alternativa a la ampliación del Presupuesto de Inversión de 5 millones de pesetas, como medida excepcional. Alternativa que fue rechazada por los Grupos del PSOE y de AP.

El Sr. Penalva Ponente de Personal, apoya la postura de dejar el asunto sobre la mesa, ya que el incremento del 6,5% sobre las básicas y complementarias de 1.984 se puede resolver por decreto de Alcaldía, con carácter provisional y a cuenta. A su juicio, el grupo municipal del PCE cometió un error al abstenerse en la propuesta debatida en la sesión de 26-12-84, ya que la dicha propuesta era fundamentalmente la misma del 26-6-84. En todo caso hubo posibilidad de matizar las pequeñas diferencias existentes entre los grupos. Lógicamente, ahora se pretende justificar una abstención, que fue un error político. El Ponente de Personal manifiesta su decidida voluntad de seguir profundizando en la filosofía del acuerdo de 26 de junio, hasta alcanzar los objetivos y equiparación definitiva. Para ello, desea institucionalizar desde aquí un día a la semana para reunirse y tratar los temas pendientes, profundizando en la filosofía de dicho acuerdo y dentro del contexto de la nueva legalidad, seguir aplicando el R.D. 211/82 en todo lo vigente. Algunos objetivos ya cumplidos, por ejemplo el 28% de nocturnidad de la Policía Municipal, nos hemos visto obligados a subsanarlos, sin que ello implique duda alguna sobre la buena voluntad que motivó el primitivo acuerdo. Es preciso también replicar la crítica que se ha hecho de la insuficiencia del 6,5%. En primer lugar, el AES ha sido muy positivo, ya está dando sus frutos. Pero por primera vez se pacta y garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo.

El Sr. Alcalde, para concluir, afirma que del debate parece desprenderse que la filosofía del acuerdo del 26-6-84 se mantiene por todos los grupos. Máxime, cuando el nuevo marco de legalidad nos permite un replanteamiento de la política salarial respetando aquella filosofía de equiparación y profundización en los objetivos fundamentales del citado acuerdo.

El Sr. Flores matiza que esa política se rompió en la propuesta del 26-12-84.

El Sr. Magro como cuestión de orden matiza que el incremento del 6,5% no es aplicable imperativamente a las retribu-



ciones complementarias.-----

El Sr. Flores desea intervenir nuevamente, como cuestión de orden, afirmando que si la filosofía no se modifica, el Grupo Municipal del PCE (le interrumpe el Sr. Alcalde, para que no insista sobre aspectos ya debatidos suficientemente; lamenta cortarle, si bien hay que reconocer que muy pocas veces ha cortado la palabra del Sr. Flores). No es precisamente el Grupo Municipal del PCE el que vaya a coaccionar a esa Alcaldía, haciendo más difícil su gobernabilidad, pretendiendo nuevos instrumentos para cumplir la filosofía del 26-6-84 (El Sr. Alcalde le concede un minuto para que exponga la anunciada cuestión de orden). Si no se modifica la filosofía que el ponente de Personal nos proponía el pasado 26-12-84, seguiremos absteniéndonos dice el Sr. Flores. Solo contará con nuestro apoyo, concluye el citado Concejal, toda propuesta que se mantenga estrictamente dentro de la filosofía del acuerdo del Pleno de 26-6-84.-----

Da por terminado el debate el Sr. Alcalde, dejando sobre la mesa el asunto, a fin de intentar seguir profundizando sobre la temática que se aprobó el 26-6-84.-----

8. ADJUDICACION DEFINITIVA EN SUBASTA DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL.----- Dada cuenta del expediente instruido para subastar la adjudicación de diversos puestos y casillas en el Mercado de Abastos Municipal con sujeción al Pliego de Condiciones regulador aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de noviembre de 1.984 y expuesto al público por inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de 21 de diciembre de 1.984, sin que se produjesen reclamaciones, y habiéndose presentado en el plazo abierto al efecto diversas plicas de cuyo conocimiento se encargó la Mesa de Licitación constituida el día 16 de enero de 1.985, la cual levantó acta con las adjudicaciones provisionales a las ofertas económicamente mas ventajosas que a continuación se relacionan:-----

ADJUDICACION PROVISIONAL.-----

- a) Casilla nº 6.- Planta superior 29.700 ptas. Plica nº 2. Manuel Carmona Ferrandez. C/ Garcia Morato, 2 COX.- 36.000 ptas.---
- b) Casilla nº 8.- Planta superior 29.700 ptas. Plica nº 23. D. Pedro Barquero Barquero. C/ Rosario 27 JAVALI NUEVO.- 42.001 pts.---



CLASE 8ª

- c) Casilla nº 14.- Planta superior 29.700 ptas. Plica nº 17.----- José Asencio Mas.00/San Vicenta Ferrer, 117 PLAZA.- 32.000 pts.
- d) Casilla nº 17. Planta superior 29.700 ptas. Plica nº 8. Francisco Pellus Cubi C/ Madre Elisea, 11 ORIHUELA.- 51.111 pts.-----
- e) Puesto nº 11. Planta superior.- 8.250 ptas. Plica nº 10. D. Jaime Corras Botella C/ Diego Lopez 6-A.- Plaza.- 14.000 pts.-----
- f) Puesto nº 25.- Planta superior 11.000 pts.- Plica nº 18. Mª Teresa Quesada Lledó C/ Pelut, 21 PLAZA.- 25.000 pts.-----
- g) Puesto nº 21. Planta superior 8.250 ptas. Plica nº 18. Mª Teresa Quesada Lledó C/ Pelut, 21 PLAZA 15.000 pts.-----
- h) Puesto nº 31. Planta superior 11.000 pts. Plica nº 20. Antonio Campillo Soriano C/ Calvo Sotelo, 21 ALMORADI.- 125.000 pts.
- i) Puesto nº 32. Planta superior.- 8.250 ptas. Plica nº 19. D. Antonio Campillo Soriano C/ Calvo Sotelo, 21 ALMORADI.- 125.000 pts.-----
- j) Puesto nº 53. Planta superior.- 8.250 ptas. Plica nº 24. D. Pedro Rocamora Candel C/ Horno nº 6 GRANJA DE ROCAMORA.- 8.600 pts.-----
- k) Puesto nº 55. Planta superior. 11.000 pts. Plica nº 3. D. Manuel Lozano Pamies. Camino del Medio, 25 COX.- 11.500 ptas.-----
- l) Puesto nº 56. Planta superior. 8.250 ptas.- Plica nº 4. D. Manuel Lozano Pamies. Camino del Medio, 25. COX.- 11.500 pts.-----
- ll) Puesto nº 61. Planta superior. 11.000 ptas. Plica nº 1. Joaquina Alarcón Perez. Cuartel Oeste, 49. PLAZA. 12.001 ptas.-----
- m) Puesto nº 62. Planta superior. 8.250 ptas. Plica nº 1. Joaquina Alarcón Perez. Cuartel Oeste, 49.- PLAZA 9.251 ptas.-----
- n) Puesto nº 63. Planta superior. 8.250 ptas. Plica nº 1. Joaquina Alarcón Perez. Cuartel Oeste, 49. PLAZA.- 9.251 ptas.-----
- ñ) Puesto nº 64. Planta superior. 8.250 ptas. Plica nº 7. José Gambin Bernad C/ Covadonga, 23 ELCHE 12.000 ptas.-----
- o) Puesto nº 65. Planta superior. 8.250 ptas. Plica nº 7. D. José Gambin Bernad C/ Covadonga, 23 COX. 12.000 ptas.-----

- p) Puesto nº 66. Planta superior. 11.000 ptas. Plica nº 6. Don -- José Gambin Bernad, C/ Covadonga, 23 COX. 15.000 ptas.-----
- q) Puesto nº 1. Planta sótano. 11.000 ptas. Plica nº 16. Don Ignacio Candela Alfonso. Cuartel Este. Pda. Ampla nº 15. PLAZA. ----- 11.500 ptas.-----
- r) Puesto nº 25. Planta sótano. 8.250 ptas. Plica nº 14. Joaquin Ferrandez Mas. C/ Serrano nº 6 PLAZA.- 160.000 ptas.-----
- s) Puesto nº 26. Planta sótano. 8.250 ptas. Plica nº 11. Antonio Pomares Ferrandez. Pda. Ampla, 23. PLAZA.- 150.000 ptas.-----

Exponiéndose al público tal acta sin que durante el plazo reglamentario se presentare escrito alguno se somete a la aprobación del Pleno Municipal la formalización de los correspondientes contratos mediante la elevación a definitiva de las adjudicaciones provisionales adjudicadas.-----

Interviene el Sr. Flores para preguntar si las obras pendientes del Proyecto del Mercado se han ultimado. Ya que el PCE estima que la ejecución de este proyecto ha sufrido excesivas demoras. Contesta el Sr. Ferrandez que falta cambiar las escaleras de granito y unos pocos detalles más, cosa que se acometerá de inmediato.-----

Trás lo expuesto, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales en la Subasta de referencia interesando de los adjudicatarios que en el plazo de quince días formalicen el precio de adjudicación y la fianza definitiva, tras lo cual por la Alcaldía y Concejal Delegado se levantarán las correspondientes actas y se materializarán las entregas y posesión de los locales adjudicados.

SEGUNDO.- Devolver las fianzas provisionales a los licitadores que a continuación se relacionan:-----

- D^a M^a Teresa Almarcha Orts, Vda. Hospital, 23 PLAZA.-
- D. Antonio Campillo Soriano, Calvo Sotelo, 27.-----

ALMORADI (5 fianzas), perdiendo la fianza correspondiente al puesto nº 26 planta sótano, por renuncia a los derechos de adjudicación.-----

- D. José Perez Quesada, San Ignacio, 1 Plaza (2 fianzas)
- D^a Francisca Alfonso Perez, Cuartel Este-Pda. Ampla - Plaza.-----

9. DANDO CUENTA CONCESION ANTICIPADO ORDINARIO DE LA CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION.-----

Concedido anticipo ordinario de --- Dos millones de pesetas a este Ayuntamiento por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con --- destino a la construcción de la Ciudad Deportiva Sur, 2^a, 3^a y 5^a fase, lo que se comunica por escrito de la Diputación Provincial de fecha 17-12-84, así como el contenido de las condiciones rectoras de dicho anticipo, la Corporación por unanimidad, y cumpliendo el quorum del art. 3-2^o f de la Ley 40/81 adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Quedar enterada de la concesión de dicho anticipo reintegrable sin interés.-----

Segundo.- Se aprueba íntegramente las condiciones rectoras, cuyo texto se inserta en hojas adjuntas.-----

1^o.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES DE PESETAS al Ayuntamiento de Crevillente para las obras de construcción Ciudad Deportiva Sur, 2^a, 3^a y 5^a fase.-----

2^o.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.-----

3^o.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en 10 años. La amortización se efectuará en 10 anualidades iguales de 200.000 pesetas, a partir del ejercicio de 1.985. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.-----

4^o.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.-----

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán





de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5º.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonadamente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

7º.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en su favor, digo, y en favor de la Excm. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras



102149

CLASE 8ª

no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que por cualquier circunstancia, dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9º.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recaudos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegarán en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquélla, a petición de la Caja, para retener el importe del

descubierto.

10ª. Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo; y la competencia, en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado

anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario Municipales debiendo acompañar las certificaciones de obras correspondientes.

16ª.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial.

10. PETICION ANTICIPO ORDINARIO A continuación, se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda de la Caja de Crédito Provincial para

Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, un anticipo ordinario por importe de 1.369.659 ptas., para financiar parcialmente obras de construcción de la Ciudad Deportiva Sur 2ª, 3ª y 5ª fase. La Corporación por unanimidad y reuniendo el quorum exigido en el artº 3-2º f de la Ley 40/1.981 adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión de un anticipo de 1.369.659 ptas., con destino a financiar parcialmente obras de construcción de la Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase.

2.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

3.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

11. CONTRATACION OBRAS SAN FELIPE NERI. El representante del Grupo Popular, Sr. Magro, manifiesta como cuestión

previa de orden, que el asunto de la contratación de las obras del Alcantarillado de San Felipe Neri debe quedar sobre la mesa, en base a la postura y manifestaciones que su grupo ha expuesto en la reunión de la Comisión de Hacienda de fecha 29-1-85. El Sr. Penalva muestra su preocupación por este aplazamiento, dada la necesidad y urgencia de tales obras. En el





mismo sentido se pronuncia el Sr. Ferranquez, que recuerda que el asunto está totalmente tramitado, con unanimidad plena. Solo le falta el detalle de la contratación, ya que el esfuerzo de financiar la obra se había superado en su día. Por lo que ruega que la demora no vaya para largo. Aclara el Sr. Alcalde que el asunto que da sobre la mesa, pero para su estudio inmediato y urgente, en proxima sesión.

12. APROBACION PROVISIONAL Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de octubre de 1.984 el Proyecto de modificaciones puntuales al Plan General Municipal de Ordenación, éste ha sido expuesto al público durante el plazo reglamentario de un mes. Durante dicho plazo no ha sido presentada alegación alguna contra el mismo.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 49 número 1 de la vigente Ley del Suelo, las modificaciones de los elementos de los planes, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. Considerando que de conformidad con el artículo 3-2-B de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, los acuerdos relativos a esta materia requieren el quorum calificado de la mayoría absoluta de miembros de esta Corporación. Considerando que de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional del Proyecto de modificaciones y que al amparo de lo establecido en el artículo 41-2º de la vigente Ley del Suelo, una vez aprobado provisionalmente será sometido junto con toda la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante y que transcurrido el plazo establecido al efecto, sin que el Organismo competente haya comunicado resolución expresa sobre el particular, se entenderá aprobado por silencio administrativo. A la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento, el Pleno Municipal por mayoría absoluta legal, y con la intervención del Sr. Tomás, para manifestar que el Grupo Municipal del PCE mantiene los criterios y puntualizaciones que sostuvo en la aprobación inicial, adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificaciones puntuales al Plan General Municipal de Ordenación de Crevillén



CLASE 8ª

te.

2.- Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo la documentación completa del Proyecto de modificaciones puntuales, así como los documentos de su tramitación. Todos ellos con la preceptiva diligencia de Secretaría que acredite su autenticidad.

13. CRITERIO INTERPRETATIVO SOBRE EL CONCEPTO DE PROPIEDAD EN LAS NORMAS URBANISTICAS DEL P.G.M.O. Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Fomento, cuyo texto reproducimos:

"Proponiendo al Pleno Municipal el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O., y en interpretación de su artículo 165-3-d interprete la palabra propiedad a que el mismo hace referencia en un sentido amplio, comprendiendo así los derechos reales limitativos de ésta, y consecuentemente se entienda que una afección sobre otras fincas, que imposibilita a éstas para construir lo es.

A tales efectos asimismo se propone que la primera afección que sobre una finca se realice pueda quedar constatada suficientemente con el tracto registral, mientras que para posteriores afecciones será necesario otorgar escritura pública de constitución de servidumbre".

Interviene D. Antonio Tomas, para manifestar en nombre del Grupo Municipal del PCE que en principio se asume la necesidad de clarificar el concepto de propiedad. Pero no se comparte la propuesta de que la primera afección no necesite de escritura sino simplemente el tracto registral, ya que ello implica una discriminación que no está justificada. Todas las afecciones sobre la finca deben tener el mismo trato. Aclara el Sr. Ferrandez la motivación planteada por la Comisión de Fomento, poniendo un ejemplo de ventas sucesivas de diversas parcelas de 2.000 m/2 en una misma finca. La primera afección no preocupa; el problema que se trata de evitar en garantía de la legalidad surge a partir

de la 2ª y sucesivas afecciones. Por eso es a partir de ese momento cuando se requiere el cumplimiento de las exigencias formales.

Replica el Sr. Tomás que el ejemplo no es válido en Crevillente, no estamos en Andalucía, las fincas en nuestro término municipal no pasan de 10 o 12 tahullas, de media. No se ve claro el fundamento de tal discriminación, por lo que sigue sin admitir porqué la primera afección no se acredita con escritura pública, como las demás.

Modera el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Ferrandez si acepta la sugerencia de reflexionar sobre la objeción planteada por el Sr. Tomás.

Contesta el Sr. Ferrandez que no tiene inconveniente en seguir profundizando con el Sr. Tomás sobre este problema, en otro momento.

Por ello, concluye el Sr. Alcalde que si el Sr. Tomás acepta, dejaría el asunto sobre la mesa.

Al no oponerse reparo alguno, se deja el asunto sobre la mesa, para proseguir su estudio en base a la objeción formulada por el Sr. Tomás.

14. DANDO CUENTA SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO, APELACION Nº 81.212 SOBRE INFRACCION URBANÍSTICA. Se da lectura de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala 4ª, por apelación nº 81.212 de este Ayuntamiento contra D. Enrique Miralles Miralles, como consecuencia de la sentencia dictada en 26-1-82 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso sobre denegación de legalización de obras en construcción de ático en el edificio en construcción en la manzana delimitada por las calles Blasco Ibañez, Pósito y Pintor Segrelles, lateral y trasera, de este Municipio, cuyo FALLO se transcribe seguidamente:

FALLAMOS: Que estimando la apelación promovida por el Ayuntamiento de Crevillente contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada el 26 de enero de 1.982 en el recurso número 608 de 1.980, interpuesto por D. Enrique Miralles Miralles, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y en su lugar, con desestimación del mencionado

recurso contencioso, debemos confirmar y confirmamos los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del citado Ayuntamiento de 12 de febrero y 17 de abril de 1.980 que denegaron la legalización de obras en el ático del edificio situado en las calles Blasco Ibañez, Pósito y Pintor Segrelles lateral y trasera; acuerdos que declaramos conformes a Derecho sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Interviene el Sr. Mas Santiago para preguntar si se trata solo de poner en conocimiento de la Corporación esta sentencia o algo más.

Contesta el Sr. Alcalde que antes de poner en marcha la máquina administrativa, para reflexionar sobre las medidas a adoptar es de obligado cumplimiento el paso que hoy damos.

La Corporación Municipal queda enterada del contenido de dicha Sentencia del Tribunal Supremo.

15. DANDO CUENTA DEL INFORME FAVORABLE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Seguidamente, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante, que dice así:

"La Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante, reunida en sesión ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1.984, acordó, por unanimidad, informar favorablemente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y la Universidad de Alicante, al tiempo que faculta al Magfco. y Excmo. Sr. Rector D. Antonio Gil Olcina para suscribir el mencionado Convenio.

La Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada y encomendar al Sr. Alcalde las gestiones pertinentes para impulsar el otorgamiento de dicho Convenio de colaboración, facultándole para suscribir el documento que en su día aprobó el Pleno de este Ayuntamiento.

16. ORDENACION E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA PROYECTO URBANIZACION. Dada cuenta del expediente de Imposición de Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización C/





ACION SANTA ANASTASIA.- Santa Anastasia y otras.-----
 ===== RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en
 sesión celebrada el día 26 de abril de 1.984 aprobó el mencionado
 proyecto de urbanización por un importe de 19.486.586 ptas.-----
 RESULTANDO que el citado proyecto de Urbanización se desglosa en
 las siguientes partidas:-----

SECTOR NORTE.- Pavimentado	10.447.521,51 ptas.--
Agua	941.877,91 " .--
Alcantarillado	1.112.049,54 " .--
SECTOR SUR ..- Pavimentado	6.985.137,25 " .--
Total	19.486.586,21 " .--

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo
 27 del R.D. 3250/76 de 30 de diciembre y artículo 6º de la Orde--
 nanza fiscal reguladora de la exacción de Contribuciones Especia--
 les, serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales, las
 personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO que se estimarán personas especialmente --
 beneficiadas en las contribuciones especiales por ejecución de --
 obras que afecten a inmuebles, los propietarios de los mismos.---

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la
 Ley 40/81 de 28 de octubre es obligatoria la exigencia de Contribu--
 ciones Especiales por las obras de pavimentado de aceras y cal--
 zadas, instalación red de agua y alcantarillado incluidas en el --
 mencionado proyecto, y que el importe de las contribuciones espe--
 ciales no podrá exceder del 90% del costo de las obras.-----

CONSIDERANDO que las Corporaciones Locales están facul--
 tadas para determinar el porcentaje exigible en cada caso, según
 la naturaleza de la obra a realizar.-----

Con lo dictaminado por las Comisiones Informativas de --
 Fomento y de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ----
 ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la imposición de contribuciones espe--
 ciales por obras de Urbanización Sector Santa Anastasia y otras --
 en un porcentaje del 50% sobre el importe total del proyecto ----
 (50% s/ 19.486.586 ptas).-----

SEGUNDO.- Considerar como sujetos pasivos de estas con--
 tribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles com---



CLASE 8ª

prendidos en el proyecto de urbanización.-----

TERCERO.- Zona de afección: C/ Santa Anastasia, C/ Hi--
 gueras, C/ Padre Palau, C/ Habanera, C/ Ismael Candela C/ La Font,
 C/ Fraternitat, C/ L'Orxater, C/ L'Espardenyer, C/ El Menador, --
 C/ El Lalurador, C/ El Pensionista.-----

CUARTO.- Establecer como módulos de reparto:-----

SECTOR NORTE.- Metro lineal de fachada de las fincas --
 afectadas con aplicación de los siguientes índices correctores:--

Edificios con 9 alturas	0,90
Edificios con 8 alturas	0,82
Edificios con 7 alturas	0,74
Edificios con 6 alturas	0,66
Edificios con 5 alturas	0,58
Edificios con menos de 5 alturas	0,50

SECTOR SUR.- Teniendo en cuenta que la urbanización de
 las calles L'Orxater, L'laurador, Menaor y Espardenyer, Pensionista
 y Fraternitar, comprende solamente a cinco bloques de vivien--
 das y que dichos bloques son iguales, se distribuyan las contribu--
 ciones especiales en partes iguales a cada uno de los propieta--
 rios de dichas fincas.-----

17. ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia y --
 ===== visto el dictamen favorable de la Co--
 misión Municipal de Fomento, se da cuenta del informe emitido por
 la Oficina Técnica Municipal sobre discrepancia entre la Normati--
 va vigente urbanística y los planos de Ordenación del vigente ---
 P.G.M.O. cuyo texto dice así:-----

Informe que se emite en relación con la contradicción --
 existente en el punto 3 del artº 129 de las Normas Urbanísticas --
 del P.G.M.O.-----

El párrafo 3 del artº 129 de las Normas Urbanísticas --
 del P.G.M.O. dice textualmente: Altura y número de plantas. La al--
 tura máxima de la cornisa de las edificaciones se establece en 7

m. correspondiente a planta baja y una planta piso, excepto en los casos que se indican en el plano correspondiente, y los casos en que se presente demolición de lo existente, en que la nueva edificación conservará la altura preexistente".

Esta redacción, tomada al pie de la letra, supone una contradicción en sí misma y frente a lo establecido en el plano de ordenación nº 6, por cuanto si en todos los casos en que se produce la demolición se viniere obligado a la conservación de la altura preexistente, y dada la inexistencia de solares en la zona afectada, no tendría lugar la definición de alturas de planta baja y piso, ni tan siquiera la de los planos de ordenación. En realidad se trata de un error de redacción de la última frase del citado párrafo 3 del artº 129, lo que viene avalado por el plano nº 6 de ordenación en el que se especifica la zona donde se mantienen las alturas existentes.

Lo que se pretendía conseguir en esta zona de la Villa Vella en la redacción del Plan, era la conservación en lo máximo posible de su estado actual y dado que aunque en general la edificación existente es de planta baja y piso con alturas de cornisa inferiores a 7 m. hay varios casos en que se sobrepasa ampliamente estas condiciones con edificios antiguos de características ambientales y tipológicas perfectamente integrados en la zona de la que forman parte e incluso conforman.

Es decir, con la redacción de esta frase, motivo del presente informe, se perseguían efectos absolutamente contrarios a lo que su transcripción literal obliga a entender. Se intentaba defender la conservación de la zona y el error producido motiva resultados funestos por absolutamente contrarios.

Por todo lo expuesto, el que suscribe entiende que la ya reiteradamente expuesta última frase del párrafo 3 del artº 129 de las N.U. del P.G.M.O. debe interpretarse con el espíritu expuesto y por ello aplicable únicamente a la zona en la que en el plano de ordenación nº 6 se especificaba en la leyenda: "Se mantienen las alturas existentes". El presente informe se somete a la consideración del órgano municipal oportuno, para que su aprobación surta efectos a fin de poder emitir informe técnico previos a la concesión de licencias".

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

Asumir en todos sus términos el informe que se transcribe ut supra y en consecuencia, interpretar el artº 129-3º de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. en el sentido de aplicarse únicamente a la zona en la que en el plano de ordenación nº 6 se especifica en la leyenda: "Se mantienen las alturas existentes", con lo cual se respeta el espíritu de protección que inspiró al Plan en esta zona de la Villa Vella, es decir, la conservación de su estado actual en lo máximo posible.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Candela Espinosa recuerda un ruego que formularon con motivo del Pleno ordinario de noviembre pasado. El Sr. Secretario da lectura al texto de dicho ruego, previsto para su lectura en el Capítulo de Ruegos y preguntas de esta sesión de hoy, Dice así:-----

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por el Grupo Popular, reiteran nuevamente las mismas preguntas que hace justamente un año (29-11-83) formularon en relación con la situación actual del servicio de taxis.-----

1.- ¿Por qué no existe situado en el Paseo de Fontenay?.

2.- ¿Por qué no existe servicio en los barrios: San Felipe, Realengo, Las Casicas, Estación y Barranco San Cayetano?.

Contesta el Sr. Zaplana sobre las dificultades de crear el situado de Fontenay y la escasa rentabilidad de mantener un servicio para el poblado de San Felipe y los del Realengo, Las Casicas, Estación y Barranco de San Cayetano. No sería justo obligar al grupo de taxistas a prestar este servicio de barrios rurales de forma permanente por tal razón.-----

El Sr. Magro recuerda que no es el Grupo Popular el que exige la efectividad de tales situados, sino que simplemente hace hincapié en que la propia Ordenanza Municipal del Servicio de Transportes Urbanos así lo tenía previsto. Comprende lo gravoso y difícil que puede resultar su cumplimiento, por lo que si verdaderamente no es posible cumplir lo acordado, que se revise la Ordenanza en tal aspecto.-----

El Sr. Zaplana contesta que no hay inconveniente en revisar la Ordenanza en lo que afecta a dichos situados.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se --



levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



CLASE 8.ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.985.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno siendo las diecinueve horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco en primera convocatoria citada al efecto, y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don

Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusa su asistencia el Concejal D. Francisco Magro Espí. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo --- Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADOR ACTA Y EXTRACTO DE ACUERDOS SESION ANTERIOR.-----
Leídos Borrador Acta y Extracto de acuerdos de la sesión celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 29 de enero de 1.985, fue aprobada por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----
Conoció el Pleno escrito de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicando la obligación de estar inscritos en el Registro de Industrias Agrarias y alimentarias los mataderos municipales.

Quedó el Pleno enterado de escrito recibido del Ayuntamiento de Abanilla remitiendo a su vez escrito que ha dirigido a la Consellería de Industria, NUEVOS RIEGOS EL PROGRESO S.A.".

Conoció el Pleno escrito recibido de la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social, designando a D. Juan Luis Garcia Isidro, Médico titular del Partido médico de Crevillente.

Conoció el Pleno la publicación de las siguientes Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

- R.D. 2388/1.984 de 10 de octubre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

- R.D. 109/85 de 23 de enero, de revalorización de prestaciones establecidas en la Ley de Integración Social de los minusválidos.

- Orden de 24 de enero de 1.985 por la que se aprueba el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local.

- Orden de 4 de febrero de 1.985 por la que se amplía el plazo de exposición de listas y admisión de reclamaciones para la

rectificación del Censo electoral de residentes (presentes ausentes) mayores de edad, con referencia al 31 de marzo de 1.984.

- R.D. 129/85 de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/71 de 11 de marzo y 469/1972 de 24 de febrero, referentes a dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad.

R.D. 152/85 de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1.985.

3. MODIFICACION REGLA 2ª DE APLICACION DE INDICES DE PLUS-VALIA.-----
A petición del Sr. Candela Espinosa, que tras razonar con un ejemplo las repercusiones y trascendencia económica de la propuesta, sugiere como fórmula la aplicación de la media aritmética de los índices de valores, y contestado por el Alcalde sobre las razones que motivaron tal dictamen, como consecuencia de determinada normativa urbanística del P.G.M.O., sobre las dimensiones del fondo de solares, se decide dejar el asunto sobre la mesa, para estudiar con mas profundidad sus repercusiones económicas.

4. DANDO CUENTA DE SESIONES DE LA COMISION DE AYUDA FAMILIAR.-----
La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO: Ratificar y quedar enterados de las Actas de la Comisión de Ayuda Familiar sobre la asignación que por ayuda familiar corresponde a todos los funcionarios de Plantilla durante el ejercicio económico de 1.985.

5. AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PRESIDENTE PARA DESIGNACION DE REPRESENTANTE PROCESAL Y DEFENSOR LETRADO, POR RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1.734/84.-----
Dada cuenta del escrito de número de salida 618 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso número 1.734/84, formulado por Dª Guillermina Ruiz y otro contra acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó el suyo de reposición sobre los daños ocasionados por rotura del servicio municipal, de aguas en el inmueble sito en la calle San Sebastián, nº 13, oído el dictamen del Secretario Gral. al respecto, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:





Primero.- Quedar enterados del asunto.

Segundo.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada contando con los servicios de D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de València Don Eladio Sin Cebrián y D. Ramón Cuchillo Lopez, y de Madrid Don Juan Luis Perez Mulet y Don Carlos de Zulueta y Cebrián, en su caso; que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dese cuenta del presente acuerdo al letrado para su conocimiento y al Juzgado de Paz para que notifique al Tribunal que no se comunican antecedentes al Abogado del Estado, por efectuarse esta al propio Letrado.

6. PROPUESTA DE INDEMNIZACIONES Y PERMUTAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, POR APERTURA NUEVO VIAL. Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre indemnizaciones y permutas que se proponen, para las obras de ampliación del Cementerio Municipal, cuya propuesta se concreta en la siguiente relación:

- 1º.- INDEMNIZAR:
 - A D. José Mas Candela.- Por los nichos 1, 2 y 3 de la Parcela 64 que linda con la 66, con la cantidad de 78.636 pesetas.
 - A Herederos de Dª Concepción Mas Lledó.- Por nicho 3 de la Parcela 66 que linda con la 64, con la cantidad de 19.659 ptas.
 - A Herederos de D. Jesus Menargues Vicens.- Por nichos 1, 3 y 4 de la Parcela 66 que linda con la 68 con la cantidad de 85.189 ptas.
 - A Herederos de D. José Mas Sanchez.- Por los nichos 2, 3 y 4 de la Parcela 61 que linda con la 63 y nichos 2, 3 y 4 de la Parcela 61 que linda con la 59 con la cantidad de 104.848 ptas.
 - A Finisterre S.A.- Por el nicho 4 de la Parcela 65 que linda con la 67 con la cantidad de 6.553 ptas.
 - A Herederos de D. Cayetano Candela Ferrández.- Por nicho 1 de la Parcela 61 que linda con la 63, con la cantidad de 32.765 ptas.
 - A Dª Juana Alarcón Garcia.- Por el nicho 2 de la Parcela 66 que linda con la 64 con la cantidad de 26.212 ptas.

2º.- PERMUTAR:
A Dª Carmen Martínez Asencio e hijos.- Los nichos 1, 2, 3, y 4 de la Parcela 62 que linda con la 64, por los nichos 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 29 de la calle San Francisco.



CLASE 8ª

A favor de D. José Mas Candela.- El nicho 4 de la Parcela 64 que linda con la 66, por el nicho 4 de la parcela 30 de la calle San Francisco.

A favor de Dª Josefa, Pilar y Adoración Martínez Asencio.- Los nichos 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 63 que linda con la 61, por la Parcela 28 (4 nichos) de la calle San Francisco.

A favor de Dª Josefa Andreu Candela.- El nicho 2 de la parcela 65 que linda con la 67, por nicho 2 de la Parcela 30 de la calle San Francisco.

A favor de Dª Josefa Aznar Andreu.- El nicho 1 de la Parcela 65 que linda con la 63, por nicho 1 de la Parcela 30 de la calle San Francisco.

A favor de Dª María Manchón Gimenez.- El nicho 4 de la Parcela 65 que linda con la 63, por el nicho 4 de la Parcela 27 de la calle San Francisco.

A favor de D. Manuel Garro Poveda.- El nicho 3 de la Parcela 65 que linda con la 67 por el nicho 3 de la Parcela 30 de la calle San Francisco.

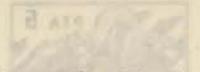
Por otra parte, hay que tener en cuenta que las indemnizaciones y permutas se producen por razones imperativas de conveniencia y necesidad del servicio, por lo que habrá de tenerse en cuenta tal circunstancia en el momento de otorgar títulos y derechos de exhumación o traslado de restos.

Tras lo expuesto, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las indemnizaciones antes relacionadas, por las cuantías indicadas y a las personas que se reseñan ut supra.

SEGUNDO.- Aprobar las permutas de nichos que se especifican en dicha propuesta de Gobernación, conforme al detalle que se relaciona ut supra.

TERCERO.- Respecto a dichas permutas, y en los casos que conlleve exhumaciones y traslados de restos, o derechos de



los nuevos títulos, no se aplicarán liquidaciones de tasas de ---
Cementerio, por tratarse de transacciones no voluntarias, impues-
tas de oficio por conveniencias e imperativos del servicio, que--
dando dichas permutas y la correspondiente emisión de títulos nue-
vos exoneradas de cualquier tipo de devengo municipal.-----

7. AUTORIZACION AL SR. ALCALDE Visto el informe técnico sobre -
PARA FIRMAR ACTA DE ENTREGA -- la calidad de las obras de supre-
OBRAS CAMINO DE ENLACE EN EL - sión del paso a nivel Km. nº 33/
P.K. 33/350 DE LINEA FERREA EN 350 de la línea férrea de Alican
CRUCE CAMINO ORIHUELA.----- te-Alquería, mediante la cons--
----- trucción de camino de enlace en
la Vereda de Orihuela, y ajustándose las obras al proyecto técni-
co de base, y al uso al que dicho camino va destinado, la Corpora-
ción por unanimidad, previa lectura del Acta de Entrega provisio-
nal, adopta el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar al Sr. Alcalde para que firme dicha Acta por
sextuplicado, quedándose copia en el Archivo Municipal, y remi-
tiendo el resto de las copias a RENFE.-----

8. PLIEGO CONTRATACION DIRECTA Se da cuenta seguidamente de los
OBRAS PEATONALIZACION CALLES - dictámenes de las Comisiones In-
ACCESO AL MERCADO.----- formativas de Fomento y de Ha-
----- cienda, ambas favorables a la --
realización de las obras de peatonalización en calles de acceso -
al Mercado Municipal, para la realización de las mismas por con-
cierto directo, aprobándose por ambas Comisiones el Pliego de Con-
diciones económico-administrativas redactado por la Secretaría --
General. Interviene el Sr. Candela Espinosa para anunciar el voto
negativo de su grupo, en congruencia con su postura de que la so-
lución peatonal que se propone, consolida de modo definitivo si-
tuaciones que podrían tener otra solución o soluciones más flexi-
bles, que evitasen el progresivo empeoramiento del problema de --
tráfico. El Sr. Ferrández clarifica algunas novedades o peculiari-
dades del pliego de condiciones, tales como la exigencia de mano
de obra no especializada del propio Crevillente; no se trabajará
los viernes, para evitar molestias en día de Mercadillo; compro-
miso de acceso abierto para los comercios durante las obras; y --
duración de las obras: 3 meses. Replicando el Sr. Candela Espino-
sa, aclara que con este proyecto se pretende darle un trato urba-



nístico peatonal a esa zona, en consonancia con la Plaza de la
Iglesia Vieja. Las soluciones provisionales serían un pegote. Se
garantizará las soluciones a los problemas de carga y descarga de
mercancías.-----

Tras lo expuesto, y con los votos en contra de los asis-
tentes del Grupo Popular, pero con mayoría absoluta legal, la ---
Corporación ACUERDA:-----

PRIMERO.- Declarar como forma de contratación el CONCIER-
TO DIRECTO para las obras de peatonalización de diversas calles -
de acceso al mercado de abastos de esta población.-----

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de
regir la contratación directa de las mencionadas obras, sometién-
dolo a información pública por término de ocho días mediante anun-
cios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios -
de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.-----

TERCERO.- Consultar con las empresas "Construcciones ---
Cutillas, Asfaltos Reunidos y Obras S.A. y Construcciones Plane-
llas", así como los constructores "D. Francisco de San Nicolas --
Ramón y D. Enrique Miralles Miralles" todos ellos estimados como
suficientemente capacitados para la ejecución de las obras, invi-
tándolos a participar.-----

CUARTO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida ----
021-626.6420 del vigente presupuesto de inversiones.-----

QUINTO.- Por último, facultar expresamente al Sr. Alcá-
de-Presidente para contratar directamente las obras referidas pu-
diendo suscribir a tales fines cuantos documentos se consideren -
oportunos, dándose posterior cuenta a este Pleno para su adjudica-
ción definitiva.-----

9. PLANING DE ACTUACIONES MUNI A continuación, se da cuenta de
CIPALES PREVISTAS PARA EL DESA la resolución de prevalencia del
ROLLO DEL SECTOR J DEL P.G.M. interés urbanístico sobre el fo-
O. POR LOS EXPROPIADOS DEL PAN restal, dictada por el Ministro
TANO.----- de Agricultura, en relación con
----- la parcela 1ª del monte nº 67 --
del C.U.P., denominado "Sierra baja y Lomas", afectada por el Sec-
tor J del vigente P.G.M.O. en una superficie de 17,400 Has. Dicha
resolución es notificada a este Ayuntamiento por el Servicio Pro-
vincial de ICONA, según escrito del Ingeniero Jefe de 8-2-85, sa-



lida nº 683, de 11-2-85.

Al mismo tiempo, se da cuenta por Secretaría General del planing de actuaciones municipales a realizar por las distintas partes afectadas, en el traslado de expropiados a la zona del sector J. En síntesis, destacan tres líneas de actuación:

A.- La Confederación Hidrográfica del Segura y los organos expropiantes: Obras de reposición de servidumbres, en el Sector J. Justiprecios. Pagos. Se calcula que estas actuaciones pueden terminar aproximadamente en Diciembre de 1.984.

B.- Vecinos afectados por la Expropiación: Conformar actas de valoración o justiprecio. Sorteo de parcelas del Sector J. Compra de parcelas. Tramitar proyectos y licencias de obras de edificación. Todo ello debe poderse ultimar alrededor del mes de Diciembre proximo.

C.- Actuaciones del Ayuntamiento: Recibir descatalogado el Sector J. Proyecto de parcelación. Anotaciones registrales de segregación y de recepción de zona descatalogada. Tramitar con la Consellería los proyectos de ventas de parcelas. Tramitar el Plan Parcial. Tramitar proyecto de infraestructuras del Sector J a pie de parcela y abancalamientos. Contratar y realizar las obras. Todo ello puede terminar, en un calendario apretado, en el primer semestre de 1.986.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para firmar el acta de entrega de 17,400 Has. de la parcela nº 1 del Monte nº 67 del C.U.P. denominado "Sierra baja y Lomas", según resolución del Ministerio de Agricultura, de prevalencia del interés urbanístico del Sector J sobre la utilidad pública forestal de la zona afectada por el P.G.M.O.

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza asimismo al Sr. Alcalde para escriturar la segregación de dicho Sector de 17,400 Has. y hacer la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad, en base a la mencionada Resolución Ministerial.

TERCERO.- Quedar enterada la Corporación del Planing de actuaciones y trámites a realizar, para el cumplimiento de los objetivos sociales y urbanísticos programados.

10. SUBVENCION DE LA DIPUTACION Dada cuenta de la subvención



CLASE 8ª

PROVINCIAL PARA ACTUACIONES otorgada por la Diputación Provincia EN COTOS ESCOLARES, PARQUES por importe de 1.319.620 ptas. para JARDINES O REPOBLACION FO-- actuaciones en cotos escolares, par-- RESTAL.----- ques, jardines o repoblación fores-- tal, con aplicación del art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el sentido de que el gasto realizado sea siempre el doble que la cantidad subvencionada, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada y aceptar la subvención otorgada, en las condiciones y para los fines expresados en el escrito de la Diputación Provincial, en fecha 7-2-85.

11. CONVENIO CON LA CONSELLE- A continuación se da cuenta del -- RIA DE CULTURA SOBRE UTILIZA- dictamen de la Comisión de Cultura -- CION DE LA CASA DE LA JUVEN-- cuyo texto dice así:----- TUD.-----

DICTAMEN por el que la Comisión -- Informativa de Cultura, visto el -- escrito de la Consellería de Cultura, en el que nos solicita manifestemos la voluntad de acogernos a convenio de gestión y uso de las instalaciones de su dependencia. Visto que en Crevillente existe un edificio, concretamente el denominado Casa de la Juventud, sito en Corazón de Jesus, es por lo que PROPONE el que por los Servicios Técnicos Municipales, se emita informe sobre la actual situación del edificio, e igualmente el que por los Servicios jurídicos municipales, se informe de la situación actual de dicha propiedad".-----

Visto el informe jurídico, que se reproduce literalmente

"El edificio en cuestión es propiedad del Patrimonio de la Administración del Estado, de conformidad con el art. 6 del R.D. Ley 23/77 de 1 de Abril, que dispuso que los bienes que integraban el patrimonio del Movimiento Nacional se incorporasen a dicho patrimonio. En consecuencia, actualmente lo disfruta el Minis-

terio de Cultura.-----

Solamente cabe decir, que sobre este edificio, el Ayuntamiento tiene la pretensión de que sea permutado por el de la C/ San Joaquin, para que a su vez, este sea devuelto a quienes les fue incautado al término de la guerra civil (Cooperativa Obrera de Consumo la Perseverancia) en este sentido, se está a la espera de una Ley que regule la devolución del patrimonio incautado al término de la guerra civil que posibilite tal operación".-----

Interviene seguidamente el Sr. Muñoz para afirmar que, aunque el dictamen no recoge los reparos opuestos al asunto que nos ocupa, el interviniente desea expresar su cambio de postura, ya que posteriores análisis del tema por su grupo municipal, llevan a otras conclusiones mas aconsejables para el interés público. Por ello, el grupo del PCE asumirá el dictamen de Cultura con las reservas de que se trate de un convenio de utilización total del edificio, no parcial, ya que el Ayuntamiento solo podrá salvar la desidia de la Consellería si asume el mantenimiento y uso global del edificio. Otra reserva: que en el régimen de utilización de la Casa por el Ayuntamiento se elabore un Reglamento objetivo sobre su utilización compartida, garantizando a la Juventud su normal desenvolvimiento en la Casa. Replica el Sr. Alcalde que no hay desidia de la Consellería, sino todo lo contrario, verdadero proposito de acometer con realismo sus funciones, pidiendo unos convenios de colaboración que hagan factibles el desarrollo de sus posibilidades; en todo caso, por primera vez se está planteando una política mas realista que en ningún momento había llevado el Ministerio, antes de las transferencias.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aceptar el Convenio de utilización de la Casa de la Juventud, sita en C/ Corazón de Jesus, de esta localidad, facultando al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos requiera la materialización de dicho Convenio.-----

12. PLIEGO CONDICIONES CONTRA Visto el dictamen favorable de --
TACION DIRECTA PISTA POLIDE-- las Comisiones de Fomento y de --
PORTIVA RAMON Y CAJAL.----- Hacienda sobre la contratación di
----- recta y pliego de condiciones pa
ra realizar obras conforme al proyecto técnico de construcción de

una pista polideportiva ligera en las inmediaciones del Colegio Ramón y Cajal, por un importe de 2.138.317 ptas., la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Declarar como forma de contratación el CONCIERTO DIRECTO para las obras de construcción de una pista polideportiva ligera en inmediaciones del colegio Ramón y Cajal de esta población.-----

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir para la contratación directa de las mencionadas obras, sometiendo a información pública por término de ocho días naturales mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.-----

Tercero.- Consultar con las empresas y constructores Asfaltos Reunidos y obras S.A., Pistas y Cementos, S.L. y D. Mariano Hernandez Lumbao todos capacitados para la ejecución de las obras, invitándolas a participar.-----

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 022.7173/00 del vigente Presupuesto de Inversiones.-----

Quinto.- Por último, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para contratar directamente las obras de referencia pudiendo suscribir a tales fines cuantos documentos se consideren oportunos, dándose posterior cuenta a este Pleno para su adjudicación definitiva.-----

13. ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentaron asuntos de urgencia.-----

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.-- 1.- "VICENTE MAS SANTIAGO, Concejal por Falange Española de las JONS, presenta el siguiente ruego para incluir en el Pleno Ordinario a celebrar el día 26-2-85:-----

Ante la sugerencia pública de la Asociación AL-SHAFRA recogida, puntualmente por el Sr. Alcalde, con un compromiso, también público, RUEGO a esta Corporación tenga a bien tomar en consideración la posibilidad de dedicar una calle de la localidad, lo suficiente digna e importante, a la memoria de tan ilustre creyente villentino". El Sr. Alcalde acepta la sugerencia del Sr. Mas y dispone se de traslado a la Comisión de Gobernación a los efectos de los trámites pertinentes.-----

2.- "Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por la Coalición Popular, haciendo uso legal de las facultades que les



confieren las disposiciones vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal la siguiente PREGUNTA:-----

Conocedores como el Grupo que gobierna, por lo reiterativo del tema de la falta de rótulos indicadores de las calles y plazas de nuestra población, con lo que esto conlleva, a saber:--

- A) Desorientación en los vecinos.-----
- B) Desorientación en los visitantes.-----
- C) Desorientación en los empleados de Correos.-----
- D) Proyección de imagen pública deteriorada.-----

Es por lo que preguntamos ¿Para cuando piensa el Gobierno Municipal iniciar la labor objeto de esta exposición?-----

El Concejal Sr. Segura, afirma que es cierto lo de la rotulación de calles. Tal es así, que en el Presupuesto Ordinario que se elabora para el presente año hay una partida prevista para tal fin. Contesta el Sr. Candela Espinosa que se alegra de que el Concejal Sr. Segura asume el problema y lo reconozca.-----

3.- "El Grupo Popular formula la siguiente pregunta: "A fuer de ser reiterativos nos gustaría saber (si es posible) la fecha y año de terminación del añejo proyecto de la bonita plaza Iglesia Vieja, así mismo los costes reales o económicos que se hayan producido en este dilatado tiempo".-----

Contesta el Sr. Ferrández, alegrándose en primer lugar del piropeo a la plaza. Por otra parte, explica en que situación se hallan las obras, que ocurrió con la contrata, cómo han venido supliéndose los trabajos por los propios equipos municipales, no de forma continuada y a cuanto ascendió el costo real de las mismas. Hasta la fecha del cese del Sr. Sanchez Reolid, se había certificado 1.790.000 ptas. En los pocos meses que llevan trabajando nuestras brigadas de obras, se computan 114 días de oficial y 80 días de peones. El total del importe a que ascienden las obras, a un mes y medio de su terminación, aproximadamente es de 3.299.000 ptas., siendo el presupuesto de ambas fases de 3.246.367 ptas. Por lo tanto, tenemos ahora un déficit real de 53.000 ptas. El Sr. Mira afirma que este tipo de obras no se dispararían si se hicieran siempre por contratación, y que debe procurarse por todos los medios evitar su ejecución directa.-----

El Sr. Alcalde recuerda que la obra de la Plaza de la Iglesia Vieja se contrató, y que por razones sobradamente conoci-